

Montevideo, Viernes 27 de Enero de 1989

Tomo 334 Año LXXXIII Número 22796

Dirección Teléfonos

Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 893/988. — Se fija la tasa que grava la primera enajenación a cualquier título, de los bienes comprendidos en numerales 6 y 7 del artículo 1º del título 11 del texto ordenado 1987.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1988.

Visto: el artículo 3º del título 11 del texto ordenado 1987.

Resultando: I) Que por el mismo se faculta al Poder Ejecutivo a fijar tasas diferenciales del Impuesto Específico Interno (IMESI) para diversos hechos generadores del artículo 1º del título 11 del texto ordenado 1987;

II) Que esa facultad está limitada a las zonas geográficas de los departamentos de fronteras terrestres que determine el Poder Ejecutivo.

Considerando: I) Conveniente reducir las tasas actualmente vigentes para las bebidas sin alcohol en los departamentos de Artigas, Rivera, Rocha y Cerro Largo;

II) Que asimismo se estima oportuno que la rebaja de tasas rija por un determinado período de tiempo de forma tal de poder realizar una evaluación de la medida;

III) Que corresponde establecer mecanismos de contralor con el objetivo de que no se desvirtúen los fines perseguidos.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase en el 0,1 % (cero con uno por ciento) la tasa que grava la primera enajenación, a cualquier título, de los bienes comprendidos en los numerales 6 y 7 del artículo 1º del título 11 del texto ordenado 1987.

Art. 2º La tasa establecida en el artículo anterior regirá exclusivamente cuando:

a) La primera enajenación sea realizada en los departamentos de Artigas, Rivera, Rocha y Cerro Largo; y

b) La tapa del envase se encuentre identificada con la letra "F" (efe).

Art. 3º La Dirección General Impositiva podrá exigir los recaudos que estime pertinente a los efectos de un correcto funcionamiento y contralor.

Art. 4º La tasa establecida en el artículo 1º del presente decreto regirá desde el 1º de enero hasta el 30 de abril de 1989 inclusive.

Art. 5º Comuníquese, publíquese en dos diarios de circulación nacional, etc. — **SANGUINETTI. — RICARDO ZERBINO CAVAJANI.**

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

2

Decreto. — Se aprueba la Ordenanza sobre manejo de bosques

(DECRETO Nº 3.602)

Intendencia Municipal de Maldonado.

Maldonado, 11 de noviembre de 1988.

Visto lo informado por la Comisión de Legislación que este Cuerpo comparte, la Junta Departamental, en sesión de la fecha por unanimidad de presentes (16 votos),

DECRETA:

CAPITULO I

Objetivos de la Ordenanza

Artículo 1º El objeto de esta ordenanza es establecer el marco legal que regule el uso y el manejo de los bosques costeros urbanizados del departamento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Forestal de diciembre de 1987. El bosque urbanizado se integra como una específica condicionante a la definición microclimática y ambiental de la costa del departamento, completando el cordón de playas y otros atractivos que la han convertido en el principal recurso del departamento. La gestión de este recurso requiere, como acción prioritaria, operaciones de manejo que compatibilicen sus necesidades con los requerimientos de las áreas urbanizadas. Deben compatibilizarse también la necesidad colectiva de la preservación del bosque con los intereses de los propietarios de los distintos solares urbanos sobre los que está asentado. El manejo del bosque incluye medidas que tienden a preservar el género dominante del mismo Pinus, ya que su imagen es parte fundamental en la percepción de la identidad de la zona. El instrumento básico de la preservación del bosque será la reforestación continua de todos los predios que asegure en el tiempo y en el espacio la existencia del bosque.

CAPITULO II

Normas de Manejo. - Zonas Reglamentadas

Artículo 2º El manejo de los bosques de las zonas urbanas y suburbanas de las localidades de: Maldonado (01); excluidos los predios que conforman el Arboretum Antonio D. Lussich, incluida la Quinta Nueva y las zonas comprendidas entre el límite de la zona suburbana, Camino Lussich, límite oeste de los padrones 2.798, 2.694, 2.695, 2.696, 2.697, 2.698, 2.699, 2.700, 2.702, 2.703, 2.704 y 2.706, ruta 10, camino del Hospital Marítimo, límite norte del fraccionamiento de Pinares de Maldonado y su prolongación hasta el camino del Hospital Marítimo, Laguna del Diario, Arroyo Marrero, límite sur del padrón 2.642, límite oeste del padrón 2.638, Camino Vecinal, Camino Lussich, Avda. Artigas, Avda. Roosevelt, calle Burnet, calle Cachimba del Rey hasta la carretera al Placer, Punta del Este (03), excluidos los padrones situados al sur de la calle 32, Piriápolis (04), excluidos los padrones comprendidos entre las calles Simón del Pino, Tucumán, Trápani, Buenos Aires, Sanabria, Ayacucho, Atanacio Sierra, Chacabuco, Uruguay, Suipacha, calle Nº 5, calle Nº 4, Avda. de 30 metros y el Río de la Plata, Bella Vista (12), Brio. Buenos Aires (13), Eden Rock (22), El Chorro (23), excluidos los padrones al sur de la Ruta 10, El Tesoro (25), Faro de José Ignacio (27) excluidos los padrones ubicados al sur de la calle Perimetral, La Barra (34), excluidos los padrones comprendidos entre la calle Pública (entre manzanas 11 y 12 con 13, 14 y 15), ruta 10 y Océano Atlántico, Brio. Las Flores (38), Manantiales (43), excluidos los padrones situados al sur de la ruta 10, Miramar (45), Ocean Park (47), Playa Grande (54), Playa Hermosa (55), Playa Juanita (56), Playa Verde (57), Punta Ballena (58), excluidos los padrones ubicados al sur del límite del fraccionamiento del Club de la Ballena S. A., calle F. y calle Nº 4 del fraccionamiento de Franca S. A., Punta Colorada (59) excluidos los padrones ubicados al sur de la calle Nº 3, Nº 5, calle Nº 48 y Avda. Nº 6, Punta Negra (61), Santa Mónica (64), San Vicente (65), Sauce de Portezuelo (67), Balneario Solís (69), Barra de Portezuelo (74), La Capuera (75) y Balneario San Carlos (79), deberán ajustarse a lo dispuesto en los artículos siguientes de esta ordenanza. Cuando se incorporen nuevas zonas a las áreas urbanas o suburbanas del departamento el decreto que las cree deberá señalar expresamente si integran o no el área de aplicación de esta ordenanza. No se podrán calificar como suelos urbanos o suburbanos áreas rurales forestadas sin que se las incorpore a las zonas de aplicación de esta ordenanza.

Densidad Forestal Mínima Exigible

Artículo 3º A los efectos de asegurar la continuidad perceptiva de la masa boscosa, todo terreno con construcciones comprendido en las zonas enumeradas deberá tener con carácter permanente una densidad mínima exigible de un pino cada 75 metros cuadrados de superficie total del predio. Los predios baldíos deberán tener con carácter permanente una densidad mínima exigible de un pino marítimo cada 30 metros cuadrados de superficie total del predio. En todos los casos por lo menos el 50 % de los pinos deberán ser pinos marítimos (Pinus Pinaster). No se contabilizarán a los efectos de cumplir con este mínimo exigible árboles a plantar de otras especies. En caso de tratarse de un predio forestado con otras especies, se podrán disminuir en un 50 % la densidad mínima exigible de pinos, siempre y cuando la densidad total se mantenga permanentemente por encima del 30 % de la mínima exigible.

Art. 4º La densidad mínima exigible será de un pino cada 50 metros cuadrados de superficie total del predio cuando el mismo esté construido y sea frentista a la costa marítima o a otras zonas que por sus características afecten el normal desarrollo del bosque. Estas zonas serán especialmente señaladas por la Intendencia Municipal de Maldonado.

Art. 5º La Intendencia Municipal de Maldonado podrá autorizar, a solicitud fundada del interesado el cambio de especie cuando las características de los suelos no admitan el desarrollo normal del pino.

Art. 6º Todo propietario cuyo predio no tenga los pinos requeridos para cumplir con la densidad mínima exigida en los artículos 3º y 4º de esta ordenanza, deberá plantar, dentro de los 3 años de promulgada esta ordenanza, el número de ejemplares necesario para asegurar el cumplimiento de la misma.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 17 de enero de 1989, se publicó la Resolución 576/988, por la cual se sustituye un cargo de representante de la Intendencia Municipal de Río Negro ante la Comisión Administradora - Liquidadora del Frigorífico Fray Bentos, deslizándose el siguiente error.

En el título, numeral 9, tercera línea donde dice: "...Frigorífico Nacional; debe decir: "...Frigorífico Fray Bentos.

—Queda hecha la salvedad.

Corte y Reposición

Artículo 7º Todo corte de árboles (cualquiera sea su especie) requerirá la previa autorización de la Intendencia Municipal de Maldonado, que los podrá autorizar solamente en los siguientes casos:

a) Para permitir efectuar construcciones en el predio, en las áreas del mismo afectadas por las obras;
b) Para acondicionar los espacios exteriores del predio;
c) Para eliminar ejemplares muertos, débiles o gravemente mutilados;
d) Cuando ocasionen daños a bienes propios o de terceros;
e) Cuando exista riesgo de caída inminente.

Art. 8º Toda autorización de corte implicará automáticamente la obligación del propietario del predio de mantener la densidad mínima exigida realizando las plantaciones que correspondan.

Raleo y Poda

Artículo 9º A los efectos de esta ordenanza, se entiende por raleo aquellas operaciones de corte selectivo de árboles para mejorar la calidad de los ejemplares remanentes.

Art. 10. A los efectos de esta ordenanza, se entiende por poda aquellas operaciones de corte de ramas de un árbol que: eliminen las partes secas del árbol, eliminen ramas que estén causando o puedan causar algún tipo de daño, para mejorar la calidad de la forma del ejemplar, para modificar el hábito de floración o para mejorar la calidad de la madera.

Art. 11. Los propietarios de los predios baldíos en que la Intendencia Municipal de Maldonado lo determine, deberán llevar a cabo a su costo, las operaciones de corte, limpieza, raleo o poda que el bosque requiera, en los plazos que se definan en cada caso.

Art. 12. Los propietarios de predios baldíos podrán solicitar en forma técnicamente fundada, a la Intendencia Municipal de Maldonado autorización para llevar a cabo operaciones de raleo o poda.

Protección Contra Incendios y Limpieza

Artículo 13. Todo propietario de terrenos dentro del área definida está obligado a mantener los mismos y los espacios libres adyacentes correspondientes a vereda pública libres de árboles secos, dominados o enfermos y de malezas herbáceas y leñosas. Esta medida se refiere en particular a aquellos que tienen sotobosques de acacias y otras especies herbáceas y leñosas de rápida combustión (paja mansa, chilca, espina de la cruz, molles, dodonea, etc.).

Art. 15. Es responsabilidad de los propietarios de los terrenos a mantener libres también de todo tipo de deshechos de origen vegetal o antrópico los espacios adyacentes correspondientes a vereda pública.

Art. 16. A efectos de disponer de los deshechos vegetales menores, todo predio construido debe contar con un quemador de mampostería de dimensiones acordes al tamaño del predio.

Protección del Suelo y del Bosque

Artículo 17. Los propietarios de los terrenos con pendientes pronunciadas, donde el sotobosque cumple una función de retentor del suelo y cuando el sotobosque forme parte de barreras protectoras del área forestada, deberán requerir el análisis de cada caso a la Intendencia Municipal de Maldonado que determinará las medidas a tomar.

Medidas Sanitarias

Artículo 18. Cuando en los árboles aparezcan enfermedades o plagas que amenacen su conservación o la de los árboles vecinos, los propietarios de los predios afectados deberán dar aviso inmediato a la Intendencia Municipal de Maldonado y tomar las medidas que para el caso ésta le indique.

Art. 19. Cuando la Intendencia Municipal de Maldonado determine la existencia de enfermedades o plagas, los propietarios de los predios que tienen los árboles afectados, estarán obligados a tomar las medidas de lucha que ésta indique.

Espacios de Dominio Público

Faja Costera

Artículo 20. La Intendencia Municipal de Maldonado, deberá reponer la forestación reconstruyendo las barreras de protección destruidas por instalaciones y equipamientos, sin afectar la dinámica de arenas imprescindible para la preservación de las playas. Los espacios públicos comprendidos entre la playa y las costaneras o los predios privados deberán ser forestados de acuerdo al plan de acondicionamiento paisajístico del área que la Intendencia Municipal de Maldonado, preparará.

Vías Públicas

Artículo 21. La Intendencia Municipal de Maldonado deberá forestar con pinos las aceras de las vías públicas de las zonas definidas en el artículo 2º.

Plazas, Parques y Espacios Públicos

Artículo 22. Las plazas, parques y espacios públicos comprendidos en las áreas definidas por el artículo 2º deberán tener una densidad mínima de un pino cada 50 metros cuadrados.

Ejemplares Significativos

Artículo 23. La Intendencia Municipal de Maldonado, realizará el relevamiento, en todas las zonas urbanizadas, de los ejemplares, que por sus características sobresalientes, serán declarados componentes significativos del paisaje urbano. La conservación de los árboles mencionados quedará a cargo de los respectivos propietarios con la colaboración del gobierno municipal.

Educación y Difusión

Artículo 24. La Intendencia Municipal de Maldonado desarrollará una campaña permanente a través de los medios de difusión de educación extracurricular y promoción, dirigida a la población en general, poniéndola en conocimiento de la situación del bosque, sus necesidades, las medidas de manejo dispuestas así como de las normas y disposiciones que se adopten. Esta actividad deberá estar profesional y técnicamente orientada y ser complementada por la difusión de recomendaciones específicas y acciones concretas.

Art. 25. La Intendencia Municipal de Maldonado coordinará con los organismos educativos nacionales (Primaria, Secundaria, Enseñanza Técnica, Instituto Normal, Universidad de la República) la inclusión en los programas curriculares de la temática referida a la conservación de los recursos naturales en general y del bosque en particular.

Art. 26. Se encarará la difusión de las normas y disposiciones referentes al manejo del bosque a través de cursillos regulares dirigidos a las empresas locales involucradas en la gestión del mismo, (viveros, forestadores, aserraderos, etc.). Se harán asimismo cursillos de capacitación regulares para el personal municipal afectado a tareas referidas a la conservación del bosque y al control e inspección.

CAPITULO III

Fomento de la Forestación Urbana

Artículo 27. Todo propietario de predios comprendidos en las áreas definidas en el artículo 2º de esta ordenanza, que a la fecha de promulgación de la misma, no cumpla con la densidad mínima exigida y realice dentro de los próximos 24 meses, plantaciones que la superen en un 30 % la cantidad de pinos que debe tener el predio, gozarán de los siguientes beneficios por un plazo de 5 años:

a) Si el predio es baldío, la Intendencia Municipal de Maldonado hará un descuento del 50 % del Impuesto a los Baldíos, de un 10 % de la Contribución Inmobiliaria y del 100 % de la tasa forestal que le corresponda al padrón;
b) Si el predio tiene construcciones, la Intendencia Municipal de Maldonado hará una rebaja del 15 % en el monto de la Contribución Inmobiliaria y del 100 % de la tasa forestal que corresponda al padrón.

Consolidación del Area Forestada

Artículo 28. Todo propietario de predios comprendidos en las áreas definidas en el artículo 2º de esta ordenanza que tenga en su predio, además de la forestación obligatoria, pinos jóvenes (entre 1.50 y 3 metros de altura) quedarán exonerados del pago de la Tasa Forestal correspondiente al ejercicio.

Art. 29. Todo propietario que supere en un 30 % la densidad mínima exigible y se comprometa por medio de una declaración jurada a mantenerla, podrá bajar el FOS VyF (Factor de Ocupación del Suelo Verde y Forestado) que le corresponda en el padrón, en un 10 %. El padrón quedará afectado al mantenimiento permanente de la densidad comprometida, independientemente de los cambios en su titularidad, lo que deberá constar en el Título de Propiedad del mismo.

CAPITULO IV

Trámites. - Cortes

Artículo 30. Cuando el propietario de un terreno comprendido por las disposiciones de la presente ordenanza desee proceder a la remoción de ejemplares deberá presentarse ante la Intendencia Municipal de Maldonado y realizar una Declaración Jurada, en la que especifique: ubicación y superficie total del predio, certificado notarial de propiedad del predio, número de pinos marítimos existentes en el terreno, sin incluir otras especies vegetales, número y especie de los árboles cuya corta se solicita, razón que justifique la solicitud de corte, cantidad de pinos marítimos a plantar para cumplir con la densidad mínima exigida.

Art. 31. En caso de que la solicitud de corte se refiera a ejemplares significativos, (artículo 20), el propietario deberá declararlo expresamente.

Raleo y Poda

Artículo 32. De igual forma todo propietario de los predios a los que se refiere el artículo 11 de esta ordenanza, deberá presentarse ante la Intendencia Municipal de Maldonado y realizar una Declaración Jurada, con la misma información que se solicita en el artículo 30, más un informe técnico detallado de las operaciones a realizar. Estas operaciones deberán estar definidas de manera de asegurar la calidad forestal y paisajística del bosque.

Construcciones

Artículo 33. Cuando se requiera colocar árboles para realizar construcciones, además de lo exigido por la Ordenanza General de Construcciones, la Intendencia Municipal de Maldonado sólo expedirá el Certificado de Habilitación de las mismas una vez comprobado el cumplimiento de la densidad mínima exigible.

Protección Contra Incendios y Limpieza

Artículo 34. Los propietarios de terrenos en los que deban realizar tareas de protección contra incendios o limpieza, de acuerdo a los artículos 13, 14 y 15 de esta ordenanza deberán realizar previamente la solicitud correspondiente y presentar una declaración jurada en la que especifique: Ubicación y superficie del predio, certificado notarial de propiedad, número de pinos marítimos existentes en el terreno sin incluir otras especies vegetales, informe técnico describiendo las operaciones a realizar, cantidad de pinos marítimos a plantar para cumplir con la densidad mínima exigible, razones que justifiquen la solicitud.

Autorizaciones

Artículo 35. La Intendencia Municipal de Maldonado expedirá automáticamente la autorización correspondiente, salvo en los padrones en que existan ejemplares significativos. En estos padrones la Intendencia Municipal de Maldonado sólo autorizará cortes previa inspección técnica. La autorización deberá ser exhibida toda vez que un funcionario municipal auotrizado lo requiera.

Técnico Responsable

Artículo 36. Todos los informes técnicos exigidos en esta ordenanza deberán contar con el asesoramiento de un Ingeniero Agrónomo forestal o de un técnico o experto forestal egresado de la Escuela de Silvicultura de UTU, que firmará la solicitud.

Cortadores, Transportistas y Tenedores de Madera

Artículo 37. La Intendencia Municipal de Maldonado adjuntará a la autorización de corte, la guía de transporte y tenencia de madera, sin la que no podrá trasladarse la madera. Esta guía deberá ser llevada por el transportista y quedará en manos del aserradero, leñería u otro destinatario final de la madera.

Art. 38. Todo operador dedicado a tareas de corte de árboles, deberá registrarse anualmente en la Intendencia Municipal de Maldonado, que a tal efecto llevará un registro de cortadores. La inscripción en este registro estará sujeta a la presentación por parte del interesado, de la documentación que acredite la vigencia de los seguros correspondientes para realización de operaciones de corte de árboles.

Art. 39. Todo transportista de madera, deberá registrarse anualmente en la Intendencia Municipal de Maldonado, que a tal efecto llevará un registro de transportista de madera. La inscripción en este registro estará sujeta a la previa inspección del vehículo por la Dirección de Tránsito.

Art. 40. Los aserraderos, depósitos de madera, leñerías y todo otro tipo de consumidores o intermediarios en su comercialización, deberán tener en su poder documentos que acrediten el origen de la mercadería.

CAPITULO V

Sanciones - Densidad Mínima Exigible

Artículo 41. A todo propietario de un padrón que no cuente con la densidad mínima exigible de pinos marítimos 3 años después de la promulgación de la presente ordenanza, se le aplicará una multa anual y acumulativa de un quinto de la contribución inmobiliaria correspondiente a ese padrón, que se pagará con la misma.

Corte

Artículo 42. A todo propietario de un padrón donde se realicen cortes de árboles sin la autorización correspondiente se le aplicará, la primera vez, una multa de 25 Unidades Reajustables por ejemplar cortado. A la reiteración de la infracción se le aplicará una multa tres veces mayor. La Intendencia Municipal de Maldonado llevará un registro de los padrones infractores. Vencidos los plazos que la Administración establezca para el pago de las multas, éstas se cobrarán, con los recargos correspondientes conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria.

Art. 43. El propietario de un padrón donde se corte sin autorización un ejemplar, declarado significativo por esta Intendencia, será multado en 250 Unidades Reajustables. Vencidos los plazos que la Administración establezca para el pago de las multas, éstas se cobrarán, con los recargos correspondientes, conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria.

Art. 44. Todo propietario que habiéndose comprometido a solicitar la autorización de corte a plantar pinos y que no los haya plantado dentro de los 30 días de la autorización del corte, además de las sanciones que le corresponden por no tener la densidad mínima, será multado con 10 Unidades Reajustables por cada ejemplar no plantado. En caso de que la solicitud de corte haya sido autorizada por la causal de realización de construcciones en el predio, el plazo se contará a partir de la intimación al solicitar el Certificado de Habilitación Final de las obras. Vencidos los plazos que la Administración establezca para el pago de las multas, éstas se cobrarán, con los recargos correspondientes, conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria.

Raleo y Poda

Artículo 45. Todo propietario de un padrón en el que se realicen operaciones de raleo o poda (artículo 12) sin la autorización municipal correspondiente, será multado con 1 Unidad Reajustable cada 100 metros cuadrados o fracción de la superficie del padrón, además de la multa correspondiente a los ejemplares cortados (artículo 42). Vencidos los plazos que la Administración establezca para el pago de las multas, éstas se cobrarán, con los recargos correspondientes, conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria.

Construcciones

Artículo 46. Todo propietario de un padrón en el que se realicen construcciones y que no de cumplimiento a la densidad mínima exigible o a la que se comprometiera beneficiándose con una reducción del FOS V y F (artículo 29), además de la no entrega del Certificado de Habilitación de las construcciones y de la multa indicada en el artículo 41, será multado con 10 Unidades Reajustables por cada pino marítimo que falte plantar. Vencidos los plazos que la Administración establezca para el pago de las multas, éstas se cobrarán, con los recargos correspondientes, conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria.

Protección Contra Incendios y Limpieza

Artículo 47. Todo propietario de un padrón que no de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 11, 13, 15, 16 y 34 de esta ordenanza será multado con 1 Unidad Reajustable cada 100 metros cuadrados o fracción de la superficie del mismo. La reiteración de la infracción será multada con 5 Unidades Reajustables cada 100 metros cuadrados o fracción de la superficie del predio. Vencidos los plazos que la Administración establezca para el pago de las multas, éstas se cobrarán, con los recargos correspondientes, conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria.

Medidas Sanitarias

Artículo 48. Todo propietario de un padrón que no de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de esta ordenanza, se le aplicará una multa anual y acumulativa de un quinto de la Contribución Inmobiliaria que le corresponde, que se cobrará con la misma.

Incumplimiento de las Medidas de Manejo Dispuestas

Artículo 49. A los propietarios de los padrones que no den cumplimiento en los plazos correspondientes a las medidas de manejo del bosque que la Intendencia Municipal de Maldonado determine de acuerdo a lo dispuesto en esta ordenanza, se les aplicará una multa de entre 1 y 10 Unidades Reajustables por metro cuadrado o fracción del predio. Vencidos los plazos que la Administración establezca para el pago de las multas, éstas se cobrarán con los recargos correspondientes, conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria.

Art. 50. Cuando por razones de interés público la Intendencia Municipal de Maldonado deba ejecutar en un padrón las medidas de manejo que el propietario del mismo no hubiere tomado en el plazo correspondiente, éste, además de las multas establecidas en esta ordenanza, deberá pagar los costos de las operaciones realizadas. Vencidos los plazos que la Administración establezca para el pago de las multas, éstas se cobrarán, con los recargos correspondientes, conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria.

Cortadores, Transportistas, Tenedores de Madera

Artículo 51. A todo transportista que circule con madera sin la guía correspondiente se le decomisará la carga. La reincidencia en la infracción generará además la suspensión o eliminación del mismo del registro habilitante. El conductor del vehículo será multado con 10 Unidades Reajustables. En caso de reincidencia, además de la multa, se le suspenderá la licencia de conductor por un plazo de entre tres a cinco años.

Art. 52. A todo transportista que circule con madera en un vehículo no habilitado previamente por la Intendencia Municipal de Maldonado (artículo 38.) se le decomisará la carga, sin perjuicio del pago de las multas y sanciones que le correspondan de acuerdo a la Ordenanza General de Tránsito.

Art. 53. A toda persona encontrada realizando cortes de árboles sin la habilitación expedida por el registro de cortadores de la Intendencia Municipal de Maldonado, se le impondrá una multa de 5 Unidades Reajustables. La reincidencia, además de la multa, será sancionada con el secuestro de las herramientas de corte que se encuentren en el lugar.

Art. 54. A los propietarios de aserraderos, depósitos, leñerías y otro tipo de consumidores o intermediarios en la comercialización de madera que no tengan en su

poder los documentos que acrediten el origen de la madera se les aplicará una multa de 10 Unidades Reajustables por tonelada de madera carente de documentación, además del decomiso de la misma. La reincidencia, además de las sanciones establecidas en el parágrafo anterior, será penada con la suspensión de la habilitación del establecimiento, que puede llegar a la clausura del mismo.

Art. 55. La Intendencia Municipal de Maldonado, deberá controlar anualmente que la relación entre el valor de las multas y el de la madera rolliza de pino se mantenga. Si al realizar este control detectara una declinación del valor de las multas, la Intendencia deberá enviar a la Junta Departamental para su aprobación por ésta, nuevos valores actualizados para las mismas que deberán respetar las escalas y proporciones que se establecen en esta ordenanza.

CAPITULO VI

Financiación

Artículo 56. A los efectos de financiar los servicios y los gastos que el manejo de los bosques urbanizados le impliquen a la Intendencia Municipal de Maldonado, se crea una tasa forestal de 0,01 Unidades Reajustables por metro cuadrado de superficie, que deberán pagar todos los padrones de las zonas definidas artículo 2º de esta ordenanza, que se cobrará con la Contribución Inmobiliaria.

CAPITULO VII

Disposiciones Generales

Artículo 57. Los propietarios de predios ubicados en zonas del área definida en el artículo 2º que a la fecha, estén forestadas con especies dominantes diferentes del género pino, tendrán un plazo de 15 años para instrumentar la incorporación gradual de los pinos requeridos para cumplir con la densidad mínima exigible.

Art. 58. El artículo 2º del Capítulo I del Anexo II de la Ordenanza General de Construcciones quedará redactado de la siguiente forma: "En todos los Permisos de Construcción que se presenten, la forestación existente será señalada en los planos, diferenciando en su expresión los pinos de las demás especies. Se señalarán en forma expresa los ejemplares significativos, si los hubiera. Se deberá declarar los ejemplares a cortar que solamente podrán ser aquellos afectados por las obras y señalarlos en los planos. Se declarará también el número de pinos marítimos a plantar para que el predio cumpla con la densidad mínima exigible o la que se comprometiera beneficiándose con una reducción del FOS Verde y Forestal (artículo 29)".

Art. 59. Deróganse las siguientes disposiciones: inciso g) del artículo 84 del decreto 3.408 del 18 de enero de 1980. Inciso h) del artículo 85 del decreto 3.409 del 18 de enero de 1980. Inciso i) del artículo 81 del decreto 3.415 del 18 de agosto de 1980. Toda otra disposición que contradiga los términos de la presente ordenanza.

Art. 60. Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.

Elder Silvera, Primer Vicepresidente. — Nelson Martínez, Secretario General.

Intendencia Municipal de Maldonado.

Visto cúmplase lo resuelto por la Junta Departamental. Publíquese, comuníquese, etc. Siga a Dir. de Difusión y RR.PP. — BENITO STERN, Intendente Municipal. — José Sciandro Larriera, Sec. General.

Relación de documentos publicados en el mes de Noviembre de 1987

Diarios del Nº 22496 al Nº 22514

La primera fecha que aparece es la del documento, y la última es la correspondiente al día de su publicación en "Diario Oficial"

AGOSTO 1986

9 — Decreto 585/986. **Transporte** Fíjanse salarios mínimos del Urbano y Suburbano, Internacional, Interdepartamental y Departamental Interurbano. Diciembre 24. Fe de Erratas, noviembre 26.

MAYO 1987

20 — Resolución 473/987. **Acuerdos Internacionales** Apruébase el Administrativo para la Aplicación del Convenio Iberoamericano de Seguridad Social con la República de Portugal. Noviembre 30.

JUNIO 1987

5 — Acordada 6.930. **Suprema Corte de Justicia** Fíjase fecha de Visita Anual de Cárceles y Causas en departamentos del interior. Noviembre 23.

10 — Acordada 6.932. **Suprema Corte de Justicia** Nómbrase Ministro Superior de Feria y Magistrados para actuar durante la Feria Judicial Menor. Noviembre 23.

JULIO 1987

24 — Resolución 388/987. **Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada Interdepartamental de Tupambaé (CALIET)** Apruébase reforma de estatutos. Noviembre 4.

AGOSTO 1987

14 — Resolución 389/987. **Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada Apicultores Unidos de Maldonado (CALAPIUMA)** Apruébase reforma de estatutos. Noviembre 4.

14 — Resolución 390/987. **Cooperativa de Lechería de Melo Agraria de Responsabilidad Limitada (COLEME)** Apruébase reforma de estatutos. Noviembre 5.

21 — Resolución 391/987. **Cooperativa de Lechería de Paysandú Cooperativa Agraria Limitada (COLEPAY)** Cancélase personería jurídica. Noviembre 9.

SETIEMBRE 1987

1º — Indice. **Dirección General de Estadística y Censos** Dispónese publicación del Indice Medio de Salarios correspondiente al mes de setiembre de 1987. Noviembre 9.

9 — Resolución. **Hospital-Hogar "Luis Piñeyro del Campo"** Acéptase la institución de heredero efectuada en su favor. Noviembre 4.

16 — Decreto 540/987. **Plan de Inversiones - 1987** Amplíanse e incorpóranse diversos Proyectos presentados por Unidades Ejecutoras en los incisos que se determinan. Octubre 19. Fe de Erratas, noviembre 10.

20 — Resolución. **Intendencia Municipal de Maldonado** Declárase ciudad hermana de Punta del Este a ciudad de Torres, Brasil. Noviembre 3.

SETIEMBRE 1987

21 — Decreto 557/987. **Consejos de Salarios** Fíjanse con carácter nacional salarios mínimos para Grupo 27, Subgrupo Inc. B "Fábricas de Pinturas, Esmaltes, Barnices, etc.". Noviembre 16.

21 — Decreto 558/987. **Consejos de Salarios** Establécense categorías y salarios mínimos para Grupo 39, Subgrupo "Televisión del Departamento de Montevideo". Noviembre 24.

28 — Decreto 569/987. **Consejos de Salarios** Suscríbese Convenio Colectivo con Grupo 39, Subgrupo "Prensa y Talleres Gráficos del Interior del País" fijándose categorías, puntajes y salarios mínimos. Noviembre 19.

28 — Decreto 571/987. **Consejos de Salarios** Increméntanse salarios del Grupo 38, Subgrupo "Cemento y sus Canteras, Empresa Compañía Nacional de Cementos S.A.". Noviembre 24.

28 — Decreto 572/987. **Consejos de Salarios** Increméntanse con carácter nacional salarios del Grupo 38, Subgrupo "Yeso". Noviembre 25.

28 — Decreto 573/987. **Consejos de Salarios** Fíjanse salarios mínimos para Grupo 39, Subgrupo "Radiodifusión del departamento de Montevideo". Noviembre 30.

28 — Decreto 574/987. **Consejos de Salarios** Increméntanse salarios del Grupo 38, Subgrupo "Cerámica Blanca Item Industrial". Noviembre 25.

28 — Decreto 576/987. **Consejos de Salarios** Increméntanse salarios del Grupo 42, Subgrupo A.U.F. (Asociación Uruguaya de Fútbol). Noviembre 30.

28 — Resolución. **Intendencia Municipal de Maldonado** Determínase la nomenclatura del barrio La Cañada. Noviembre 10.

30 — Decreto 583/987. **Transporte** Actualízanse tarifas del interdepartamental de pasajeros por ómnibus. Noviembre 9.

30 — Decreto. **Intendencia Municipal de Lavalleja** Exonéranse del pago de empadronamiento y Patente de Rodados a los vehículos importados al amparo de la ley 13.102. Noviembre 13.

OCTUBRE 1987

1º — Indice. **Dirección General de Estadística y Censos** Dispónese la publicación del Indice de los Precios al Consumo correspondiente al mes de octubre de 1987. Noviembre 17.

5 — Resolución. **Intendencia Municipal de Rivera** Apruébase bonificación de la Contribución Inmobiliaria. Noviembre 4.

6 — Decreto 589/987. **Dirección Nacional de Bomberos** Autorízase a conferir los premios que se determinan. Noviembre 9.

6 — Resolución 406/987. **XIV Congreso Latinoamericano de Skal Clubs** Apruébase en los términos que se determinan la resolución de la Dirección General de Aviación Civil referente a sus concurrentes. Noviembre 3.

6 — Resolución 407/987. **Instituto Panamericano de Geografía e Historia** Desígnanse Presidente de la Sección Nacional y Miembro Nacional de Cartografía del mismo. Noviembre 3.

7 — Decreto 596/987. **Plan de Inversiones - 1987** Amplíase proyecto "Complejo Carcelario Santiago Vázquez" del Ministerio del Interior. Noviembre 5.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 1987

OCTUBRE 1987

7 — Decreto 597/987. **Unidad Sectorial de Transporte (U.S.T.)** Fíjase valor de la creada en el "Reglamento de Límites de Peso" para vehículos que circulan por Rutas Nacionales. Noviembre 3.

7 — Decreto 598/987. **A.F.E.** Apruébase Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones. Noviembre 5.

7 — Decreto 599/987. **Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland** Establécese régimen para fijación de precios de venta de alcoholes utilizados como materia prima para elaborar productos destinados a la exportación. Noviembre 4.

7 — Decreto 600/987. **Cursos de Promoción de Administradores Superiores** Exonérase de obligatoriedad de realizarlos a funcionarios de carrera de la Administración Central en las condiciones que se determinan. Noviembre 6.

7 — Resolución 408/987. **Manzanares S.A.** Amplíase resolución que declara de Interés Nacional su actividad. Noviembre 3.

7 — Resolución 409/987. **Altisol S.A.** Amplíase resolución que declara de Interés Nacional su actividad. Noviembre 4.

7 — Resolución 410/987. **Frigorífico Matadero Carrasco** Modifícase resolución que declara de Interés Nacional su actividad. Noviembre 4.

7 — Resolución 411/987. **Frigorífico Modelo S.A.** Modifícanse plazos establecidos en resolución que declaró de Interés Nacional su actividad. Noviembre 4.

7 — Resolución 412/987. **Quesería Helvética S.A.** Declárase de Interés Nacional su actividad. Noviembre 4.

7 — Resolución 413/987. **Corporación Frigorífica del Uruguay S.A.** Declárase de Interés Nacional su actividad. Noviembre 3.

7 — Resolución 414/987. **Yacimientos** Autorízase cesión de derechos de Concesión para Explotar uno de mármol en la Sexta Sección Judicial del departamento de Lavalleja. Noviembre 3.

7 — Resolución 415/987. **"Friopesca Ltda."** Modifícase parcialmente resolución que aprueba el Proyecto de Inversión presentado ante el Instituto Nacional de Pesca. Noviembre 4.

7 — Resolución 416/987. **Instituto Nacional de Carnes** Desígnanse miembros titular y alterno respectivamente de la Junta. Noviembre 3.

7 — Resolución. **Precios Mínimos de Exportación** Fíjase el de carácter provisional para importación de ferrosilicio. Noviembre 5.

7 — Resolución. **Marcas de Fábrica** Revócase resolución que concedió registro de "Pitufo". Noviembre 10.

7 — Resolución. **Marcas de Fábrica** Confírmase resolución que concedió el registro de "Dede". Noviembre 10.

7 — Resolución. **Marcas de Fábrica** Confírmase resolución que concede el registro de "Sinco-Cola". Noviembre 12.

8 — Resolución. **Marcas de Fábrica** Confírmase resolución que desestima la solicitud de registro de "Make up". Noviembre 10.

8 — Resolución. **Marcas de Fábrica** Confírmase resolución que concedió el registro de "Bioenergic". Noviembre 12.

8 — **Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos** (Res. Int. 318/987). Fíjase precio máximo de venta al público de vacuna antiaftosa hidróxido Saponinada. Noviembre 24.

13 — Resolución 417/987. **Servicio Exterior** Desígnase Ministro. Noviembre 12.

13 — Resolución. **Precios Mínimos de Exportación** Fíjase el de carácter provisional para carburo de calcio. Noviembre 13.

OCTUBRE 1987

14 — Decreto 601/987. **Banco Central del Uruguay** Sustitúyense partidas del Presupuesto Operativo de Operaciones Financieras y de Inversiones correspondiente al Ejercicio 1986. Noviembre 12.

14 — Decreto 602/987. **Impuestos a las Rentas Agropecuarias** Fíjase monto de los ingresos netos para el ejercicio 1º de julio de 1986 al 30 de junio de 1987 a efectos de determinar quiénes tributan el mismo. Noviembre 13.

14 — Decreto 603/987 **Texto Ordenado - 1987** Agrégase un inciso al artículo 18 del Título 4 sobre cuándo se liquidará pérdida fiscal por inflación. Noviembre 9.

14 — Decreto 604/987. **ANTEL** Fíjase aporte que debe efectuar de sus utilidades a Rentas Generales. Noviembre 10.

14 — Decreto 605/987. **PLUNA** Fíjase el aporte de sus utilidades líquidas a Rentas Generales. Noviembre 20.

14 — Decreto 606/987. **Combustibles** Reglaméntanse características y tolerancias de surtidores o medidores utilizadas para venta. Noviembre 17.

14 — Decreto 608/987. **Consejo de Salarios** Decláranse comprendidos por el decreto ley 15.180 a trabajadores del Grupo Nº 1, Subgrupo 24 "Packing de frutas y verduras". Noviembre 13.

14 — Decreto 609/987. **Junta Nacional de la Leche** Apruébase Reglamento Orgánico y Funcional. Noviembre 19.

14 — Decreto 610/987. **Almeja Amarilla** Prohíbese la extracción desde La Coronilla hasta la Barra del Chuy (departamento de Rocha) hasta determinada fecha. Noviembre 13.

14 — Decreto 612/987. **Impuesto a las Actividades Agropecuarias** Fíjanse valores para liquidación, ejercicio 10 de julio de 1986 a 30 de junio de 1987. Noviembre 27.

14 — Resolución 418/987. **Segunda Exposición Internacional Gráfica y III Encuentro Gráfico Nacional** Modifícase resolución que los declara de Interés Nacional. Noviembre 9.

14 — Resolución 419/987. **XXXIª Reunión del Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social** Declárase de Interés Nacional su realización. Noviembre 13.

14 — Resolución 420/987. **Trabajadores Rurales** Fíjanse salarios mínimos de los que se ocupan de la esquila. Noviembre 12.

14 — Resolución 421/987. **"Promopes A.C."** Modifícase resolución que aprueba su Proyecto de Inversión. Noviembre 9.

14 — Resolución 422/987. **Dirección de Suelos** Autorízasele a vender publicación "Boletín Técnico Nº 12: Parte II La Forestación en el Control de Cárcavas en el departamento de Maldonado". Noviembre 24.

14 — Resolución 423/987. **Administración Pública** Ajústanse créditos presupuestales de funcionamiento e inversiones de los incisos 02 al 26 del Presupuesto Nacional. Noviembre 10.

14 — Resolución. **Marcas de Fábrica** Confírmase resolución que anuló registro de "OP" (etiqueta). Noviembre 24.

15 — Resolución. **Marcas de Fábrica** Confírmase resolución que desestimó registro de "Bunil". Noviembre 24.

15 — Resolución. **Marcas de Fábrica** Revócase parcialmente la resolución que anuló el registro de "Elan". Noviembre 13.

15 — Circular 1.301. **Banco Central del Uruguay** Establécese régimen sancionatorio en materia de Responsabilidad Patrimonial Neta Mínima y Endeudamiento. Noviembre 12.

15 — Circular 1.302. **Banco Central del Uruguay** Fíjase tope de inmovilización de gestión. Noviembre 30.

15 — Resolución. **Intendencia Municipal de Maldonado** Actua-

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 1987

OCTUBRE 1987

lízanse tarifas de servicios barométricos municipales. Noviembre 5.

16 — Decreto 613/987. **Consejos de Salarios** Fíjanse con carácter nacional salarios mínimos para Grupo 1 Subgrupo 13 Capítulo Agencias de Loterías. Noviembre 20.

16 — Decreto 615/987. **Tribunal de lo Contencioso Administrativo** Regúlase actuación del Estado en acciones de nulidad deducidas ante el mismo contra resoluciones dictadas por Comisión Especial creada por ley 15.783. Noviembre 23.

16 — Resolución. **Precios de Referencia** Fíjanse los de carácter provisional para diversos tipos de formularios continuos. Noviembre 10.

19 — Decreto. **Intendencia Municipal de Florida** Prorrógase hasta el 31 de marzo de 1988 la vigencia del decreto municipal 24/986 sobre exoneraciones de Tasa de Inscripción de Vehículos. Noviembre 12.

20 — Decreto 617/987. **Ministerio del Interior** Déjase sin efecto decreto 464/987 que transfiere créditos presupuestales entre programas del mismo. Noviembre 24.

20 — Decreto 618/987. **Médicos Residentes** Prorrógase la actuación de los que cesarían el 1º de octubre de 1987 hasta el 31 de diciembre de 1987. Noviembre 13.

20 — Resolución 426/987. **Diario Oficial** Autorízase a fijar nuevos precios para sus servicios de microfilmación. Noviembre 12.

20 — Resolución 427/987. **"Jornadas de Estudios Francia-Uruguay"** Declárase de Interés Nacional su realización. Noviembre 12.

20 — Resolución 428/987. **IV Congreso Nacional de Enfermería Profesional** Declárase de Interés Nacional. Noviembre 16.

20 — Resolución 429/987. **IV Congreso Latinoamericano de Hemoterapia e Inmunohematología; I Congreso Uruguayo de Hemoterapia e Inmunohematología y I Jornada Rioplatense de Hemoterapia e Inmunohematología.** Declárase de Interés Nacional. Noviembre 12.

20 — Resolución 430/987. **Gran Premio Nacional a la Labor Intelectual y Premios Anuales de Literatura** Fíjanse montos a otorgarse en 1987. Noviembre 12.

20 — Resolución. **Marcas de Fábrica** Confírmase resolución que concedió el registro de "Polyton". Noviembre 12.

20 — Resolución. **Marcas de Fábrica** Confírmase resolución que concedió registro de "Fentalim". Noviembre 16.

20 — Resolución. **Patentes de Modelo Industrial** Confírmase resolución que desestimó la solicitada bajo Acta Nº 2030. Noviembre 25.

20 — **Dirección General Impositiva** (Res. Int. 304/987). Fíjase plazo para presentar declaración jurada y pago del Impuesto Específico Interno a los contribuyentes incluidos en el numeral 1) del Título 11 del Texto Ordenado 1987. Noviembre 10.

20 — Resolución. **Intendencia Municipal de Maldonado** Declárase de Interés Departamental la "V Regata Witbread". Noviembre 27.

21 — Decreto 616/987. **Banco Central del Uruguay** Autorízasele en su carácter de Agente Financiero del Estado a emitir nueva serie de Bonos del Tesoro. Noviembre 9.

21 — Decreto 619/987. **Plan de Inversiones - 1987** Amplíase e incorpórase los proyectos de Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca e Industria y Energía respectivamente. Noviembre 16.

21 — Decreto 622/987. **ANCAP** Incorpórase proyecto al presupuesto de inversiones 1987. Noviembre 24.

OCTUBRE 1987

21 — Decreto 631/987. **Impuesto a las Rentas Agropecuarias e Impuesto a las Actividades Agropecuarias** Reglaméntanse normas para su liquidación. Noviembre 24.

21 — Resolución 431/987. **Yacimientos** Autorízase cesión de derechos de Concesión para Explotar el de mármol en el departamento de Lavalleja otorgada por resolución de 30 de enero de 1985. Noviembre 20.

21 — Resolución 432/987. **Yacimientos** Autorízase cesión de derechos de Concesión Definitiva otorgada por resolución de 3 de setiembre de 1981 para explotar el de mármol, departamento de Lavalleja. Noviembre 12.

21 — Resolución 433/987. **Manufactura Algodonera Uruguaya S.A.** Declárase de Interés Nacional su actividad. Noviembre 27.

22 — Ley 15.901. **Feriados** Declárase para Conchillas, departamento de Colonia, el 24 de octubre de 1987, día del Centenario de la fundación de dicho pueblo. Noviembre 10.

23 — Decreto 623/987. **Importaciones** Establécese nuevo régimen para las en admisión temporaria. Noviembre 23.

23 — Resolución 434/987. **Ministerio de Economía y Finanzas** Desígnase Ministro Interino. Noviembre 9.

23 — Resolución 453/987. **Ministerio de Educación y Cultura** Desígnase Ministro Interino. Noviembre 25.

27 — Decreto 624/987. **Cargos Docentes** Ajústanse retribuciones. Noviembre 9.

27 — Decreto 625/987. **Comisión Nacional Preparatoria de la Conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América** Créase y modifícase denominación e integración establecida por decreto 273/983. Noviembre 13.

27 — Decreto 626/987. **Combustibles y Asfaltos** Apruébanse precios de venta fijados por Directorio de ANCAP. Noviembre 24.

27 — Decreto 627/987. **Carné de Salud** Modifícase modelo del del niño. Noviembre 26.

27 — Resolución 435/987. **Organización Mundial de Turismo** Desígnase Delegado Permanente de la República. Noviembre 23.

27 — Resolución 437/987. **Consulados** Clausúrase el de Distrito de la República en Curazao, Antillas Holandesas. Noviembre 23.

27 — Resolución 439/987. **Embajadas** Establécese la de la República en el Reino de Dinamarca. Noviembre 26.

27 — Resolución 440/987. **Tarifas de Carga Aérea** Apruébanse las promocionales solicitadas por firma "Cafergo International S.R.L.". Noviembre 27.

27 — Resolución 441/987. **Tarifas de Carga Aérea** Apruébase prórroga de la promocional solicitada por "Manos del Uruguay". Noviembre 24.

27 — Resolución 442/987. **Tarifas de Carga Aérea** Apruébase la promocional solicitada por firma "Reyles S.A.". Noviembre 19.

27 — Resolución 443/987. **Transporte** Fíjanse precios para el aéreo internacional indicados en 110ª Edición del Manual Internacional de Tarifas de Pasajes Aéreos correspondiente a abril de 1987 así como su suplemento Nº 1. Noviembre 23.

27 — Resolución 444/987. **Grupo de Estudios y Reconocimiento Geográfico del Uruguay** Concédesele Tarifa Postal especial para sus publicaciones. Noviembre 27.

27 — Resolución. **Precios de Referencia** Fíjanse los de carácter provisional para determinadas mallas de baño. Noviembre 26.

28 — Decreto 628/987. **Plan de Inversiones - 1987** Amplíanse

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 1987

OCTUBRE 1987

e incorpóranse diversos proyectos al de la Presidencia de la República y los Ministerios de Defensa Nacional, Transporte y Obras Públicas y Salud Pública. Noviembre 6.

28 — Decreto 629/987. **Petróleo** Fíjase recargo aplicable a la importación del crudo y sus derivados. Noviembre 12.

28 — Decreto 630/987. **Peaje** Fíjanse nuevas tarifas por rutas nacionales en todos los Puestos de Recaudación. Noviembre 23.

28 — Decreto 631/987. **U.T.E.** Apruébase una Tarifa de Energía Eléctrica Excedentaria para determinados servicios. Noviembre 13.

28 — Decreto 632/987. **Alcoholes y Bebidas** Apruébanse nuevos precios para los que elabora ANCAP. Noviembre 25.

28 — Resolución 445/987. **Registro de Apoderados de Despachantes de Aduana** Autorízase inscripción. Noviembre 26.

28 — Resolución 447/987. **Corporación de Omnibus S.A.** Revócase concesión de explotación de línea entre Minas y La Paloma. Noviembre 26.

28 — Resolución 449/987. **COPAY** Prorrógase hasta determinado plazo permiso otorgado a empresa para explotación de línea Paysandú-Montevideo. Noviembre 26.

28 — Resolución 450/987. **Transporte** Otórgase concesión de explotación de línea del de pasajeros entre Montevideo y el Puerto de Colonia a empresa "Los Cipreses". Noviembre 26.

28 — Resolución 451/987. **Transporte** Otórgase concesión de explotación de línea del de pasajeros entre Montevideo y Puerto de Colonia a empresa Belt S.A. Noviembre 24.

28 — Acordada 6.952. **Suprema Corte de Justicia** Nómbrase Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno. Noviembre 10.

29 — Decreto 634/987. **Importaciones** Modifícase goloa ítem NADI que se determina a efectos de extender su aplicación a vehículos denominados "Tractores para semiremolques". Noviembre 27.

29 — Decreto 635/987. **Vehículos Automotores** Adécuase régimen vigente en materia de intercambio compensado de kits. Noviembre 27.

29 — Decreto 636/987. **Consejos de Salarios** Increméntanse salarios para Grupo 15 "Prestación del Servicio Automotriz". Noviembre 30.

29 — Decreto 638/987. **Consejos de Salarios** Fíjanse con carácter nacional salarios mínimos por categorías para Grupo 1, Subgrupo 13 Capítulo "Agencias de Quinielas y Banca de Cubierta del Interior". Noviembre 20.

NOVIEMBRE 1987

3 — Ley 15.902. **Armada Nacional** Autorízase escala en puerto de Montevideo y en base "Capitán Curbelo" de naves y aeronaves argentinas respectivamente con motivo de Operación Combinada 'Cimarrón IX". Noviembre 27.

3 — Resolución. **Patentes de Modelo Industrial** Confírmase resolución que desestimó solicitud para "Frasco Recipiente y Cierre o lo Similar". Noviembre 27.

4 — Decreto 657/987. **Precios Mínimos de Exportación** Fíjanse los de carácter definitivo para la importación de papeles, cartones, cartulinas y manufacturas de dichos productos. Noviembre 27.

4 — Decreto 665/987. **Centeno** Auméntase tolerancia de recibo de cornezuelo establecida por decreto 851/987. Noviembre 24.

4 — Resolución 456/987. **Fiscalías** Desígnase Fiscal Militar de Primer Turno. Noviembre 24.

5 — Resolución 461/987. **Ministerio de Relaciones Exteriores** Desígnase Ministro Interino. Noviembre 19.

5 — Resolución 462/987. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social** Desígnase Ministro Interino. Noviembre 19.

6 — Resolución 463/987. **Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca** Desígnase Ministro Interino. Noviembre 19.

6 — Resolución. **Intendencia Municipal de Colonia** Apruébase Rendición de Cuentas y Balance Presupuestal correspondiente al ejercicio 1986 y Modificaciones Presupuestales para 1987. Noviembre 25.

10 — Ley 15.903. **Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal** Apruébase, ejercicio 1986. Noviembre 18.

10 — Resolución 466/987. **Diario Oficial** Fíjanse precios para trabajos de impresión por página y tarifas para sus publicaciones. Noviembre 19.

10 — Decreto. **Intendencia Municipal de Salto** Apruébase Modificación de Presupuesto General de Sueldo, Gastos e Inversiones, ejercicio 1987-89. Noviembre 20.

12 — **Diario Oficial** No se editó el correspondiente al día 11 de noviembre de 1987. Noviembre 12.

13 — Decreto 683/987. **Consejos de Salarios** Fíjanse escalas de jornales y salarios mínimos para Grupo 37, "Industria de la Construcción e Instalaciones de la Construcción". Noviembre 23.

17 — Decreto 686/987. **Salarios** Establécese el monto del Mínimo Nacional. Noviembre 26.

17 — Decreto 694/987. **Funcionarios Públicos** Adécuanse remuneraciones de los comprendidos en Incisos 02 al 13 de organismos del artículo 220 de la Constitución de la República e increméntanse en 0,5 por ciento porcentaje de prima por antigüedad. Noviembre 26.





Montevideo, Viernes 27 de Enero de 1989

Tomo 334 **Año LXXXIII** **Número 22796**

Dirección: FLORIDA 1178 — Teléfonos: [illegible]

ORDEN DE PUBLICACION

TARIFAS

AVISOS

Resolución 564/988
15 de noviembre de 1988.

	N$
Edictos Judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	120,00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	200.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	190.00
Matrimonio de ciudad	600,00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la oficina:	
Por semestre	14.400.00
Con reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	19.800.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	19.800.00
Exterior por correo:	
Por semestre	39.600,00

EJEMPLARES

Del día	150.00
Atrasados	180.00
De más de quince días	250.00
De más de un año	400.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página	250.00

ESTA A LA VENTA EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 1983

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesion de JOSE BELLO PENA (Ficha F. 751|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 7 de 1988 — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 14.400.00 30|pub. 39901 Ene.3-v feb.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de don Francisco Santellan (Ficha 1515|88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 739 Ene.23-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR SANTIAGO GRUNBAUM ZIFFER (F.|S.|1137|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 14 de octubre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
1) N$ 6.000,00 30|pub. 36652 Ene.24-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: PABLO AGUEL PABLO o ANGEL AGUEL PABLO (Ficha. E. 825/986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (Habilítase la Feria Judicial Mayor). — Montevideo, 15 de diciembre de 1988. — María S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39585 Ene.26-v.feb.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO CARLOS BERTACCHINI o BERTACCHINI IACOPONI (Ficha E. 705/988), citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub 517 Ene.17-v.ene.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CHAJA BZURCWSKA o BZURCWSKA CHERWONAGURA de WEINSTOCK (Ficha: F. 1326|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor — Montevideo diciembre 13 de 1988 — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 38893 Ene.19-v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FELIPE KOPELMAN o COPELMAN y CLARA o JAIKA WAINSTEIN KATZ o WANSTEIN (Ficha D.|1464|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de enero de 1989 — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria
1) N$ 4.800,00 10|pub. 644 Ene.19-v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO EDUARDO RODRIGUEZ ZORRILLA, "Sucesión" (Ficha A. 1170/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitación de Feria. — Montevideo, 26 de diciembre de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 350 Ene.12-v.ene.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMANDA FUENTES ZARATE (o AMANDA MARIA FUENTES ZARATE) de NUÑEZ (Ficha E|1492|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 10 de enero de 1989. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 685 En.20-v.feb.2.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO PELUFFO PORRINI (F. B. 953|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, quedando habilitada la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Florida, 14 de diciembre de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39723 Ene.25-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de MARTA ROSA RAINA FUNES (Ficha 346/988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Melo, diciembre 26 de 1988. — Oscar Rodríguez Etcheverry. Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 575 Ene.18-v.ene.31.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO ALCIDES PINO ARRIAGA (Ficha C N.o 309 año 1988) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Rosario, 29 de diciembre de 1988. — Julio Abelenda, Actuario.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 773 En.24-v.feb.8.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO NAVARRO PORRO. citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 19 de diciembre de 1988. — Justo P. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 654 Ene.19-v.feb.1º.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de: LUCINDA ROCCA GARCIA (Ficha Nº 352|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, 21 de diciembre de 1988. — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
1) N$ 6.000,00 10|pub. 26 Dic.25-v.feb.2.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO MARTIN PINO (B. 809, 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 30 de diciembre de 1988. — Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 628 Ene.19-v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de PEZOA, JOSE ARTURO (Fa. B.|728|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 22 de diciembre de 1988. — Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 624 Ene.19-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de CHAPPUIS BIGLIERI, PEDRO RAUL (Fa. B.|724|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 27 de diciembre de 1988. — Escr. Alicia Damini. Actuaria Adjunta
1) N$ 4.800.00 10|pub. 625 Ene.19-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de PALAZZI RAFAELLE, HUMBERTO CONSTANTINO (B. 807|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor — Paysandú, 28 de diciembre de 1988. — Esc Raquel M. Torres Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 626 Ene.19-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ANTUNEZ ALVAREZ, MARIA VICTORIA "Sucesión" (Fa. B.|770|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial. — Paysandú. 9 de enero de 1989. — Esc. Raquel M. Torres Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 627 Ene.19-v.feb.1º.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA FACCIO de FIORELLI o ANGELA FLORENTINA FACCIO DAMIN o DAMINO y ESTELA GUILLERMINA FACCIO de UGALDE o ESTELA GUILLERMINA FACCIO DAMIN o DAMINO (Ficha letra B Nº 136|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que com-

parezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 5 de diciembre de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) N$ 6.000,00 10|pub. 39019 Ene.20-v.feb.12.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ARLINDO FERRAO (B. 959/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria Mayor. — Salto, 5 de diciembre de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

1) N$ 4.800.00 10/pub. 550 Ene.17-v.ene.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA FERRARI de COSTA (B. 900/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Salto, 8 de diciembre de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

1) N$ 4.800.00 10/pub. 551 Ene.17-v.ene.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER GULDENSTERN SCHANKWEILER (B. 928/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Salto, 28 de diciembre de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) N$ 4.800.00 10/pub. 538 Ene.17-v.ene.30.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

MIGUEL y ARTRO SEYBAUI NARVAEZ

Se hace saber a los siguientes poseedores de boletos de compraventa o sucesores a cualquier título, que habiendo transcurrido el término de cuatro años sin que se haya efectuado el pago de las cuotas adeudadas y transcurridos 15 días de la última publicación del presente, quedaran caducados todos los derechos de los respectivos compromisos de venta (artículo 10, ley 9.099).

Del plano del Agrim. Luis M. de Mula, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 7.294, Decimosexta Sección Judicial de Canelones, Villa Montero, empadronados con los números 15.795, 15.796, 15.798, 15.801, 15.802, 15.805 y 15.806 m./área

Solar 117, Julio Alberto Sosa.

Solares 119, 120 y 121. Carlos Abel y Washington S. Rocha.

Del plano del Agrim. Julio C. Ceschi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 9230, empadronado con el Nº 8026, Séptima Sección Judicial de Canelones Villa El Taro

Solar 9, Manzana "M". Ramona Aquilina Pereira

2) N$ 39.150.00 15/pub. 494 Ene.16-v.feb.3.

DURAZNO

De acuerdo con el artículo 10 de la ley 9.099, se hace saber a MARINA ELISA y MARIO JORGE SIGNORINI GUTIERREZ o a sus sucesores a cualquier título, que por haber transcurrido más de cuatro años sin pagar las cuotas convenidas, les han caducado sus derechos de promitentes compradores sobre el solar 7 del Padrón Nº 2.886 de la Primera Sección Judicial de Durazno, según promesa del 3/1/58 (inscripción Nº 3183. Fº 1114, Libro 132). — Pedro González, Zorrilla 888 (Durazno)

2) N$ 17.400.00 15/pub. 709 Ene.20-v.feb.13.

3—Convocatorias Comerciales

BANCO DE MONTEVIDEO
CONVOCATORIA A LA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 2 de febrero de 1989, a las 10 y 30 horas, en la sede de la Institución, calle Rincón esq. Misiones, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos Asambleístas a efectos de lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos.

2) Aumento del capital autorizado (reforma del Artículo 7º de los Estatutos) y Capitalización de Reservas.

3) Reforma de otras disposiciones de los Estatutos.

4) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta (Art 32 de los Estatutos).

Los Accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus Acciones en el Banco, o presentar un certificado de depósito de una Institución Bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la Asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (Art. 20 de los Estatutos). — Montevideo, 22 de diciembre de 1988. — El Directorio.

3) N$ 23.200.00 8|pub. 636 En.27-v.feb.9.

ARSENAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales se resuelve convocar a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de febrero de 1989 a las once y treinta horas en la sede social de la calle General Urquiza 2728, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, conjuntamente con el informe de la Comisión Fiscal del ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 1988.

2º) Elección de los miembros del Directorio.

3º) Elección de los miembros de la Comisión Fiscal.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta

Según el art. 26 de los Estatutos, no existiendo quórum a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente treinta minutos más tarde con cualquier número de asistentes.

Los señores Accionistas para poder votar, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en las oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito de las mismas en alguna Institución Bancaria del País. — Montevideo, enero de 1989. — El Directorio.

3) N$ 8.700 00 3|pub. 847 Ene.25-v.ene.27.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Habiéndose presentado ante este Servicio las señoras: ELOISA BATIFORA CARABALLO, AURORA BATIFORA CARABALLO, AMELIA MARGARITA BATIFORA CARABALLO y NORMAN DORIA BATIFORA, en su carácter de titulares del Sepulcro Nº 146 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando el traslado al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de Rosa Ramírez, María Melber de Raggio, María Galván de Hospital, José Nogueira, Basilio Cuesta, Venancio S. Etcheverry, Carmen Alcaraz de Rissotto, Enrique Delucchi, Juan Abdón Meriles, María Cruz de Batuecas, Ventura C. Bierra de Martins, Fermín Elizalde, Saverio Bresso, Florentino Evelino Cabrera Atuada, Juan Martínez, Antonio Gussoni, María Margarita Robbiano de Ferrari, María Catalina Bruno de Cirigliano, Celia Malcuori de Formoso, Orestes Romero Levrero, Antonio Valiña, Elisa Roux de Rucci, Carmen Bellini de Cabrera, Valentín Martínez Cáceres, Teresa Ponce de Munne, Francisco Vieira Martins, Catalina Pelassa de Sappa, Graciana Paticello de Ferro, Teresa Reyes de Gonzalez, Natalio Sierano, Catalina G. de Ponsa, Antonia Sales de Mora, Francisco Napolitano, Catalina Larregaray, María Pijuán de González, Soledad Santana de Visiedo, Daniel Lorenzo Silva, Miguel Angel Borras, Dominga Mambua de Chiacchio, María Modugno de Bruno, Juan Hotko, Lorenzo Tachini, Angel Pifaretti, Oscar Alfonso Rotel, Dominga Curuchet de Loustace, Nelson Atilio Gaibeso, Pedro Miguel Alario, Antonio Parodi, Juan Morales Mesa, Pascual Chiacnio, Juan María Soba, Antonio Possamai, Arcángel Reolón, Blanca R. Martínez de Bafundo, Juana Pagani de Piffaretti, María Elena Bandini de Baldoni, Encarnación Rodríguez de López, Ramona Ifran, Alberto Rafael Quintas García, María Eferque de Carló, César Bavecca, José Cirigliano, Angel Ferraro, Francisco Mattos, Leandro de Armas, Carmen Figueroa de Docampo, María Guadaloffa de Reolón, Nicolás Lamboglia, María L. V. de Pérez y Vicente Munne.

Se hace pública esta petición por el término de diez días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos para interponer sus reclamos. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, noviembre 16 de 1988. — Washington R. Balliva Brunc. Director Servicio de Necrópolis

4) N$ 49.300,00 10|pub. 38813 Ene.17-v.v.ene.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron: Antonio María; María Rosa; Irma y Graciela Margarita Tosonotte Paparamborda, solicitando un certificado que les habilite el uso del Sepulcro número 75, del Cementerio del Cerro cuyo primitivo titular era Alejandro Tosonotte.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días — Blanca Pereira de Figueiredo, Escribana.

4) N$ 3.480.00 3|pub. 849 Ene.25-v.ene.27.

SERVICIO DE NECROPOLIS

Bienes funerarios abandonados en trámite de retroversión

Cementerio del Buceo
Primera publicación

Encontrándose en trámite de retroversión a patrimonio municipal los siguientes sepulcros ubicados en el Cementerio del Buceo:

N.o 1578 a nombre de Francisco Soneira.
N.o 1585 a nombre de Bartolo Melis.
N.o 1586 a nombre de Eugenio Raimond.
N.o 1587 a nombre de José Antuña.
N.o 1589 a nombre de José María Artigas.
N.o 1617 a nombre de Rudecindo Canosa
N.o 1619 a nombre de José Avegno.
N.o 1620 a nombre de Vicente de Arismendi.
N.o 1622 a nombre de Luis Vallevegna
N.o 1641 a nombre de Simona Correa de Puig.
N.o 1643 a nombre de Antonio Rodríguez Carvallo.
N.o 1653 a nombre de Manuel Diago.
N.o 1661 a nombre de Luis Casalla.
N.o 1662 a nombre de José Masera
N.o 1663 a nombre de Rosa Infiesta de Mancebo.
N.o 1665 a nombre de María Luisa y Margarita del Molino.
N.o 1678 a nombre de María Andrés
N.o 1696 a nombre de Pascuala Giral.
N.o 1703 a nombre de Francisco Galup.
N.o 1718 a nombre de José María Rosete.
N.o 1727 a nombre de José Illa y Font.
N.o 1732 a nombre de David Suffer.
N.o 1733 a nombre de Josefa Fernández de Siapato.
N.o 1743 a nombre de Sucesión Salvador Griffell.
N.o 1744 a nombre de Petrona Frestán de Bauzá.
N.o 1746 a nombre de Virginia Fonxoug e Fonscoug.
N.o 1751 a nombre de Felipe Duarte
N.o 1753 a nombre de Carlos Sateheult.
N.o 1759 a nombre de Francisco Pi.
N.o 1760 a nombre de Eugenio Salgues.
N.o 1761 a nombre de Antonio [illegible]
N.o 1762 a nombre de Pedro [illegible]
N.o 1763 a nombre de Antonio [illegible]
N.o 1764 a nombre de Miguel Francisco Collaso.

N.o 1765 a nombre de Clementina L. Boté.
N.o 1767 a nombre de José Ramón Baez
N.o 1769 a nombre de Manuel Cabrera.
N.o 1771 a nombre de Herederos de Benito Pombo.

N.o 1773 a nombre de Juan Castelly.
N.o 1774 a nombre de Martín García de Zúñiga.
N.o 1775 a nombre de María Soto Calzada.
N.o 1776 a nombre de Francisco Barran.
N.o 1777 a nombre de José Acevedo.
N.o 1778 a nombre de Manuela Segunda Quincoces.
N.o 1779 a nombre de Mercedes Tejera.
N.o 1781 a nombre de Luis María Paine.
N.o 1782 a nombre de Felizardo Braga.
N.o 1783 a nombre de Manuel Antonio de León.
N.o 1784 a nombre de Pedro Etchart.
N.o 1785 a nombre de María Calo.
N.o 1787 a nombre de Narciso Figueroa.
N.o 1788 a nombre de Juan, Josefa y Tomás de las Carreras y Adela de las Carreras de Mitcell.

N.o 1789 a nombre de Narciso Figueroa
N.o 1791 a nombre de José Evaristo Varela.
N.o 1794 a nombre de Albina, Ema, Jorge, Alejandro, Eduardo y Enrique Carlevaro y Ubaldo Gallo Queirolo.
N.o 1796 a nombre de Ramón Mera.
N.o 1797 a nombre de Vicente Gianello.
N.o 1798 a nombre de Gregorio Sánchez.
N.o 1800 a nombre de Juan Baujé.
N.o 1801 a nombre de Jacinto Rimonet.
N.o 1802 a nombre de Pedro Otamendi.
N.o 1803 a nombre de Francisco García de la Sienra.
N.o 1804 a nombre de Antonio Moglio.
N.o 1806 a nombre de Francisco Martínez.
N.o 1807 a nombre de Francisco Roldós.
N.o 1810 a nombre de Juan Bautista Artola.
N.o 1811 a nombre de Gaspar Ferrante.
N.o 1812 a nombre de Manuel Jiménez.
N.o 1813 a nombre de Manuel Calleros.
N.o 1815 a nombre de Francisco López de Lazo.

N.o 1816 a nombre de Eduardo Brown.
N.o 1817 a nombre de Benjamín Zudáñez
N.o 1818 a nombre de Pascuala Alvarez.
N.o 1820 a nombre de Estevan Nin.
N.o 1822 a nombre de Ventura Zas.
N.o 1826 a nombre de Juana Díaz.
N.o 1827 a nombre de José María Ortega
N.o 1832 a nombre de Juan Segundino Udagasti.
N.o 1834 a nombre de Juan Ignacio Gómez.
N.o 1836 a nombre de Juan Francisco Cortinas.
N.o 1839 a nombre de María Dolores Esteban Rusi.

N.o 1842 a nombre de Gaspar Latorre
N.o 1846 a nombre de Isabel Rous de Hervé.
N.o 1853 a nombre de Vicente de Arismendi.
N.o 1856 a nombre de José María Real.
N.o 1858 a nombre de José M. Paisal.
N.o 1862 a nombre de Diego M. Martínez.
N.o 1864 a nombre de Silvino Massaro.
N.o 1868 a nombre de Juan Pedro Ramírez.
N.o 1893 a nombre de María Luisa Laborde
N.o 2041 a nombre de Luis Adrián Lamolle.
N.o 2188 a nombre de Josefina Lefevre de Etcheverta.

Se cita a quienes se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos ante el Servicio de Necrópolis dentro del término perentorio de sesenta (60) días bajo apercibimiento de declarar los sepulcros antes indicados "abandonados", caducada la concesión y retrovertidos al patrimonio municipal. — Montevideo, 1989.

4) (C.C.) 10|pub. 40146 En.25-v.feb.9.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "GRAUER JODENBERG, KISYEL o CESAR BERNARDO y REBECA ZONSEJNAS IKURSKI - Disolución y Liquidación de Sociedad" (Ficha: B. 651/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César o Kisyel Bernardo Grauer Judenberg y Rebeca Zonsejnas Ikurski, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1988. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 38184 Ene.26-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: GONZALEZ SILVA, RAUL y SILVIA NORMA SALGUERO RODRIGUEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 591/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl González Silva y Silvia Norma Salguero Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Con habilitación de la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de diciembre de 1988. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.

5) N$ 16 800 00 20/pub. 95 Ene 5-v.feb 2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: STRAUCH, JUAN ALBERTO c./JACKSON, BERTA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E 1326/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Alberto Strauch Garicoche y Berta Mary Jackson Casamayou, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988 — Dra Beatriz Alciaturi. Actuaria

5) N$ 16.800.00 20/pub. 187 Ene.9-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: "PEDRO HUGO JAVIER SERRA DE BARROS y MARIA del CARMEN PEREZ GARCIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 1182/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Pedro Hugo Javier Serra de Barros y María del Carmen Pérez García, citándose y emplazándose a todos los que tucir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta (60) días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase en autos la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 24 de noviembre de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 16.800,00 20|pub. 38047 Ene.26-v.Feb.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos TRAVERSA LEO, LUIS MARIO y ANTONIA TOMASINI TREMOLADA "Disolución y Liquidación de Sociedad" (Ficha B 588/88), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Mario Traversa Leo y Antonia Tomasini Tremolada, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 38744 Ene.12-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: TRAVERSA LEO, LUIS MARIO y ANTONIA TOMASINI TREMOLADA - "Disolución y Liquidación de Sociedad" (Ficha B.), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Mario Traversa Leo y Antonia Tomasini Tremolada, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400,00 20|pub 38744 Ene.26-v.feb.24.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: PINTOS, DANIEL y ESCARIZ SOFIA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 331/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Pintos Cenandez y Sofía Dorila Escariz Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Melo 1º de diciembre de 1988. — Oscar Rodríguez Etcheverry. Actuario Adjunto.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 39665 Ene.20-v.feb.20.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, en autos: HUNTER MOREIRA, JORGE ROBERTO y MARTA LUZARDO AGUIRRE de HUNTER "Dis y liq. de s.c" (Ficha B. 425|88), se hace saber que con fecha 13 de diciembre de 1988, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Jorge Roberto Hunter Moreira y Marta Luzardo Aguirre de Hunter, citándose a todos los interesados a que comparezcan ante esta Sede dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. Séptimo de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 27 de diciembre de 1988. — Habilítase la Feria Judicial Mayor — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

5) N$ 16.800 00 20|pub. 397 Ene.13-v.feb 13.

FLORIDA

JUZGAD OLETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida en autos: OCHOTORENA MARIEZCURRENA, FAUSTINO PABLO y PEROLINA RAMONA ORTIZ GONZALEZ "Dis. y Liq. sociedad conyugal" (F B. N.o 872/88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Faustino Pablo Ochotorena Mariezcurrena y Perolina Ramona Ortiz González citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Habilítese la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de estas publicaciones. — Florida 28 de diciembre de 1988 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria

5) N$ 14.400,00 20|pub. 310 En.24-v.feb.22.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: TERZAGHI, JULIO DANIEL y VIÑOLY APAOLAZA, GRACIELA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 1106/1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Daniel Terzaghi y Graciela Viñoly Apaolaza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 3 de enero de 1988. — Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.

5) N$ 16.800.00 20/pub. 577 Ene.18-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú en autos: GUIDOTTI FERNANDEZ, NESTOR JUAN ANTONIO y RADIO CLADERA, BRENDA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (Fa. A|1060|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Juan Antonio Guidotti Fernández y Brenda Radio Cladera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 21 de diciembre de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400.00 20|pub. 39861 Ene.3-v.ene.31.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: FERREIRA ARTAVE, MARCELINO CELSO y LOPEZ GOMEZ, YOLANDA IRIS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (A. 1717/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marcelino Celso Ferreira Artave y Yolanda Iris López Gómez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Salto, 16 de diciembre de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

5) N$ 16.800 00 20/pub 552 Ene.17-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: FERRAO, NILDA BEATRIZ c./HUVATT, JUAN GILBERTO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 1752/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nilda Beatriz Ferrao y Juan Gilberto Huvatt, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Salto, 22 de diciembre de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) N$ 16.800.00 20/pub. 591 Ene.18-v.feb.16.

7—Divorcios

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: Juan José Dall' Oglio c|MARTA DA SILVA SANTANA "Divorcio" (Ficha Letra A. No. 185|1988), se cita, llama y emplaza a Marta Da Silva Santana para que comparezca dentro del trmino de treinta días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 15 de diciembre de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

7) N$ 6.000.00 10|pub. 39658 Ene.23-v.feb.3.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 27-07-42, habilitado en General Flores número 2163.

Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo: treinta días calendario.

8) N$ 1.740.00 3|pub. 862 Ene.25-v.ene.27.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 98 20 65, habilitado en Zelmar Michelini número 1167.

Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo treinta días calendario.

8) N$ 1.740.00 3|pub. 853 Ene.25-v.ene.27.

Al titular de servicios telefónicos números 90 44 40 y 98 02 40, habilitado en San José 1138, quien deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

8) N$ 1.740.00 3|pub. 885 En.26-v.en.30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
EXPROPIACION

El Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 3.958 de 28 de marzo de 1912 y concordante, hace saber al Club Uruguay de Durazno y a quienes se consideren con derechos al bien que se detalla a continuación:

Ex casa del General Rivera empadronada con los números 1.184 y 1.189 ubicada en la Primera Sección Judicial del Dpto. de Durazno, con frente a la calle Manuel Oribe 755, por la que ofrece pagar como precio provisorio por dicha expropiación la cantidad de Unidades Reajustables 3.000. — Dr. Carlos Benítez Preve, Director de la División Asuntos Contenciosos.

9) (Cta. Cte.) 8/pub. 40230 Ene.19-v.ene.30.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terrenos destinadas para la obra: Ruta Nº 6, entre los tramos: Ruta 7 a Km. 31; Km. 31 a Km. 49; y Km. 49 a Km. 68, correspondiendo a las Secciones Judiciales 6ª, 12ª, 13ª, 15ª y 16ª del departamento de Canelones.

Expediente: 00001/6/89.
Padrón: 45755 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 8.443 m.c. 69 dm.c.
Propietarios: René Esteban, Mirto Marcelino y Elbio Modesto Delgado Peluffo.

Expediente: 00002/6/89.
Padrón: 19169 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1 Há. 0516 m.c. 18 dm.c.
Propietarios: Pedro Charamello Perrone y Juana Nélida Rodríguez Vera.

Expediente: 00003/6/89.
Padrón: 1227 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 7210 m.c. 87 dm.c.
Propietaria: Nelly E. Silvera de Gastambide.

Expediente: 00004/6/89.
Padrón: 44664 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 7255 m.c. 96 dm.c.
Propetarios: Sucesores de Armando Bessarde Gastambide.

Expediente: 00005/6/89.
Padrón: 1223, 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1610 m.c. 06 dm.c.
Propietarios: Roberto Ragazzo Scampini y otra.
Promitentes compradores: Rosana y Roberto Ragazzo Romero.

Expediente: 00006/6/89.
Padrón: 47904 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 631 m.c. 20 dm.c.
Propietarios: Roberto Ragazzo Scampini y otra.
Promitentes compradores: Rosana y Roberto Ragazzo Romero.

Expedeinte: 00007/6/89.
Padrón: 24859 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 994 m.c.
Propietarios: Pedro Angel Clavijo y Alejandrina Ban Denis.

Expediente: 00008/6/89.
Padrón 24860 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 3297 m.c. 12 dm.c.
Propietarios: Rosana y Roberto Ragazzo Romero.

Expediente: 00009/6/89.
Padrón: 24861 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 3419 m.c. 40 dm.c.
Propietario: Julio César Sburlatti.

Expediente: 00010/6/89.
Padrón: 24862 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 3646 m.c.
Propietarios: Jorge Omar Tarrades Muñoz y Mercedes C. Rodríguez.

Expediente: 00011/6/89.
Padrón: 24814 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 2130 m.c. 40 dm.c.
Propietario: Julio Vital Mazzuchelli.

Expediente: 00012/6/89.
Padrón: 49068 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 2197 m.c. 30 dm.c.
Propietaria: Cayetana María Mazzuchelli Carlini.

Expediente: 00013/6/89.
Padrón: 49069 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 2243 m.c. 40 dm.c.
Propietarios: Cayetano César Mazzuchelli Carlini y otra.

Expediente: 00014/6/89.
Padrón: 47275 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1788 m.c. 20 dm.c.
Propietarios: Humberto Dimas Pérez Carlini y otros.

Expediente: 0015/6/89.
Padrón: 24813 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 4950 m.c. 90 dm.c.
Propietarios: Juan Antonio Pérez Carlini y María Martínez Sande.

Expediente: 00016/6/89.
Padrón: 1198 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 7941 m.c. 53 dm.c.
Propietario: Suc. Carlos Tassano Canale.

Expediente: 00017/6/89.
Padrón: 1199 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 3069 m.c. 45 dm.c.
Propietario: Suc. Juan Miguel Sburlatti Strata.
Promitente compradora: Susana Sauane Lorenzo.

Expediente: 00018/6/89.
Padrón: 18914 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1467 m.c. 61 dm.c.
Propietario: Suc. Juan Miguel Sburlatti Strata.

Expediente: 00019/6/89.
Padrón: 16702 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 4208 m.c. 44 dm.c.
Propietario: Suc. de Juan Miguel Sburlatti Strata.

Expediente: 00020/6/89.
Padrón: 41295 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 975 m.c. 85 dm.c.
Propietarios: Ermi Tamborini Salcedo y Amanda Alonzo.
Expediente: 00021/6/89.
Padrón: 16703 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 937 m.c. 33 dm.c.
Propietarios: Pedro Tamborini Ciani y Ermi Tamborini Salcedo.

Expediente: 00022/6/89.
Padrón 19860 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1742 m.c. 33 dm.c.
Propietarios: Luis Alberto Rodríguez Montenegro y otra.
Expediente: 00023/6/89.
Padrón: 16704 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 2455 m.c. 93 dm.c.
Propietarios: Roberto Ragazzo Scampini y otra.
Promitentes compradores: Rosana y Roberto Ragazzo Romero.
Expediente: 00024/6/89.
Padrón: 16705 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 2345 m.c. 90 dm.c.
Propietarios: Julio Eduardo Sburlatti y María Ester Ragazzo Crosa.

Expediente: 00025/6/89.
Padrón: 16706 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 2209 m.c. 70 dm.c.
Propietarios: Ramón Victoriano Vieta Soria y otra.

Expediente: 00026/6/89.
Padrón: 16707 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 2061 m.c. 90 dm.c.
Poseedor: Roberto Ragazzo Scampini.

Expediente: 00027/6/89.
Padrón: 16708 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 2101 m.c. 60 dm.c.
Propietario: Suc. Mederos.
Poseedor: Jorge Rizzo.
Expediente: 00028/6/89.
Padrón: 16709 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1899 m.c. 30 dm.c.
Propietarios: Pedro Kent Bonomi y Ma. Elisa Gastambide.

Expediente: 00029/6/89.
Padrón: 16710 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1917 m.c. 20 dm.c.
Propietarios: Roberto Pérez Carlini y Zulema Sotelo Noya.
Arrendatario: Humberto Dimas Pérez.

Expediente: 00030/6/89.
Padrón: 924 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 208 m.c. 96 dm.c.
Propietario: Ruben González.

Expediente: 00031|6|89.
Padrón: 1197 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 8200 m.c. 60 dm c.
Propietario: Hipólito Uberfil Bonilla Rocha y otra.

Expediente: 00032|6|89.
Padrón: 1225 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a Expropiar: 1 Há. 4385 m c. 94 d m. c.
Propietario: Manuel Sotero Mayor Quintana y otra.

Expediente: 00033|6|89.
Padrón: 1736 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 378 m. c. 17 d. m. c.
Propietario: C. U. T. U.

Expediente: 00034|6|89.
Padrón: 12335 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones
Area a expropiar: 2487 m. c. 63 dm c.
Propietario: Olga Escobar y Sucesores de José Rogelio Izquierdo.

Expediente: 00035|6|89.
Padrón 22168 (P) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1984 m. c. 03 dm. c.
Propietario: Suc. Angel Rabela Morales.

Promitente Comprador: Julio C. García Eguren y otra.

Expediante: 0036|6|89
Padrón: 2639 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 147 m. c. 37 dm. c.
Propietario: Juan L. Caballero y Antonia A. Caballero.
Expediente: 00037|6|89.
Padrón: 3217 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones
Area a expropiar: 1368 m. c.
Propietario: Blanca Duarte de Pereira.

Expediente: 00038|6|89.
Padrón: 42658 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 2149 m. c. 57 dm. c.
Propietario: Yamandú M. Rodríguez Torres.

Expediente: 00039|6|89.
Padrón: 49243 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones
Area a expropiar: 6 Há. 0286 m. c. 52 dm. c.
Propietario: Miguel Ochandorena Urroz.

Expediente: 00041|6|89.
Padrón: 1434 (P) 6ª Sección Judicial de Canelones
Area a expropiar: 508 m. c. 39 dm. c.
Propietario: María Rosa Cosentino de Carballo.
Expediente: 00044|6|89.
Padrón: 12832 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 288 m. c. 27 dm. c.
Propietario: Pedro Bordenave Viglione.

Expediente: 00045|6|89.
Padrón: 13707 (P.) m|á. 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 9160 mc. 56 dmc.
Propietario: Suc. de Luján Gutiérrez.

Expediente: 00046|6|89.
Padrón 13797 m|á. (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area expropiar: 6498 m. c. 57 dm. c.
Propietario: Omar Cabrera.
Expediente: 00048|6|89.
Padrón: 14464 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 6362 m. c. 31 dm. c.
Propietario: Pedro Bordenave Viglione y Blanca Gómez.

Expediente: 00051|6|89.
Padrón: 18744 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 214 m. c. 34 dm c.
Propietario: Hugo Bermúdez Ferrari y Norma Sánchez González

Expediente: 00052|6|89.
Padrón: 29624 (P.) 16ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 897 m. c. 48 dm. c.
Propietario: Suc. Pascual Ruggiero Sansone.

Expediete: 00053|6|89.
Padrón: 29625 (P.) 16ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1011 m. c. 23 dm. c.
Propietario: Sucesores de Angel Ruggiero.

Expediente: 00054|6|89.
Padrón: 29626 (P.) 16ª Sección Judicial de Canelones
Area a expropiar: 646 m. c. 30 dm. c.
Propietario: Sucesores de Angel Ruggiero.

Expediente: 00056|6|89.
Padrón: 44544 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 46 m. c 47 dm. c.
Propietario: Pablo J. M. Costa Colombo y Blanca Briano Dell'Occa.

Expediente: 00057|6|89.
Padrón: 47289 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1666 m c. 91 dm. c.
Propietario: Elsa, Alba, Mirta y Celmira Pereyra Ledesma.

Expediente: 00059|6|89.
Padrón: 872 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones
Area a expropiar: 2118 m c. 71 dm. c.
Propietario: Violeta Rodríguez y otros.

Expediente: 00060|6|89.
Padrón: 873 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 2537 m. c. 76 dm. c.
Propietario: Enrique Luis Vidart y Ma. Ester Gastambide.

Expediente: 00061|6|89.
Padrón: 876 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 6237 m. c.
Propietario: Isidoro Amarelle Hernández y otra.
Expediente: 00062|6|89.
Padrón: 1297 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1539 m. c. 22 dm. c.
Propietario: Gragorio Artemio Bonilla Graña.

Expediente: 00063|6|89
Padrón: 9717 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 2355 m. c. 51 dm. c.
Propietario: Eriberto Néstor Briano.
Expediente: 00064|6|89.
Padrón: 15100 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 2291 m. c. 51 dm. c.
Propietario: Albérico Cirilo Charlo.
Expediente: 00065|6|89.
Padrón: 15101 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 6487 m. c. 14 dm. c.
Propietario: Emilio Valenti Succi.
Expediente: 00066|6|89.
Padrón: 16983 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 4799 m. c. 56 dm. c.
Propietario: Walter Félix Peluffo Minetti.
Expediente: 00068|6|89.
Padrón: 16986 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1440 m. c. 64 dm. c.
Propietario: Baltasar Berrutti Minetti.
Expediente: 00069|6|89.
Padrón: 18736 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1 Há 0919 m. c.
Propietario: Ernesto García Suárez.
Expediente: 00070|6|89.
Padrón: 24024 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones
Area a expropiar: 6945 m. c. 63 dm. c.
Propietario: Furio Valenti.
Expediente: 00071|6|89.
Padrón: 24025 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 4577 m. c 63 dm. c.
Propietario: Jacobo José Reyes Apud.
Promitente comprador: Julio Ruben Martínez.
Expediente: 00072|6|89.
Padrón: 40365 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1597 m. c. 81 dm. c.
Propietario: Luis Alberto Ghietti Ponciolo.
Expediente: 00073|6|89.
Padrón 47112 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones
Area a expropiar: 1 Há 5957 m. c 15 dm. c.
Propietario: Ernesto García Suárez.
Expediente: 00074|6|89.
Padrón: 47356 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1279 m. c. 58 dm. c.
Propietario: Roberto Heber Ratto Berta
Expediente: 00075|6|89.
Padrón: 47843 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones
Area a expropiar: 1822 m. c. 31 dm. c.
Propietario: Luis Alberto Garabagno Morales.
Expediente: 00076|6|89.
Padrón: 47844 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1016 m. c 82 dm c.
Propietario: Ricardo Oreste Gutiérrez Gonzá-
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, calle Rincón Nº 561 2do. piso - Ciudad, por el término legal. — F. Rómulo Rebufello, Ayte. de Escribano.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que ha continuación se detallan para la obra: "Ensanche de la Avenida Ingº Luis Giannattasio - Tramo: Avenida de las Américas - Arroyo Pando - 19ª Sección Ju-

...idad del departamento de Canelones".
Expediente: 0614.
Padrón: 3184 (P.).
Area a expropiar: 763 m. c. 27 dm. c.
Propietario: Supermercados Discos del Uruguay S. A.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas - calle Rincón Nº 561 2do. piso - Ciudad, por el término legal. — F. Rómulo Rebufello, Ayte. de Escribano.
9) (Cta. Cte.) 3|pub. 40225 Ene.26-v.feb.3.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.
DIVISION SERVICIOS GENERALES
Licitación Pública Nº 4|0794

Compra de: Libretas de vales para combustibles.
Apertura: 22 de febrero de 1989.
Hora: 15 y 30.
Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en el Depto. de Tesorería, planta principal del edificio ANCAP, sito en Paysandú y Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja y las consultas pueden efectuarse en la sección Compras 1º piso del mismo edificio en el horario de 9.00 a 15.30.
12) (C. C.) 2|pub. 40328 En.26-v.en.27.

O.S.E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
LICITACION RESTRINGIDA Nº 2875
Plaza - Importación
Prorroga

"3 electrobombas portátiles de motor sumergible para desagotar cámaras".
Se pone en conocimiento de las firmas interesadas, que la apertura de la citada Licitación que fuera fijada para el 26.1.89 fue prorrogada para el 16.2.89.
Fecha de apertura: 16.2.89.
Hora de recepción y apertura de propuestas: 9 y 30 horas.
Montevideo 24 de enero de 1989. — Oficina de Licitación.
12) (C. C.) 3|pub. 40327 En.26-v.en.30.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública Internacional N.o 49/88

Aclaración:
Se comunica respecto al llamado a Licitación Pública Internacional de firmas para la Construcción y explotación de un establecimiento hotelero y accesorios bajo el régimen del decreto-ley N.o 15.637 de 28 de setiembre de 1984 cuya apertura se ha fijado para el día 17 de abril de 1989 a las 14 y 14.30 horas (1er. y segundo llamado) en el 9.o piso de Rincón 561 sede de la Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas que a dichos fines los inmuebles empadronados comprenden los Nos. 2731, 2732, 2733, 2734, 2735 y 2738 (parte) de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Colonia estableciéndose que el total del área destinada a la concesión que se licita es de 56 Hás. 9596 m según el plano referido.
En lo demás se mantienen las mismas condiciones establecidas oportunamente.
12) (C.C.) 4|pub. 40308 En.24-v.en.27

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
Departamento de Adquisiciones
Licitación Pública No. 4269703

Apertura: Día 2 de marzo de 1989, hora diez.
Objeto: Venta del local del Banco de Previsión Social ubicado en el Edificio "Vanguardia" en la ciudad de Punta del Este, departamento de Maldonado.
Esta Licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la calle Colonia número 1921, Piso 1, Sección Compras, Montevideo, en la Agencia Maldonado sita en la calle Sarandí 816 de la ciudad de Maldonado, de donde podrán ser retirados en horario de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Gerardo Codesido, Jefe. — Luis A. Núñez, Gerente de Departamento.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40319 Ene.25-v.ene.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO

LICITACION PUBLICA Nº 42
Plaza

Objeto: Adquisición de hasta 274.300 kilogramos de papas con destino a las unidades de capital durante el Segundo Cuatrimestre del ejercicio 1989.
Apertura: 17 de febrero de 1989. Primer Llamado hora 11.30; segundo llamado hora 12.00.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 07.00 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este servicio, calle Guaraní 1599, 2º piso.
Valor del Pliego: N$ 10.000.00.
12) (C. C.) 3|pub. 40314 En.25-v.en.27.

LICITACION PUBLICA Nº 22
Plaza

Objeto: Adquisición de hasta 121.600 kilogramos de boniatos con destino a las unidades de capital durante el segundo cuatrimestre del ejercicio 1989.
Apertura: 17 de febrero de 1989. Primer Llamado hora 09.30; segundo llamado hora 10.00.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 07.00 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este servicio, calle Guaraní 1599, 2º piso.
Valor del Pliego: N$ 11.500.00.
12) (C. C.) 3|pub. 40315 En.25-v.en.27.

LICITACION PUBLICA Nº 32
Plaza

Objeto: Adquisición de papas y boniatos con destino a las unidades del interior durante el segundo cuatrimestre del ejercicio 1989.
Apertura: 17 de febrero de 1989. Primer Llamado hora 10.30; segundo llamado hora 11.00.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 07.00 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este servicio, calle Guaraní 1599, 2º piso.
Valor del Pliego: N$ 10.000.00.
12) (C. C.) 3|pub. 40313 En.25-v.en.27.

LICITACION PUBLICA Nº 12
Plaza

Objeto: Adquisición de hasta 8.000 latas de cazuela de mondongo, 12.500 latas de paté de carne y 9.000 latas de salchichas de viena.
Apertura: 17 de febrero de 1989. Primer Llamado hora 08.30; segundo llamado hora 09.00.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.00 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este servicio, calle Guaraní 1599, 2º piso.
Valor del Pliego: N$ 8.000.00.
12) (C. C.) 3|pub. 40312 En.25-v.en.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente Licitación Pública: HC Nº 3944. — Material descartable para Centro de Nefrología, Según detalle.
Primer Llamado: 20 de febrero de 1989, Hora: 10.00.
Segundo Llamado: 20 de febrero de 1989, Hora: 11.00.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados de 8:00 a 12:00 horas, previo pago de N$ 2.500.00 en la Sección Pagaduría, Planta Baja.
12) (C. C.) 3|pub. 40317 En.25-v.en.27.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

LICITACION PUBLICA Nº 2|89

Objeto: Construcción de las Obras de Abastecimiento de agua y Red de desagüe del Parque Industrial de Pan de Azúcar.
Apertura: 22 de febrero de 1989. Primer llamado hora 10.00.
Pliego de Condiciones: N$ 20.000.00.
Informes Dirección de Adquisiciones: Teléfono (042) 2 49 10. — Maldonado, 24 de enero de 1989.
12) (C. C.) 2|pub. 4032 En.26-v.en.27.

14 Edictos Matrimoniales

Montevideo, 26 de enero de 1989

Cumplimiento de la disposición del artículo 8º de la ley 8.904 del 30 de diciembre de 1931 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley"
Espacio limitado a tres días por la ley 9.968.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

OMAR RENEE DIMATEO, 63 años divorciado jubilado, oriental, domiciliado Edison número 4570 y MARIA JOAQUINA MEDEIROS, 61 años divorciada, jubilada, oriental domiciliada Edison 4570.
CRISPIN CESAR DE LOS SANTOS, 34 años, soltero, empleado oriental, domiciliado J. Requena 2567 Apto. 5 y GLADYS RAQUEL SAENZ, 36 años, divorciada oriental, domiciliada Illescas 5280.
RAUL HERIBERTO ALTAMIRANO 37 años divorciado, empleado oriental, domiciliado Ignacio Medina 3849 Apto. 502 y SUSANA IVONNE GILARDONI, 30 años, soltera nurse, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4861.
VICTOR HUGO DIAZ 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Carlos A. López Nº 8360 Apto. 203 y MARIA SALVADORA SILVEIRA, 22 años soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 8360 Apto. 203.
ISAAC ALFIE 26 años, soltero, economista oriental, domiciliado Gaboto 944 y RAQUEL GABRIELA GONZALEZ, 22 años soltera contador público, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4726 bis.
JOSE LUIS da COSTA, 26 años soltero, programador, oriental, domiciliado Juan Paullier Nº 1268 y NANCY LILIAN ESCARON, 26 años, soltera, empleada oriental domiciliada Azara Nº 8447 Apto. 1.

OFICINA Nº 2

HEBER OSVALDO BONINI, 34 años, soltero empleado, oriental domiciliado Pérez de Maschena 5252 y CELYA CABRERA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inglaterra 2049 Apto. 23.

ERNESTO KOLBERG 32 años soltero, Ing. industrial, oriental, domiciliado Avda. Libertador 1676 Apto. 601 e IDA CARINA BLECHMAN, 30 años soltera, arquitecto, oriental, domiciliada José Mª Montero 3071.
MIGUEL ANGEL BOSCH, 25 años soltero, abogado, oriental domiciliado Trébol 1593 y NOHELI ROASCIO, 26 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Rbla. Gandhi 509 Apto. 601.

CARLOS ALBERTO ESTEVES, 27 años soltero, empleado, oriental domiciliado Garzón Nº 1154 y Mª FERNANDA SANCHEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garzón Nº 1205 C.
SILVIO BIANCHI 34 años, viudo, contador público oriental, domiciliado Sarmiento 2400 Apto. 902 y YHARA SILVEIRA 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Patria número ...

ISIDORO KOSAK, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliada Rivera 4620 bis y GABRIELA SILVEIRA 25 años, soltera, docente, oriental domiciliada Benito Blanco 933 Apto. 502.
HENRY HEBER BLEDA, 30 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Jorge Cannig 2391 bis y MARIA del CARMEN ZAPATA, 31 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Jorge Cannig 2391 bis.
NELSON BARRETO 46 años soltero, empleado oriental, domiciliado Cno. del Andaluz Nº 5082 y LEONOR ISABEL LEIRIA, 35 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada C. Nery 3404.

OFICINA Nº 3

GUSTAVO RAMON CASTRO 56 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Roque Graceras 658 y NELIDA RUTH ALVAREZ 56 años, divorciada jubilada, oriental, domiciliada Roque Graceras 658.
WALTER GUILLERMO COTELO, 36 años, viudo comerciante, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4118 y RAQUEL RAMOS 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4118.
GUSTAVO ELBIO CANCELA, 26 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Almirón Nº 5503 y GABRIELA VILA, 21 años soltera, estudiante, oriental domiciliada Quijote 2979.
HECTOR GUSTAVO CALISTRO 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4092 y MARIA CRISTINA ACEREDO, 37 años, soltera empleada, oriental domiciliada Yaguarón 1465 Apto. 16.
OSVALDO NESTOR CHIRIBAO, 87 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Santiago De Anca 1443 y BEATRIZ LIZABETH PELUSO, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Santiago De Anca 1443.

OFICINA Nº 4

JUAN ALBERTO LARRIEUX, 23 años soltero, empleado brasileño, domiciliado Ciudadela 1375 Apto. 201 y GRACIELA PATRICIA LIMA 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Leopardi 1599.
MIGUEL ANGEL LOPEZ, 25 años, soltero, operador locutor oriental, domiciliado Monte Caseros 3109 Apto. 1 y CARLA BIANCHI, 23 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Irigoytía 907 Apto. 211.

JULIO CESAR LEMOS, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Caoba 3941 y GREGORIA BEATRIZ MARQUEZ, 22 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Silvestre Blanco 2532 Apto. 502.

CARLOS ALBERTO FUENTES 21 años, soltero periodista oriental, domiciliado Valparaíso 1108 y MARIA SANDRA CANDAN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida Italia 4481 Apto. 604.
OSCAR FERREIRA, 67 años, divorciado, jubilado, oriental domiciliado Jackson 1032 apartamento 101 y HERMINIA TORIBIA RODRIGUEZ, 66 años viuda oriental, domiciliada Zelmar Michelini 1170 Apto. 101.

OFICINA Nº 5

RAUL ALBERTO GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Luis B. Berres Nº 5864 y MARIELA BEATRIZ PICAPIEDRA, 20 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Pje. 7 Apto. 4442 (Cerro).

OFICINA Nº 6

ROBERTO OSCAR MAZZONI 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Cibils 4044 y SANDRA GABRIELA DE PRATE, 22 años soltera, oriental, domiciliada Continuación Burdeos 2683.

JOSE LUIS MARIÑO, 26 años, soltero empleado, oriental domiciliado Tomás Gómez número 3567 y DORIS HAYDEE SOCA 27 años, soltera, estética, oriental, domiciliada Neyra Nº 3708 bis.

ILDO MIRANS, 38 años, soltero jornalero oriental, domiciliado Santiago Rivas 1590 y SUSANA MABEL LABANDEIRA, 35 años soltera, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1590.

CESAR EDUARDO MERLANO 30 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Dámaso Antonio Larrañaga 3905 Apto. 207 y LOURDES ALICE GOLDA 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rafael Hortiguera 4023.

LUIS ALBERTO MARTINEZ 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barcelona Nº 1738 y GABRIELA IRENE MONZON 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Holanda 2021.
LUIS ALBERTO MORENO, 28 años soltero, empleado, oriental domiciliado Iguá 2100 apartamento 102 y LOURDES COITIÑO 24 años, divorciada, oriental domiciliada Iguá 2100 apartamento 102.

OFICINA Nº 7

NELSON DANIEL PEREYRA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3290 y MARY SUSANA SUAREZ 33 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Emilia Pardo Bazán 2210 Apto. 3.
LUIS CESAR PEREYRA 23 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado H. de la Quintana 3743 y SANDRA MEDINA, 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Ramallo 2174
ALVARO HUGO PEREZ, 24 años soltero, empleado, oriental domiciliado Rafael Eguren Nº 3483 y LAURA AURORA RODAS 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República Dominicana 2930 Apto. 701.
FERNANDO ALBERTO PEREZ, 31 años soltero, ingeniero, oriental domiciliado Tomás Gomensoro 2940 y ZULLY LAURITA GARRONE, 28 años soltera, psicóloga, oriental domiciliada Inca 2090.

LUIS MANUEL PELUFFO, 61 años, viudo, ingeniero industrial oriental, domiciliado Carlos Vaz Ferreira 3662 y GLADYS ESTHER DONAGARAY 54 años, viuda, oriental, domiciliada Colonia 2309 Apto. 28.

OFICINA Nº 8

JUAN EDUARDO ROSSELOT, 28 años, soltero ingeniero, chileno, domiciliado Vázquez Nº 1384 Apto. 16 y ANA MARIA LABELLA, 23 años, soltera, estudiante oriental domiciliada Evar. Batlle y Ordóñez 2644.

EDMUNDO DINO RODRIGUEZ, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Martín Rodríguez 3998 y MARY LUJAN ALVAREZ, 25 años, soltera empleada, oriental domiciliada Cno. del Andaluz 5463.
EDUARDO ALVARO RIZZO 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Paso del Andaluz 5441 y MARIA del ROSARIO ALONSO, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada José Belloni 4187.
MAURICIO EDUARDO WEISS, 24 años soltero, estudiante, chileno domiciliado Santa Ana 3489 y MARIA NOEL RODRIGUEZ, 19 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Santa Ana 3489.

OFICINA Nº 10

GILBERTO OJEDA 32 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Gerona Casales Nº 4854 y LOURDES ADRIANA MENDOZA 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Lacoste 4579.
ROBERTO DIEGO ORTIZ 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Gambetta número 1169 C Apto. 6 y JOSELIN FABIANA SUAREZ, 16 años soltera, estudiante oriental domiciliada Cno Santos 4278.
DAMASO MIGUEL TECHERA, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado José María Delgado 1986 Apto. 3 y PATRICIA EVANGELINA SUREDA, 24 años, soltera, empleada oriental domiciliada José María Delgado 1986 apartamento 2.
DANIEL ALFREDO VILARRUBI, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. del Libertador 1708 Apto. 704 y ALICIA BALAGUER 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 4286 bis.

14) N$ 600,00 3|pub. v.ene.30.

Montevideo, 23 de enero de 1989

OFICINA Nº 1

JORGE ADRIAN da ROCHA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 342 y TERESITA LOURDES BOGAO 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 342.
CARLOS ALBERTO DELFINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timote número 5126 y ANA MARIA BRIENZA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2163.

RODOLFO LUIS DE MAIO 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 1978 y SANDRA MARCELA BOMIO, 21 años soltera, oriental, domiciliada Scosería número 2617 Apto. 302.
JOSE MARIA ALVAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado J. Bonaparte Nº 3063 y CARLA ALEJANDRA GONZALEZ 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Bonaparte 3063.
JUAN JERONIMO APPELHANZ, 33 años soltero, gastronómico, argnetino, domiciliado Blas Basualdo 3650 y MARTHA ELENA DESCALZI 30 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Blas Basualdo 3650.
RICARDO AGESTA, 26 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio 878 Apto. 707 y LAURA INES ORBEGOZO, 27 años, soltera, docente, oriental domiciliada Juan Cabal 2207.

OFICINA Nº 2

HECTOR ALEJANDRO BARREIRO, 19 años soltero empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2784 Apto. 11 y HERMINIA ADRIANA de JESUS GUARDIA, 18 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Luis Azarola Gil Nº 4937 bis.
PABLO MARCELO BENISCELLI, 23 años, Larrañaga 3917 Apto. 305
soltero empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 2692 Apto. 01 y MONICA JACQUELINE CERBASSI, 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2681.
BRUNO BERTO BALBI, 28 años soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Larrañaga 3919 Apto. 204 y SANDRA MARYSOL ALVEZ, 25 años soltera, empleada, oriental domiciliada soltero, empleado oriental, domiciliado Ramón Anador 3940 y JACQUELINE AZCONEGUI, 26 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Güemes 2892.
PABLO JAVIER BALBI, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle número 5493 y ROSANA ISABEL CERDEÑA 18 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Casavalle 5552.
GERARDO ERNESTO BECERRA, 29 años, soltero, sicólogo oriental, domiciliado Sotelo Nº 3890 y SUSANA PRUNELL, 30 años, soltera empleada, oriental domiciliada Quijote Nº 2479 Apto. 101.
ANGEL FREDDY BOCALINI, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Alfredo Baldomir 2482 Apto. 7 y NELIA ZULEMA MARSICANO 30 años, soltera, empleada, oriental domiciliada E. Erría CH. 71 B.P. Apto. 901.

RAFAEL FLORENCIO ESCARDO, 27 años, MIGUEL ANGEL BERTA, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 470 y SILVIA MALY, 26 años, soltera empleada oriental, domiciliada Cerrito 470.
FERMIN WILFREDO BARRETO 26 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Pablo Nin González 4211 y MABEL JOSELIN CARLUCCIO, 23 años, soltera laboratorista dental oriental, domiciliada Pablo Nin González 4211.

OFICINA Nº 3

DANIEL CASERTA, 23 años, soltero, empleado oriental domiciliado Manuel Meléndez Nº 4111 y ANABELA FABRO, 19 años, soltera oriental, domiciliada Cno. Corrales 3923.

JORGE LENIN CERCHIARO 46 años divorciado empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1567 Apto. 702 y MIRIAM RAQUEL ELLIOT, 31 años, divorciada decoradora oriental, domiciliada Duvimioso Terra Nº 1567 Apto. 702.
CESAR DANIEL CURBELO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libres número 1757 Apto. 6 y LORELEY SANDRA SANCHEZ, 18 años soltera empleada, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 3494 apartamento 6.

HUGO ALVARO CORREA, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Berinduague 877 y GERALDINE GIMENO, 32 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Rivera Indarte 4016 Apto. 1.
LUIS CASTRO 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Estrella del Sur 1484 y MARIA de LOURDES MARTINEZ, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Estrella del Sur 1484.
SAMUEL WESTON COMBA 26 años, soltero, analista programador oriental, domiciliado Martín García 1239 y MARISA URES, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gutiérrez 1830.

SERGIO EDUARDO CALLERO, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2435 Apto. 3 y MARIA VIRGINIA DIAZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos María Maeso 2786.

ALEJANDRO CORAZA 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Héctor Miranda Nº 2406 y SANDRA GABRIELA BARRERA 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1579 Apto. 7.

OFICINA Nº 4

RAFAEL FELIX PERRO, 31 años, soltero empleado, oriental domiciliado J. Requena número 1449 Apto. 501 y ALICIA RODAO, 29 años, soltera empleada, oriental, domiciliada L. Gómez 3354.

GUSTAVO MARIA MARISQUIRENA, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado José Mármol 122 y MARIA VERONICA FONT 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Almirón 5353.

ANGEL DIONISIO FERNANDEZ, 31 años soltero, albañil, oriental, domiciliado Joaquín Pose 684 y GLADYS ROSANA LOPEZ, 22 años soltera oriental, domiciliada Joaquín Pose número 684.

JOSE ISMAEL PINOCCHIETTI, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Alvaro Vargas 2316 y ANA MARIA PALAVECINO, 20 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Agraciada 2552.

OSCAR GUSTAVO FALCON, 21 años soltero, estudiante, oriental domiciliado Peteroa 3378 y ROSARIO ELVIRA IGLESIAS, 23 años, soltera, maestra oriental, domiciliada Peteroa número 3368.

JUAN JOSE LOPEZ, 25 años, soltero empleado, oriental domiciliado Liga Federal 1769 y SARA VICTORIA PEREZ, 32 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada Liga Federal 1769.

RAFAEL FALCO, 55 años divorciado, comerciante, italiano ci. domiciliado Estanislao Vega 3521 y ETHEL GRACIELA HOSPITAL, 38 años, divorciada, comerciante oriental, domiciliada Estanislao Vega 3521.

JULIO CESAR LORENZO, 51 años, divorciado empleado, oriental domiciliado Gregorio Funes 2982 y ELIZABETH MODESTA LEMA, 35 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada Gregorio Funes 2982.

WALTER FERNANDEZ, 34 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Melilla 6420 e IRMA GLADYS RODRIGUEZ 32 años, divorciada, obrera oriental, domiciliada Cno. Melilla número 6420.

OFICINA Nº 5

ENRIQUE GEPP, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Chucarro 1225 Apto. 802 y MARIA del CARMEN LUZARDO 26 años, soltera, empleada oriental, domiciliada José María Montero 2822.

RAUL HERNANDEZ 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3915 y MARIA ISABEL SAGAIS, 27 años soltera, oriental domiciliada Río de Janeiro 3915.

CARLOS ALBERTO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Isla de Flores 1460 y ANA MARIA SANDONATO, 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Víctor Damiani 2033.

NORBERTO GARCIA 26 años, soltero, analista oriental, domiciliado Pedro M. Ríos 6266 y ANGELA MARIA FISCHER, 25 años, soltera, analista oriental, domiciliada Bolivia 1380.

OSVALDO MARIO GARCIA, 30 años, soltero, marino mercante oriental, domiciliado Pedro 1º Nº 778 y LILIANA ESTHER GASANIGA 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Brandzen 1974.

OFICINA Nº 6

MARIO BERNARDINO MALLARINI 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1380 y GRISEL CEDRES 18 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1639 Apto. 3.

MIGUEL ALEJANDRO MORALES, 29 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Pocongos 2358 Apto. 2 y DORA MARIA MACHADO, 26 años soltera empleada, oriental, domiciliada Continuación Cicerón 6245.

GUSTAVO ALFREDO MATTOS, 19 años, soltero, jardinero, oriental domiciliado Julio Bauzá 2472 Apto. 403 y MARIEL MERCEDES MEZQUITA 22 años, soltera, oriental domiciliada Julio Bauzá 2472 Apto. 403.

RABINDRANATH MARTINEZ 63 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ibirapitá Nº 2739 D Apto. 5 y DORA MAURICIA RODRIGUEZ, 40 años, soltera fotógrafo, oriental, domiciliada Ideario Artiguista 1823.

OFICINA Nº 7

RUBEN EDUARDO PEÑA 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Alberto Susviela Guarch 3289 y MARIA CLAUDIA BERLANO, 25 años, soltera, empleada oriental, domiciliada 18 de Diciembre 1511 Apto. 202.

VICTOR HUGO PEDREIRA, 28 años soltero, empleado oriental, domiciliado GUICELLA SELENE RIPOLL, 22 años, soltera peluquera, oriental, domiciliada Pampas 2192.

LUIS EDUARDO PEREZ, 17 años, soltero electricista, oriental, domiciliado Cayambé block F Apto. 007 y ALICIA JACQUELINE ALVAREZ 17 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Joaquín Artigas 4441.

ROBERTO PRESUTTI, 28 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Camino Santos número 5373 y SILVIA ALEJANDRA ALBERTI, 25 años, soltera, empleada oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 6007.

GUSTAVO ARMANDO PEDROSO 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Gregorio Sanabria 3879 y SILVIA BEATRIZ ACUÑA, 17 años, soltera, oriental domiciliada Felipe Contucci 4245.

RICARDO PIROTTO, 27 años, soltero, veterinario oriental, domiciliado Bulevar Artigas Nº 2978 y MARTA ESTELA PIOLI, 27 años, soltera, escribana oriental, domiciliada Rivera Nº 2563.

OFICINA Nº 8

LALIN BENITO RODRIGUEZ, 59 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicente de Arco 3082 Apto. 4 y DELIA PAZ 55 años, viuda, oriental, domiciliada Vicente de Arco Nº 3082 Apto. 4.

DANIEL EDUARDO ROLFO 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Géminis 6300 y MARIA ISABEL RAMOS, 25 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1905.

OFICINA Nº 9

PEDRO AURELIO SUAREZ, 35 años, soltero, ingeniero oriental, domiciliado Rambla O'Higgins 4925 y MARTA DANIELA CURBELO, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2715 Apto. 704.

MARCELO EDUARDO SCELZA 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Julio César 1232 Apto. 7 y MARIBEL RODRIGUEZ 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvar. España 2825 Apto. 301.

—WALTER ORIBE SILVEIRA 26 años, soltero policía, oriental, domiciliado Vicente Yáñez Pinzón 4236 y MARIA ALEJANDRA BENECH, 18 años soltera, oriental, domiciliada Vicente Yáñez Pinzón 4236 Apto. 4.

FERNANDO SILVERA, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Juan J. Ressignier Nº 2332 y CLAUDIA MARIELA CETTIMAN, 24 años soltera, empleada, oriental domiciliada Juan J. Ressignier Villagrán 2361.

ALEJANDRO SCANZERRA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Londres Nº 3359 bis y VICENTA PERILLO 29 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Ramón Otero 5294.

RAUL JOSE SOSA 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Primera Norte Nº 2502 y PERLA LOURDES SCORDAMAGLIA, 23 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Andrés 5771.

OFICINA Nº 10

LUIS OMAR VELO 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Ruperto P. Martínez 433 y ALEJANDRA PAMELA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Cno. Carrasco 4680 Apto. 703.

JAVIER ROBERTO NUÑEZ, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Lombardini Nº 3726 Apto. 2 y MARTA ELIZABETH CUBA 28 años soltera, empleada, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 4155.

ROGELIO MIGUEL NOGUEIRA, 30 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Edison 4598 y BEATRIZ OLIVERA 33 años, divorciada oriental, domiciliada Edison 4598.

RICARDO NOYA 68 años soltero, empleado, español, domiciliado Continuación Austria Nº 2478 y MARIA CONCEPCION IGLESIAS, 64 años, soltera, española domiciliada Continuación Austria 2478.

NELSON OLID, 23 años, soltero, empleado oriental domiciliado Cno. Carrasco y Felipe Cardozo calle 4 Nº 2643 I y JACQUELINE MONICA NUÑEZ DA ROSA, 20 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Cno. Carrasco y Fpe. Cardozo calle 7 Nº 2695.

LAUREANO TIMOTEO OLIVERA, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francisco Lecocq 537 y BEATRIZ AGARRAYUA 33 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Lecocq 537.

LILIO RAUL OSAN, 34 años soltero jornalero, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain Nº 1276 y ANDREA SOFIA GUIDOBONO, 21 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Chaná 2186.

14) N$ 660,00 3|pub. v.ene.27.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: ANGEL UBERFIL TERRA CABRERA - "Prescripción Treintañal" (Ficha: 420/88), se hace saber que ante esta sede se presentó: Angel Uberfil Terra Cabrera, iniciando acción de prescripción treintañal sobre un terreno de la Decimatercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 43023, que según plano del Ing. Agr. Fabián Barbato, de noviembre de 1938, inscripto el 18 de dicho mes y año con el Nº 13.330 en Catastro, tiene un área de 960 mts. y se deslinda así: 15 mts de frente al N. a Av Samuel Lafone, distando su punto medio 63 mts. 25 cms. de la esquina con Cno. de las Tropas; 64 mts. al E con padrón 43024; 15 mts. al S. con parte padrones 42987 y 409571; y 64 mts. al O. con padrón 43022.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dicho bien para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habilitándose el Feriado Judicial Mayor a todos sus efectos. — Montevideo, diciembre 19 de 1988. — Esc. Andrés L. Paselle, Actuario.

16) N$ 39.600,00 30|pub. 35783 Dic.23-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: ANGEL UBERFIL TERRA CABRERA - "Prescripción Treintañal" (Ficha: 420/88), se hace saber que ante esta sede se presentó Angel Uberfil Terra Cabrera, iniciando acción de prescripción treintañal sobre un terreno de la Decimatercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 43023, que según plano del Ing. Agr. Fabián Barbato, de noviembre de 1938, inscripto el 18 de dicho mes y año con el Nº 13.330 en Catastro, tiene un área de 960 mts. y se deslinda así: 15 mts. de frente al N. a Av. Samuel Lafone, distando su punto medio 63 mts. 25 cms. de la esquina con Cno. de las Tropas; 64 mts. al E. con padrón 43024; 15 mts. al S. con padrones 42897 y 409571; y 64 mts. al O. con padrón 43022.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a/o en dicho bien, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habilitándose el Feriado Judicial Mayor a todos sus efectos. — Montevideo, diciembre 19 de 1988. — Esc. Andrés L. Paselle, Actuario.

16) N$ 39.600,00 30|pub. 35783 Dic.23-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: VANTERLO, HILDA JULIA "Prescripción" (Ficha C número 163|88), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número 180.757, que según plano del Agrimensor Francisco Lanfranconi, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el número 50.612 el 29 de diciembre de 1967 tiene una superficie de 299 m. 46 dm., siendo la titulada 168 m. de acuerdo con un plano anterior del Agrimensor Néstor Silveira y se deslin así: 6 m. 07 de frente al Norte a la Avda. Rivera, estando señalada su puerta con el nú-

mero 4816, 38 m. 16 cm. al Este lindando con los padrones Nos. 157.183 propiedad de Mª Amelia Risso de Pigni y Sucesión de Angel Pigni y 157.184 propiedad de Domingo Domínguez; 5 m. 95 cm. al Sur lindando con parte del padrón Nº 171.838, propiedad de Lidia Blumer y 38 m. 20 cm. al Oeste, lindando con padrones Nos. 171.837, propiedad de Ruben Milissovich y Ana María Di Lorenzi y 171.840 propiedad de Juan Carlos Crespi, para que comparezcan a deducirlos en el término referido bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto. — Se deja constancia que por auto Nº 15003 del 30|12|88, se dispuso la habilitación de Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Dra. Ana María Mosquera Rial Actuaria Adjunta.

16) N$ 50.400.00 30|pub. 997 En.26-v.mar.14.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos JOSE MARIA VOLPI "Prescripción Adquisitiva" (Ficha A|265|88), se hace saber que ante este Juzgado se presentó José María Volpi, promoviendo acción de prescripción adquisitiva del siguiente bien: Un vehículo automotor, marca "Renault" tipo "Pickup", modelo "Coloraie", fabricado en 1954 número de motor 1041R209321 42162, de 4 cilindros a nafta de 85 HP, empadronado con el Nº 3-3318 y matriculado en Artigas, con el Nº G.3-3318 a nombre de la sucesión de Geromito Paiva. Emplázase a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el vehículo cuya prescripción se pretende y en especial a los sucesores de Geromito Paiva y María Aeropajita Tecco de Paiva a cualquier título a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. (Se deja constancia que se le concedió la Feria Judicial Mayor). — Artigas, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.

16) N$ 36.000.00 30|pub. 266 En.10-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: Juan María, Carlos María, María Teresita y Angel María Lima Pais c| SUCESORES DE RAMON IRRAZABAL "Prescripción treintañal" (Ficha A 260|88) se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Juan María, Carlos María, María Teresita y Angel María Lima Pais promoviendo acción de prescripción treintañal del siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el N.o 839 ubicada en el paraje Tres Cruces de la segunda sección judicial del Dpto. de Artigas y que según plano de mensura que se acompaña con la letra A practicado por el agrimensor Rosendo de Mello e inscripto el 7 de marzo de 1950 en la Dirección Dptal. de Catastro de Artigas con el N.o 25 tiene una superficie de 338 Hás. 266 m. que se deslinda así conforme a dicho plano: Al Noreste una recta de 1.374 m. con Julián Soria, Joaquín Silveira y Elvira Rodríguez de Severo; al Sureste tres rectas de 961 m. 64 m. 50 cms. y 2.209 m. 15 cm. con Sucesión Olinda de los Santos, Florencio Rodríguez y Modesto Rodríguez; al Suroeste una recta de 1.007 m. con 60 cms. con las Sucesiones de Quintino y Benigno Rodríguez de Almeida. y al Noroeste una cañada sin nombre por medio con la Sucesión de Quintino Rodríguez de Almeida.

Emplázase a los sucesores a cualquier título de Ramón Irrazabal y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya prescripción se pretende a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Artigas, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.

16) N$ 54.000.00 30|pub. 49 En.4-v.feb 17.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "TABORDA RUMI GUSTAVO ALFREDO - Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Fa A. 956|1988), se hace saber que se presentó el gestionante solicitando la prescripción adquisitiva treintañal del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 1871 ubicado en la 12ª Sección Judicial de Paysandú, que tiene un área de 2.074 m2 64 dm.2, con el siguiente deslinde: Por el Norte, 49 mts. 5 cms. frente a la calle Ayacucho; por el Sur, 47 mts. 38 dms. lindando con los padrones 4.488, 4.623, 4.510 y 11.856, por el Este, 42 mts. 95 cms. frente a la calle 33 Orientales; y por el Oeste 43 mts. 30 cms. lindando con el padrón 4908.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien referido y en especial a Gabriel Guereño o sus sucesores a que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 28 de noviembre de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

16) N$ 36.000.00 30|pub. 99390 Ene.19.-v.mar.3.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: MACHADO ROMERO, HECTOR LUIS "Prescripción Treintenaria" (A.|1669|988), se hace saber que se ha presentado Héctor Luis Machado Romero promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble ubicado en la 1ª Sec. Judicial de Salto, manzana catastral número 836, padrón número 9237, con una superficie total de 941 metros cuadrados con 28 decímetros, con frente a la calle Corrientes número 1837, entre Dr. Morquio y Avenida Paysandú, según resulta del plano de mensura del Agrimensor Hugo O. Lanza del 24 de agosto de 1988, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el día 8 de setiembre de 1988.

En consecuencia se cita y emplaza por edictos por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, especialmente a don Nicolás Machado y sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos — A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, a 28 de diciembre de 1988. — Se habilitó Feria Judicial Mayor. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

16) N$ 39.600.00 30|pub. 592 Ene.18-v.mar.2.

17 - Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

solicita la inscripción del dibujo para personaje denominado "Futurito" y del seudónimo denominado: "A. Men", de los que se declara autor. — Montevideo, 3 de abril de 1987. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 4.350.00 10|pub. 617 Ene.18-v.ene.31.

ALVARO GASCUE, solicita la inscripción de la obra titulada: "Para entender la Perestroika", de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de enero de 1989. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 2.900.00 10|ppb 600 Ene.18-v.ene.31.

MARCIAL VARELA RODEIRO solicita la inscripción de la novela titulada "Una rosa en el balcón"; de la cual se declara autor. — Montevideo, 18 de enero de 1989. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 2.900.00 10|pub. 696 En.20-v.feb.2.

SARA PATRONE PAMPILLO en representación de Emeka Producciones S.R.L. solicita la inscripción de los siguientes guiones publicitarios: Revés, 5 hojas, hojita, amarilla, fósforos, sacapuntas, vamos, El secreto, Poquito más, Diga y protagonista; de los cuales se declara editora y propietaria la mandante. — Montevideo, 16 de enero de 1989. — Enrique Fierro Director General.

17) N$ 4.350.00 10|pub. 694 En.20-v.feb.2.

OLGA CAMACHO de OSORIO solicita la inscripción de la obra en video cassette titulada "Ejercicios para el parto sin temor"; de la cual se declara autora. — Montevideo, 19 de enero de 1989. — Bibga. Mabel Batto, Encargada del Despacho de la Dirección General.

17) N$ 2.900.00 10|pub. 737 En.23-v.feb.3.

R. y R. Gioscia S. A., solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Richard Marx: "Richard Marx".
Os Paralamas do Suceso: "Bora Bora".
Waldo de los Ríos: "Sinfonías".
Johnny Clegg & Savuka: "Shadow man".
Saxon: "Destiny".
Intérpretes varios: "Grandes Disc Jockeys - Grandes Orquestas - Vol. II".
Los Chunguitos: "Vive a tu manera - Vol. I".
Climie Fisher: "Everything".
Los Chunguitos: "Vive a tu manera - Vol. II".
Waldo de los Ríos: "Operas".
Guillermo Guido: "Guillermo Guido".
León Gieco: "Semillas del corazón".
Robert Palmer: "Heavy nova".
Intérpretes varios: "Rock 5".
Crowded House: "Temple of low men".
Adalberto Alvarez: "Adalberto Alvarez y su son".
La Sonora de Bruno Alberto: "Pérez-Troilo".
Angela Carrasco: "Boca Rosa".
La Década Prodigiosa: "Los años 60".
Intérpretes varios: "La fiebre de los 60 - Salda y Boogaloo".
José Luis Perales: "Bienvenido - 16 grandes éxitos".
De los cuales se declara productora fonográfica. — Montevideo, 3 de enero de 1989. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 11.600,00 10|pub. 562 Ene.17-v.ene.30.

R. y R. Gioscia S. A., solicita la inscripción de los siguientes fonogramas, de los cuales se declara productor fonográfico:
Combo Camagüey: "Cinturón negro en sabor".
Intérpretes varios: "Canciones de amor - Vol. 2".
Antimurga B.C.G.: "Entre locos y loquitos".
Adalberto Alvarez y su Son: "adalberto alvarez y su son".
Banana: "20 Grandes Exitos - Versiones originales".
Sandro: "Sandro 1988".
Intérpretes varios: "Fania all stars live at Yankee Stadium".
Talking Heads: "Naked".
El Gran Combo: "De qué callada manera llega...".
Pablo Estramín: "Se verá que pasará".
Opa: "Opa en vivo".
Tina Turner: "Tina live in Europe - Vol. I".
ADN: "Cerca del fuego".
Leo Masliah: "I lique roc".
Séptimo Velo: "Séptimo Velo".
Osvaldo Pugliese: "Recuerdo".
The Beatles: "A hard day's night".
Sambas de Enredo das Escolas de Samba do Grupo 1A - Vol. I - Intérpretes varios.
Sambas de Enredo das Escolas de Samba do Grupo 1A - Vol. II - Intérpretes varios.
Montevideo, 7 de octubre de 1988. — Prof. Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 13.050,00 10|pub. 563 Ene.17-v.ene.30.

DARDO HEBER PINTOS SILVA solicita la inscripción de la obra titulada: "Un surco nuevo", de la cual se declara autor. — Montevideo, 1º de diciembre de 1988. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 2.900.00 10/pub. 672 Ene.19-v.feb 1º

HECTOR H. LUSICH por adidas Sportschuhfabriken Adi Dassler Stiftung & Co. KG solicita la inscripción de la obra titulada: "Diseños artísticos y Decorativos I", de los cuales se declara editora la mandante. — Montevideo, 21 de diciembre de 1988. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 4.350.00 10/pub. 665 Ene.19-v.feb.1º

HUGO CHIAPPETTA IRAOLA por Centro Superior de Estudios Gerenciales Ltda., solicita la inscripción de la publicación periódica titulada: "Marketing's - Gente & Empresa", de la cual se declara editora la mandante. — Montevideo, 16 de enero de 1989. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 4.350.00 10/pub. 663 Ene.19-v.feb.1º

MARIA ELENA MALDONADO BAZZINI solicita la inscripción de la obra titulada: "Vivencias calladas", de la cual se declara autora. — Montevideo, 17 de enero de 1989. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 2.900.00 10/pub. 646 Ene.19-v.feb.1º

...M. DURAZNO por Jorge Collazo Uboldi, solicita la inscripción del reglamento del juego de mesa denominado: "Grajez", del cual se declara autor el mandante. — Montevideo, 10 de enero de 1989. — Enrique Fierro, Director General.
N$ 2.900.00 10/pub. 632 Ene.19-v.feb.1º

... S. A., solicita la inscripción de los siguientes fonogramas.
José Dotti; "Enamoradísimo".
Lo mejor de Larbanois - Carrero.
Abel Soria; "Basuritas".
Carolina canta melodías de Robert Stoltz.
Int. varios; "Lo mejor de la Poesía Gauchesca".
Luis Barros; "Muy macho".
Teresita Minetti; "Duende".
Los Graduados; "El crucero del sabor".
"Las fieras de Grupo Antillano".
Cumanacao; "Los genios del baile".
Carlos Goberna y su Sonora Borinquen; "Original"; de los cuales se declara productor fonográfico. — Montevideo, 13 de enero de 1989. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 7.250.00 10|pub. 783 Ene.24-v.feb.8.

AMELIA OLGA ZINOLA LACRUZ, solicita la inscripción de ocho (8) modelos artesanales en calabaza, numerados del 1 al 8; ocho (8) postales artísticas numeradas del 1 al 8 de la colección Figuras Populares en Calabaza; de las cuales se declara autora. — Montevideo, 18 de enero de 1989. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 4.350,00 10|pub. 812 Ene.24-v.feb.9.

SONDOR S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Int. Varios; "Tropical Notable Total".
Los Zucará|pico decuadra; "Pequeña esfera".
Los Pierrot's; "Pierrot's".
Geminis: "Moviendo Multitudes".
Década; "Los días eran así".
Carolina; "Mis primeros pasos".
Los Saltimbanquis; "A todo ritmo".
Hugo González; "Volver a vivir".
de los cuales se declara productor fonográfico. — Montevideo, 3 de enero de 1989. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 5.800.00 10|pub. 782 Ene.24-v.feb.8.

WEL S. A., solicita la inscripción del fonograma titulado: "El último beso", del cual se declara productor fonográfico y del que es intérprete José Luis Rodríguez. — Montevideo, 21 de octubre de 1988. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 4.350.00 10|pub. 784 Ene.24-v.feb.8.

19 — Rectificaciones de Partidas

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: CALLERIZA JOSE A. "Rectif. de partida" (F|341|88) se hace saber que ante esta sede se presentó José Alberto Calleriza a los efectos de promover su rectificación de partida de nacimiento ya que donde dice Leci Da Silveira como oriental debe decir BRASILEÑA; donde dice que la edad de la misma era de VEINTE AÑOS y no de veintiseis como se registró; y donde dice Julio Calleriza era de VEINTITRES AÑOS y no de veintisiete como se anotó por error. — Se habilitó Feria Judicial Mayor. — Melo, 14 de diciembre de 1988. — Oscar Rodríguez, Actuario Adjunto.
19) N$ 10.800.00 15|pub. 361 En.12-v.feb.1.

20 — Remates

MONTEVIDEO

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos Banco de la República Oriental del Uruguay contra INDUSTRIA FRIGORIFICA DEL NORESTE S. A. "Ejecución de hipoteca y prenda" (Ficha B| 552|84), se hace saber que el próximo 3 de febrero, a las 11 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el Martillero Juan Enrique Gomensoro (Matrícula 248, R.U.C. 210031694011) asistido de la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: tres fracciones de campo contiguas con todas las mejoras que les acceden, alambrados, construcciones, aguadas, montes y demás, empadronadas en conjunto con el N.o 3153, sitas en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, bien rural, señaladas con los números 23,24 y 25 en el plano del Agr. José Entenza de diciembre de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el Nº 898 el 5 de diciembre de 1956, según el cual tienen en conjunto un área de 191 hás. 1.871 mt., dando frente al N.O. a Camino Departamental de Treinta y Tres a Melo, en 3 rectas de 154 mt., 385 mt. y 228 mt., y también frente a la Ruta 8, Carretera de Melo a Montevideo, al N.E., en rectas de 805 mts., 239 mts., 74 mt., 258 mt., 186 mt., 591 mt., 126,40 mt. y 600 mts.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración, y comisión e impuesto departamental (6,63 o|o incluído IVA); así como lo que se adeudare por concepto de medianería y otras cargas análogas y los gastos que su cobro origínare, salvo el caso que la adquirente fuera la Institución acreedora, en cuyo caso los honorarios y demás cargas serán del ejecutado; y de cargo de la demandada la comisión de parte vendedora (1.21 o|o incluido I.V.A.); 3) Que el bien está afectado parcialmente por una expropiación; 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 7. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que para las mismas se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, enero 18 de 1989. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.
20) N$ 15.600.00 5|pub. 870 En.25-v.ene.31.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno
JUDICIAL

AVISO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos Banco de la República Oriental del Uruguay contra INDUSTRIA FRIGORIFICA DEL NORESTE S. A. "Ejecución de hipoteca y prenda" (Ficha B| 552|84), se hace saber que el próximo 3 de febrero, a las 11 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el Martillero Juan Enrique Gomensoro (Matrícula 248, R.U.C. 210316940011) asistido de la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, en un lote conjuntamente con el inmueble Padrón 3158 de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, de los bienes muebles, instalaciones y vehículos que acceden al establecimiento industrial radicado en el mismo, y que se individualizan en detalle de fojas 155 a 162 del expediente. Respecto de los vehículos, se carece de documentación ni libretas de propiedad. Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 7. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que para las mismas se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, enero 18 de 1989. — Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
20) N$ 5.040.00 3|pub. 868 En.25-v.en.27.

22 — Sociedades de Responsabilidad Limitada

SAVIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: 18-8-86.
Inscripción: Nº 1614. Fº 6089, Lº 1.
Nuevo Administrador: SONIA COLL
22) N$ 5.800.00 10|pub. 676 En.19-v.feb.1.

FREPIN S.R.L.

Contrato: 31|12|88.
Inscripción: Nº 5, folio 15 vto., libro Nº 2
Socios: FREDDY UBERFIL ROMAN RODRIGUEZ y JORGE PAVANETTI SASTRE.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Objeto: Fletes en general.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 635 En.19-v.feb.1º.

CENTRO TECNICO S.R.L.

Socios: HECTOR HORACIO DERMIT LACERO y GASTON RODOLFO SAN MARTIN.
Objeto: Prestación de servicios, intermediaciones, administraciones importación y exportación, etc.
Plazo: Dos años renovables.
Administración: Por los dos socios en forma conjunta.
Domicilio: En Montevideo, y sucursales o agencias en el resto del país.
Capital: N$ 600.000 dividido en 60 cuotas; 30 para c|socio.
Inscripción: 9|11|1988, Nº 1661, al folio 6441 vto., del libro 3.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 874 Ene.25-v.feb.9.

LA ROSA DORADA S.R.L.

Contrato: 6|7|87.
Socios: MIRIAN ESTHER VAZQUEZ ARRIETA y RAUL MARRACOS DOMINGUEZ.
Administración: Mirian Vázquez.
Objeto: Tarjetería, imprenta, art. escolares y de escritorio.
Plazo: Cinco años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 802 En.24-v.feb.8.

MAID SERVICE S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 31|12|86.
Inscripción: Nº 470, folio 1766 v., Libro 2.
Cedente: OSCAR MILTON MACHADO MONTERO
Cesionaria: María Elena Raggio Ruglio.
Administración: Indistinta.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 659 En.19-v.feb.1º.

MARIEL S.R.L.

Contrato: 22 de diciembre de 1988
Inscripción: Nº 13, folio 46 vto. Libro 3.
Socios: EUBIMIO DANIEL SOSA PEREIRA, MYRIAM FERNANDEZ MOZZINI, MARIO PEDEMONTE HONORO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra y venta de artículos para el hogar y la industria. Importaciones y exportaciones.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 1:000.00 00.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 656 En.19-v feb.1º.

MORRAZO LIMITADA

Contrato: 21 de noviembre de 1988.
Inscripción: Nº 31. folio 114. Libro Nº 1 en fecha 11 de enero de 1989.
Socios: MATEO MIGUEL ELEFTERIU ZONCA, HECTOR CARLOS BIANCO MASSONE, JOHN CHRISTIAN SCHANDY VAN ROMPAEY y CARLOS JULIO LOZANO de TORRES
Objeto: Actividad de transporte por agua y tierra de personas mercaderías, provisiones, combustibles o similares así como todo otro servicio de apoyo a los buques y sus maniobras, a la navegación en general y al transporte en todas sus formas.
Capital: N$ 4:000 000 dividido en 400 cuotas en N$ 10.000 cada una.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente por períodos de 5 años
Domicilio: Montevideo.
Administración: Dos socios cualesquiera actuando en forma conjunta
22) N$ 17 400.00 10|pub 649 En 19-v.feb.1º.

A. N. C. E. C. I. LTDA

Contrato: 30.12.88.
Socios: ANA MARIA ALONSO de MANNOCCI; MARIA ELENA MANNOCCI ALONSO y NELSON LEONARDO URAN.
Capital: N$ 400 000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Juan J. Rousseau, Montevideo, pudiendo establecer sucursales.
Plazo: dos años prorrogable.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 22, F.o 78 v., L.o 3
Objeto: Compra venta importación de especialidades farmacéuticas, perfumería, cosmética y afines; explotación de comercios de esos ramos; exportaciones, representaciones, etc
22) N$ 11.600.00 10|pub. 797 Ene.24-v.feb.8.

MATIAS S.R.L.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACIONES

Contrato: 16.11.88.

Inscripción: Nº 1654, Fº 7172 v., Libro 3.

Al fallecimiento de José Sassoon Attie, herederos: Alberto Edmundo; Cynthia Sofía y Mónica Viviana Sassoon Salmun, y Ana Nelly Salmun Masri.

Cesion: cedentes: RAUL SASSOON ATTIE y LUISA PINTO.

Cesionario: Alberto Diego Sassoon.

Administración: Raul Nissim Sassoon Attie; Alberto Edmundo Sassoon y Alberto Diego Sassoon indistintamente.

22) N$ 1..600.00 10|pub. 875 En.25-v.feb.9.

URUTECH LTDA.

Contrato: 30 de diciembre de 1988.

Inscripción: Nº 54, folio 205, libro 3 de Contratos.

Objeto: Consultoría en ingeniería, representaciones de firmas nacionales y extranjeras, importación y exportación de cualquier tipo de bienes, intermediación de bienes y servicios, etc.

Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.

Capital: N$ 320.000.

Domicilio: Marco Bruto 1234, Montevideo

Socios: ROBERTO ENRIQUE OLIVEIRA MATTOS BAYAUT, JOSE PEDRO CARILLO URTIAGA, LUIS EDUARDO SILVEIRA YUGUERO y LEONEL JORGE FERRANDO DERGAM.

Administración: Roberto Oliveira Mattos con cualquiera de los socios.

22) N$ 14.500.00 10|pub. 723 Ene.25-v.feb.9.

COMERCIAL BATOVI S.R.L.

Contrato: 15|6|88.

Inscripción: Nº 764, folio 2771 vto., Libro Nº 2 de Contratos.

Socios: LOURDES FILGUEIRA PEREYRA y OSCAR GONZALEZ ARIAS.

Objeto: Depósito de metales, compraventa artículos sanitarios.

Domicilio: Montevideo.

Capital: N$. 320.000.

Administración: Indistinta.

Plazo: Dos años prorrogable.

22) N$ 8.700.00 10|pub. 869 Ene.25-v.feb.9.

MOVILCOR LIMITADA

Contrato: 8|12|88.

Inscripción: 13|12|1988, Nº 1792, folio 6827 vto., libro 1.

Socios: JOSE MANFREDI, MAURICIO CASTELLANO LUIS AIELLO, EDUARDO CUBAS JUAN ALONSO, JOSE PEREZ y MIGUEL DUTRA

Capital: N$ 350.00.

Objeto: Atención de emergencia médica. prestación de servicios médicos y afines.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: Dos años prorrogable.

Administración: Miguel Dutra, José Manfredi y Luis Aiello, Indistintamente.

22) N$ 11.600.00 10|pub. 865 Ene.25-v.feb.9.

INTEGRAS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Contrato: 22 de noviembre de 1988.

Inscripción: Nº 1827, folio 7059 vto., libro Nº 3 de Contratos.

Cedentes: ALBERTO LAPAZ CACERES, ADOLFO CEIKUS IGLESIAS, MIRIAM JUDIT APARIQUIAN MODERNEL y JOSE LUIS COITO PEREZ.

Cesionarios: Germán Daniel Calvo González, Daniel Garabedian Parpatian y Alejandro Daniel González Araújo.

22) N$ 11.600.00 10|pub. 884 Ene.25.v.feb.9.

ANAN S.R.L.

Contrato: 8|12|1988.

Registro: Nº 1541; folio 5714 vto., libro 2

Socios: MARIA BEATRIZ RODRIGUEZ ARCE y LAZARO CALP BEKERMAN.

Capital: N$ 360.000.00.

Administración: Conjunta.

Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Confección, venta y distribución de prendas de vestir, letras y números autoadhesivos, estampados, bordados, transferencias térmicas para industria, aplicaciones, calcomanías y grabados sobre telas y todo tipo de material; artículos de papelería fantasías, bijouterie y artesanas. Importaciones, exportaciones y representaciones.

22) N$ 11.600.00 10|pub. 860 Ene.25.v.feb.9.

"MODELUX S.R.L."

Contrato: 20 de mayo de 1988.

Inscripción: Nº 324, Fº 1307, Libro 1311.

Socios: HEBER DA LUZ DA LUZ y WALTER DA LUZ AVILA.

Objeto: Taller de carpintería, modelos metalúrgicos y maderas semelaboradas, su comercialización, etc.

Capital: N$ 400.000.

Administración: Indistinta.

Plazo: 2 años, prorrogable.

Domicilio: Canelones.

22) N$ 8.700.00 10|pub. 839 En.24-v.feb.8.

PARTY LTDA.

Contrato: 23 noviembre 1988.

Inscripto: Nº 1703, folio 6451, Libro 1.

Socios: ALBA BORSA y SERGIO PUGLIA.

Objeto: Restaurante y afines.

Plazo: 2 años prorrogable.

Capital: N$ 300.000, partes iguales.

Administración: Indistinta.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 5.800.00 10|pub. 637 En.19-v.feb.1º.

CENTRO DE LA ABERTURA LTDA.

Contrato: 14|XII|88.

Inscripción: Nº 1815, Fº 7029 v., Libro 3.

Socios: FERNANDO y PABLO MARTINEZ BULLEGAN.

Objeto: Manufactura, comercialización por mayor o detalle, hierro, aluminio, afines y cualquier material destinado a construcción u otro fin.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años prorrogable.

Capital: N$ 300.000.

Administración: Indistinta.

22) N$ 8.700.00 10|pub. 796 En.24-v.feb.8.

L. C. ELECTROMECANICA LIMITADA

Contrato: 26 octubre 1988.

Inscripción: 13|11|88, Nº 1642, Fº 6188 v., Lº 1 Contratos.

Socios: LUIS CARLOS CARBONELL SECONDI y RAUL Mª LICIO OTAZU.

Capital: N$ 1.000.000,00.

Aportes: 90 %, Carbonell; y 10 %, Licio.

Objeto: Electromecánica, electrónica, electricidad, mecánica, computación en todos sus ramos.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.

Administración: Luis Carlos Carbonell.

22) N$ 11.600.00 10|pub. 39082 Ene.19.v.feb.1º.

BRISAS DE ORO LIMITADA

Cesión de cuotas: 28 abril 1988.

Inscripción. No 1171. Fo. 4312, Lo. 3.

Cedente: NELSON MASIAS

Cesionaria: Beatriz Defacio.

Retrotrae efectos: 9 abril 1988.

22) N$ 5.800,00 10|pub. 344 Ene.19-v.feb.1º.

LOS TATAS LTDA.

Contrato: 21|11|1988.

Inscripción: N.o 1491 F.o 5518 vto. L.o 2.

Socios: MANUEL BENITEZ RODRIGUEZ y ANGELA CAEIRO GIL.

Capital: N$ 500.000

Administración: Indistinta.

Plazo: Dos años prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Carnicería y fiambrería.

22) N$ 8.700.00 10|pub. 497 En.16-v.en.27.

NANPAGUS S.R.L.

Contrato: 1|12|88.

Inscripción: Nº 1773, Folio 6757, Libro 1.

Socios: CARLOS ALBERTO GARCIA DEVINCENCI y NANCY CRISTINA BOSOLASCO BERTUA.

Objeto: Taller de Chapa y Pintura, Importar, Exportar, etc.

Capital: N$ 400.00.00.

Administración: Conjunta o separadamente.

Plazo: 2 años prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 8.700.00 10|pub. 661 En.19-v.feb 1º.

FREE SHOP URUGUAY LTDA.

Contrato: 19|8|88.

Inscripción: Nº 1271 al folio 4890 vto., Libro 3 de Contratos.

Socios: AMELIA TERESA BANDERA ROCHA, RAUL HECTOR PEREZ ROSADO.

Capital: N$ 300.000.00.

Objeto: Compra, venta, consignación y reparación de toda clase de artículos en general. Importación y Exportación.

Administración: Ambos socios indistintamente.

Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 11.600.00 10|pub. 680 En.20-v.feb.2.

NELDA LTDA.

Contrato: 20/12/988.

Inscripción: 22/12/988, Nº 1820, Fº 6938 v., Libro 1

Socios: GLORIA PEÑALVA ACOSTA y NELSON y DANIEL CASTRO PEÑALVA.

Administración: Indistinta.

Capital: N$ 320.000.00.

Objeto: Distribución productos Compañía Salus S. A.

Plazo: 2 años prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 8.700.00 10/pub. 688 Ene.20-v.feb.2.

ALEXNATY LTDA.

Contrato: 20/12/988.

Inscripción: 22/12/88, Nº 1819. Fº 6933 v., Libro 1.

Socios: ESMERALDA ROCHA y EDUARDO GANDARIO ROCHA.

Administración: Indistinta.

Capital: N$ 320.000.00.

Objeto: Distribución productos elaborados por Compañía Salus S. A.

Plazo: 2 años prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 8.7[illegible].00 10/pub. 686 Ene.20-v.feb.2.

MILLER CUEROS LTDA.

Contrato: 2 de enero de 1989.

Socios: SERGIO MILLER SCHEIN, RAUL MILLER BARON y LEONARDO MILLER SCHEIN.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Comercialización de cueros y accesorios.

Plazo: Un año, prorrogable automáticamente.

Capital: N$ 550.000.00.

Administración: Sergio Miller Schein.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio número 32, Fº 116, Libro 3, el 18 de enero de 1989.

22) N$ 8.700.00 10/pub. 682 Ene.20-v.feb.2.

VICKY'S S.R.L.

CESIONES DE CUOTAS

Contrato: 12|V|1988.

Registro: Nº 1481, Folio 5478 v., Lº 2 - 29 XI|1988.

Porcentaje cedido: 25 o|o.

Cedentes: RUBEN ROBERTO CESPERES OJEDA y GRACIELA CRISTINA RODRIGUEZ MORALES de CESPERES.

Cesionarios: Walter David y Mario Esteban Karamanian Sivori.

Contrato: 4|XI|1988.

Registro: Nº 1775, Fº 6871 v., Libro 3 - 7 XII|1988.

Porcentaje cedido: 16,66 o|o.

Cedentes: WALTER DAVID KARAMANIAN SIVORI y MIRTA LORENZA GARCIA GIMENEZ de KARAMANIAN y MARIO ESTEBAN KARAMANIAN SIVORI.

Cesionarios: Milton Viera Rivero (4,16 o|o) y Rodolfo Angel Gori Carrara (12.50 o|o).

22) N$ 17.400.00 10|pub. 730 En.20-v.feb.2.

ATHOS S.R.L.

Contrato: 22|12|1988.

Registro: Nº 1748, F. 6.114, L. 2.

Socios: MARIO EMILIO FRACHELLE ANDRIGHETTO, MERY SUSANA DORNELLES o DARNELLES, CESAR MIGUEL AGUIRRE PEREIRA, EUGENIA MARIA MEISS PARODI, CESAR EUGENIO AGUIRRE MEISS, ROSA MARIA AGUIRRE MEISS.

Objeto: Explotación del comercio en el ramo de tienda, y otros, importación y exportación, y comercio en general.

Capital: N$ 300.000.

Plazo: 3 años prorrogable.

Administración: Indistinta por los socios: Mery Susana Dornelles o Darnelles, César Eugenio Aguirre Meiss, Rosa María Aguirre Meiss.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 14.500.00 10|pub. 722 En.20-v.feb.2.

MINISALON S.R.L.

Cont. 5|1|89. Reg. Nº 31, Fº 116, Libro 2.

Socios: BEATRIZ RODRIGUEZ GRASSI, MARCELO FACCIO RODRIGUEZ.

Objeto: Salón de golosinas y afines.

Plazo: 2 años prorrogable.

Capital: 320.000.

Administración: Beatriz Rodríguez.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 8.700.00 10|pub. 720 En.20-v.feb.2.

IMPULSO S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 22.11.1988.
Inscripción: Nº 1700, folio 6440 vto., Libro 1.
Cedente: MARY ESTELA CRISTINO TORRES.
Cesionario: Fernando Javier Comesaña Alonso.
22) N$ 5.800.00 10|pub 761 En.23-v.feb.3.

VACCA LTDA.

Contrato: 6.12.1988.
Inscripción: Nº 1534, folio 5688 v., Libro 2.
Socios: MARCELO VACCA GASPARRI y GRACIELA ELIZABETH SEIJAS LACASIE.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 50 años.
Administración: Indistinta.
Objeto: Compra y venta de frutas y verduras. Importación y Exportación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 760 En.23-v.feb.3.

CAR PAN
AMATTI HNOS. LIMITADA

Const. 1|10|88.
Registro: Nº 1584, folio 5963 v., Libro 1.
Socios: CARLOS, LILIAN y LEONARDO AMATTI ARRIONDO.
Objeto: Mantenimientos indutsriales.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Adm.: Carlos y Lilian Amatti.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 759 En.23-v.feb.3.

KONGNANG S.R.L.

Contrato: 21 diciembre 1988.
Socios: BING CHANG CHEN WONG y LIAN XI ZHANG CHEN.
Domicilio: Rivera 6668, Montevideo.
Objeto: Explotación de restaurantes, proveeduría marítima y anexos.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
Capital: N$ 320.000
Administración: Ambos socios indistintamente.
Inscripción: N o 1828 F.o 6983 v. L.o 1 Registro Público de Comercio.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 758 En.23-v.feb.3.

ENGRAULIS LIMITADA

Contrato: 30|11|88.
Inscripción: Nº 1.813 Fº 7021 vto. Libro 3.
Socios: ROSA MARIA GAUDIO IGLESIAS, PABLO JOSE SARACHU TRIGO, ELIAS DEL BER ROSSI MOREIRA.
Objeto: Actividad de pesca e industrialización, comercialización de sus productos.
Domicilio: Avda. Millán Nº 2794, Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Pablo José Sarachu Trigo.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39805 Ene.23-v.feb.3.

LA ESTRELLA S.R.L.

Contrato: 16|12|88
Inscripción: N.o 26 F.o 99 Libro 2 Contratos.
Socios: GERARDO SABATEL CRESP; MARIA CRISTINA ERRANDONEA DE ANGELIS; JORGE PEREIRA FUENTES.
Giro: Compraventa bebidas con y sin alcohol.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Jorge Pereira.
Capital: N$ 400.000 Gerardo Sabatel 2 o|o; Jorge Pereira, María Errandonea 49 o|o c|u.
22) N$ 8.700.00 10pub. 738 En.23-v.feb 3.

VENBAR LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 1º diciembre de 1988.
Inscripción: N.o 4 folio 20 libro 1.
Cedente: RODOLFO MARCOS MONZA ANDRADE.
Cesionarios: Carlos Alberto Areco Lombardo; César Fuhrman Kelmanovich.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 756 En.23-v.feb 3.

AERO USA LTDA.
CONTRATO SOCIAL

Fecha: 28|10|88.
Inscripción: Nº 1534 al folio 5762 vuelto. del Libro Nº 1 de Contratos del 8|11|88.
Socios: HUMBERTO RIAL CARLINI, GIRLHEN HELENA MUÑOZ GARCIA, JORGE RUBEN ENRIQUEZ FIGOLI, ELISA CATALINA VILLAMONTE CARLINI y ELENA ISABEL HOUNIE SEUANEZ.
Objeto: Fabricación y Comercialización de Prendas de cuero, artículos textiles y otros Importación; exportación; representaciones
Capital: N$ 500.000,00.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Administración: Humberto Rial Carlini.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 39846 Ene.26-v.feb.10.

SANTIAGO LTDA.
CESION DE CUOTA :

Contrato: 19|12|1988.
Cedente: MARTA GRACIELA TORRES LUY.
Cesionario: Mario Rolfo Garcé.
Inscripción N.o 16 F.o 55 L.o 1
22) N$ 5.800.00 10|pub. 607 En.18-v.en.31.

DECO DENTAL LTDA.

Contrato: 1.o de noviembre de 1988
Inscripción: N.o 1447 F.o 5347 vto. L.o número 2 de Contratos.
Socios: RICARDO RAFAEL MENDEZ GANDULIA; JULIO CESAR TURELL FERNANDEZ, FERNANDO MORANDI FILIPPINI OSVALDO LUIS SPERANZA PIANO.
Capital: N$ 320.000.
Plazo: Cinco años prorrogables automáticamente
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compraventa exportación, importación de equipamiento, material e instrumental odontológico y bienes en general y prestación de servicios. Compraventa de inmuebles etc
Administración: Dos socios conjuntamente.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 586 En.18-v.en.31.

HANDY S.R.L.

Contrato: 2 de enero de 1989.
Inscripción: N.o 14 F.o 55 L.o 2.
Socios: RUBEN DANILO GOMEZ HERNANDEZ y LIL SUSANA CASSESE HIGGIE.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Distribución y venta de productos alimenticios y afines así como comercializar representar, producir, industrializar, distribuir, importar y exportar toda clase de bienes y servicios.
Administración: Ruben Danilo Gómez Hernández.
Capital: N$ 300.000 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Balance: 31 de diciembre.
22) N$ 11.600.00 10|pub 585 En 18-v.en.31.

GIROS LTDA.

Contrato: 3|1|89.
Inscripción: N.o 9 F.o 27 v. L.o 1.
Socios: GIRAGOS MINASIAN y LEBON MINASIAN.
Objeto: Exportación e importación de calzado y art. cuero
Capital: N$ 400.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Lebón Minasian.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 584 En.18-v.en 31.

MACROVITA S.R.L.

Denominación: Macrovita S.R.L.
Constitución: 1º|10|88.
Plazo: Tres años, renovables por períodos de dos.
Administración: Marcelo Picasso, Raúl Arnelli y Bettina Pastorini de a dos indistintamente.
Giro: Venta, distribución y elaboración de productos alimenticios.
Balance: 30 de setiembre
Inscrip. Re.: 14|12|88 N.o 1584 F.o 5801 Libro 2.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 583 En.18-v en.31.

IMPRESORA PARIS FABRICATION LTDA.

MODIFICACION

Fecha: 21|9|1988.
Inscripción: N.o 14 F.o 46 v. L.o 1.
Socios: RUBENS CELESTINO MAIO PATO; MAURO NECCHI SISURQUI; ENRIQUE DARWIN GIORDANO HERMIDA y NERY ETHEL SILVEIRA ALVES por sí y en nombre y representación de sus hijos María del Huerto, María de los Angeles, Esteban Andrés, y María Eugenia Allano Silveira.
Administración: Rubens Celestino Maio Pato y Enrique Darwin Giordano Hermida.
22) N$ 8 700.00 10|pub. 581 En.18-v.en.31.

SUSMA S.R.L.

Contrato: 9|12|1988
Registro: N.o 1810 F.o 6839 v. L.o I.
Socios: GABRIEL RUBEN 4AGADAN GIANNOTTI; RAUL SUSTER BERENSTEIN; EDUARDO SUSTER BERENSTEIN; GABRIEL SUSTER BERENSTEIN.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías bienes y servicios Exportación, importación.
Capital: N$ 320.000
Plazo: 2 años prorrogable
Domicilio: Montevideo
22) N$ 8.700.00 10|pub. 580 En.18-v.en.31.

MERIDIEN LTDA.
Cesión de cuota social

Cedente: PABLO CHIFFLET DELGADO.
Cesionario: Linda Rabbaglietti Amor.
Contrato: 19|12|88
Inscripción: N.o 1865 F.o 7209 Libro 3.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 615 En.18-v.en 31.

TENSOQUIMICA LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 28|12|88. Inscripción: N o 1864 F.o 7206 v. L.o 3 de Contratos.
Cedente: PABLO CHIFFLET DELGADO.
Cesionario: Pedro Chifflet Delgado.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 614 En.18-v.en 31.

AVANCE S.R.L.
Cesión de cuota y modificación de contrato

Fecha: 2 de diciembre de 1988.
Inscripción: N.o 1782 F.o 6246 L.o 2 de Contratos.
Cedentes: RAUL VAZQUEZ LORENZO (1 cuota social); JOSE ENRIQUE DELGADO SOSA (1 cuota social).
Cesionario: Carlos Abel Ameneiros Mombrú (2 cuotas).
Administración: Conjuntamente por los tres socios.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 521 En.18-v.en 31.

FERRETERIA CUÑAPIRU LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 1º setiembre 1988.
Inscripción: N.o 1279 F.o 4692 v. L.o 2.
Cedentes: EDUARDO y SUSANA WOLF y CLARA LICHTENSTEIN.
Cesionarios: Juan Eduardo y Emilio Alberto Masllorens Petraglia y Juan José Masllorens Fontana.
Administración: Juan Eduardo Masllorens Petraglia.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 519 En.18-v.en.31.

CESION GUINCHE PEZ S.R.L.

Contrato: 30|8|988.
Inscripción: N.o 1520 F.o 5715 vto. L.o 1 de Contratos
Cedentes: FERNANDO TORTORA EGUEZ y LEONOR CASCARDO (1 cuota).
Cesionaria: María Orfilia Garat Pinela.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 506 En.18-v.en.31.

A.F. CONSTRUCCIONES LTDA.

Contrato: 7 diciembre 1988.
Inscripción: N.o 1851 F.o 7160 L.o 3 Contratos
Capital: N$ 400.000.
Socios: DANILO PEDRO FORESTIERI MANFRINI; ESTRELLA DEL ALBA AMATO PINTOS e IDA MANFRINI ZANELLA.
Objeto: Construcción demolición, venta de materiales nuevos y usados.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Danilo Forestieri y|o Estrella del Alba Amato indistinta.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 522 En.18-v.en.31

ANGRA S.R.L.

Contrato: 22 diciembre 1988.
Inscripción: N.o 1859 F.o 7187 vto. L.o 3.
Socios y aportes: MARIA DE LOS ANGELES BAY FONTANA (60 o|o) y GRACIELA MAUSOVICIUS ALAZRAKI (40 o|o)
Administración: María de los Angeles Bay Fontana.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 3 años prorrogable por períodos sucesivos de un año.
Objeto: Compra, venta confección distribución, industrialización de lanas cueros, hilados, tejidos, prendas; joyería, bazar, decoración.
22) N$ 14.500.00 10|pub. 602 En.18-v.en.31.

DAGUI LTDA.

Contrato: 29|12|88. Inscripción: N.o 17 F.o 58 v. L.o N.o 1 de Contratos el 5|1|89.
Socios: DAVID GUIMERANS LAMAS; HUGO BRABO COUSILLAS y JOSE LUIS SILVA DA SILVA.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos de dos años.
Capital: N$ 1:000.000.
Administración: David Guimerans Lamas.
Objeto: Taller de mecánica, chapa pintura y afines; importación exportación y comercialización de maquinarias, herramientas y repuestos; representaciones, comisiones, consignaciones; compra, venta, arrendamiento, administración, operaciones con bienes muebles e inmuebles.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 14.500.00 10|pub. 603 [illegible]

SCOMESO S.R.L.

Contrato: 3|01|1989.
Inscripción: Nº 7, Folio 27 vto.. Lº No. 8 Contratos.
Soicos: JULIO CESAR SCORZA TOCCHETO; ABEL SOTO VAIRO, EDGARDO ANTONIO MESSANO COLMAN.
Objeto: Mecánica naval e industrial.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 300.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Edgardo Antonio Messano.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 508 Ene.26-v.feb.10.

SERCON LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 15.11.88.
Inscripción: No. 1470, Fo. 5435 vto., Lo. 2.
MIRTA MARIA GROPPI ASPLANATO y RUY DIONISIO VARALLA VIÑOLES, ceden a Julio César Raúl Santini Carlevaro.
MARTA MARIA EZQUERRA MOREL cede cuota a Asís Pablo Santini Ezquerra.
Modificación: Administración y representación Julio César Raúl Santini Carlevaro.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 996 Ene.26-v.feb.10.

EMIO Y CARLOS TENCA RIZZO LTDA.

Contrato: 15.1.1989.
Inscripción: el 17.1.1989, No. 3, Fo. 7 vto., Libro 1.
Socios: EMIO RAMON TENCA RIZZO y CARLOS HORACIO TENCA RIZZO.
Objeto: Transporte de combustibles, cosas y|o bienes en general en el país y|o extranjero.
Domicilio: Salto.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Capital: N$ 300.000,00, dividido en 30 cuotas de 10.000,00 cada una, correspondiendo a cada socio 15 cuotas.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 878 Ene.26-v.feb.10.

PIRAYU LTDA.

Contrato: 1º.12.88.
Inscripción: No. 1772, Fo. 6861, Lo. 2.
Socios: JUAN NICOLCA GARCIA BOERR, ANA MARIA MUNIZ TERRON y CRISTIAN NAZARENO GARCIA AZPIROZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Hogar y guardería para personas de tercera edad, residencia para ancianos con prestación de servicios de cualquier índole, salud y servicios médicos.
Capital: N$ 400.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Juan Nicolca García Boerr y Ana María Muniz Terron.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 39587 Ene.26-v.feb.10.

GUINCHE - PEZ S. R. L.
CESION

Contrato: 3.11.988.
Inscripción: No. 1620, Fo. 6118 vto., Lo. No. 1 Contratos.
Cedentes: FERNANDO TORTORA EGUEZ y LEONOR CASCARDO (9 cuotas); VICTOR JORGE CABRERA MALDONADO y MARIA ORFILIA GARAT PINELA (1 cuota).
Cesionaria: Ruth Holzer.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 867 Ene.26-v.feb.10.

KALATUR LTDA.

Contrato: 12|12|88. Inscripción: Nº 1665 Fº 6691 vto. Lº 2. Socios: Julio César LARROSA VECINO y Spiros KAPATOS COPANESOS. Domicilio: Montevideo. Capital: N$ 400.000. Objeto: Transporte nacional e internacional de personas, cosas y semovientes agencia de viajes y de turismo, compra, venta, arrendamiento e importación de vehículos automotores y sus repuestos, etc. Plazo: 2 años, prorrogable. Administración: Cualesquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 39752 Ene.16-v.ene.27.

TRANSQUIMICA LTDA.

Contrato: 16.12.88.
Inscripción: Nº 1718, Fo. 6307 v., Lo. 2.
Socios: ANTONIO RODRIGUEZ ALVAREZ y MARIA MERCEDES CARDONA LATORRE.
Capital: N$ 400.000.00.
Administración: Antonio Rodríguez Alvarez.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Transporte nacional e internacional de mercaderías y personas.
Plazo: 5 años, prorrogable.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 868 Ene.26-v.feb.10.

CALIFORNIA VIAJES LIMITADA

Contrato: 5.12.1988.
Inscripción: No. 36, Fo. 136 vto., Lo. 2.
Socios: RICARDO GANDUGLIA PEREYRA y ROBERTO CALVIÑO REGUEIRA.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios. Exportación, importación.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 320.000.00.
Administración: Los 2 socios en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 889 Ene.26.v.feb.10.

JEGON S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 23.11.1988.
Inscripción: No. 14, Fo. 51, Lo. 3.
Cedente: NIVER GUERRA FERNANDEZ.
Cesionaria: Teresita Gerpes Noguera.
Cuotas cedidas: 150.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 995 Ene.26-v.feb.10.

ALCELENA LIMITADA

Contrato: 29 de diciembre de 1988.
Inscripción: No. 15, Fo. 50 v., Lo. 1.
Socios: CESAR ALFONSO, ALVARO MAZZA y AIDA MIRANDA.
Objeto: Distribución, procesamiento y corte de todo tipo de leñas y maderas.
Capital: N$ 300.000,00 (partes iguales).
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: César Alfonso y Alvaro Mazza, indistintamente.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 887 Ene.26-v.ene.10.

SYLFER LTDA.

Contrato: 8 de enero de 1989.
Inscripción: No. 65, Fo. 167 vto., Lo. No. 2 de Contratos.
Socios: FERNANDO BALDRICH UALDE y SYLVIA ELIZABETH GARCIA OCA.
Objeto: Compra y venta de mercaderías y bienes muebles en general, importación o exportación por cuenta propia o de terceros, representaciones, consignaciones y distribución.
Capital: N$ 800.000.00.
Domicilio: Montevideo, actualmente Larravide número 2711.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años siguientes y consecutivos.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 686 Ene.26-v.feb.10.

CUADRERIA PONZONI LTDA.

Contrato: 17 de octubre de 1988.
Socios: JUAN CARLOS HUMAIAN GALIETTI, ANELLA MARIA CAMMARANO, VICTOR ALFREDO HUMAIAN CAMMARANO y SANDRA SILVANA HUMAIAN CAMMARANO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Cuadrería y anexos.
Plazo: 30 años.
Capital: N$ 1:000.000.
Administración: Juan Carlos Humaian y Anella María Cammarano indistintamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio número 1299, folio 4769 v., Libro 2.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 685 Ene.25-v.feb.9.

YAFE y CIA. LTDA.

Contrato: Cesión de Cuota Social y Modificación de Contrato Social.
Inscripción: 11|01|89.
Socios: YLYA YAFE COHEN, COYA LEREYAH LEVI, VIVIANNE YAFE LEREYAH YACK DANIEL YAFE LEREYAH, MARIANNE YAFE LEREYAH.
Capital: 1.256.000 (un millón doscientos cincuenta y seis mil).
Objeto: Su objeto será el giro amplio en los ramos de tienda con importación exportación, representación, compraventa y fabricación de artículos de vestir y demás rubros similares, con venta por mayor y menor y en general realizar toda clase de operaciones y negociaciones sobre bienes muebles, materia prima de esos mismos artículos como asimismo ejercer la representación de firmas, casas comerciales, establecimientos industriales para la venta consignación y comercialización bajo cualquier forma de artículos de tienda.
Administración: Ylya Yafé Cohen y Coya Lereyah Levi.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Juan Ramón Gómez 2582.
22) N$ 25.200,00 10|pub. 1006 Ene.26-v.feb.10.

RUVI LTDA.
URUFAX S. R. L.

Contrato: 30|11|88.
Inscripción: 20|12|88 con N.o 1785 al F.o 6062 vto. Libro 2.
Socios: DUVIMIOSO ARRILLAGA ARRILLAGA; RODOLFO SCHICKE CIARLANTINI y LUIS ESTEBAN TAMBUCHO CHAGAS.
Capital: N$ 300.000 en partes iguales.
Objeto: Comercio general.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Duvimicso Arrillaga.
Plazo: 2 años prorrogable automaticamente.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 502 En.16-v.en.27.

SANSONE Y CIA. LIMITADA

Contrato: 30|12|88.
Inscripción: N.o 15 fojas 60 v. libro 2.
Giro: Despachante de aduana, intermediacion, comercio exterior transporte, importación y exportación tránsito, representaciones.
Socios: CARLOS SANSONE; EDUARDO DUARTE y GERARDO ANDREOTI.
Administración: Carlos Sansone.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Cuatro años prorrogable.
Capital: N$ 300.000.
22) N$ 8 700.00 10|pub. 499 En.16-v.en.27.

YARTEX LIMITADA

Contrato: 7|12|88
Inscripción: N.o 1756 folio 6698 vto. Libro N.o 1.
Socios: EMILIO ALFREDO YARZA MARCOS y RAYITO CRISTINA FIRPPO MEZA.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Fabricación distribución y comercialización de prendas de punto y confecciones en general.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700 00 10|pub. 491 En.16-v.en.27.

NELPER S.R.L.

Contrato: 17|10|88.
Inscripción: N.o 1878 folio 4989 vto. Libro N.o 2.
Socios: NELSON JOSE PEREYRA PINEYRUA; NELSON DANIEL PEREYRA MEDINA y GUSTAVO MARCELO PEREYRA MEDINA.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Transportes de cargas y fletes en general.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 490 En.16-v.en.27.

CARNELONES S.R.L.

Contrato: 2 enero 1989. Registro N.o 7 F.o 28 vto. L.o 2 de Contratos.
Socios: MIGUEL RAMON CATTIVELLI IZETTA y MARIA ESTHER MARTINEZ GONZALEZ
Objeto: Operaciones comerciales en general.
Administración: Miguel Cattivelli.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente cada dos años.
Capital: N$ 1.000.000.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 437 Ene.25.-v.feb.9.

DISWELLA S.R.L.

Contrato: San Jose 28|12|88.
Registro: Comercio San José N.o 61 F.o 240 tomo XVIII el 27|12|88.
Socios: NESTOR LAZARO BASSETTI BARCELO (con 148 cuotas) y CLAUDIO DANIEL RODRIGUEZ MARTINEZ (con 2 cuotas).
Objeto: A) Distribución de productos cosméticos al por mayor y anexos; B) Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, consignaciones, importación y exportación.
Plazo: 2 años prorrogable hasta un total de 30 años.
Domicilio: San José de Mayo
Capital: N$ 600.000 dividido en 150 cuotas.
Administración: Néstor Lázaro Bassetti Barceló.
Razón social: Bassetti y Cía. S.R.L.
22) N$ 17.400.00 10|pub. 470 En.16-v.en.27.

GENOVA S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 22 de julio de 1988.
Inscripción: Nº 1834, folio 7097, libro 3 Nº 2.
Cedente: BONARIA DASSO SECCHI y MILDRED MARY CASTAGNET CHILOSI.
Cesionario: Juan Carlos Pedrozo Tafernaberry.
Cuotas cedidas: 16 cuotas.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 166 Ene.16-v.ene.27.

BATRAN S.R.L.

CESION DE CUOTA

Cedente: Erico Emanuel Jourdan Cumeilas.
Cesionaria: MELBY SUSANA TOURN DIAZ.
Inscripción: Nº 9688, Fo. 3578 vto., Libro 3.
Cesión: Nº 1797, Fo. 6853 vto., Libro 1.
Capital: N$ 200.000,00.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39640 Ene.17-v.ene.30

DIAMANTE S. R. L.

Contrato: 28|XII|1988.
Inscripción: No. 1786, Fo. 6259 vto., Lo. 2.
Socios: IVONNE HAIM SASSON y GLADYS TERESITA VIVAS VELAZQUEZ
Objeto: Comercialización prendas vestir damas, etc.
Capital: N$ 300.000,00 por partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 317 Ene17-v.ene.30.

MARBAL LTDA.

Contrato: 16.12.88.
Registro: No 1807, Fo. 6888 vto., Lo. 1 de Contratos.
Socios: MANUEL MARTINEZ GREGORIO, DELIA BALSAMO DA ROSA, SARITA MARTINEZ BALSAMO
Objeto: Compra, venta, arrendamiento, intermediación, administración y cualquier operación con muebles, inmuebles y servicios: importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.
Domicilio: 18 de Julio 1805, Esc. 107 (Montevideo)
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 360.000.00.
Administración: Dos socios cualesquiera conjuntamente.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 295 Ene.17-v.ene.30.

LUBRICENTRO URUGUAY LTDA.

Contrato: 23|9|88.
Inscripción: N.o 1765 F.o 6730 L.o 1.
Socios: MARIA DEL CARMEN FEKETE PEREZ y MADDALENA PETRONE PASCALE.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
Plazo: 12 años
Capital: N$ 300.000.
Objeto: A) Servicios de atención y mantenimiento automotriz; B) Arrendamiento de cocheras; C) Compra, venta, importación, exportación y distribución de repuestos y accesorios automotrices, lubricantes y cualquier negocio en general.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 251 Ene.17-v.ene.30.

CONSTRUCCIONES IBIZA LIMITADA

Modificación Contrato Social: 11.11.88.
Administración y representación jurídica a cargo de dos socios cualesquiera en forma conjunta.
Inscripción: Nº 1781, Fº 6781, Lº 1 Contratos.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 569 Ene.17-v.ene.30.

AZOTEAS ARCE LTDA.

Contrato: 8.11.88, Nº 1668, Fo. 6470 v., Lo. 3.
Socios: MARIA ROSA GULLONI ALVARO; WALTER ASDRUBAL ARCE FERNANDEZ.
Objeto: Construcciones y afines.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 20 años
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 39051 Ene.17-v.ene.30.

MAS S.R.L.

CESION Y MODIFICACION

Contrato: 18.11.1988.
Registro: Nº 1796, Fº 6298 vto., Lº 2 de Contratos.
Cedente: PABLO ALLOSIA.
Cesionario: Andrés Allosia.
Administración: Andrés Allosia o Marcos Allosia, indistintamente.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 570 Ene.17-v.ene.30.

CAMIJO LTDA.

Contrato: 22.12.88.
Inscripción: Nº 1829, Fº 6988, Lº 1.
Socios: MIGUEL ANTONIO MESSINA, CARLOS PIO MOLINA y JORGE RAUL RICCO MILORCH.
Objeto: Fabricación de productos químicos y afines.
Capital: N$ 450.000,00.
Plazo: Un año, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 5?? Ene.17-v.ene.30.

DECORALIA S.R.L.

Contrato: 1º|12|88.
Inscripción: N.o 1746 F.o 6104 v. L.o 2.
Socios: JEAN MICHEL MASQUELIN y JUAN MIGUEL MASQUELIN.
Capital: N$ 4:000.000,00 partes iguales.
Objeto: Servicios de inmuebles.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 249 Ene.25-v.feb.9.

SHORE SAILS SUDAMERICANA LIMITADA S. R. L.

Contrato: 17|10|88.
Inscripción: Nº 1.487, Fº 5.502 vuelto, Libro 2.
Socios: GERARDO HUGO PETRILLO FRENCIA, JOSE LUIS BOU VERCHELLI, RICARDO DANIEL VOCATURO GUZMAN.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: conjunta o indistintamente.
Objeto: fabricación, comercialización, distribución de velas y artículos náuticos, astilleros.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 600.000.00
22) N$ 8.700,00 10|pub 39751 Ene.17-v.ene.30.

SPARANO PIANOS LTDA.

Contrato: 3.11.88.
Inscripción: Nº 1784, Fº 6903 vto., Libro 3.
Socios: OMAR WASHINGTON SPARANO DANIELLI y MARIA LUISA BARALLI D'ANTUAYE.
Objeto: Compraventa y reparaciones de pianos y anexos.
Capital: N$ 400.000,00.
Administración: Ambos socios, indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Cuareim 1190.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 560 Ene.17-v.ene.30.

MAISOR LTDA.

CESION DE CUOTAS

Cesión: 23|11|1988.
Registro: Nº 1821, al folio 7050, del Lº 3.
Cedente: JUAN CARLOS AGUERRE PEREZ.
Cesionario: Elsa Gladys Bezrukov Starikovski.
Objeto: Totalidad de cuotas.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 556 Ene.17-v.ene.30.

JUMAR S. R. L.

Contrato: 21|12|88.
Inscripción: Nº 61 folios 249 al 253.
Socios: ESTEBAN TEMISTOCLES CHIAPPARA PEREIRA y JAVIER CHIAPPARA COORE.
Domicilio: Tacuarembó.
Objeto: Operaciones comerciales, industriales de fabricación, intermediación, etc.
Capital: N$ 1:000.000,00: partes iguales.
Plazo: 2 años prórrogas automáticas de 1 año.
Administración: Indistinta.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 547 Ene.17-v.ene.30.

KORYTNICKI E HIJOS LIMITADA (HOY: CARLOS KORYTNICKI Y COMPAÑIA LIMITADA)

CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

Contrato: 21 de noviembre de 1988.
Inscripción: Registro Comercio Salto: el 18 de diciembre de 1988. Nº 82. Folios 322|329, Libro I Contratos.
Cedentes: SARA MARIA KORYTNICKI RODRIGUEZ de FERRERE y ALFREDO ENRIQUE FERRERE VICTORA.
Cesionario: Alfredo David Sanchís Vincent.
Modificación: Razón Social: "Carlos Korytnicki y Compañía Limitada".
Denominación: "Tienda el Cóndor Limitada".
Administración: Dirección Sociedad y Uso Firma Social: Carlos Luis Korytnicki Rodríguez y Alfredo David Sanchís Vincent conjuntamente.
22) N$ 14.500,00 10|pub. 540 Ene.17-v.ene.30.

ANN-BE LDA.

Contrato: 19 diciembre 1988.
Inscripción: Nº 61; Folios 228|231; Libro 35.
Socios: MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANDOS, MARIA CLEOPATRA UBILLA LOPEZ, MIGUEL ANGEL BILLAR MARTINEZ, y OLGA ANA MEDEIROS ACOSTA.
Administración: Miguel Angel García Almandós y Miguel Angel Billar Martínez indistintamente.
Capital: N$ 400.000,00.
Objeto: Compraventa de repuestos y maquinaria comercialización, fabricación, importación, exportación.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Juan Spikerman Nº 1319 Treinta y Tres
22) N$ 11.600,00 10|pub. 326 Ene.17-v.ene.30.

TESI S. R. L.

Contrato: 1º|7|1988.
Inscripción: Nº 41, folios 172, Libro 1. Contratos, el 22|7|1988.
Socios: GERMAN ENRIQUE MEDINA AMBROSONI y ELSA GRACIELA RIVAS MENGUI.
Objeto: Transportes en general, etc.
Domicilio: Salto. Gaboto Nº 2876.
Plazo: 1 año.
Capital: N$ 400.000 00.
Administración: Germán Enrique Medina Ambrosoni.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 539 Ene.17-v.ne.30.

MALET S. R. L.

Contrato: 5|I|1989.
Inscripción: Nº 22, folio 86 Libro 2.
Socios: LEONARDO MARGIOTTA AGATE y LERY TERESITA FERNANDEZ DE ARMAS.
Objeto: Construcción, compraventa inmuebles, etc.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Conjunta o separadamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 528 Ene.17-v.ene.30.

WURTH DEL URUGUAY S. R. L.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: 20 de diciembre de 1988 - inscripción Nº 24 al folio 88 del Libro Nº 1 del año 1989.
Capital: N$ 10:000.000,00.
Montevideo 13 de enero de 1989.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 527 Ene.17-v.ene.30.

PITA HNOS. LTDA.

Contrato: 8 de diciembre de 1988.
Inscripción: Nº 362 folio 1448 Año 1988 del Juzgado Letrado de Canelones.
Socios: ANA MARIA, LUZ MARINA, ANTONIO GABRIEL y SANDRA GABRIELA PITA GRANDAL
Capital: N$ 600.000,00.
Domicilio: Brio. Salinas Dep. Canelones.
Plazo: 5 años prorrogable anualmente salvo denuncia.
Objeto: Supermercado.
Admins.: Luz Marina Pita Grandal.
En caso de impedimiento Ana María Pita Grandal.
22) N$ 11.600 00 10|pub. 525 Ene.17-v.ene.30.

CAL CAN LTDA.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 1º abril 1988.
Inscripción: Nº 1187, Fº 4492 v., Lº 1.
Cedentes: ELBIO ANGEL CANCELA y EDGARDO CANCELA.
Cesionarios: Ricardo López, Milena Mucic y Cristina López.
Modificación Administración indistinta.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 559 Ene.17.-v.ene.30.

LEO LIMITADA

ENRIQUE HUGO OPALO y ELIA BLANCA REINOSA.
Objeto: trasporte de personas.
Contrato: 10 de mayo de 1988.
Registro: Nº 609. Fº 2254 v. Lº 1.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.00.00.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 557 Ene.17.-v.ene.30.

CONVER S.R.L.

Contrato: 21 de diciembre de 1988.
Inscripción: Nº 12, Fº 40 v. Lº 1.
Socios: ALBA HELENA CASARETTO FUSEK, MAXIMO YAMANDU AMORIN ACOSTA.
Objeto: comercializar equipos electrónicos y anexos.
Capital: N$ 299.000.00.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 558 Ene17.-v.ene 30.

P.P.R. LIMITADA

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Documento suscripto el 22 de julio de 1988 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio Nº 1555, al Fº 5770 vto. del Libro 2 de Contratos.
Cedentes: María Teresa Schettini Grillo Douglas Clark Mainero y Gladys Clark Schettini
Cesionarios: NELLY SUSANA BUENO MONTERO, ADELA OBDULIA GOLPE PREFUMO y ROSA MARIA NOUGRERES ZEBALLOS
Capital social: N$ 312.000,00 a Nelly Susana Bueno Montero (26 cuotas); a Adela Obdulia Golpe Prefumo (26 cuotas) y a Rosa María Nougreres Zeballos (26 cuotas)
22) N$ 14.500.00 10/pub. 514 Ene.17-v.ene.30.

SICLA S.R.L.

Contrato: 26|12|1988.
Inscripción: 1830, folio 6991 vto., libro Nº 1.
Socios: EDUARDO MOYANO y MYRIAM ALDABALDE.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: Cincuenta años.
Administración: Indistinta.
Objeto: Importación y exportación de mercaderías en general.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 870.00 10|pub. 863 Ene.25-v.feb.9.

CUPSER LTDA.

Contrato de fecha: 3|1|89 inscripto en Registro Público y General de Comercio Nº 30, folio 198 vto libro 3 de Contratos.
Socios: ANA DERMA LOPEZ VAZQUEZ y MARIO WALTER LOPEZ ANDAITE.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Conjunta o indistinta.
Plazo: Treinta años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Servicios de seguridad, vigilancia, custodia y transporte de valores.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 873 Ene.25-v.feb.9.

GARI LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 16|12|1988.
Inscripción: Nº 28, folio 102, vto., libro Nº 3. 10 de enero de 1989.
Cedentes: VENANCIO SOSA SILVERA, JUAN CARLOS SOSA GARCIA y ANA MARIA ANGONA TRUCILLO.
Cesionarios: Ivonne D'Albora del Puerto, Inés Campo Sosa.
Administración: Indistinta.
22) N$ 8 700.00 10|pub. 846 Ene.25-v.feb.9.

GENCAS S.R.L.

Contrato: 1º|10|1986, inscripto Nº 1130, folio 434 vuelto. Libro 3 Contratos.
Socios: EDGARDO ARAMAR CASTILLO PINO y JUAN JOSE LUIS GENTILE FARIAS.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Edgardo Aramar Castillo Pino.
Objeto: Compra, venta, producción, fabricación, industrialización, consignación, distribución y representación de productos y mercaderías. Importación, exportación mercaderías en tránsito, representaciones, intermediaciones y comisiones. inmuebles. promociones, arrendamiento de obras o servicios. publicidad, librería. papelería, editorial e imprenta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 14.500,00 10|pub. 38657 Ene.25-v.feb.9.

RUPIGRAF S.R.L.

Inscripción: N o 1853 F o 7168 v. L.o 3.
Contrato: 14|12|88.
Socios: YENESI PINTOS y ALBA HAYDEE GONZALEZ PEREYRA.
Objeto: industria gráfica e impresos en general y otros.
Capital: N$ 1 000 000.
Plazo. 2 años prorrogable.
Domicilio: Guillermo Muñoz 4023.
Administración: Yenesi Pintos y Alba González conjuntamente.
22) N$ 8 700 00 10|pub. 500 En.16-v.en 27.

FERROBUCEO S.R.L.

Contrato: 30|12|88.
Ins: Nº 22. folio 81 v., Lº 1.
Socios: FRANCISCO GONZALEZ CALVO MARIA JOSEFA GONZALEZ HERMIDA y NANCY BEATRIZ GONZALEZ GONZALEZ.
Capital: N$ 300.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Francisco González Calvo.
Objeto: Ferretería, bazar, afines, etc.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 630 En.19-v. feb.1º.

URUTECH LTDA.

Contrato: 20 de diciembre de 1988.
Inscripción: Nº 54, Folio 205, Libro 3 de Contratos.
Objeto: Consultoría en ingeniería, representaciones de firmas nacionales y extranjeras, importación y exportación de cualquier tipo de bienes. intermediación de bienes y servicios, etcétera
22) N$ 14.500,00 10|pub. 723 En.20-v.feb.2.

TRAMA S.R.L.

Contrato: 30 de noviembre de 1988.
Registro: General de Comercio, Nº 21, Fº 82 vuelta, Libro 2 de Contratos 1988.
Cedente: Feria Dorcas Maggi Benech.
Cesionaria: ADRIANA SOLE CESTAU.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 687 Ene.20-v.feb.2.

ADINCO S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 30|3|88.
Inscripción: Nº 1.808, Folio 6.890, Libro 1 de Contratos.
Cedente: PEDRO LAPI PIÑOL.
Cesionarios: Germán Andrés Pfeiff Folle, Jorge Alberto Batto Raggio, Luis María Ruiz Bethencurt.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 67 7En.19-v.feb 1º.

MAMATOMBA S.R.L.

Contrato: 28 de diciembre de 1988.
Registro: Nº 1837, Folio 7016 Lº 1.
Socios: NESTOR SILVA CASTRO, LUCIA BONILLA MARTINEZ, MONICA ETORENA LAVALLE.
Objeto: Venta de bebidas con y sin alcohol, comidas y sala de espectáculos y bailable.
Plazo: 50 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: 300.000 nuevos pesos.
Administración: Indistinta.
22) N$ 8.700 00 10|pub. 675 En.19-v.feb.1º.

TAIWAN

Contrato: 4|5|88.
Inscripción: Nº 534 al folio 2054 del libro Nº 3 Contratos.
Socios: YUNG LUNG CHEN NAN LIN y CHEN NAN CHOU.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Almacén de comestibles, compra venta de artículos en general.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Conjunta o indistinta.
Capital: N$ 200.000.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 669 En.19-v.feb 1º.

TAPIZADOS LOPEZ S.R.L.

Contrato: 7 de setiembre de 1988.
Inscripción: Nº 1410, Fº 5201 vto., Libro 3.
Socios: ARNOLDO WILFREDO LOPEZ BRAVO y MARIA BEATRIZ PEREZ FAJARDO.
Capital: N$ 300 000.00.
Objeto: Taller de tapicería de muebles. Compra, venta, permutas, etc.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Arnoldo W. López Bravo.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 729 Ene.20-v.feb.2.

PACHULI S.R.L.

Contrato: 23 de diciembre de 1988.
Inscripción: Nº 1861, Fº 7194 vto., Libro 3.
Socios: ORLANDO JULIAN CARDOSO DIAZ y NERY MARINO DALERI.
Capital: N$ 300.000.00.
Objeto: Comercio de productos de almacén, quinielas, cigarros y afines.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Ambos indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 728 Ene.20-v.feb.2.

J. R. I. LIMITADA

Otorgantes: JULIO DE JESUS, REGINA HERNANDEZ e ISABEL DE JESUS.
Objeto: Construcción.
Domicilio: Timoteo Aparicio 3729 bis, apto. 4.
Plazo: Dos años.
Capital: N$ 300.000,00, se divide en 60 cuotas de N$ 5.000.00 cada una y fue aportado por los socios así: Julio De Jesús, N$ 270 000.00: Regina Hernández e Isabel De Jesús, nuevos pesos 15 000.00 cada uno.
Administración: En forma indistinta por cualquiera de los socios Julio De Jesús, Regina Hernández.
Contrato: 1º de noviembre de 1988.
Inscripción: Nº 1486, folio 5498, Libro 2 de Contratos
22) N$ 14.500.00 10|pub. 39801 Ene.18-v.ene.31.

TU CASA S.R.L.
Cesión de cuotas sociales

Contrato: 10|6|1988
Cedente: JUAN SCANTAMBURLO.
Cesionarios: Edison Luis Agriel; Leonardo Agriel Russo
Reg. P y G. de Comercio: N o 1857 F.o 7181 vto L o 3 de Contratos.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 609 En.18-v.en.31.

B.B. LIMITADA

Contrato: 12|12|988.
Inscripción: N.o 1802 F.o 6322 N.o 2 el 6 diciembre 1988
Socios: ROLANDO AQUILINO BUTRON PACHECO y LEONOR SILVA.
Objeto: Fabricación de tejidos de punto, su importación, exportación y otros.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Rolando Butrón Pacheco.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 579 En.18-v.en 31.

DIMENSION S.R.L.

Contrato: 17|8|87.
Inscripción: N.o 954 F.o 3622 L.o 3.
Socios: LEONARDO J. RICAGNI de ASSIS y ADAN N. de ASSIS PEREZ.
Administración: Leonardo J. Ricagni de Assis exclusivamente.
Capital: N$ 300.000
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Producción de comerciales publicitarios, servicios fotográficos y ramos afines.
22) N$ 8.700.00 10|pub 616 En.18-v.en.31.

Sucesores de

ESTANISLAO INDRILIUNAS LTDA.

Regularización de Sociedad y otro -
Contrato: 30 de noviembre de 1988.
Inscripción: Nº 19, Fº 68, Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: MARIEL ROSA MARTINEZ MOLINA, MARIO ANDRES y RUBEN JUAN INDRILIUNAS MARTINEZ.
Objeto: Distribución y venta de productos de ANCAP, importación y exportación de todo tipo de materias primas y mercaderías por mayor y menor.
Administración: Mariel Rosa Martinez Molina.
Capital: N$ 10:000.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable, automáticamente por períodos de un año.
Domicilio: Montevideo, actualmente avenida Agraciada 2921, Apto. 9.
22) N$ 14.500.00 10/pub. 683 Ene.20-v.feb.2.

SIDECOM S.R.L.

Contrato: fecha 29 de noviembre de 1988.
Inscripción: Nº 1776, Fº 6875 vto., Libro 3 de Contratos.
Socias: MARIA RITA GRAVANO SFORZA y MARTHA LILIAN DELGADO LONG.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 350.000.00 por partes iguales.
Objeto: Informática en general y todo lo anexo, entre otros.
Administración: Indistinta.
22) N$ 8.700.00 10/pub 718 Ene.20-v.feb.2.

DOSHELA S.R.L.

Contrato: 21/12/88.
Inscripción: Nº 1843, Fº 7131 vto., Libro 3.
Socios: CARLOS MAZZA, ARIEL RAMETTA y LUIS PANFILO.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Importación, exportación, comercialización e industrialización en uno o más ramos.
Capital: N$ 600.000.00, partes iguales.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 719 Ene.20-v.feb.2.

ANSA LTDA.

Inscripción: Nº 1762, Folio 6172, Libro Nº 3 de Contratos
Socios: OROSMAN VAZQUEZ FERNANDEZ y SANTIAGO LOPEZ AGUIRRE.
Objeto: Discoteca, bar y boite.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 600.000 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8 700.00 10|pub 660 En.19-v.feb.1º.

FUSI FUMIGACIONES LTDA.

Contrato: 7-1-87.
Inscripción: Nº 144 al folio 535 v., Libro Nº 1 contratos.
Socios: MARIA DEL CARMEN SILVEIRA AQUINO LUIS ALBERTO COTELO.
Administración: Mª Silveira.
Capital: N$ 200 000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fumigaciones. limpiezas. vigilancia.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 668 En.19-v.feb.1º.

FERNANDEZ S.R.L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 5|12|1988.
Inscripción: N.o 1683. Fs. 5862 vto. Libro 2.
Cedentes: JOSE LUIS FERNANDEZ OLMOS; LILIANA MARIA RAENGO DOLDAN
Cesionarios: Mariano Gombal Sedanes Dotta; Nelson Pablo Fagian Albieni.
Administración: indistinta.
Nueva denominación: Fasel S R L
23) N$ 8.700,00 10|pub. 250 Ene.17-v.ene.30.

FICO LTDA
CESION DE CUOTA

Contrato: 26|9|88 inscripción N.o 8 F.o 26 vto del Libro N.o 2 de contratos.
Cedentes: HUGO WASHINGTON BARBATO SCHOL; UBALDO JUAN CRUCHE AMENGUAL.
Cesionario: Mauricio Abudara Amiel, Samuel Gabriel Abudara Amiel.
Administración: Mauricio y Samuel Abudara conjuntamente.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 493 En.16-v en.27.

LA GACETA S.R.L.

Contrato: 22|12|88 Registro N.o 1860 F.o 7199 L.o 3.
Socios: JOSE BARCIA; MIRTHA ALORI; OMAR CAETANO; ROSA BARCIA y CARLOS BRUZZONI.
Objeto: Explotación estación servicio y anexos. Importación, exportación.
Plazo: 45 años; derecho de receso bianual.
Capital: N$ 600.000 00, aportado por Bruzzoni; N$ 200 000; los demás N$ 100 000 c|u.
Administración: Todos.
Representación: 2 socios conjuntamente para disposición, afectación de inmuebles y automotores, balances y poderes: 3 socios. Nunca actuarán 2 integrantes de un mismo matrimonio
22) N$ 11.600.00 10|pub. 396 Ene.23-v.feb.3.

EIDEL LTDA

Contrato: 30|11|88
Inscripción: Nº 1673, folio 5862 vto. Libro 2
Integrantes: DANIEL BATISTA, LUIS GOIMIL y ELDER RAMOS.
Objeto: Electromecánica industrial y afines.
Capital: N$ 459.000,00.
Plazo: Un año. prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Administración: Dos cualesquiera de los Socios actuando en forma conjunta.
22) N$ 8.700 00 10|pub. 39740 Ene.16-v.ene.27.

PANADERIA LA MUNDIAL S R L.

Cesiones de cuotas: 29 junio 1987 y 30 de noviembre de 1987.
Inscripciones: No. 197. Lo. 1 y No. 229. Lo 1.
Cedentes de la primera: CONSUELO CASTRO y LUIS CALVO
Cesionarios: María Lazaneo - Pedro Bisogno.
Cedentes de la segunda: MARIA LAZANEO, PEDRO BISOGNO.
Cesionarios: MANUEL GONZALEZ - MANUEL RAMA.
Administración: Indistinta, excepto enajenación o gravamen inmuebles y establecimientos comerciales.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 345 Ene.19-v.feb.1º.

LOMAR S. R. L.

Contrato: 23/9/988
Inscripción: Nº 1715, Fº 5990. Libro 2.
Modificación: 28/11/988.
Inscripción: Nº 19. Fº 76, Libro 2.
Socios: JOSE LOPEZ CERVERA ANA MARZO CLEMENTE, JOSE, ARMANDO y MARIA LOPEZ MARZO.
Objeto: Industrializar, comercializar bienes y servicios.
Capital: N$ 2.000.000 00.
Administración: María y Armando López Marzo, conjuntamente.
Vencimiento: 23/9/2087.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11 600.00 10/pub. 721 Ene 20-v feb 2.

MISANA S R L

Contrato: 27 de diciembre de 1988.
Inscripción: Nº 30, Fº 114 Libro 1
Socios: MIREILLE y RAMZA FAYAD KAIROUZ
Objeto: Confección, venta ropa compraventa, distribución, concesión, consignación bebidas alcohólicas, nacionales, importadas refrescos, comestibles, con todos los giros anexos; importar, exportar, representar a terceros.
Capital: N$ 400.000.00.
Plazo: 10 años
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 724 Ene.20-v.feb.2.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 228.000 — Montevideo, enero 20 de 1989. — Norman Fox, por Warner-Lambert Company (U.S.A.) marca NEURONTIN, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 867 Ene.25-v.feb.9.

ACTA No 228.032. — Montevideo, enero 23, 1989. — Héctor Lusich, por Ediciones Pleyades S. A., de España, solicitó marca: "REVISTA PLEYADES CRUCILETRAS, clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
22) N$ 5.800 00 10|pub. 897 Ene.26-v.feb.10.

ACTA 227.801. — Montevideo, enero 12, 1989. — Juan Antonio Pittaluga por Quality Inns International, Inc. (USA) solicita marca: SLEEP INN, reivindicando prioridad de la solicitud norteamericana Acta Nº 764.024, de fecha 16|11|88, clase Int. 42 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 8.700.00 10|pub. 1001 Ene.26-v.feb.10.

ACTA No. 227.981. — Montevideo, enero 19, 1989. — Manfredo Cikato, por Laboratorios Pasteur S. A. (Montevideo), solicita marca: LAPSATEL, clase Int 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 918 Ene.26-v.feb.10.

ACTA No. 228.015. — Montevideo, enero 20, 1989. — Manfredo Cikato, por Guitolar Ltda. (Montevideo), solicita marca: TORRELARO, clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 919 Ene.26-v.feb.10.

ACTA Nº 228.031. — Montevideo, enero 23, 1989 — Héctor Lusich, por Ediciones Pleyades S. A., de España solicitó marca: EL CRUCIGRAMISTA, clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 896 Ene.26-v.feb.10.

ACTA No. 228.033. — Montevideo, enero 23, 1989. — Héctor Lusich, por Ediciones Pleyades S. A., de España, solicitó marca: MESA DE JUEGOS, clase Int. 16 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 898 Ene.26-v.feb.10.

ACTA No. 228.034. — Montevideo, enero 23, 1989. — Héctor Lusich, por Ediciones Pleyades S. A., de España solicitó marca: POKER DE CRUCIGRAMAS, clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 899 Ene.26-v.feb.10

ACTA No. 228.035. — Montevideo, enero 23, 1989. — Héctor Lusich, por Ediciones Pleyades S. A., de España, solicita marca: GANATIEMPOS, clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 900 Ene.26-v.feb.10.

ACTA 228.003. — Montevideo, enero 20 de 1989. — Oscar Bacot Silveira, por Terry S. A. (Montevideo), solicita marca: GELSHOWER, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub 914 Ene.26-v.feb.10.

ACTA Nº 228.010. — Montevideo, enero 20 de 1989. — Alvaro Crocco, por Atochem, Société Anonyme (Francia), solicita marca: ORGALLOY, clase Int. 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 892 Ene.26-v.feb.10.

ACTA 228.005. — Montevideo, enero 20 de 1989. — Oscar Bacot Silveira, por Arly S.A. (Chile), solicita marca:



clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.000.00 10|pub. 916 Ene.26-v.feb.10.

ACTA 227.958. — Montevideo, enero 19 de 1989. — Norman Fox, por E. R. Squibb & Sons, Inc. (USA), solicita marca: STOMADRESS clases Int. 5 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 866 Ene.25-v.feb.9.

ACTA Nº 227.734. — Montevideo, enero 10 1989. — Walter Jones, por Vilma Bergoglio Arechia (Uruguay), solicita marca: CULBER, clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 859 Ene.23-v.feb.9.

ACTA Nº 227.688. — Montevideo, enero 5, 1989. — Walter Jones, por Instituto Veterinario Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: VISUR, clases 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 858 Ene.25-v.feb.9.

ACTA Nº 227 620. — Montevideo, 3 de enero, 1989 — Guzmán González Ruiz por Motocicio S A. (Uruguay) solicita marca TROPICAL, clase Int. 12 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 5.800.00 10|pub. 464 En.13-v.en.26.

ACTA N.o 227.843. — Montevideo, 13 de enero de 1989 — Con esta fecha Ricardo Nachajon Limitada solicito registro de la marca MAM de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5 800.00 10|pub. 670 En.19-v.feb.1.

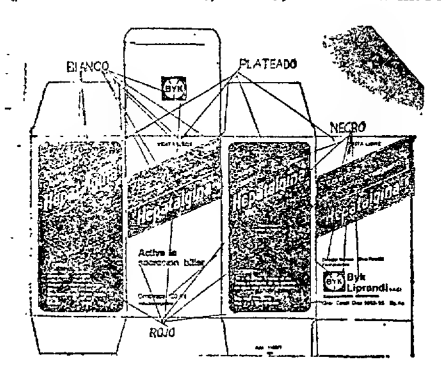
de 1989 — Con esta fecha, Ana M. Stezano por Gasbe Limitada (Uruguay), solicita la marca: PUNTO DE VISTA. de la clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 714 Ene.20-v.feb.2.

ACTA Nº 227 876. — Montevideo, enero 17 de 1989. — Norman Fox, por Suzuki Jidosha Kogyo Kabushiki Kaisha (Suzuki Motor Co., Ltd.) (Japón) solicita la marca:

SWIFT

clase Int. 12 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.600.00 10/pub. 704 Ene.20-v.feb.2.

ACTA Nº 227.808. — Montevideo 12 de enero de 1989. — Guzmán González Ruiz. por Byk Liprandi S A.C.I. (Argentina), solicita la marca:



clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 23.200 00 10/pub 697 Ene.20-v.feb.2.

ACTA Nº 227.875. — Montevideo, enero 17 de 1989. — Norman Fox, por Pelletteria Il Ponte S.p A. (Italia), solicita la marca: THE BRIDGE, clase Int. 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 703 Ene.26-v.feb.10.

ACTA Nº 227.690. — Montevideo. 5 de enero de 1989. — Con esta fecha. Nilmer S. A. solicita el registro de la marca: FASCIOFARM. de la clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 307 Ene.11-v.ene.24.

ACTA N.o 227.759. — Héctor Lusich por Aga Aktiebolag de Suecia solicita marca AGA. clase Int. 9 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 488 En.16-v.en.27.

ACTA 227.601. — Montevideo; diciembre 30 de 1988. — Norman Fox por Diab Barracuda AB (Suecia). solicita marca: DIVINYCELL clase Int. 17 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 100 Ene.18-v.ene.31.

ACTA 227.599. — Montevideo. diciembre 30 de 1988. — Norman Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania). solicita marca: HOSTAPHAN clases Int 16 . 17 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800 00 10|pub. 98 Ene.18-v.ene.31.

ACTA N.o 227.315. — Montevideo. 15 de diciembre de 1988. — Con esta fecha el señor Antonio Aviaga Luro solicita el registro de la marca TERPINOL de las clases 1, 2 3. 4. 16 y 27 Int. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 5,800.00 10|pub. 485 En.16-v.en.27.

ACTA Nº 227.740. — Montevideo, enero 10
ACTA 227.687. — Montevideo, enero 5 de 1989. — Medina Ylla por Industrias Técnicas Aire S.A. (Argentina) solicita marca THERMOPAC clase Internac. 11. — Publíquese. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 650 En.19-v.feb.1.

ACTA N.o 227.770. — Montevideo 11 de enero de 1989. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S.A. (Argentina) solicita marca PLOS clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 643 En.19-v.feb.1.

ACTA N.o 227.711. — Montevideo, 9 de enero de 1989. — Guzmán González Ruiz por Cervecería y Maltería Paysandú S.A. (Uruguay) solicita marca EL SHOW DE LA CERVEZA clases Int. 32 33 41 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 642 En.27-v.feb.13.

ACTA 227.822. — Montevideo, enero 13 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Crédito Oriental S.A. (Montevideo) solicita marca CARD CREDITO clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub 640 En.19-v.feb.1.

ACTA N.o 227.632. — Enero 4 de 1988. — M. Dubourg por Dielan S.A. (Montevideo) solicita marca RAMI'S FOOD clases Int. 29, 30, 31.
23) N$ 5.800 00 10|pub 633 En.19-v.feb.1.

ACTA N.o 227.765. — Enero 11 de 1989. — M. Dubourg por Lusan S. A. (Montevideo) solicita marca BRUYNZEEL clase Int. 16.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 634 En.19-v.feb 1.

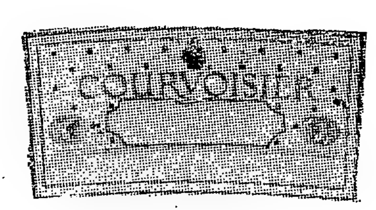
ACTA 227.782. — Montevideo. enero 12 de 1989. — Norman Fox por Vestron Inc. (U.S.A.) solicita marca:

Dirty Dancing

clases 9, 16, 25 y 41 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 20.300.00 10|pub. 533 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 227.805. — Montevideo, enero 12, 1989. — Héctor Lusich, por Daniel Tellería, (de Uruguay) solicita marca EPI SAUNA, clases Ints. 9 y 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub 567 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 227.646. — Montevideo, enero 4 de 1989. — Alvaro Crocco, por Courvoisier S. A. (Francia) solicita marca



clase Int. 33 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.400.00 10|pub. 430 En.13-v.en.26.

ACTA 227.743. — Montevideo, enero 10 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Elena Hughes de Moor-Davie (Uruguay) solicita marca CORDON BLEU clases Int 29 30 y 41 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 5.800.00 10|pub. 483 En.16-v.en.27.

ACTA 227.912. — Montevideo, enero 18 de 1989. — Oscar Bacot Silveira, por Arly S. A. (Chile), solicita marca: COUSIÑO-MACUL clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 789 En.24-v.feb.8.

ACTA 227.950. — Montevideo, enero de 1989. — Oscar Bacot Silveira, por Terry S. A. (Montevideo), solicita marca: SELBY KID'S, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 786 En.24-v.feb.8.

ACTA 227.916. — Montevideo, enero 18 de 1989. — Oscar Bacot Silveira, por Terry S. A. (Montevideo), solicita marca: BATHGEL, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5 800.00 10|pub. 793 En.24-v.fb.8.

ACTA 227.911. — Montevideo. enero 18 de 1989 — Oscar Bacot Silveira por Arly S. A. (Chile), solicita marca: DOÑA ISIDORA, clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 788 En.24-v.feb.8.

ACTA 227.913. — Montevideo, enero 18 de 1989. — Oscar Bacot Silveira por Domingo Massaro S. A. (Uruguay), solicita marca: JUS-SARA, clases Int. 29, 30, 31, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 790 Ene.24-v.feb.8.

ACTA Nº 227.969. — Montevideo, enero 19, de 1989. — Alvaro Crocco. por Laboratorio Gador S. A. (Uruguay) solicita marca TIANTOL clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 816 En.24-v.feb.8.

ACTA Nº 227.968. — Montevideo, enero 19 de 1989. — Alvaro Crocco, por Laboratorio Gador S. A. (Uruguay) solicita marca SUMIFEN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 815 En.24-v.feb.8.

ACTA Nº 227.967. — Montevideo, enero 19 de 1989. — Claudio Morgade, por Calvet S. A. (Francia) solicita marca CALVET clase Int. 33 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 814 En.24-v.feb.8.

ACTA Nº 227.966. — Montevideo, enero 19 de 1989. — Erna Siegmund, por Famax S. A. (Uruguay) solicita marca FLOXURI clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 813 En.24-v.feb.8.

ACTA Nº 227.957. — Montevideo, enero 19, 1989. — Héctor Lusich, por L'Oreal, (de Francia), solicita marca AVANTAGE, clase Int. 3 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 806 En.24-v.feb.8.

ACTA Nº 227.895. — Montevideo, enero 17, 1989. — Héctor Lusich, por Carson S.R.L., (de Uruguay), solicita marca NEWCLICK, clase Int. 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 805 En.24-v.feb.8.

ACTA 227.821. — Montevideo, enero 13 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Crédito Oriental S A (Montevideo) solicita marca CREDIORO CARD clase Int 36 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub 639 En.19-v.feb.1.

ACTA No. 227.980. — Montevideo, enero 19, 1989. — Manfredo Cikato, por Laboratorios Pasteur S. A. (Montevideo), solicita marca: LAPSA KILL, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 917 Ene.26-v.feb.10.

ACTA No. 228.036. — Montevideo, enero 23, 1989. — Héctor Lusich, por Ediciones Pleyades S. A., de España, solicitó marca: REVISTA PLEYADES MULTISOPAS, clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.80.00 10|pub. 901 Ene.26-v.feb.10.

ACTA Nº 227.621. — Montevideo, 3 de enero, 1989. — Guzmán González Ruiz por Milford S. A. (Uruguay) solicita marca: JOUR NOUVEAU, clase Int. 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 465 Ene.24-v.feb.8.

ACTA Nº 227.712. — Montevideo, enero 9, 1989. — José Luis Guichón, por Hachette Publicaciones S. A., de España, solicita marca CRECER FELIZ, clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 427 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 228.008. — Montevideo, enero 20, 1989 — Héctor Lusich, por Connaugha Laboratories Limited de Canadá, solicita marca:



clases Ints. 5, 10, 41 y 42 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500.00 10|pub. 852 Ene.25-v.feb.9.

ACTA Nº 228.007. — Montevideo enero 20, 1989. — Héctor Lusich, por International Concept Services de Francia, solicita marca YASHIMA, clase Int. 28 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 851 Ene.25-v.feb.9.

ACTA Nº 228.006. — Héctor Lusich, por Wella Aktiengesellschaft, de Alemania Federal, solicita marca: HIGH LIFE, clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 850 Ene.25-v.feb.9.

ACTA Nº 227.790. — Montevideo, enero 12 de 1989 — Alvaro Crocco, por Intexal (Francia), solicita marca: RODIER clase Int. 14 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5 800.00 10|pub. 537 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 227.783. — Montevideo. enero 12 de 1989. — Oscar Bacot Silveira, por Fábricas Nacionales de Cerveza S. A. (Uruguay) solicita marca: DRAFT, clase Int. 32 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 541 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 227.973. — Montevideo, enero 19 de 1989. — Alvaro Crocco, por Laboratorio Gador S. A. (Uruguay) solicita marca PROPAZID clase Int 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800 00 10|pub. 820 En.24-v.feb.8.

ACTA Nº 227.697. — Montevideo, 5 de enero de 1989. — Con esta fecha Walter Torres (Uruguay) solicitó registro de la marca DIETITA



de la clase 30 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 20.300.00 10|pub. 845 En.24-v.feb.8.

ACTA Nº 227.017. — Montevideo, 15 de diciembre de 1988. — Con esta fecha Leopoldo Eimer Malek solicitó registro de la marca



de las clases 35, 38 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.400.00 10|pub. 830 En.24-v.feb.8.

ACTA Nº 227.819. — Montevideo, 11 de enero de 1989. — Con esta fecha Garat Lacoste Ivette solicitó registro



de la clase Int. 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500.00 10|pub. 779 En.24-v.feb.8.

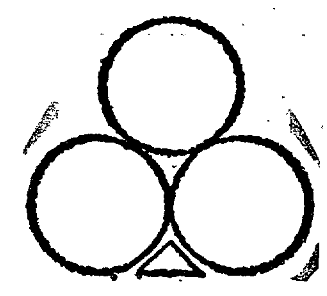
ACTA Nº 227.974. — Montevideo, enero 19 de 1989. — Alvaro Crocco, por Laboratorio Gador S. A. (Uruguay) solicita marca ZINDOFEN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 821 En.24-v.feb.8.

ACTA Nº 227.972. — Montevideo, enero 19 de 1989. — Alvaro Crocco, por Laboratorio Gador S. A. (Uruguay) solicita marca URICOLYSE clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 819 En.24-v.feb.8.

ACTA Nº 227.971. — Montevideo, enero 19 de 1989. — Alvaro Crocco, por Laboratorio Gador S. A. (Uruguay) solicita marca NORPLAN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 818 En.24-v.feb.8.

ACTA Nº 227.970. — Montevideo, enero 19 de 1989. — Alvaro Crocco, por Laboratorio Gador S. A. (Uruguay) solicita marca ONCOMICIN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 817 En.24-v.feb.8.

ACTA Nº 227.861. — Montevideo, enero 16 de 1989. — José Luis Guichón, por Valisere S. A., de Francia, solicita renovar la marca:



clases Ints. 2, 3, 6, 7, 8, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 28 s./d.; 25 total. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 23.200.00 10/pub. 709 Ene.20-v.feb.2.

ACTA Nº 227.834. — Montevideo, 13 de enero de 1989. — Guzmán González Ruiz, por Adros S. A. (Uruguay), solicita la marca: ALCYON. clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 698 Ene.20-v.feb.2.

ACTA Nº 227.835. — Montevideo, 13 de enero de 1989. — Guzmán González Ruiz, por Moisés León Rubinsztejn Izrael (Uruguay), solicita la marca: SERVICIC DE EMERGENCIA ODONTOLOGICA MOVIL S.E.O.M., clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 699 Ene.20-v.feb.2.

ACTA Nº 227.846. — Montevideo, enero 16 de 1989. — Norman Fox, por E. R. Squibb & Sons, Inc. (U.S.A.), solicita la marca: TE-RAGRAN-M, clase 5 (Int.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 700 Ene.20-v.feb.2.

ACTA 227.700. — Montevideo, enero de 1989. — Norman Fox por Wesley-Jessen Corporation (USA) solicita marca AQUAFLEX, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 419 En.13-v.en.26.

ACTA 227.720. — Montevideo, enero 10 de 1989. — Norman Fox por Puratos S|A (Bélgica) solicita marca: TOUPAN, clases 1 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 420 Ene.23-v.feb.3.

ACTA 227.721. — Montevideo, enero 10 de 1989. — Norman Fox por BPH Patent Holding AG (Suiza) solicita marca: BARACUDA, clase Int. 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 421 Ene.23-v.feb.3.

ACTA Nº 227.650. — Montevideo, 4 de enero 1989. — Guzmán González Ruiz por Sony Corporation (Japón) solicita marca



clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.600.00 10|pub. 466 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 227.267. — Montevideo, 13 de diciembre de 1988. — Con esta fecha "Tubos Transelectric S A.I.C.F. y A.", de Argentina, solicitó marca



de las clases 9 y 37 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.400.00 10|pub. 38926 En.13-v.en.26.

ACTA N.o 227.582. — Diciembre 29 de 1988. — Dubourg por Dicla S.A. (Montevideo) solicita marca PREMIER clase Int. 14.
23) N$ 5.800.00 10|pub 230 Ene.10.-v.ene.23.

ACTA Nº 226.645. — Montevideo, noviembre 7, 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Quality Inns International Inc. (USA) solicita marca

Comfort Inn

reivindicando prioridad de la solicitud norteamericana Nº 726 ... de fecha 6.5 ... — Clase Int 42 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 26.100.00 10|pub. ...

ACTA N.o 227.815. — Montevideo, 12 de enero de 1989. — Con esta fecha Ana María Stefano por Medicplast Limitada (Uruguay) solicitó la marca BLANC de las clases Int 5, 9, 10, 11 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 749 En.23-v.feb.3.

ACTA Nº 227.415 — Montevideo diciembre 20, 1988 — Juan Antonio Pittaluga por María Marta Pirpo de Giménez y Rafael Gustavo Julián Giménez (Argentina) solicita marca:



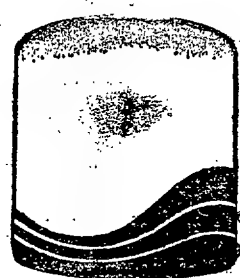
Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 23.200.00 10|pub. 221 En.10-v.en.23

ACTA Nº 227.830. — Montevideo, enero 13, 1989. — Héctor Lusich, por Skis Rossignol S. A. Club Rossignol S. A., (de Francia), solicita marca

ROSSIGNOL ®

clase Int. 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500.00 10|pub 593 En.18-v.en.31.

ACTA Nº 227.833. — Montevideo, enero 13, 1989. — Héctor Lusich, por Wella Aktiengesellschaft, (de Alemania Federal) solicita marca:



clase Int. 3 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 20.300.00 10|pub. 613 En.18-v.en.31.

ACTA Nº 227.321. — Montevideo, diciembre 15/1988. — Lombriz Uruguay Ltda. (Montevideo), solicita marca:

MIÑOCAS

clase Int. 1.
23) N$ 11.600.00 10|pub. 39502 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 227.761. — Montevideo, enero 12 de 1989. — Norman Fox por Exxon Corporation (U.S.A.) solicita marca: PARAMINS clase Int. 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 532 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 227.802. — Montevideo, 12 de enero de 1989. — Con esta fecha Agrupación "Don Bochinche y Compañía" solicitó el registro de la marca DON BOCHINCHE Y COMPAÑIA de la clase Int 41 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 534 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 227.689. — Montevideo, 5 de enero de 1989. — Con esta fecha, Nilmer S. A. solicita el registro de la marca:



de la clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500.00 10/pub. 306 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 227.831. — Montevideo, enero 13, 1989. — Héctor Lusich, por El Mago S. A. (de Uruguay) solicita marca CLUBMAN clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 594 En.18-v.en.31.

ACTA Nº 227.832. — Montevideo, enero 13, 1989. — Héctor Lusich, por Mastellone Hnos. S. A., (de Argentina) solicita marca LECHE CULTIVADA, clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub 595 En.18-v.en.31.

ACTA Nº 227.817. — Montevideo, 12 de enero de 1989. — Con esta fecha Aryes Ltda. solicitó registro de la marca MANAGEMENT SYSTEM de la clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub 604 En.18-v.en.31.

ACTA 227.613. — Montevideo, enero 3 de 1989. — Norman Fox por Unión Oil Company of California (USA) solicita marca:

UNOCAL 76

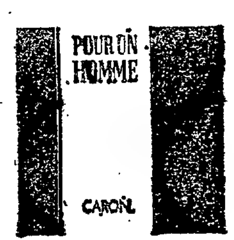
clase Int. 4 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.600.00 10|pub. 232 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 227.873. — Montevideo, enero 17 de 1989. — Norman Fox, por Sandoz Ltd. (Suiza), solicita la marca: PAMELOR, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub 781 Ene.20-v.feb.2.

ACTA Nº 227.874. — Montevideo, enero 17 de 1989. — Norman Fox, por Johnson & Johnson (USA), solicita la marca: TISERTON, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 782 Ene.20-v.feb.2.

ACTA 226.393. — Montevideo, octubre 25, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Del Castillo Transportes Limitada (Uruguay), solicita marca: GALLERY clase Int. 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 32570 Ene.17.v.ene.30.

ACTA Nº 227.685. — Montevideo, enero 5 de 1989. — Alvaro Crocco, por Parfums Caron Société Anonyme (Francia) solicita marca



clase Int. 3 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 20.300.00 10|pub 431 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 227.695. — Montevideo, 5 de enero, 1989. — Guzmán González Ruiz por Eau de Cologne- & Parfümerie-Fabrik Glockengasse número 4711 gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens (Alemania) solicita marca: GABRIELA SABATINI. clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos —La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 469 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 227.617. — Montevideo enero 3 de 1989. — Alvaro Crocco, por Peacamar S. R. L. (Uruguay), solicita la marca: MASTIL clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 316 Ene.11-v.ene.24

ACTA 227.675. — Montevideo enero 5 de 1989 — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá), solicita la marca:

estee
lauder
swiss
performing
extract

clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 23.200.00 10/pub 327 Ene.11-v.ene.24

ACTA Nº 227.372. — Diciembre 16/1988. — Dubourg, por Audio Track Video Laboratorio Técnico de Grabaciones (Montevideo), solicita marca:



clase Int 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 14.500.00 10|pub. 39492 Ene.11.v.ene.24.

ACTA 227.915. — Montevideo, enero 18 de 1989. — Oscar Bacot Silveira, por Terry S. A. (Montevideo), solicita marca: RAINBATH, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 792 En.24-v.feb.8.

ACTA 227.914. — Montevideo, enero 18 de 1989 — Oscar Bacot Silveira, por Terry S. A. (Montevideo) solicita marca: RAINGEL clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 791 En.24-v.feb.8.

ACTA 227.784. — Montevideo, enero 12 de 1989. — Oscar Bacot Silveira, por Zodiac International Corporation (Panamá) solicita marca: MELIPASE PARK clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 542 En.17-v.en.30.

ACTA 227.868. — Montevideo, enero 17 de 1989. — Oscar Bacot Silveira por Bocaccio S. A. (Montevideo) solicita marca JOELLE clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 740 En.23-v.feb 3.

ACTA 227.869 — Montevideo, enero 17 de 1989. — Oscar Bacot Silveira por Bocaccio S. A. (Montevideo) solicita marca FRANCINE clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 741 En.23-v.feb.3.

ACTA 227.786. — Montevideo, enero 12 de 1989. — Oscar Bacot Silveira, por Metalúrgica Virutex Ilko S. A. (Chile) solicita marca: ILKO clase Int. 21 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 544 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 227.427 — Montevideo, 22 de diciembre de 1988. — Con esta fecha José Luis Guichón por Black Diamond S A solicitó marca TIBALDI de las clases Int. 29 y 30. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 5.800.00 10|pub. 285 Ene.22-v.feb.3.

ACTA 227.787. — Montevideo, enero 12 de 1989. — Oscar Bacot Silveira, por Sociedad Estatal para la ejecución de programas y actuaciones conmemorativas del Quinto Centenario del Descubrimiento de América S. A. (España) solicita marca:



clases Int. 9, 16, 21, 25, 28 y 41. Reivindicando prioridad solicitudes españolas Nos. 1.264.260, 1.264.262, 1.264.265, 1.264.267, 1.264.268, y 1.264.278, de fecha 12|7|88. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.800,00 10|pub. 545 Ene.26-v.feb.10.

ACTA Nº 227.667. — Montevideo, 2 de diciembre de 1988. — Con esta fecha Maxiton S. A. solicitó registro de la marca



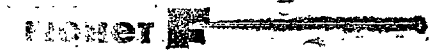
de las clases 35, 39 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500,00 10|pub. 553 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 227.668. — Montevideo, 2 de diciembre de 1988. — Con esta fecha Bint S. A. solicitó registro de la marca



de las clases 12, 35, 39 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500,00 10|pub. 554 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 227.751. — Montevideo, Enero 11 de 1989. — Alvaro Crocco, por Fichet-Bauche (Francia) solicita marca



clases Int. 6, 9 y 20 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.600,00 10|pub. 535 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 227.789. — Montevideo, Enero 12 de 1989. — Claudio Morgade, por Carrau & Cía. S. A. (Uruguay) solicita marca COSTAMAR clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 536 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 227.804. — Montevideo, enero 12, 1989. — Héctor Lusich, por Fitness S. A., (de Argentina) solicita marca MARCRAFT, clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 566 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 227.842. — Montevideo, enero 13 de 1989. — Con esta fecha Ruben Arrolli por Wella AG. (Alemania), solicita renovar marca GLOREX ONDINE clases Int. 3 8 22 26 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 5.800,00 10|pub. 753 En.23-v.feb.3.

ACTA 227.780. — Montevideo, enero 12 de 1989. — Norman Fox por Exxon Corporation (U.S.A.) solicita marca: PARANOX clase Int. 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 5.800,00 10 pub. 531 En.17-v.en.30.

ACTA 227.785. — Montevideo, enero 12 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca:



clases Int. 5 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 20.300,00 10|pub. 543 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 227.816. — Montevideo, enero 12 de 1989. — Con esta fecha Ana María Stezano por Belton Limitada (Uruguay) solicitó la marca FLYTIME de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 750 En.23-v.feb.3.

ACTA Nc 227.836. — Montevideo, 13 de enero de 1989. — Guzmán González Ruiz por Banca de Cubierta Colectiva de Quinielas de Montevideo (Uruguay) solicita marca



clases Int. 16, 28 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 20.300,00 10|pub. 733 En.23-v.feb.3.

ACTA N.o 227.762. — Montevideo, enero 11 de 1989. — Manfredo Cikato por Le Must S.A. (Argentina) solicita marca



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 20.300,00 10|pub. 754 En.23-v.feb.3.

ACTA N.o 227.840. — Montevideo, enero 13 de 1989. — Con esta fecha Ruben Arrolli por La Cigale Sociedad Anónima (Uruguay) solicitó la marca HELADO BOMBON CI-CHI de la clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 751 En.23-v.feb.3.

ACTA Nº 227.691. — Montevideo, 5 de enero de 1969. — Con esta fecha, Nilmer S. A., solicita el registro de la marca: LEVADIEZ, de la clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10/pub. 308 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 227.651. — Montevideo, 4 de enero 1989. — Guzmán González Ruiz por Omar De Santi (Argentina) solicita marca: WIZEN. clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 467 En.13-v.en.26.

ACTA N.o 227.841. — Montevideo, enero 13 de 1989 — Con esta fecha Ruben Arrolli por La Cigale Sociedad Anónima (Uruguay) solicitó la marca HELADO BOMBON CI-CHI de la clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 752 En.23-v.feb.3.

ACTA 227.749. — Montevideo, enero 11 de 1989. — Norman Fox por Sandoz Ltd. (comerciando también Sandoz AG y Sandoz S. A.) (Suiza) solicita marca



clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.400,00 10|pub. 530 Ene.26-v.feb.

ACTA Nº 227.611. — Montevideo, 2 de enero de 1989. — Con esta fecha B. A. Celular Inversora S.A., solicitó registro de la marca:



de las clases 9, 16, 35, 37, 38 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 15.950,00 10|pub. 382 Ene.12-v.ene 25.

ACTA Nº 227.576. — Montevideo, diciembre 29 de 1988. — Carlos C. Pisani por Kookaï (Francia), solicita marca KOOKAÏ, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 44 Ene.23-v.feb.3.

ACTA 277.326. — Montevideo, diciembre 9 de 1988. — Norman Fox por Schering Agrochemicals Limited (Inglaterra), solicita marca SIGMA clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 20|pub. 39093 Ene.12.-v.feb.10.

ACTA Nº 227.236. — Montevideo, diciembre 9 de 1988. — Alvaro Crocco, por International Business Machines Corporation (EUA), solicita marca IMAGEPLUS, denunciando prioridad solicitud francesa Acta Nº 04000, de fecha 10 de julio de 1988, clases Int. 9 y 16 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 8.700,00 10|pub. 3844 Ene.23-v.feb.3.

ACTA 227.327. — Montevideo, diciembre 1 de 1988. — Norman Fox por Societe Des Produits Nestle S. A. (Suiza solicita marca CLASSIC. — Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 20|pub. 39094 Ene.12.-v.feb.10.

ACTA Nº 227.694. — Montevideo, 5 de enero 1989. — Guzmán González Ruiz por Omar De Santi (Argentina) solicita marca: TIE-BREAK clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 463 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 227.619. — Montevideo, 3 de enero 1989. — Guzmán González Ruiz por Sagrin S.A. (Uruguay) solicita marca: DEDÉ, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 463 En.13-v.en.26.

ACTA 228.004. — Montevideo, enero 20 de 1989. — Oscar Bacot Silveira, por El País S. A. (Montevideo), solicita marca:

Vital

clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.600.00 10|pub. 915 Ene.26-v.feb.10.

ACTA Nº 228.038. — Montevideo, enero 23, 1989. — Héctor Lusich por L'Oreal, de Francia, solicita marca:



clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 26.100.00 10|pub. 903 Ene.26-v.feb.10.

ACTA Nº 228.009. — Montevideo, enero 20 de 1989. — Alvaro Crocco, por Abbott Laboratories (Francia), solicita marca: MUCOLATOR clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 891 Ene.26.v.feb.10.

ACTA Nº 228.040. — Montevideo, enero 23 de 1989. — Alvaro Crocco, por Lazar S. A. (Uruguay), solicita marca: CIPROXOL, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5 800.00 10|pub. 894 Ene.26.v.feb.10.

ACTA Nº 228.039. — Montevideo enero 23 de 1989. — Claudio Morgade, por Los Castaños S. A. (Uruguay), solicita marca: BAMBINA, clases Int. 29 y 30 (zumos de frutas), 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 893 Ene.26-v.feb.10.

ACTA Nº 228.068. — Montevideo enero 24 de 1989. — Con esta fecha, Herminio Brenlla Manteiga, solicitó registro la marca:



de la clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.400.00 10|pub. 931 Ene.26.v.feb.10.

ACTA No. 228.037. — Montevideo, enero 23, 1989. — Héctor Lusich, por Ediciones Pleyades S. A., de España, solicitó marca: REVISTA PLEYADES - CRUZADAS, clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 902 Ene.26-v.feb.10.

24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 22.866. — Montevideo, octubre 31 de 1988. — Manfredo Cikato por Carlos Tadeu de Medeiros (Brasil) solicita patente de invención: "Dispositivos para colecta y compactación continua de basura". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 5.800.00 10|pub. 652 En.19-v.feb.1.

ACTA 22.823. — Montevideo, julio 20 de 1988. — Norman Fox, por F. Hoffmann - La Roche y Co. Aktiengesellschaft Suiza), solicita patente para: "Un procedimiento para la preparación de derivados de ácido hidrocinámico y su empleo", reivindicando prioridad solicitud suiza Acta 2.764|87 de fecha 21|7|87, de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. —
24) N$ 11.600.00 10|pub. 787 En.24-v.feb.8.

ACTA N.o 22.865. — Montevideo, octubre 31 de 1988. — Manfredo Cikato por Carlos Tadeu de Medeiros (Brasil) solicita patente de invención: "Motocortador de capín, césped y arbustos" — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 5.800.00 10|pub. 653 En.19-v.feb.1.

ACTA N.o U-2585. — Montevideo, julio 20 de 1988. — Manfredo Cikato por Distriplast Ltda. (Montevideo) solicita modelo utilidad ROMPECABEZA CONFORMADOR DE LOSA. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 5.800.00 10|pub. 651 En.19-v.feb.1.

Acta Nº 22.881. — Montevideo, diciembre 6 de 1988. — Alvaro Crocco, por Imperial Chemical Industries PLC (Inglaterra), solicita patente invención para: "Procedimiento para la preparación de derivados de nitrometano". — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 8.700.00 10|pub. 895 Ene.26-v.feb.10.

ACTA U.2619. — Octubre 18 de 1988. — Rodolfo Pilas por Peter M. Wieder Bernat (Uruguay), solicita Modelo Utilidad "Elemento para Exhibición de Piedras Semipreciosas en Estado Natural".
24) N$ 5.800.00 10|pub. 39814 Ene.19.-v.feb.1º.

ACTA 22.813. — Montevideo, junio 28 de 1988. — Billy Fox por F. Hoffmann La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de derivados de benzopirano y su empleo" reinvindicando prioridad solicitudes británicas actas 8715839 y 8810212 de fechas 6.7.87 y 29.4.88 rsepectivamente. De acuerdo con la ley número 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 11.600,00 10|pub. 87299 Ene.26-v.feb.10.

ACTA 22.824. — Montevideo, julio 20 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Ici Américas Inc. (USA) solicita patente de invención para: "Nuevos 2-(mino - substituido)-1,3,4-Dihidrotiadiazoles". reivindicando prioridad solicitudes norteamericanas Nos. 077.477 y 215.182 presentadas el 24|7|87 y 8|7|88, respectivamente. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 11.600,00 10|pub. 529 Ene.26-v.feb.10.

ACTA 22.813. — Montevideo, junio 28 de 1988. — Billy Fox, por F. Hoffmann La Roche & Co. Aktiengesellsehaft (Suiza). solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de derivados de benzopirano y su empleo". reivindicando prioridad solicitudes británicas actas 8715839 y 8810212 de fechas 6.7.87 y 29.4.88 respectivamente. — De acuerdo con la ley número 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 11.600,00 10|pub. 87299 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 22.825. — Montevideo, julio 24 de 1988. — Norman Fox por F. Hofmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza). solicita patente de invención para: "Un procedimiento para la preparación de compuestos de Bencimidazol y su empleo" reivindicando prioridad solicitud suiza N.o 2906|87 de fecha 29|7|87 de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 11.600.00 10|pub. 742 En.23-v.feb.3.

Acta Nº U-2.640. — Montevideo, noviembre 30, 1988. — Manfredo Cikato, por Mario Augusto Bustamante Valabrega (Montevideo) solicita modelo utilidad: "Contenedor dosificador Flexible, inviolable y continuo en dosis" — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 5.800.00 10|pub. 861 Ene.25-v.feb.9.

25—Venta de Comercios

Prometí vender a María Torchiaro, peluquería, salón de belleza y anexos sita en Avenida Gral. Rivera 2629 bis. — Acreedores: Soriano 825 Apto. 3. — VERO S. R. L.
25) N$ 11.600,00 20|pub. 803 Ene.24.v.feb.22.

Prometí en venta la panadería "Espiga de Oro" ubicada en Agraciada 322. — Acreedores en la misma o en Agraciada 670.
25) N$ 11.800,00 20|pub. 804 Ene.24-v.feb.22.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender comercio Monte Caseros 2691 bis a Mercedes Teresita Gómez Pignone. Acreedores al mismo. — CARLOS SABBATTINO SANTOS.
25) N$ 11.600.00 20|pub. 38743 Dic.29-v.ene.26.

Ley 26|09|904. — MILTON EUSEBIO RAMON TEJERA GOTUZZO y TERESITA RESQUINI MARTINEZ prometen vender a "Tabril S.A." garage, lavadero de coches sito en Guillapí número 3585. — Acreedores al mismo.
25) N$ 11.600,00 20|pub. 149 Ene.5-v.feb.2.

Ley 26.9.904. — ALFREDO CASAS PEREZ e ISABEL GONZALEZ VIDAL prometimos vender negocio Carnicería sito en Joffre 1005, a "LOFLO LTDA.". — Acreedores al mismo.
25) N$ 11.600.00 20|pub 417 En.13-v.feb.13.

Ley 26|9|1904. — PABLO ROMERO ALONSO cede a Luis Alberto Rodríguez Fernández y Alida Luz Marinho Marino derechos de promitentes adquirentes, comercio Carnicería sito en Avenida de las Instrucciones 1449. — Acreedores al local.
25) N$ 11.600.00 20|pub. 456 En.13-v.feb.13.

Ley 26.9.904. — Prometí vender a Florencio Alejandro Olivera Majul, tienda mercería y bazar "Modas Plaza" de Av. Asencio 1528, Dolores. Acreedores al mismo. — LELIA WILMA FERRER AUGUSTO.
25) N$ 11.600,00 20|pub. 39550 Dic.29-v.ene.26.

Ley 26|9|904. BLANCA FRANCO FRAGUAS de ELHORDOY prometí vender a Puryman S.R.L. carnicería sita en esta ciudad, en la calle Guipuzcoa 352. — Acreedores: Rincón 625 piso 3 esc. 17.
25) N$ 11 600.00 20|pub. 658 En.10-v.feb.17.

LEY 26|9|904. — WALTER SOLARI GUROW y ZULEMA ODRIOZOLA de SOLARI prometieron vender Distribución y Concesión de Venta de Productos lácteos Helados, y cremas heladas de Conaprole y Cemesa, domicilio 25 de Agosto Nº 3277 (Fray Bentos) a "REIMCO S.R.L.". — Acreedores al mismo.
25) N$ 17.400.00 20|pub. 14 En.4-v.feb.1º.

Ley 26|9|904 FERRETERIA BUCEO S.R.L. promete vender a Ferré-Buceo S.R.L. (formación) ferretería y bazar en Mariscal Fco. Solano López 1435 A. Acreedores en el mismo.
25) N$ 11 600 00 20|pub. 629 En 19-v.feb.17.

LEY 26.9.1904. — CANUCK S.R.L. promete vendner a Víctor Guridi y otra [illegible] de Emilio Frugoni Nº 1231. — Acreedores en el comercio.
25) N$ 11.600 00 20|pub. 601 En.18-v.feb.16.

Ley 26/9/904. — Carlos Augusto Paganini y Olga Rodríguez, prometimos vender a "Paganini Joyas Ltda." la joyería sita en la ciudad de Las Piedras. calle Avda. Artigas 675. — Acreedores a la misma
25) N$ 11.600.00 20/pub. 286 Ene.11-v.feb.8.

Ley 26|9|904. — Cedí promesa garage Sierra Fernández Crespo 2264|70 dis. Acreedores allí. — JOSE VAZQUEZ.
25) N$ 5.800,00 10|pub. 384 Ene.12-v.feb.16.

Ley 26|9|904. MARIA GRACIELA ALCHUR BRIAN. Cedí compromiso de compraventa a Susana Estela Accame Pita salón sito en esta ciudad en la calle Pablo de María 1169. Acreedores: Río Negro 1337 esc. 506.
25) N$ 11.600.00 20|pub. 657 En.19-v.feb.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedimos promesa de venta de carnicería Av. J. Suárez 3289 a Avenida S.R.L. Acreedores: Mercedes 1774 Esc. 108. — SONIA IRIS LEMOS. — NELSON RETAMAR ROCHA.
25) N$ 11.600.00 20|pub. 39687 Dic.30-v.en.27

Edgar Otto Britz Michaelis y Rosa Wildbaum Chemna, prometieron vender a "Ferretotal Ltda." ferretería sita en la Avda. Rivera 2735 de Montevideo. — Acreedores: Carlos Roxlo 1399, Esc. 302.
25) N$ 11.600.00 20/pub. 313 Ene.11-v.feb.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. VICENTE EDUARDO GALARDO ALMEIDA y NILSA ELENA SILVERA PALOMEQUE cedimos derechos a Flamay S.R.L. relativos a Farmacia Paysandú sita en la calle Paysandú 1338. — Acreedores a la misma.
25) N$ 11.600.00 20|pub 39841 Dic.30-v.en.27

Ley 26.9.1904. — Prometimos vender a María R. T. Troncoso, Farmacia "Río Nuevo", sita Cooper 3031. Acreedores Guayabo 1718 Esc. 404. — GRACIELA QUEIRUGA. — NESTOR GIMENEZ.
25) N$ 11.600.00 20|pub. 690 Ene.26-v.feb.24.

---

27 – Varios

MONTEVIDEO

A.N.P.
ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Notifica por este único medio a los sucesores a cualquier título de JUAN CARLOS AZURICA que tienen pendiente de cobro según expediente 885873 la suma de N$ 20.300.

Notifica por este único medio a DIEMAR SA que seún expediente 887.785 adeuda al S.A. que según expediente 687.785 al 31.10.1988

Notifica por este único medio a CARLOS GUERRA que según resolución de la Gerencia Notarial dictada el 16.12.1988 en el expediente 878192 se le intima a comparecer dentro del tercer día a expresar su voluntad de reanudar su trabajo manifestando sus motivos fundados por haber faltado al mismo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

Notifica por este único medio a OSCAR BAZ que según resolución del Directorio 1861 2536 dictada en el expediente 602128 no se hace lugar a su solicitud de reforma jubilatoria remitiéndose luego de efectuada esta notificación los autos a la Comisión Especial integrada con los miembros de la Comisión Nacional del Servicio Civil (Art. 6 ley 16.[illegible])

Naubal SA se le notifica por este único medio resolución del Directorio 1230|2542, dictada en el expediente 612.662 que las actuaciones venidas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, confirmando la resolución de la Administración Nacional de Puertos 1249 del 1º de octubre de 1987 por la que se notificó a la empresa que las garantías depositadas por dicha firma como fiel cumplimiento del contrato de compra y desguace del buque S|S Tacoma, no serán liberadas hasta tanto no se regularice situación deudora con el Instituto.

Notifica por este único medio a NAUBAL SA que según expediente 886422, su deuda por concepto de proventos portuarios asciende a U$S 1 195.55.

Notifica por este único medio a NAUBAL SA que según expediente 887.811 su deuda asciende a N$ 532.233 y U$S 43.421.81.

Notifica por este único medio a MILTON VALENZUELA que en expediente 885695 la Junta de Calificaciones desestima su reclamo presentado.
27) (%) 3|pub. 40316 Ene.25-v.ene.27.

ANTEL
Expediente Nº 6580|241|88
NOTIFICACION

Notifíquese por esta vía a María Camacho Bardallo la resolución del Directorio de Antel N.o 1769|88 de fecha 11|X|88 recaída en expediente N.o 6580|241|88 que dispone:

1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio N.o 406704 de Montevideo a nombre de María Camacho Bardallo por un monto de N$ 7.111 (nuevos pesos siete mil ciento once con 00,00) calculada al día 24|X|86.

2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel.
27) (C.C.) 3|pub. 40329 En.26-v.en.30.

ANTEL
NOTIFICACION
Expediente Nº 6580|248|88

Notifíquese por esta vía a Julia Vega Pérez la resolución del Directorio de Antel número 1733|88 de fecha 4|X|88 recaída en expediente N.o 6580|248|88 que dispone:

1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio N.o 402880 de Montevideo a nombre de Julia Vega Pérez por un monto de nuevos pesos 22.208 (nuevos pesos veintidós mil doscientos ocho con 00,00) calculada al día 7 diciembre 1985.

2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel.
27) (C.C.) 3|pub. 40330 En.26-v.en.30

ANTEL
NOTIFICACION
Expediente N.o 6580|150|88

Notifíquese por esta vía a Julio Fredy Correa la resolución del Directorio de Antel número 1742|88 de fecha 4|10|88 recaída en expediente N.o 6580|150|88 que dispone:

1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio N.o 803141 de Montevideo a nombre de Julio Fredy Correa por un monto de nuevos pesos 25.360 (nuevos pesos veinticinco mil trescientos sesenta) calculada al día 24 de setiembre de 1987.

2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel.
27) (C.C.) 3|pub. 40331 En.26-v.en.30.

ANTEL
NOTIFICACION
Expediente Nº 6580|129|88

Notifíquese por esta vía a Jorge Rúben Cotelo Boyano la resolución del Directorio de Antel N.o 1730|88 de fecha 4|10|88 recaída en expediente N.o 6580|129|88 que dispone:

1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio Nº 81 25 98 de Montevideo a nombre de Jorge Rúben Cotelo Boyano por un monto de N$ 215.782 (nuevos pesos doscientos quince mil setecientos ochenta y dos) calculada al día 27|10|87.

2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel.
27) (C.C.) 3|pub. 40332 En.26-v.en.30.

ANTEL
NOTIFICACION
Expediente Nº 6580|216|88

Notifíquese por esta vía a Bergamasco Cardozo, Pedro Aníbal la resolución del Directorio de Antel N.o 1617|88 de fecha 20 de setiembre de 1988 recaída en expediente número 6580|216|88 que dispone:

1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio N.o 816712 de Montevideo a nombre de Pedro Aníbal Bergamasco Cardozo por un monto de N$ 57.888 (nuevos pesos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y ocho) calculada al día 25|10|87.

2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel.
27) (C.C.) 3|pub. 40334 En.26-v.en.30.

ANTEL

NOTIFICACION

Notifíquese por esta vía a Mabel Quintana Roselli la resolución del Directorio de Antel N.o 1923|88 de fecha 1|10|88 recaída en expediente N.o 6580|315|88 que dispone:

1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio N.o 809046 de Montevideo a nombre de Mabel Quintana Roselli por un monto de N$ 66.500 (nuevos pesos sesenta y seis mil quinientos) calculada al día 11|3|88.

2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel.
27) (C.C.) 3|pub. 40333 En.26-v.en.30.

ANTEL
NOTIFICACION
Expediente N.o 6580|221|88

Notifíquese por esta vía a Jorge Washington Quitana Novak la resolución del Directorio de Antel N.o 1628|88 de fecha 20 de setiembre de 1988 recaída en expediente número 6580|221|88 que dispone:

1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio N.o 560477 de Montevideo a nombre de Jorge Washington Quintana Novak por un monto de N$ 25.988 (nuevos pesos veinticinco mil novecientos ochenta y ocho) calculada al día 20|12|87.

2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel.
27) (C.C.) 3|pub. 40335 En.26-v.en.30.

ANTEL

NOTIFICACION
Expediente 6580|214|88

Notifíquese por esta vía a Gloria Rodríguez Domínguez la resolución del Directorio de Antel N.o 1624|88 de fecha 20|9|88 recaída en expediente N.o 6580|214|88 que dispone:
servicio N.o 809393 de Montevideo a nombre de Gloria Rodríguez Domínguez por un monto de N$ 18.827 (nuevos pesos dieciocho mil
1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda [illegible] ochocientos veintisiete con 00|00) calculada al día 12|11|87.

2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel.
27) (C.C.) 3|pub. 40336 En.26-v.en.30.

ANTEL

NOTIFICACION
Expediente Nº 6559|1|87

Notifíquese por esta vía a Eloy Rafael Dentone Fonseca la resolución del Directorio de Antel N.o 2662|87 de fecha 29|12|87 recaída en expediente N.o 6559|1|87 que dispone:

1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio N.o 802147 de Montevideo a nombre de Eloy Rafael Dentone Fonseca por un monto de N$ 283.101 (nuevos pesos doscientos ochenta y tres mil ciento uno) calculada al día [illegible] abril 1987.

2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel.
27) (C.C.) 3|pub. 40337 En.26-v.en.30.

ANTEL

NOTIFICACION
Expediente 6580|177|88

Notifíquese por esta vía a Walter Omar Britos Blanco la resolución del Directorio de Antel N.o 1560|88 de fecha 13|9|88 recaída en expediente N.o 6580|177|88 que dispone:

1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio N.o 808307 de Montevideo a nombre de Walter Omar Britos Blanco por un monto de N$ 19.903 (nuevos pesos diecinueve mil novecientos tres con 00,00) calculada al día [illegible] diciembre 1987.

2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel.
27) (C.C.) 3|pub. 40338 En.26-v.en.30.

ANTEL

NOTIFICACION
Expediente 6580|316|88

Notifíquese por esta vía a Walter Stratta Márquez la resolución del Directorio de Antel N.o 1930|88 de fecha 1|11|88 recaída en expediente N.o 6580|316|88 que dispone:

1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio N.o 800644 de Montevideo a nombre de Walter Stratta Márquez por un monto de N$ 122.785 (nuevos pesos ciento veintidós mil setecientos ochenta y cinco con 00|00) calculada al día 16|3|88.

2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel.
27) (C.C.) 3|pub. 40339 En.26-v.en.30.

ANTEL

NOTIFICACION
Expediente 6580|[illegible]|88

Notifíquese por esta vía a Amalia Alejandra Basigaluz Mora la resolución del Directorio de Antel N.o 1770|88 de fecha 11|10|88 recaída en expediente N.o 65[illegible] que dispone:

1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda

servicio N.o 809329 de Montevideo a nombre de Amalia Alejandra Basigaluz Mora por un monto de N$ 9.340 (nuevos pesos nueve mil trescientos cuarenta con 00|00) calculada al día 14|8|87.

2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel.

27) (C.C.) 3|pub. 40340 En.26-v.en.30.

ANTEL
NOTIFICACION
Expediente 6580 215|88

Notifíquese por esta vía a Hamlet Nelson Cledon Molina la resolución del Directorio de Antel N.o 1664|88 de fecha 27|9|88 recaída en expediente N.o 6580|215|88 que dispone:

1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio N.o 814190 de Montevideo a nombre de Hamlet Nelson Cledon Molina por un monto de N$ 22.869 (nuevos pesos veintidós mil ochocientos ochenta y nueve con 00|00) calculada al día 26|11|87.

2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel.

27) (C.C.) 3|pub. 40342 En.26-v.en.30

ANTEL
NOTIFICACION
Expediente 6580|312 88

Notifíquese por esta vía a Jorge Domingo Pereira Dho la resolución del Directorio de Antel N.o 1925|88 de fecha 1|11|88 recaída en expediente N.o 6580|312|88 que dispone:

1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio N.o 808936 de Montevideo a nombre de Jorge Domingo Pereira Dho por un monto de N$ 61.826 (nuevos pesos sesenta y un mil ochocientos veintiséis con 00|00) calculada al día 21|2|88.

2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel.

27) (C.C.) 3|pub. 40341 En.26-v.en.30

ANTEL
NOTIFICACION
Expediente 6580|240|88

Notifíquese por esta vía a Julio César Nogueiras Utrico la resolución del Directorio de Antel N.o 1762|88 de fecha 11|10|88 recaída en expediente N.o 6580|240|88 que dispone:

1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio N.o 814424 de Montevideo a nombre de Julio César Nogueiras Utrico por un monto de N$ 120.476 (nuevos pesos ciento veinte mil cuatrocientos setenta y seis con 00|00 calculada al día 18|11|87.

2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel.

27) (C.C.) 3|pub. 40343 En.26-v.en.30.

ANTEL
NOTIFICACION
Expediente 6580|289 88

Notifíquese por esta vía a Mario Hugo Cubelli Umpiérrez la resolución del Directorio de Antel N.o 1959|88 de fecha 8|11|88 recaída en expediente N.o 6580|289|88 que dispone:

1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio N.o 809926 de Montevideo a nombre de Mario Hugo Cubelli Umpiérrez por un monto de N$ 145.858 (nuevos pesos ciento cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho 00|00) calculada al día 17|12|87.

2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel.

27) (C.C.) 3|pub. 40344 En.26-v.en.30

ANTEL
NOTIFICACION
Expediente N.o 6580 131|88

Notifíquese por esta vía a Ana María Pezaroglo la resolución del Directorio de Antel N.o 1737|88 de fecha 4|10|88 recaída en expediente N.o 6580|131|88 que dispone:

1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio N.o 814448 de Montevideo a nombre de Ana María Pezaroglo por un monto de N$ 126.057 (nuevos pesos ciento veintiséis mil cincuenta y siete) calculada al día 10|11|87.

2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel.

27) (C.C.) 3|pub. 40345 En.26-v.en.30.

ANTEL
NOTIFICACION

Notifícase por esta vía a Susana Iglesias que por resolución N.o 1921|88 del 1.o de noviembre de 1988 recaída en el expediente número 6580|271|88 el Directorio de Antel resolvió:

1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio 394567 de Montevideo a nombre de Susana Iglesias por un monto de N$ 38.800.00 (nuevos pesos treinta y ocho mil ochocientos con 00|00) calculada al día 9|3|88.

2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel.

27) (C.C.) 3|pub. 40346 En.26-v.en.30.

ANTEL

NOTIFICACION

Notifícase por esta vía a María Mercedes Valle Sosa que por resolución N.o 1635|88 del 20 de setiembre de 1988 del Directorio de Antel recaída en el expediente N.o 6580|111|88 el Directorio de Antel resolvió:

1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio N.o 392365 de Montevideo a nombre de María Mercedes Valle Sosa por un monto de N$ 34.787.00 (nuevos pesos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y siete con 00|00) calculada al día 3|11|87.

2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel.

27) (C.C.) 3|pub. 40347 En.26-v.en.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIVISION CONTRALOR DEL COMERCIO INTERNACIONAL

AVISO AL COMERCIO IMPORTADOR

De acuerdo a lo establecido por el decreto del Poder Ejecutivo Nº 624/971 de fecha 28 de setiembre de 1971, se pone en conocimiento del comercio importador que se ha fijado un plazo de 60 (sesenta) días para que los interesados se presenten por escrito a reclamar la devolución de los documentos agregados a los despachos tramitados con cargo a permisos autorizados en los años 1973 a 1976, inclusive.

Los pedidos que se formulen deberán ser presentados ante la Secretaría de esta División (1er. suelo s/Zabala), y deberán contener los siguientes datos:

Número de Importador.
Número de Permiso de Importación.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40321 Ene.25-v.ene.27.

BIEN DE FAMILIA

Constituyentes: DOMINGO ZACARIAS RODRIGUEZ BERMUDEZ y MARIA JOSEFA FERNANDEZ PALACIOS o PALACIO.

Beneficiarios: Ambos constituyentes.

Inmueble: Padrón Nº 199.117, 15ª Sección Judicial de Montevideo, frente a calle José Osorio 1384.

Escritura: 8|12|1988, Esc. Mireya Pérez Gravier.

Registro: Nº 9, Fº 9, Lº 882.

27) (L. 13.209) 10|pub. 40224 En.18-v.en.31.

H. YACENTE
Juzgado Letrado de Familia de Decimoprimer Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA VIRGINIA CAVIGLIA Herencia Yacente" (Ficha A. 1124 año 1988). citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, 9 de diciembre de 1988. — Mirta G D'Onofrio Actuaria Adjunta

27) N$ 9.600,00 20|pub. 38228 Dic.15-v.dic.28. Ene.16-v.ene.27

DESAFECTACION
BIEN DE FAMILIA

Por escritura que autorizó el Escribano Humberto De León, el 19 de noviembre de 1988, los cónyuges Telmo Osmín Goncalvez Olmedo y Blanca Elida Olivera Cigarán otorgaron una escritura pública por la que Desafectaron de la Calidad Bien de Familia el padrón número 99915|101 de Montevideo con frente a calle República Dominicana número 2630.

27) (R. 20|4|55) 10|pub. 40248 Ene.20-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez dictada en los autos caratulados: Enrique Camarero y Graciela Freda c/ GLIRIS CURBELO "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B 560|88) se cita, llama y emplaza a Gliris Curbelo para que comparezca a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13209). — Se deja constancia que dichos autos fueron habilitados a la Feria Mayor por auto N.o 15.656 de fecha 30|12|88. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 40002 En.4-v.feb.17

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno en los autos sucesorios de GUILLERMINA BORCHE de LISSARDY (Ficha E. 1376|88) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Zelmar Vicente, Mario Washington, Teresita María y María Guillermina Lissardy Rodríguez así como a eventuales cesionarios de derechos hereditarios y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho en los procedimientos por partición iniciados en estos autos bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1988. — Ma. S López Morand, Actuaria Adjunta.

27) N$ 18.00.00 30|pub. 42 En.4-v.feb 17

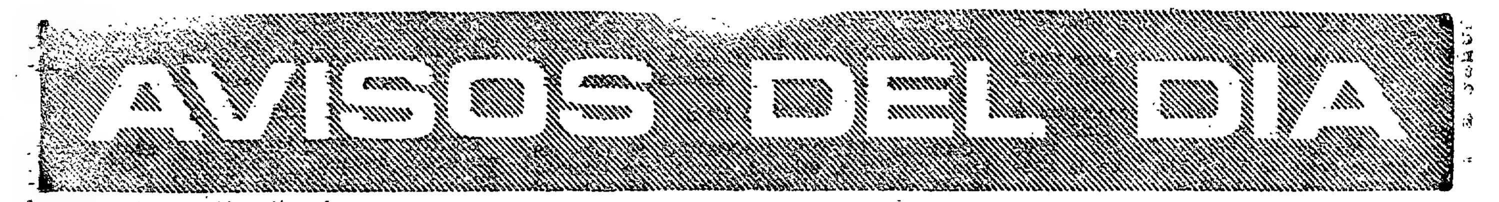
SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Primer Turno .en autos: Angulo Soto, Carmen c.| PEREZ, CRISPIN GABRIEL y Otros "Cesación de Condominio", Pieza mandada formar en los autos: "A" 538|81 (Ficha A.69|1987), se hace saber que el día 6 de junio de 1988 a las 15 horas, en puertas de este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres 621, el Rematador designado Cipriano Camilo, asistido del Alguacil, sacó a la venta en publica subasta, al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea, la suma de N$ 266.788.00 una fracción de campo y demás mejoras, empadronada con el Nº 4394 de la Séptima Sección Judicial de San José, señalada con el Nº 6 en el plano del Agrim. Marcos Barboza del 28|II|1956, con un área de 5 hás. 6067 ms, que tiene de frente al Oeste, 95m. 1 cm., a calle de 12 ms de ancho.

Se previene: 1º) Que el mejor postor debería consignar el 30 % de su oferta en el momento de serle aceptada; 2º) Que la comisión del rematador, gastos de escrituración e impuestos serían del cargo del comprador; 3) Que los títulos de propiedad del inmueble se encontraban en este Juzgado a disposición de los interesados; 4º) Que no se efectuó la publicación del edicto certificado en autos. En consecuencia, se cita a los interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, enero 11 de 1989. — Esc. Fernando C. Canote López, Actuario

27) N$ 16.800,00 30|pub. 471 En.16-v.feb.28.



1—Apertura de Sucesiones

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de: LUCINDA ROCCA GARCIA (Ficha Nº 352/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, 21 de diciembre de 1988. — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.

1) N$ 6.000,00 10/pub. 26 Ene.27-v.feb.13.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN ZABALA COUTO de GUERRIERO (Ficha: B. 240/988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 31 de diciembre de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

1) N$ 4.500,00 10/pub. 388 Ene.27-v.feb.13.

3—Convocatorias Comerciales

PARGO S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de febrero de 1989 a la hora 19:30 en el local de Juan Carlos Gómez 1348, P. 4, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración de la Memoria, Estados de Situación y de Resultados al 31.7.84; 31.7.85; 31.7.86; 31.7.87 y 31.7.88.

2) Elección de autoridades.

El registro de accionistas se cerrará al iniciarse la Asamblea.

3) N$ 1.450.00 1/pub. 1106 Ene.27-v.ene.27.

LES OLIVIERS S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de febrero de 1989 a la hora 19:30, en el local de Juan Carlos Gómez 1348, P. 4, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración de la Memoria, Estados de Situación y de Resultados al 31.7.87 y 31.7.88.

2) Elección de autoridades.

El registro de accionistas se cerrará al iniciarse la Asamblea.

3) N$ 1.160.00 1/pub. 1105 Ene.27-v.ene.27.

LABORATORIOS CHERRY S. A.

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de febrero de 1989, a la hora 19:30, en el local de Juan Carlos Gómez 1348, P. 4, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración de la memoria, estados de situación y de resultados al 31.7.87 y 31.7.88.

2) Elección de autoridades.

El registro de accionistas se cerrará al iniciarse la Asamblea.

3) N$ 1.160,00 1/pub. 1104 Ene.27-v.ene.27.

MARUBY S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 3º de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 1º.2.89 a las 18:00 horas, en el local de la calle General Flores 2228, para tratar el siguiente orden del día:

1) Modificación del artículo 3º de los Estatutos Sociales.

2) Designación de un accionista para firmar el Acta.

El registro de Accionistas se cerrará en el acto de realizarse la Asamblea.

3) N$ 1.450.00 1/pub. 1103 Ene.27-v.ene.27.

INMOBILIARIA AUREA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Inmobiliaria Aurea S. A. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en nuestra sede en el Balneario La Floresta, el día 18 de febrero de 1989 para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio finalizado el 31.12.87.

2) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio finalizado el 31.12.88.

3) Cancelación de los créditos de los señores accionistas contra la sociedad.

4) Elección del Directorio y Síndico.

5) Designar dos asambleístas para firmar el acta.

Primera convocatória: 20:00 horas.

Segunda convocatoria: 21:00 horas.

El registro de accionistas se cerrará a las 19:30 horas. — El Directorio.

3) N$ 1.740.00 1/pub. 1029 Ene.27-v.ene.27.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante este Servicio la señora María Margarita Berardi Rodríguez, en su calidad de titular del Nicho número 5522 del Cementerio del Norte, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se crejeren con mayor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio.

Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de diciembre de 1988. — Washington R. Balliva Bruno, Director, Servicio de Necrópolis.

4) N$ 17.400.00 10/pub. 1024 Ene.27-v.feb.13.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Malet, María Cristina c./ GONZALEZ, Sergio - "Divorcio" (Ficha: E. 1271/88) se cita, llama y emplaza a Sergio González Fager, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, primero de diciembre de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

7) N$ 18.000,00 30/pub. 38109 Dic.14-v.ene.27.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 29-43-73, habilitado en Concepción Arenal 1807, Apto. 101.

Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.

Plazo: treinta días calendario.

8) N$ 1.740.00 3/pub. 1041 Ene.27-v.ene.31.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Montevideo, enero 24 de 1989.

LICITACION PUBLICA Nº 1185 803

Apertura: Día 7 de marzo de 1989, hora 10.00.

Objeto: Compra de 20 (veinte) paquetes de discos magnéticos.

Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la calle Colonia 1921, P. 1º, Sección Compras, de donde podrán ser retirados los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora arriba indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C. C.) 3/pub. 40356 En.27-v.en.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA No. 62 - PLAZA

Objeto: Adquisición de víveres frescos con destino a unidades del interior durante el período mayo - agosto del ejercicio 1989.

Apertura: 21 de febrero de 1989.

Primer llamado: hora 10:00.

Segundo llamado hora 10:30.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7:00 a 13:00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio. — Calle Guaraní 1599, 2do. Piso. — Valor del Pliego nuevos pesos 11.500.00.

12) (Cta. Cte.) 3/pub. 40353 Ene.27-v.ene.31.

LICITACION PUBLICA Nº 52
Plaza

Objeto: Adquisición de víveres frescos con destino a unidades de capital durante el período mayo - agosto del ejercicio 1989.

Apertura: 21 de febrero de 1989. Primer llamado hora 09.00. Segundo llamado hora 09.30.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 07.00 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este servicio, calle Guaraní 1599, 2º piso.

Valor del Pliego: N$ 17.500.00.

12) (C. C.) 3/pub. 40354 En.27-v.en.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente Licitación Pública:

HC Nro. 3345. — Materiales para pintura según detalle.
Primer llamado: 24 de febrero 1989, hora 10:00.
Segundo llamado: 24 de febrero 1989, hora: once.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compras todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, previo pago de N$ 2.500.00 en la Sección Pagaduría. — Planta Baja.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40352 Ene.27-v.ene.31.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Canelones, 20 de enero de 1989.
Prórroga: Apertura de la Licitación Pública Nº 19|989.
La Intendencia Municipal de Canelones comunica que ha sido prorrogada la Licitación Pública Nº 19|89 llamada para la adquisición de 2 camiones con tanque cisterna y equipo completo para trabajos de barométrica, la cual tenía como fecha de apertura el día 30 de enero de 1989.
Fíjanse para dicha Licitación los siguientes llamados:
Primer llamado: Se efectuará el día 13 de febrero de 1989 a las 9.30 horas en la Sala de Sesiones de la Intendencia Municipal de Canelones.
Segundo llamado: Se efectuará el día 13 de febrero de 1989 en el lugar citado precedentemente, a las 10 horas.
Pliegos: Se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Liquidaciones de Rentas de la Intendencia Municipal de Canelones, previo pago de la suma de N$ 40.000. por ambos.
Deberá abonarse además la Tasa de Servicios Administrativos.
Podrán retirarse además en el Congreso Nacional de Intendentes, sito en la Intendencia Municipal de Montevideo.
12) (C. C.) 1|pub. 40351 En.27-v.en.27.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 27 de enero de 1989

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley" Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

HUGO GUSTAVO ABELLA, 27 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Maldonado número 1293 y MARIELA LAURA COSSATTI, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Maldonado 1293.
JUAN FRANCISCO ALVAREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acrópolis Nº 3689 y ANA CLARA GONTADE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Quijote Nº 2479 Apto. 602.
HECTOR RAFAEL ALVAREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gutiérrez Nº 1843 y ALICIA MARGOT DELGADO, divorciada, oriental, domiciliada Gutiérrez 1843.
DAFNIS DE BELLIS, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Confederados Nº 1157 y PAULA MARGARITA PALACIOS, 57 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Juan Arteaga 1068.
CARLOS ALFREDO ASTENGO, 28 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Uruguayana Nº 3106 y AMALIA FRANCISCA GARCIA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 1612.

OFICINA Nº 2

CARLOS EDUARDO BOCCARDO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Comodoro Coe 3355 y PATRICIA GARCIA, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Reconquista 354 Apto. 502.
HAROLDO BERCIANOS, 27 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado Rbla. Rep. de México 5627 y BLANCA PEIRANO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1319.
VICTOR JOSE BAYLE, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Cno. Regulo 4164 y ANGELA MIRIAM NARIO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mariano Soler 3420.

OFICINA Nº 3

NELSON CURTI, 24 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Daniel Zorrilla 5134 y VIVIANA ISABEL GUZMAN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canstantt 3338 Apto. 1.
RAUL ERNESTO CHRISTOPH, 42 años, divorciado, técnico, argentino, domiciliado Sancho Panza 3048 y ANNABEL MIRZA MAYA, 31 años, divorciada, escribana, oriental, domiciliada Bulevar España 2868 Apto. 302.
MARTINIANO OMAR CHIOSSI, 45 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Apóstoles 3455 y CARMEN STELLA ESCUTARY, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Apóstoles 3455.
JUAN CARLOS CASTRO, treinta años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agaces Nº 3925 y ELSA MABEL DEL SUR, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Agaces 3925.

OFICINA Nº 4

MARCOS ALEJANDRO FAZIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Erriá 70 - Block 28 Apto. 801 y DANIELA LOURDES GOMEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 123 No. 2135 Apto. 202.
CARLOS ALBERTO FLEITAS, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Urbino 4128 y MARIA de los ANGELES OLIVEIRA, 19 años, soltera, baybi Sister, oriental, domiciliada El Parnasco 4175 Apto. 2.
LORENZO LATORRE, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5 Nº 1788 Apto. F (Cerro Norte) y LIDA ISABEL TEPERINO, 68 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Oficial 5 No. 1788 Apto. F (Cerro Norte).
HECTOR OMAR FERREIRA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre número 4418 y SILVIA BEATRIZ da SILVA, 23 años, soltera, empleada, oriental ,domiciliada 8 de Octubre 4418.

OFICINA Nº 5

OSCAR JAVIER GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Campbell 1439 bis Apto. 1 y LUISA ISABEL PARQUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Menorca 2012.

MARCEL GUSTAVO HAMPALA, 21 años, soltero, comercio, oriental; domiciliado Cno. Santos 5288 y MONICA ANDREA GORGOROSO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Teófilo Díaz 1260.
EXEQUIEL GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Holanda 1680 e ISABEL CRISTINA CLARO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cañas 327.
DARIO ANTONIO GAGO, 57 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Ernesto Herrera Nº 846 y MARIBEL PEÑA, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Ernesto Herrera 832.
ERNESTO IMBRIAGO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leoncio López número 4900 y BEATRIZ VIOLETA GOMEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4263 bis Apto. 1.
HUMBERTO OBDULIO GUIGOU, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1266 y MARIA LIBERTAL AUNCHAYNA, 26 años, soltera, empleada, oriental ,domiciliada Maldonado 1266.
LUIS MANUEL GANDARA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 3902 y RAQUEL PEREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gob. Del Pino 4034.
AURELIO BENITO GONZALEZ, 63 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Libertad 2412 y VILMA CRISTINIS, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Libertad 2412.

OFICINA Nº 6

SERGIO ROBERT MENDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ombú 3175 Apto. 1 y JULIA ELENA CORBO, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ombú número 3108.

OFICINA Nº 6

JORGE NESTOR MEGYERI, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Zumarán número 5120 y ADELA ARNABAL, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zumarán número 5120.
FRANCISCO WALTER MESSA, 45 años, viudo, pintor, domiciliado Luis B. Berres 5993 e HILDA JOAQUINA RODRIGUEZ, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis B. Berres 5993.
MIGUEL ANGEL MARCHESANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Javier Barrios Amorín 1155 Apto. 402 y MARIA ESTELA SARRIES, 24 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada Colonia 2032 Apto. 301.
TABARE MACHADO - LAGES, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Magallanes número 1265 Apto. 104 y MARIA EUGENIA PATRONI, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1265 Apto. 104.
WILSON ENRIQUE MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Pavía 3112 y CLAUDIA MARIELA AGAZZI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Diego Espinoza 3151.

OFICINA Nº 7

ARIEL PEREZ 21 años, soltero, empleado, oriental, doimiciliado Instrucciones 3315 Ap. 18 y SANDRA ELENA INDA 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Angel Adami 5486.
FABRICIO DANIEL PASCUALI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 6516 y MARGARITA MARIA LORENZO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mac Eachen 1629.
VALENTIN PIEDRABUENA, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1565 Apto. 2 e IRMA MARGARITA DELORME, 63 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pastoriza 1565 Apto. 2.
WASHINGTON GUSTAVO PAZ, 21 años, soltero, empleado, oirental, domiciliado Turquía 4246 y SANDRA ROSANA MARTINEZ, 20 años, soltera, empleada, oirental, domiciliada Guairá 137, Apto. 3.

JORGE HORACIO PALACIO, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Arribeños 4567 (Maroñas) y MONICA TERESITA CHAVARRIA, 25 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Ramón Massini 3303 Apto. 102.
EMILIO FERNANDO PEREIRA, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Ereván 1828 (Malvín Norte) y ADRIANA LOURDES SANGUIÑEDO, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ereván 1828.
JOSE FRANCISCO PIAZZE, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Enrique Muñoz 924 y REBECA ALICIA HMIELNICKY, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río Branco 1083, Apto. 605.
MILTON EDDIE PINTOS, 22 años, soltero, tornero, oirental, domiciliado Calahonda 3555 y ESTER ADRIANA COIMBRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Luis C. Caviglia 3721.

OFICINA Nº 8

LUIS ANDRES RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Albania 3477 y LOURDES ISABEL MIRAMBELL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Baldomir 2491.
FABRIZIO ANTINO ROSSIELLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3764 bis Apto. 2 y CARINA ALEJANDRA ROJO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 3457.
HUGO EDUARDO RIVERO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 620 Apto. 2 y VIVIANA LORELEY COLINA, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Adolfo Vaillant 660 Apto. 1.
ANGEL GUSTAVO RODRIGUEZ, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Pirineos Nº 2691 bis Apto. 1 y TERESA VEGAR, 52 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Pirineos 2691 bis Apto. 1.

OFICINA Nº 9

CONO EDUARDO SANTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Susviela Guarch Nº 2881 Apto 1 y PATRICIA BARBACHAN, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Cantú 3607.
EDUARDO RAMON SAUCEDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos Nº 2408 y ROSABEL IMPERIO SANCHEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Basilio Araújo 3652.
ANGEL AMERICO SERVETTI, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1597 Apto. 15 y MANULA GARCIA, 37 años, soltera, docente, española (ciudadana legal), domiciliada Joaquín Requena 1677 Apto. 6.

OFICINA Nº 10

JULIO ENRIQUE VILLARROYA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estados Unidos 1927 y MARGARITA LORELEY BONORA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estados Unidos 1927.
JUAN CARLOS VALLS, 32 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado 20 de febrero número 3131 y MIRTHA LILIAN CABRAL, 33 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de febrero 3131.
JORGE NUÑEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 181 y ADRIANA FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1334.
PIQUELMAN NOBLE, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Calle 2 Nº 4403, Piedras Blancas y STELLA MARIS MAÑAY, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 2, Nº 4403, Piedras Blancas.

14) N$ 600,00 3|pub. v.ene.31.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

SOLANGE R. SERRE, solicita la inscripción de la obra titulada "Recuerdos"; de la cual se declara autora. — Montevideo, 25 de enero de 1989. — Bibga. Mabel Batto, encargada del Despacho de la Dirección General.
17) N$ 2.900.00 10|pub. 1053 Ene.27-v.feb.13.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

GUANA S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 2 de enero de 1989.
Inscripción: Nº 51, folio 187 del libro Nº 1 de Contratos.
Objeto: Cesión de 38 cuotas.
Cedente: MANUEL VARELA NOGUEIRA.
Cesionario: Marianella Lourido Turnes.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 1022 Ene.27-v.feb.13.

RUFUL S.R.L.
Contrato: 15 setiembre 1988.
Socios: RUBEN A. RODRIGUEZ y FULVIO A. RODRIGUEZ.
Objeto: Distribución y venta de productos alimenticios en general.
Inscripto: Nº 1218, folio 4457 vto., libro 2.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Ruben A. Rodríguez.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 320.000.00 en partes iguales.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 1058 Ene.27-v.feb.13.

HOGAR CENTRO LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 2|9|988.
Registro: Nº 1163, folio 4400 vto., libro 1.
Cedentes: MARCOS GUSTAVO ESPINOSA DENIS.
Cesionarios: Roberto Pastoriza, Edgardo Savio y Raúl Otamendi.
Precio: N$ 500.000,00.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 1049 Ene.27-v.feb.13.

LULLU LTDA.
Contrato: 17 octubre 1988.
Socios: LUIS E. LARROSA APARICIO y LUCIA MANGINO AGOGLIA.
Objeto: Distribución de productos porcinos y alimenticios en general.
Inscripción: Nº 1383, folio 5101 vto., libro 2.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Luis E. Larrosa.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 320.00.00 dividido en 80 cuotas de 4.000.00 cada una Luis Larrosa 70 cuotas Lucía Mangino 10 cuotas.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 1060 Ene.27-v.feb.13.

JIROCA S.R.L.
Contrato: 28 setiembre 1988.
Socios: IRMA CHIRICO y ALBINO FREIRE BRUN.
Objeto: Distribución de galletitas prod. panificados y alimenticios.
Inscripto: Nº 1407, folio 5285 vto., libro 1.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Albino Freire.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 320.000,00 en partes iguales.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 1059 Ene.27-v.feb.13.

DISTRIBUIDORA DIAZ LTDA.
Contrato: 15 setiembre 1988.
Socios: GUALBERTO DIAZ y MINISKA BALLESTEROJ.
Objeto: Distribución de productos porcinos y alimenticios.
Inscripción: Nº 1246, folio 4701 vto., libro 1.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Gualberto Díaz.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 320.000,00 en partes iguales.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 1056 Ene.27-v.feb.13.

RORO LIMITADA
Contrato: 13 setiembre 1988.
Socios: MARIA R. BERNASCONI y RODOLFO GOMEZ.
Objeto: Distribución de productos alimenticios en general.
Inscripto: Dos años prorrogable.
Administración: Rodolfo Gómez.
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 320.000 00 en partes iguales.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 1057 Ene.27-v.feb.13.

GERARDO DOSIL LTDA.
Contrato: 1º julio 1988.
Socios: MARGARITA BELEDO y GERARDO DOSIL.
Objeto: Distribución de productos chacinados.
Inscripto: Nº 1099, folio 4026 vto., libro 2.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Gerardo Dosil.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 320.000,00 dividido en 80 cuotas de N$ 4.000.00 cada una Gerardo Dosil 70 cuotas Margarita Beledo 10 cuotas.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 1055 Ene.27-v.feb.13.

LUJOSO LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 6|5|88.
Cedentes: LUISA C. BARUFFALDI SOBRERA. JORGE L. BARUFFALDI y EMA SOBRERA.
Cesionarios: Giovanni Di Lorenzo y María L. Ledo Sobrado.
Precio: U$S 8.500.00 (N$. 2:864.500,00).
22) N 8.700.00 10|pub. 1054 Ene.27-v.feb.13.

SOCIEDAD COMERCIAL DE SERVICIOS LIMITADA
Contrato: 10|11|988.
Socios: WASHINGTON CRISTIANI MACHIN JORGE CRISTIANI UHALDE y ROLANDO MONTI.
Objeto: Servicios de seguridad y vigilancia.
Inscripto: Nº 1461, folio 5399 vto., libro 2.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Jorge Cristiani.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 360.000,00 en partes iguales.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 1053 Ene.27-v.feb.13.

SEYAI LTDA.
Contrato: 8|9|988.
Socios: ENRIQUE KIS BOBICH y SONIA LEDY ESPINOSA DIAZ.
Objeto: Distribución de productos alimenticios en general.
Inscripto: Nº 1395, folio 5144 vto., libro 3.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Enrique Kis.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 320.000,00 en partes iguales.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 1052 Ene.27-v.feb.13.

OASIS LTDA.
Contrato: 16|8|988.
Socios: GONZALO ANTUNES NOVO y ANIBAL ANTUNES NOVO.
Objeto: Grabación producción y reproducción de videogramas y videocassettes.
Inscripto: Nº 1019, folio 3843 vto., libro 1.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Cualquiera en forma conjunta o separada.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 320.000 00 en partes iguales.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 1051 Ene.27-v.feb.13.

ROGURA LTDA.
Contrato: 21 julio 1988.
Socios: ROMEO SINISCALCHI SIMALDONI, RAFAEL RIVERO BOSCH y GUSTAVO ESPINDOLA CANCELA.
Objeto: Distribución de productos alimenticios en general.
Inscripto: Nº 1116, folio 4109 vto., folio 3.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Gustavo Espíndola.
Capital: N$ 1.500.00 en partes iguales.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 1050 Ene.27-v.feb.13.

DIEGO S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 2 de enero de 1989.
Inscripción: Nº 52, folio 190 vto., del libro Nº 1 de Contratos.
ALE y CATERINA o CATALINA GIORDANO
Cedentes: ARNALDO, WILSON QUIÑONES ALE y CATERINA o CATALINA GIORDANO CESTARO.
Cesionarios y cuotas: Dolores Varela Nogueira 25 cutas; José Alvarez Alvarez, 25 cuotas y Carmen Novo Rama, 50 cuotas.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 1027 Ene.27-v.feb.13.

INTERFOODCO S.R.L.
Contrato: 26|12|88.
Inscripción: Nº 8, folio 24 vto., libro 1.
Socios: TOMAS ANGEL QUINTANA ESPINO; WALTER HUGO MORRIEL VARELA; RAFAEL CARRIERI CHIRIBAO.
Capital: 300.000 (35 %; 50 % y 15 %, respectivamente).
Industrialización de materias primas, bienes y servicios, importación y exportación, compraventa, consignaciones y comisiones.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente
Administración: Walter Hugo Morriel Varela
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 1026 Ene.27-v.feb.13.

VIA PRODUCCIONES PUBLICITARIA LTDA.
Contrato: 8 de setiembre de 1988.
Socios: MARIA del ROSARIO MANTARAS, NELSON VILLENEAU y JOSE LANGONE.
Objeto: Producciones publicitarias en todos sus aspectos y formas.
Inscripto: No. 1394, Fo. 5141 vto., Lo. 3.
Plazo: 2 años prorogable.
Administración: María del Rosario Mantaras.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 320.000.00, dividido en 80 cuotas de N$ 4.000.00 c|u María Mantaras 78 cuotas, Nelson Villeneau 1 cuota y José Langone 1 cuota.
22) N$ 11.60.00 10|pub. 1061 Ene.27-v.feb.13.

HOPE LTDA.
Contrato social: 27|12|88.
Inscripción: Nº 4 al folio 15 vto., libro Nº 3 de Contratos.
Socios: OSCAR HORACIO PENA HERNANDEZ y JORGE RUBEN ENRIQUEZ FIGOLI.
Objeto: Compraventa de mercaderías, importación, exportación.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Administración: Oscar Horacio Pena Hernández.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 1021 Ene.27-v.feb.13.

JORBE S.R.L.
Contrato: 15 de noviembre de 1988.
Inscripción: 19|11|88, con el Nº 241, folio 980, libro 27.
Socios: MILTON BELTRAN AIZPURU ALANIZ y FRANCISCO DE LEON ARIAS.
Objeto: Transporte de leche y en general.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Conjuntamente los dos socios.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Domicilio: Ciudad de San Carlos.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 1008 Ene.27-v.feb.13.

TOVI S.R.L.

Contrato: 15|12|88.
Socios: WASHINGTON RICARDO TOME SPINELLI y JOSE MARIA VILARIÑO MONTES.
Objeto: Compra-venta, reparaciones, servicios mecánica, chapa, pintura, etc. Importaciones y exportaciones de autopartes, repuestos y accesorios para industria automotriz.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 360.000.
Administración: Indistinta.
Inscripción: N.o 1849 folio 7153 vto. Libro 3 el 28 de diciembre de 1988.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 524 En.27-v.feb.13.

VILTOM LTDA.

Contrato: 12|12|88.
Socios: WASHINGTON RICARDO TOME SPINELLI y JOSE MARIA VILARIÑO MONTES.
Objeto: Compraventa, permuta, consignaciones de automotores, repuestos, maquinaria y afines; importación, exportación y representación de bienes muebles.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 360.000.
Administración: Indistinta.
Inscripción: N.o 1850, folio 7156 vto., Libro 3 el 28 de diciembre de 1988.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 523 En.27-v.feb.13.

DISPROAL S.R.L.

Contrato: 22 de diciembre de 1988.
Socios: ALBA SILVA ARCE y ROQUE JOSE IRIMIA TESORO.
Inscripción: N.o 10 folio 36 v., Libro 2.
Objeto: Distribución de productos, importación, exportación de cualquier tipo de bienes, transporte de mercaderías de cualquier especie.
Plazo: Diez años, prorrogable.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 520 En.27-v.feb.13.

VICTORY LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 14 noviembre 1988.
Inscripción: N.o 1538 folio 5702 vto. Libro 2.
Cedente: YONNY ROLDAN.
Cesionaria: Adelaida Zunilda Noria.
Objeto: Una cuota social.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 518 En.27-v.feb.13.

TEC ELECTRONICA LTDA.

Contrato: 24 de junio de 197.
Inscripción: N.o 658 folio 2510 Libro 3 de Contratos.
Socios: IVAN ASSEN ANEFF MICHAILOWSKA y ANDREA MARIA CARVE HELGUERA.
Objeto: Fabricación y venta de artículos electrónicos en general.
Capital: N$ 180.000 aportado por partes iguales.
Plazo: Dos años, prorrogable por períodos iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 401 En.27-v.feb 13

INVERSUR TRADING COMPANY LTDA.

CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION

Fecha: 29 de noviembre de 1988.
JOSE MARIA ALORI OYENARD, cede la totalidad de las cuotas sociales que le correspondían (80 o|o) a María del Rosario, María Lucía, Gerardo José y María José Alori Bentancor, quienes adquieren en las siguientes proporciones: 25 o|o para cada uno de los tres primeros y 5 o|o restante para el último nombrado.
JOSE ANTONIO ALORI BENTANCOR, cede la totalidad de las cuotas sociales que le correspondían a María José Alori Bentancor, quien adquiere.
La sociedad queda integrada por: María José Alori Bentancor, Gerardo José Alori Bentancor, María Lucía Alori Bentancor y María del Rosario Alori Bentancor, a quienes corresponde el capital social en proporción de 25 o|o para cada uno.
La administración será ejercida indistintamente en forma conjunta o separada por María José Alori Bentancor y Gerardo José Alori Bentancor.
Inscripción Regoistro Público y General de Comercio número 53, Fo. 197 v., Lo. 2, el 12 de enero de 1989.
22) N$ 26.100.00 10|pub. 1062 Ene.27-v feb.13.

AGROVETERINARIA 18 S. R. L.

Contrato: Documento privado del 29.12.88.
Inscrip.: Colonia No. 2 del Fo. 7 al Fo. 11. tomo 1989.
Capital: N$ 400.00.00 aportado por partes iguales.
Socios: PABLO NELSON ARMAND UGON BROZIA, ROBERTI EMILIO BROZIA ARDUIN, NURIA EUGENIA BERMUDEZ GIMENEZ, NAHIR RENEE AGUIAR RICCA.
Administradores: Pablo Nelson Armand Ugón, Roberto Emilio Brozia, Nuria Eugenia Bermúmez, indistintamente.
Domicilio: Tarariras, Dpto. Colonia.
Plazo: 5 años prorogable por períodos iguales de 5 años.
Objeto: Intermediación y comercialización de toda clase de bienes y servicios, realizac. de negocios de producción, fabricación, importación, exportac. y comerc. en cualquier ramo de actividad, administración de toda clase de bienes y servicios, consignación de frutos del país.
22) N$ 17.400.00 10|pub. 1092 Ene.27-v.feb.13.

SAYA HNOS. S.R.L.

Contrato: 5|10|88.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio Nº 1483, folio 5581 vto., libro 1 Contratos.
Socios: LUIS EDUARDO SAYA SOBERA y ANA LAURA SAYA SOBERA.
Objeto: Ventas de lubricantes y neumáticos nuevos y usados.
Administración: Luis Eduardo y Ana Laura Saya Sobera, ambos en forma indistinta teniendo las más amplias facultades de gestión.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 600 000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 1025 Ene.27-v.feb.13.

MIMBRERIA 18 S.R.L.

Contrato social: 14|8|87.
Inscripción: Nº 999 al folio 3751 vto., libro 1 de Contratos
Socios: PATRICIA ELIZABETH DATZ WOBER y MARCELO ISAAC DATZ WOBER.
Objeto: Compraventa de artículos de mimbre en general. Importaciones, exportaciones representaciones.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Administración: Marcelo Isaac Datz Wober.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 1026 Ene.27-v.feb.13.

URBEA S.R.L.

Socios: JUAN PEDRO MIRABALLES CABRERA RAUL ARMANDO MIRABALLES CABRERA y ANGEL MIRABALLES CABRERA.
Capital: N$ 3:000.000.00, integrado por partes iguales por los socios.
Administración: Conjunta de dos socios cualquiera.
Objeto: Alquiler de coches.
Domicilio: Montevideo, Mercedes Nº 802.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1794, folio 8290 vto. libro 2 el 30|12|88.
Plazo. Dos años prorrogable automáticamente por períodos de un año.
22) N$ 11 300.00 1 pub. 1023 Ene.27-v.feb.13.

MENDEZ HNOS. LTDA.

Fecha: 24|11|88
Inscripción: Nº 1505, folio 5574 vto., del libro 2
Capital: N$ 320.000.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Taller de pintura automotriz.
Socios: EUDORO ORLANDO MENDEZ PEREZ y JUAN MANUEL MENDEZ PEREZ.
Administración: Indistinta
22) N$ 8.700.00 10|pub. 1019 Ene.27-v.feb.13.

TELS LTDA.

Cesión inscripción: 1749, folio 6117, libro 2, 26 diciembre 1988.
PRER LTDA. y BLIS LTDA., ceden a Gabriel Chagas, 98 %, resto a Silvia Portillo.
Administración: Chagas o Portillo con Chagas.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 1014 Ene.27-v.feb.13.

PRER LTDA.

Cesión inscripción: 1832, folio 6998 vto., libro 1 30 diciembre 1988.
GABRIELA PICERNO, cede totalidad cuotas a Blis Ltda.
Administración: Indistinta.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 1015 Ene.27-v.feb.13.

TOR LTDA.

Cesión: 19 diciembre 1988.
Inscripción: 38 folio 142, libro 2, 12 enero 1989.
GABRIELA y PASCUAL PICERNO ceden totalidad cuotas a Prer Ltda. y Blis Ltda., por partes iguales.
Administración: Indistinta.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 1012 Ene.27-v.feb.13.

TRAMS LTDA.

12 diciembre 1988: Contrato e inscripción 1796, folio 6957, libro 3.
Capital: N$ 300.000.
Socios: HUGO ESTEVEZ y ROBERT VARELA.
Objeto: Metalúrgica.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 1018 Ene.27-v.feb.13.

DOMINGUEZ Y LUACES LTDA.

Fecha: 24|11|88.
Inscripción: Nº 1506, folio 5578 vto., del libro 2.
Capital: N$ 320.000.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Taller de chapa automotriz.
Socios: WILSON ARIEL LUACES ALEXANDRE y MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ DEL PINO.
Administración: Indistinat.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 1020 Ene.27-v.feb.13.

BLIS LTDA.

Cesión Inscripción: 1722, folio 6013 vto., libro 2, 20 diciembre 1988.
GABRIELA PICERNO, cede totalidad cuotas a Prer Ltda.
Administración: Indistinta.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 1016 Ene.27-v.feb.13.

PAZIL LTDA.

14 diciembre 1988, Contrato e inscripción 1566 folio 5810 vto., libro 2.
Capital: N$ 300.000.
Socios: FRANCISCO SIMONE y CARLOS ROQUETTE.
Objeto: Taller tejidos.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Carlos Roquette.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 1017 Ene.27-v.feb.13.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 227 934. — Montevideo, 18 de enero de 1989. — Guzmán González Ruiz por Heidelberger Druckmaschinen Ag. (Alemania) solicita marca.

CP TRONIC

clases Int. 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.600.00 10|pub. 1100 En.27-v.feb.13.

ACTA Nº 227.933. — Montevideo, 18 de enero de 1989. — Guzmán González Ruiz por Heidelberger Druckmaschinen Ag. (Alemania) solicita marca:

CP TRONIC

clases Int. 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.600.00 10|pub. 1099 En.27-v.feb.13.

ACTA Nº 227.857. — Montevideo, 16 de enero de 1989. — Guzmán González Ruiz por Benetton Group S.p.A. (Italia) solicita marca:

benetton

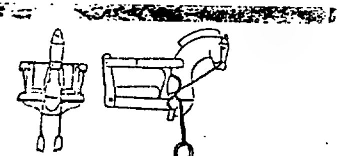
clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.600.00 10|pub. 1098 En.27-v.feb.13.

ACTA Nº 227.856. — Montevideo, 16 de enero de 1989. — Guzmán González Ruiz por Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.) (Uruguay) solicita marca:

Tennista FUNSA

clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — L. Dirección.
23) N$ 11.600.00 10|pub. 1097 En.27-v.feb.13.

ACTA 227.862. — Enero 16, 1989. — Rodolfo Pilas por Mario Martínez (Uruguay) solicita marca



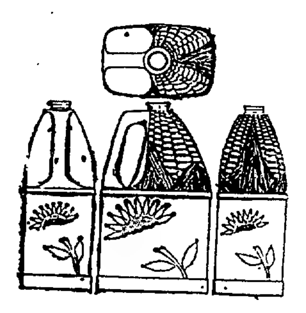
clase Int. 42.
23) N$ 11.600.00 10|pub. 1093 En.27-v.feb.13.

ACTA 227.863. — Enero 16, 1989. — Rodolfo Pilas representando a Cortiñas Hnos. y Cía. S.R.L. (Argentina) solicita marca



clases Int. 9, 35 y 37.
23) N$ 11.600.00 10|pub. 1094 En.27-v.feb.13.

ACTA 227.902. — Enero 17, 1989. — Rodolfo Pilas representando a Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial y Plásticos Gepax Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca



clase Int. 29.
23) N$ 20.300.00 10|pub. 1095 En.27-v.feb.13.

ACTA 227.903. — Enero 17, 1989. — Rodolfo Pilas por Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Uruguay) solicita marca



clase Int. 29.
23) N$ 17.400.00 10|pub. 1096 En.27-v.feb.13.

ACTA 227.910. — Montevideo, enero 17, 1989. — Gonzalo Fernández Secco por Farquim S.R.L. (Uruguay) solicita marca: LIU, clase Int. 3 (s|d.): — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 1099 En.27-v.feb.13.

ACTA Nº 227.987. — Montevideo, 19 enero, 1989. — Guzmán González Ruiz, por Barraca Europa S. A. (Uruguay), solicita marca: GIRMI clases Int. 9 y 11 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 1101 Ene.27-v.feb.13.

ACTA 227.909. — Montevideo, enero 17, 1989. — Gonzalo Fernández Secco por Equipamiento Técnico S. A. (Uruguay solicita marca



clases Int. 9 y 37. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 14.500.00 10|pub. 1091 En.27-v.feb.13.

ACTA Nº 228.063. — Montevideo, enero 24, 1989. — Héctor Lusich, por Fuji Jukogyo Kabushiki Kaisha, de Japón, solicitó marca

LEGACY

clase Int. 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.600.00 10|pub. 1032 En.27-v.feb.13.

ACTA Nº 227.910. — Montevideo, enero 2 de 1989. — Guzmán González Ruiz por Alberto Bellin (Argentina) solicita marca:

clases Int. 9 y 11 — Publíquese conforme ley 9 956. — La Dirección.
23) N$ 11.600.00 10|pub. 462 En.27-v.feb.13.

ACTA Nº 227.988. — Montevideo, 19 enero 1989. — Guzmán González Ruiz, por Vessena López y otros (Uruguay), solicita marca: ESSENCE DE CLERMONT, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 5.800.00 10|pub. 1102 Ene.27-v.feb.13.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 22.831. — Montevideo, 30 de noviembre de 1988. — Héctor Lusich, por Safoni, (de Francia) solicita Patente de Invención para: "Procedimiento para la Preparación de Derivados de Aminoalcoxifenilo". Reivindica prioridad en U.S.A. Nº 082 554 el 7|8|87. — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.

24) N$ 8.700.00 10|pub. 1031 En.27-v.feb.13.

25—Venta de Comercios

ACTA N.o 226.508. — Montevideo, octubre 28 de 1988. — Con esta fecha Ecco Publicidad solicitó el registro de la marca MENSAJE DEL NAUFRAGO de la clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 2.400.00 10|pub. 32522 En.27-v.feb.13.

27—Varios

MONTEVIDEO 

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Dirección Nacional de Hidrografía

Se comunica que se ha presentado a esta Dirección Nacional una solicitud del señor Pedro A. Narbondo Vásquez para embalsar aguas de una cañada afluente del Arroyo San Antonio Grande con fines de riego.

La obra (presa y embalse) estará emplazada e inundará el padrón N.o 6918 de la 3.a Sección Judicial del Dpto. de Salto.

Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el artículo 177 del Código de Aguas el día 6 de marzo de 1988 a las 10 horas en la sede de la Dirección Nacional de Hidrografía, Ciudadela 1414 2.o piso. Montevideo.
27) N$ 5.220.00 3|pub. 1030 En.27-v.en.31.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Instituto de Ortopedia y Traumatología Dr. José Luis Bado

Se cita y emplaza a la señora Marisa Valente para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se la tendrá por renunciante por abandono de cargo de conformidad por lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929.

27) N$ 3.480.00 3|pub. 1087 En.27-v.en.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ARQUITECTURA

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de esta Facultad, de fecha 29.12.88, se llama a Aspirantes para el siguiente cargo:
Nº 1|89 - Arquitecto (Contratado) para realizar Proyecto Arquitectónico de Veterinaria - Campo Experimental Nº 2 (Libertad).
Condiciones: Ser docente de Fac. de Arquitectura, con grado no superior a 3.
Financiación: Por vía de extensión horaria (con fondos de Fac. de Veterinaria).
Vencimiento contrato: 30.6.89.
Retiro de las bases que condicionan el llamado: Sec. Concursos en el horario de 8 a 12 hs.
Fecha apertura: 25.1.89.
Fecha y hora de cierre: 3.2.89, hora 12.
Sección Concursos, Facultad Arquitectura, Bulevar Artigas 1031.
27) (C. C.) 1|pub. 40355 En.27-v.en.27.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

Duplicados de inscripción en el Book Uruguayo

Habiendo cumplido la Srta. Margarita Sánchez Abal con las disposiciones establecidas en el Reglamento General de Registros Genealógicos de la A.R.U. (Art. 57 A y B) que se refiere a la expedición de duplicados de pedigri se hace saber que se entregarán al interesado nuevos certificados de pedigri siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones:
Raza: Ovejero alemán. Fecha nacimiento: 4 setiembre 1985. Sexo: Macho. BU. 15145. Tatuaje MG260
Raza: Ovejero alemán. Fecha nacimiento: 8 octubre 1987. Sexo: Hembra. BU. 16004. Tatuaje S 366.
27) N$ 1.740.00 1|pub. 1065 En.27-v.en.27.

DESAFECTACION

BIEN DE FAMILIA

Por escritura que autorizó el Escribano Humberto De León, el 19 de noviembre de 1988, los cónyuges TELMO OSMIN GONCALVEZ OLMEDO y BLANCA ELIDA OLIVERA CIGARAN, otorgaron una escritura pública por la Desafectaron de la Calidad Bien de Familia el padrón número 99915/101 de Montevideo con frente a calle República Dominicana número 2630.
27) (R. 20|4|55) 10|pub. 40248 Ene.27-v.feb.13.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

DOBEL SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1357 (P. 3 Esc. 302)

Juzgado De Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital Decimosegundo Turno, se hace saber que DOBEL SOCIEDAD ANONIMA (Ficha V|110|88), ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

Acta

Reunidos quiénes firman aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Objeto, Domicilio, Duración

Artículo 1o. Constitúyese DOBEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Art. 2o. Su objeto será: a) La comercialización o industrialización de bienes y servicios en las ramas: Textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebida, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, procesamiento electrónico de datos en todas sus formas, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y casa de cambios, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que se hallaren en vigencia; c) Arrendamientos construcción por cuenta propia o de terceros, compra, venta y adminitración de inmuebles con las limitaciones legales, participación en licitaciones públicas y privadas, restringidas o abiertas, adquisición de otras empresas cuya actividad esté comprendida en el giro social.

Capital

Artículo 3o. Será de N$ 12:000.000,00 (doce millones nuevos pesos) representados por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100,00 cada una. El Directorio con autorización de las autoridades competentes podrá aumentarlo hasta la suma de N$ 500:000.000,00.

Directorio

Artículo 4o. Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria: podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5o. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan; quedando un solo director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6o. Los directores podrán votar por carta, telegrama colacionado o télex o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7o. El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos como estime conveniente quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales inclusive a favor de terceros; d) Intervenir en juicios con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; e) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; f) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8o. Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro, será el representante legal de la Sociedad.

Asambleas

Artículo 9o. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la Memoria, el Balance General, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del Capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del Art. 4o.; II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituidas con las asistencias de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder o telegrama. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley 14.548 será resuelta por Asamblea Extraordinaria en primera convocatoria por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado, en segunda convocatoria sesionará y resolverá por mayoría de votos con cualquier concurrencia.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por dos fundadores cualesquiera; hasta que se produzca dicho nombramiento estos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores indistintamente y la Sra. Nydia González, podrán gestionar la aprobación de los Estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen, modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 6 de setiembre de 1988. — Manuel Kugelmass. — Mario Kugelmass. — Sylvia Holender.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Manuel Kugelmass, Sylvia Holender, casados entre sí en únicas nupcias y Mario Kugelmass, casado en únicas nupcias con Jessy Sapiro, orientales y mayores de edad todos, domiciliados en 18 de Julio 1357 P. 3 Esc. 302, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento, quienes así lo totorgaron y firmaron En fe de ello, y a su solicitud, sello signo y firmo la presente en Montevideo, 6 setiembre 1988. — Arnoldo Milstein Escribano.

7.267. — Montevideo, 26 de diciembre de 1988. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y las resultancias de autos :Apruébase los Estatutos de DOBEL S. A. Autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y oportunamente archívese. (Hon. N$ 34.000,00). — M. Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria. — Susana Toscano. Juez.

La providencia No. 7.267 fue notificada el 27 de diciembre de 1988. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 28 de diciembre de 1988, a las 8,15 hs. con el No. 801 al folio 4.735 del Libro No. 3 de Estatutos. Se pagó Impuesto ley 15.767. — Fernando Silvestri. Escribano.

Se habilita la Feria Judicial Mayor.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, tres de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — Esc. Cristina Cervini. Actuaria.

N$ 57.600,00 — 809 — 1 pub.

BERILSUN S. A.

Soriano 887 (P. 4º, Esc. 10)

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que BERILSUN SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye BERILSUN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de U$S 200.000.00 (doscientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o al Sr. Daniel Pérez y|o a la Srta. Marisa González. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Miguel Rozemblum. — M. Rozemblum. — Daniel. A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Marcelo Rozemblum y Daniel Pérez, que firman Miguel Rozemblum, M. Rozemblum y Daniel A. Pérez, uruguayos, mayores de edad, casado en únicas nupcias con Eva Cukierman y solteros respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República hoy es N$ 324 por dólar. III) Previa lectura del documento que antecede, se retifican y firman en el lugar y fecha indicados. En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el catorce de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

4.443. — Montevideo, 12 de setiembre de 1988. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los Estatutos de BERILSUN SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Al petitorio 2 de fs. 3: Como pide. — Dr. Alberto Pérez Delgado, Juez de Paz Departamental. — Olga Condenaza Haedo, Actuaria.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 13 de setiembre de 1988.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 23 de setiembre de 1988 con el Nº 388 al Fº 2271 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 4 de octubre de 1988. — Olga Condenaza Haedo, Actuaria.

N$ 28.800,00 — 32148 — 1|pub.

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 Telef. 90 33 71
" 91 65 83
" 91 59 52

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 1º de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo el el año 1908.

BIDENCO S.A.

Soriano 887 (P. 4º Esc. 10)

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO._ Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que BIDENCO SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye BIDENCO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Sr. Daniel Pérez y/o a la Srta. Marisa González. Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas._ Montevideo, 24 de julio de 1987._ Miguel Rozemblum._ M. Rozemblum._ Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Marcelo Rozemblum y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "M. Rozemblum" y "Daniel A. Pérez", uruguayos, mayores de edad, casado en únicas nupcias con Eva Cukierman, y solteros respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º, Esc. 10, de mi conocimiento; II) El tipo vendedor del Banco República hoy es N$ 230.00 por dólar; III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y siete._ Esther Rozaner Perelman, Escribana.

2104._ Montevideo, 9 de mayo de 1988. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de BIDENCO S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese._ Al petitorio 2 de fs. 3. Como pide.: Dr. Alberto Pérez Delgado. Juez de Paz Departamental. -Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 11 de mayo de 1988.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 14 de junio de 1988 con el Nº 211 al Fº 1296 del Lº Nº 1 de Estatutos._ Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial próxima a los efectos de estas publicaciones. _ Montevideo, 21 de julio de 1988._ Olga Condenanza Haedo. Actuaria.

N$ 28.800.00 - 32445 - 1 pub.

BIDESIL S.A.

Soriano 887 (P. 4º Esc. 10)

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO._ Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que BIDESIL SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye BIDESIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las

autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art, 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Sr. Daniel Pérez y/o a la Srta. Marisa González. Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas._ Montevideo, 24 de julio de 1987._ Miguel Rozemblum._ M. Rozemblum._ Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Marcelo Rozemblum y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "M. Rozemblum" y "Daniel Pérez", uruguayos, mayores de edad, casado en únicas nupcias con Eva Cukierman, y solteros respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º, Esc. 10, de mi conocimiento; II) El tipo vendedor del Banco República hoy es N$230.00 por dólar; III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y siete._ Esther Rozaner Perelman, Escribana.

2.070._ Montevideo, 9 de mayo de 1988. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de BIDESIL S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese._ Al petitorio 2 de fs. 3. Como pide.:Dr. Alberto Pérez Delgado. Juez de Paz Departamental. Olga Condenanza Haedo. Actuaria.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 11 de mayo de 1988.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 10 de junio de 1988 con el Nº 176 al Fº 1125 del Lº Nº 3 de Estatutos._ Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial próxima a los efectos de las publicaciones._ Montevideo, 21 de julio de 1988._ Olga Condenanza Haedo. Actuaria.

N$ 28.800.00 - 32695 - 1 pub.

DORLENCO S.A.

Soriano 887 (P. 4º Esc. 10)

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO._ Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que DORLENCO SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye DORLENCO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acOge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50%

del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Sr. Daniel Pérez y/o a la Srta. Marisa González. Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas._ Montevideo, 24 de julio de 1987._ Miguel Rozemblum._ M. Rozemblum._ Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Marcelo Rozemblum y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "M. Rozemblum" y "Daniel A. Pérez", uruguayos, mayores de edad, casado en únicas nupcias con Eva Cukierman, y solteros respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º, Esc. 10, de mi conocimiento; II) El tipo vendedor del Banco República hoy es N$ 230.00 por dólar; III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y siete._ Esther Rozaner Perelman, Escribana.

2097._ Montevideo, 9 de mayo de 1988. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de LONTYLCO S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese._ Al petitorio 2 de fs. 3. Como pide.:Dr. Alberto Pérez Delgado. Juez de Paz Departamental. -Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 11 de mayo de 1988.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 14 de junio de 1988 con el Nº 213 al Fº 1304 del Lº Nº 1 de Estatutos._ Gerardo G. Marichal García, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial próxima a los efectos de estas publicaciones. _ Montevideo, 21 de julio de 1988._ Olga Condenanza Haedo. Actuaria .

N$ 28.800.00 - 32966 - 1 pub.

LONTYLCO S.A.

Soriano 887 (P. 4º Esc. 10)

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO._ Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimoprimer Turno, se hace saber que LONTYLCO SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye LONTYLCO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C)Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Sr. Daniel Pérez y/o a la Srta. Marisa González. Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas._ Montevideo, 24 de julio de 1987._ Miguel Rozemblum._ M. Rozemblum._ Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Marcelo Rozemblum y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "M. Rozemblum" y "Daniel A. Pérez", uruguayos, mayores de edad, casado en únicas nupcias con Eva Cukierman, y solteros respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º, Esc. 10, de mi conocimiento; II) El tipo vendedor del Banco República hoy es N$ 230.00 por dólar; III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y siete._ Esther Rozaner Perelman, Escribana.

2097._ Montevideo, 9 de mayo de 1988. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de LONTYLCO S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese._ Al petitorio 2 de fs. 3. Como pide.:Dr. Alberto Pérez Delgado. Juez de Paz Departamental. -Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 11 de mayo de 1988.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 14 de junio de 1988 con el Nº 213 al Fº 1304 del Lº Nº 1 de Estatutos._ Gerardo G. Marichal García, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial próxima a los efectos de estas publicaciones. _ Montevideo, 21 de julio de 1988._ Olga Condenanza Haedo. Actuaria .

N$ 28.800.00 - 32697 - 1 pub.

DEBROL S.A.

Soriano 887 (P. 4º Esc. 10)

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Décimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO._ Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimoprimer Turno, se hace saber que DEBROL SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye DEBROL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Sr. Daniel Pérez y/o a la Srta. Marisa González. Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas._ Montevideo, 24 de julio de 1987._ Miguel Rozemblum._ M. Rozemblum._ Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Marcelo Rozemblum y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "M. Rozemblum" y "Daniel A. Pérez", uruguayos, mayores de edad, casado en únicas nupcias con Eva Cukierman, y solteros respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º, Esc. 10, de mi conocimiento; II) El tipo vendedor del Banco República hoy es N$ 230.00 por dólar; III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y siete._ Esther Rozaner Perelman, Escribana.

2.066._ Montevideo, 9 de mayo de 1988. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público; Apruébanse los estatutos de DEBROL S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese._ Al petitorio 2 de fs. 3. Como pide.: Dr. Alberto Pérez Delgado. Juez de Paz Departamental. -Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 11 de mayo de 1988.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 10 de junio de 1988 con el Nº 177 al Fº 1129 del Lº Nº 3 de Estatutos._ Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial próxima a los efectos de estas publicaciones._ Montevideo, 21 de julio de 1988._ Olga Condenanza Haedo. Actuaria.

N$ 28.800.00 - 32914 - 1 pub.

ABROSIL S.A.

Soriano 887 (P. 4º Esc. 10)

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO._ Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimoprimer Turno, se hace saber que ABROSIL SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye ABROSIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Sr. Daniel Pérez y/o a la Srta. Marisa González. Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas._ Montevideo, 24 de julio de 1987._ Miguel Rozemblum._ M. Rozemblum._ Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Marcelo Rozemblum y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "M. Rozemblum" y "Daniel A. Pérez", uruguayos, mayores de edad, casado en únicas nupcias con Eva Cukierman, y solteros respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º, Esc. 10, de mi conocimiento; II) El tipo vendedor del Banco República hoy es N$ 230.00 por dólar; III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y siete._ Esther Rozaner Perelman, Escribana.

2.099._ Montevideo, 9 de mayo de 1988. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de ABROSIL S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese._ Al petitorio 2 de fs. 3. Como pide.:Dr. Alberto Pérez Delgado, Juez de Paz Departamental. -Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 11 de mayo de 1988.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 10 de junio de 1988 con el Nº 174 al Fº 1117 del Lº Nº 3 de Estatutos._ Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial próxima a los efectos de estas publicaciones._ Montevideo, 21 de julio de 1988._ Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 28.800.00 - 32915 - 1 pub.

SALITENCO S.A.

Soriano 887 (P. 4º Esc. 10)

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO._ Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que SALITENCO SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye SALITENCO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Sr. Daniel Pérez y/o a la Srta. Marisa González. Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas._ Montevideo, 24 de julio de 1987._ Miguel Rozemblum._ M. Rozemblum._ Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Marcelo Rozemblum y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "M. Rozemblum" y "Daniel A. Pérez", uruguayos, mayores de edad, casado en únicas nupcias con Eva Cukierman, y solteros respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º, Esc. 10, de mi conocimiento; II) El tipo vendedor del Banco República hoy es N$ 230.00 por dólar; III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y siete._ Esther Rozaner Perelman, Escribana.

2.113._ Montevideo, 9 de mayo de 1988. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de SALITENCO S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese._Al petitorio 2 de fs. 3. Como pide.:Dr. Alberto Pérez Delgado. Juez de Paz Departamental. -Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 11 de mayo de 1988.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 10 de junio de 1988 con el Nº 181 al Fº 1145 del Lº Nº 3 de Estatutos._ Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial próxima a los efectos de estas publicaciones._ Montevideo, 21 de julio de 1988._ Olga Condenanza Haedo. Actuaria.

N$ 28.800.00 - 32916 - 1 pub.

VIA RADEN S.A.

Soriano 887 (P. 4º Esc. 10)

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO._ Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que VIA RADEN SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye VIA RADEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán i[illegible] certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Sr. Daniel Pérez y/o a la Srta. Marisa González. Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas._ Montevideo, 24 de julio de 1987._ Miguel Rozemblum._ M. Rozemblum._ Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Marcelo Rozemblum y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "M. Rozemblum" y "Daniel A. Pérez", uruguayos, mayores de edad, casado en únicas nupcias con Eva Cukierman, y solteros respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º, Esc. 10, de mi conocimiento; II) El tipo vendedor del Banco República hoy es N$ 230.00 por dólar; III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y siete._ Esther Rozaner Perelman, Escribana.

2102._ Montevideo, 9 de mayo de 1988. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de VIA RADEN S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testiminio, publíquese y comuníquese._Al petitorio 2 de fs. 3. Como pide.:Dr. Alberto Pérez Delgado. Juez de Paz Departamental. -Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 11 de mayo de 1988.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 16 de junio de 1988 con el Nº 249 al Fº 1480 del Lº Nº 1 de Estatutos._ Esc. Marta Soler de Darraq, Director.

Se habilita la Feria Judicial próxima a los efectos de las publicaciones._ Montevideo, 26 de julio de 1988._ Olga Condenanza Haedo. Actuaria.

N$ 28.800.00 - 32919 - 1 pub.

INVERSORA LANOX S.A.

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Décimo Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Primer Turno, Dr. Alberto Pérez Delgado, se hace saber que "INVERSORA LANOX SOCIEDAD ANONIMA", Ficha V-56/88, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la Ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye "INVERSORA LANOX SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A)Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 500.000.00 (quinientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los eligirá o reeligirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con la normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, agosto 27 de 1985.- Esther Reitzes. I.Lublinerman. H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. II) El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 109.75 por dólar.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, 27 de agosto de 1985. Ana María Labanca, Escribana.

5044.- Montevideo, 7 de octubre de 1988. - Vistos: Con la Insp. Gral. de Ha-

cienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de INVERSORA LANOX S.A.. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de los establecido en los arts. 3 y 4 de la ley 2230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Al Petitorio 2 de fs. 4: Como pide Dr. Alberto Pérez Delgado, Juez de Paz Departamental. Olga Condenanza Haedo, Actuario.

La resolución fue notificada con fecha 10 de octubre de 1988.

Registro Público y General de Comercio.

Inscripta el el 31 de octubre de 1988 con el Nº 530 al Fo. 3410 del Lo.Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Int.: Ficha V-56/88, vale. Montevideo, 7 de noviembre de 1988.

N$ 43.200.00 - 34131 - 1pub.

TINSWIR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Décimo Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Primer Turno, Dr. Alberto Pérez Delgado, se hace saber que "TINSWIR SOCIEDAD ANONIMA", Ficha V-94/87, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la Ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye "TINSWIR SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A)Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 200.000.00 (doscientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción á sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los eligirá o reeligirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balances y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con la normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indis-

tinta, tendrán las facultades del mismo para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, marzo 11 de 1987.- Esther Reitzes. I.Lublinerman. H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. II) El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 197.30 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, 27 de agosto de 1985. Ana María Labanca, Escribana. .

5243.- Montevideo, 30 de octubre de 1987. - Vistos: Con la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de TINSWIR SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un pl... de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de los establecido en los arts. 3 y 4 de la ley 2230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Al Petitorio 2 de fs. 4: Como pide Dr. Alberto Pérez Delgado, Juez de Paz Departamental. Olga Condenanza Haedo, Actuario.

La resolución fue notificada con fecha 11 de noviembre de 1987.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 23 de noviembre de 1987 con el Nº 427 al Fo. 2471 del Lo.Nº 3 de Estatutos. Hay un signo notarial, Marta Soler de Darracq. Sigue un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 27 de octubre de 1988.

N$ 42.000.00 - 32784 - 1pub.

DAYAL TRADING COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Décimo Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Primer Turno, Dr. Alberto Pérez Delgado, se hace saber que "DAYAL TRADING COMPANY SOCIEDAD ANONIMA", Ficha V-89/878 , ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la Ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye "DAYAL TRADING COMPANY SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A)Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 200.000.00 (doscientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los eligirá o reeligirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balances y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no ser-

necesaria la publicación, cumpliéndose con la normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, agosto 27 de 1985.- Esther Reitzes. I.Lublinerman. H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. II) El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 197.30 por dólar.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, 27 de agosto de 1985. Ana María Labanca, Escribana. .

5241.- Montevideo, 30 de octubre de 1987. - Vistos: Con la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de . Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de los establecido en los arts. 3 y 4 de la ley 2230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Al Petitorio 2 de fs. 4: Como pide Dr. Alberto Pérez Delgado, Juez de Paz Departamental. Olga Condenanza Haedo, Actuario.

La resolución fue notificada con fecha 11 de noviembre de 1987.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 23 de noviembre de 1987 con el Nº 425 al Fo. 2457 del Lo.Nº 3 de Estatutos. Hay un signo notarial, Marta Soler de Darracq. Sigue un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legale se hacen estas publicaciones. Montevideo, 27 de octubre de 1988.

N$ 42.000.00 - 32783 - 1pub.

COMPAÑIA ENTRESIL S.A.

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Décimo Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Primer Turno, Dr. Alberto Pérez Delgado, se hace saber que "COMPAÑIA ENTRESIL SOCIEDAD ANONIMA", Ficha V-90/88, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la Ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye "COMPAÑIA ENTRESIL SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A)Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 200.000.00 (doscientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los eligirá o reeligirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bie-

nes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva, H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse, I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balances y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con la normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, agosto 27 de 1985.- Esther Reitzes. I.Lublinerman. H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. II) El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 109.75 por dólar.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, 27 de agosto de 1985. Ana María Labanca, Escribana.

5043.- Montevideo, 7 de octubre de 1988. - Vistos: Con la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de COMPAÑIA ENTRESIL S.A.. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de los establecido en los arts. 3 y 4 de la ley 2230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Al Petitorio 2 de fs. 4: Como pide Dr. Alberto Pérez Delgado, Juez de Paz Departamental. Olga Condenanza Haedo, Actuario.

La resolución fue notificada con fecha 10 de octubre de 1988.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 28 de octubre de 1988 con el Nº 551 al Fo. 3279 del Lo.Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a efectos legales se hacen estas publicaciones. Int.: Ficha V-90/88, vale. Montevideo, 7 de noviembre de 1988.

N$ 43.200.00 - 34133 - 1pub.

COMPAÑIA DUBYS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Décimo Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Primer Turno, Dr. Alberto Pérez Delgado, se hace saber que "COMPAÑIA DUBYS SOCIEDAD ANONIMA", Ficha v-81/88, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la Ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye "COMPAÑIA DUBYS SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A)Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 200.000.00 (doscientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en próporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los eligirá o reeligirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen po-

sesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balances y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con la normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, agosto 27 de 1985.- Esther Reitzes. I.Lublinerman. H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. II) El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 109.75 por dólar.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, 27 de agosto de 1985. Ana María Labanca, Escribana.

5075.- Montevideo, 10 de octubre de 1988. - Vistos: Con la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de COMPAÑIA DUBYS S.A.. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 3 y 4 de la ley 2230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Al Petitorio 2 de fs. 4: Como pide Dr. Alberto Pérez Delgado, Juez de Paz Departamental. Olga Condenanza Haedo, Actuario.

La resolución fue notificada con fecha 13 de octubre de 1988.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 28 de octubre de 1988 con el Nº 550 al Fo. 3.273 del Lo.Nº 1 de Estatutos.

N$ 4.. 200.00 - 34047 - 1pub.

LONDOR INVESTMENT S.A.

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Décimo Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Primer Turno, Dr. Alberto Pérez Delgado, se hace saber que "LONDOR INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA, Ficha V-125/88, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la Ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye "LONDOR INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A)Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de

U$S 100.00 cada una, será de U$S 500.000.00 (quinientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los eligirá o reeligirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se siguientes a cada balances y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con la normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo, para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, agosto 27 de 1985.- Esther Reitzes. I.Lublinerman. H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. II) El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 109.75 por dólar.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, 27 de agosto de 1985. Ana María Labanca, Escribana.

4357.- Montevideo, 8 de setiembre de 1988. - Vistos: Con la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de LONDOR INVESTMENT S.A.. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 3 y 4 de la ley 2230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Al Petitorio 2 de fs. 4: Como pide Dr. Alberto Pérez Delgado, Juez de Paz Departamental. Olga Condenanza Haedo, Actuario.

La resolución fue notificada con fecha 12 de setiembre de 1988.

Registro Público y General de Comercio.

Inscripta el 9 de noviembre de 1988 con el Nº 583 al Fo. 3462 del Lo.Nº 1 de Estatutos.

N$ 42.000.00 - 35204 - 1pub.

SISTEMS TRADING COMPANY S.A.

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Décimo Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Sexto Turno, Dra. Rita Patrón, se hace saber que "SYSTEMS TRADING COMPANY SOCIEDAD ANONIMA", Ficha V-91/88, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la Ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye "SYSTEMS TRADING COMPANY SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho,

cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 500.000.00 (quinientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los eligirá o reeligirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes; a vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balances y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con la normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, octubre 3 de 1985.- Esther Reitzes. I.Lublinerman. H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. II) El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 113.50 por dólar.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, 3 de octubre de 1985. Ana María Labanca, Escribana.

4431.- Montevideo, 31 de agosto de 1988. - Vistos: Con la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Público: SE RESUELVE:Apruébanse los estatutos de SYSTEMS TRADING COMPANY S.A.. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de los establecido en los arts. 3 y 4 de la ley 2230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. - Rita Patrón. Cristina Cervini.

La resolución fue notificada con fecha 6 de setiembre de 1988.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 28 de octubre de 1988 con el Nº 557 al Fo. 3.315 del Lo.Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Int.: COMPANY y Ficha V-91/88, valen. Montevideo, 7 de noviembre de 1988.

N$ 43.200.00 - 35230 - 1pub

OLMENCO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Décimo Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Sexto Turno, Dra. Rita Patrón,

se hace saber que "OLMENCO SOCIEDAD ANONIMA", Ficha V-93/88, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la Ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye "OLMENCO SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A)Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, television, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 500.000.00 (quinientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.



Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los eligirá o reeligirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, ó dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balances y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con la normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, octubre 3 de 1985.- Esther Reitzes. I.Lublinerman. H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. II) El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 113.50 por dólar.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, 3 de octubre de 1985 Ana María Labanca, Escribana.

4464.- Montevideo, 1 de setiembre de 1988.- Vistos: Con la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Público: SE RESUELVE:Apruébanse los estatutos de OLMENCO S.A.. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 3 y 4 de la ley 2230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. - Rita Patrón. Cristina Cervini.

La resolución fue notificada con fecha 5 de setiembre de 1988.

Registro Público y General de Comercio.

Inscripta el 28 de octubre de 1988 con el Nº 555 al Fo. 3.303 del Lo.Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Int.: Ficha V-93/88, valen. Montevideo, 8 de noviembre de 1988.

N$ 43.200.00 - 35227 - 1pub.

TECHNICAL INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Décimo Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Sexto Turno, Dra. Rita Patrón, se hace saber que "TECHNICAL INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA", Ficha V-96/88, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la Ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye "TECHNICAL INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A)Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 500.000.00 (quinientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los eligirá o reeligirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balances y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con la normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Mon-

tevideo, octubre 3 de 1985.- Esther Reitzes. I.Lublinerman. H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. II) El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 113.50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, 3 de octubre de 1985. Ana María Labanca, Escribana.

4466.- Montevideo, 1 de setiembre de 1988. - Vistos: Con la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Público: SE RESUELVE:Apruébanse los estatutos de TECHNICAL INTERNATIONAL S.A.. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de los establecido en los arts. 3 y 4 de la ley 2230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. - Rita Patrón. Cristina Cervini.

La resolución fue notificada con fecha 5 de setiembre de 1988.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 28 de octubre de 1988 con el Nº 558 al Fo. 3.321 del Lo.Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Públicu.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Int.: Ficha V-96/88, valen. Montevideo, 7 de noviembre de 1988.

N$ 43.200.00 - 35229 - 1pub.

INVERSORA KIMI SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Décimo Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Sexto Turno, Dr. Juan José Guelmo, se hace saber que "INVERSORA KIMI SOCIEDAD ANONIMA", Ficha V-98/88, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcri-

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la Ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye "INVERSORA KIMI SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A)Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 500.000.00 (quinientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los eligirá o reeligirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balances y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con la normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado no logrado ese quórum y pasada media [illegible]

tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, octubre 3 de 1985.- Esther Reitzes. I. Lublinerman. H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. II) el tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 113.50 por dólar.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, 3 de octubre de 1985. Ana María Labanca, Escribana.

5382.- Montevideo, 5 de octubre de 1988. - Vistos: Con la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Público: SE RESUELVE: Apruébanse los estatutos de INVERSORA KIMI S.A.. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 3 y 4 de la ley 2230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. - Juan José Guelmo. Cristina Cervini.

La resolución fue notificada con fecha 10 de octubre de 1988.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 28 de octubre de 1988 con el Nº 554 al Fo. 3297 del Lo. Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Ido.: Ficha V-98/88, vale. Montevideo, 10 de noviembre de 1988.

N$ 42.000.00 - 34992 - 1pub.

KREITON INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Décimo Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Sexto Turno, Dra. Rita Patrón, se hace saber que "KREITON INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA", Ficha V-465/87, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la Ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye "KREITON INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 200.000.00 (doscientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los eligirá o reeligirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá amplias facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con la normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto o incribir la sociedad en oficinas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas, Montevideo, agosto 27 de 1985.- Esther Reitzes. I. Lublinerman. H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. II) El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 128.50 por dólar.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, 27 de agosto de 1985. Ana María Labanca, Escribana.

3899.- Montevideo, 9 de agosto de 1988. - Vistos: Con la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Público: SE RESUELVE: Apruébanse los estatutos de KREITO INVESTMENT S.A.. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de los establecido en los arts. 3 y 4 de la ley 2230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, incríbase, publíquese y comuníquese.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Rita Patrón. Cristina Cervini.

La resolución fue notificada con fecha 15 de agosto de 1988.

Registro Público y General de Comercio.

Inscripta el 27 de octubre de 1988 con el Nº 537 al Fo. 3200 del Lo.Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 7 de noviembre de 1988. Int.: Ficha V-465/87, vale.

N$ 42.000.00 - 34989 - 1pub.

DUGLOR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Décimo Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Sexto Turno, Dra. Rita Patrón, se hace saber que "DUGLOR SOCIEDAD ANONIMA", Ficha V-463/87, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la Ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye "DUGLOR SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaiones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A)Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 200.000.00 (doscientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los eligirá o reeligirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o

parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con la normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto o incribir la sociedad en oficinas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, agosto 27 de 1985.- Esther Reitzes. I.Lublinerman. H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. II) El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 128.50 por dólar.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, 27 de agosto de 1985. Ana María Labanca, Escribana.

4432.- Montevideo, 31 de agosto de 1988. - Vistos: Con la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Público: SE RESUELVE: Apruébanse los estatutos de DUGLOR S.A.. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de los establecido en los arts. 3 y 4 de la ley 2230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, incríbase, publíquese y comuníquese.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Rita Patrón. Cristina Cervini.

La resolución fue notificada con fecha 6 de setiembre de 1988.

Registro Público y General de Comercio.

Inscripta el 27 de octubre de 1988 con el Nº 534 al Fo. 3182 del Lo.Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 7 de noviembre de 1988. Int.: Ficha V-463/87, vale.

N$ 42.000.00 - 34990 - 1pub.

LUINFEX SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Décimo Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Sexto Turno, Dra. Rita Patrón, se hace saber que "LUINFEX SOCIEDAD ANONIMA", Ficha V-469/87, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la Ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye "LUINFEX SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaiones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A)Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 200.000.00 (doscientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción o integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los eligirá o reeligirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o 2 miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar y recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales ó reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del art. 180 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con la normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto o incribir la sociedad en oficinas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, agosto 27 de 1985.- Esther Reitzes. I.Lublinerman. H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. II) El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 128.50 por dólar.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, 27 de agosto de 1985. Ana María Labanca, Escribana.

4001.- Montevideo, 15 de agosto de 1988. - Vistos: Con la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Público: SE RESUELVE: **Apruébanse los estatutos de LUINFEX S.A.. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de los establecido en los arts. 3 y 4 de la ley 2230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, incríbase, publíquese y comuníquese.**

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Rita Patrón. Cristina Cervini.

La resolución fue notificada con fecha 16 de agosto de 1988.

Registro Público y General de Comercio.

Inscripta el 27 de octubre de 1988 con el Nº 538 al Fo. 3206 del Lo.Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 7 de noviembre de 1988. Int.: Ficha V-469/87, vale.

N$ 42.000.00 - 34991 - 1pub.

TRILBEN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Décimo Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Sexto Turno, Dra. Rita Patrón, se hace saber que "TRILBEN SOCIEDAD ANONIMA", Ficha V-464/87, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la Ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye "TRILBEN SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaiones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A)Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plás-

tico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 200.000.00 (doscientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los eligirá o reeligirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con la normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios. B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo.

Para obtener la aprobación del estatuto e incribir la sociedad en oficinas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, agosto 27 de 1985.- Esther Reitzes. I.Lublinerman. H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. II) El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 128.50 por dólar.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, 27 de agosto de 1985. Ana María Labanca, Escribana.

3900.- Montevideo, 9 de agosto de 1988. - Vistos: Con la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Público: SE RESUELVE: Apruébanse los estatutos de TRILBEN S.A.. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de los establecido en los arts. 3 y 4 de la ley 2230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, incríbase, publíquese y comuníquese.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Rita Patrón. Cristina Cervini.

La resolución fue notificada con fecha 15 de agosto de 1988.

Registro Público y General de Comercio.

Inscripta el 27 de octubre de 1988 con el Nº 541 al Fo. 3224 del Lo.Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 7 de noviembre de 1988. Int.: Ficha V-464/87, vale.

N$ 42.000.00 - 34993 - 1pub.

TRISEL TRADING COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Décimo Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Sexto Turno, Dra. Rita Patrón, se hace saber que "TRISEL TRADING

COMPANY SOCIEDAD ANONIMA", Ficha V-468/87, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la Ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye "TRISEL TRADING COMPANY SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaiones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A)Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 200.000.00 (doscientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con la normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto o incribir la sociedad en oficinas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, agosto 27 de 1985.- Esther Reitzes. I.Lublinerman. H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. II) El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 128.50 por dólar.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, 27 de agosto de 1985. Ana María Labanca, Escribana.

3898.- Montevideo, 9 de agosto de 1988. - Vistos: Con la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Público: SE RESUELVE: Apruébanse los estatutos de TRISEL TRADING S.A.. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de los establecidc en los arts. 3 y 4 de la ley 2230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, incríbase, publíquese y comuníquese.

Se habilita la Feria Judicial al solo efec-

to de las publicaciones. Rita Patrón. Cristina Cervini.

La resolución fue notificada con fecha 15 de agosto de 1988.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 27 de octubre de 1988 con el Nº 559 al Fo. 3.327 del Lo.Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 7 de noviembre de 1988. Int.: Ficha V-468/87, vale.

N$ 43.200.00 - 35228 - 1pub.

COMPAÑIA DAGOT SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Décimo Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Sexto Turno, Dra. Rita Patrón, se hace saber que "COMPAÑIA DAGOT SOCIEDAD ANONIMA", Ficha V-223/87, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la Ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye "COMPAÑIA DAGOL SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaiones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A)Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una. será de U$S 200.000.00 (doscientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los eligirá o reeligirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con la normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado: no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto o incribir la sociedad en oficinas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, abril 20 de 1987.- Esther Reitzes. I.Lublinerman. H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lubiinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. II) El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 128.50 por dólar.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, 27 de agosto de 1985. Ana María Labanca, Escribana.

4920.- Montevideo, 8 de diciembre de 1987. - Vistos: Con la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Público: SE RESUELVE: Apruébanse los estatutos de COMPAÑIA DAGOT SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de los establecido en los arts. 3 y 4 de la ley 2230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, incríbase, publíquese y comuníquese. Al petitorio 2 de fs. 4: como pide. Rita Patrón. Cristina Cervini.

La resolución fue notificada con fecha 10 de diciembre de 1987.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 23 de octubre de 1988 con el Nº 397 al Fo. 309 del Lo.Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 31 de octubre de 1988.

N$ 42.000.00 - 34037 - 1pub.

CHEZ PIÑEIRO SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210364140011)

21 de Setiembre 2847

Estado de situación patrimonial
al 31 de octubre de 1985

Activo —	
Disponibilidades	371.665
Otros créditos	500.000
Bienes de cambio	255.239
Bienes de uso	1.150.212
Total del activo	2.277.116
Pasivo —	
Deudas comerciales	476.262
Deudas diversas	234.084
Capital social	50.000
Ajustes al patrimonio	1.017.700
Reservas	83.099
Resultados acumulados	415.971
Total del pasivo y patrimonio	

Estado de resultados
al 31 de octubre de 1985

Ingresos operativos	10.245.429
Costo de los bienes y servicios prestados	(8.372.306)
Resultado bruto	1.873.123
Gastos de administración y ventas	(1.441.003)
Resultados extraordinarios	(16.149)
Resultado neto	415.971

Costo de los bienes vendidos y los servicios prestados	(31.504.263)
Resultado bruto	12.600.501
Gastos de administración y ventas	(8.661.951)
Resultados financieros	39.613
Impuesto a la renta	(109.223
Resultado neto	3.868.940

Proyecto de distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1987

A resultados acumulados	3.868.940
	3.868.940

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 31 de octubre de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 13, 14 y 15 del Libro Copiador de Balances, certificado el 10 de octubre de 1988.

N$ 9.690.00 — 36196 — 1 pub.

(CHEZ PIÑEIRO SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210364140011)

21 de Setiembre 2847

Estado de situación patrimonial
al 31 de octubre de 1987

Activo —	
Disponibilidades	5.461.306
Otros créditos	470.711
Bienes de cambio	94.661
Bienes de uso	3.725.458
Total del activo	9.752.136
Pasivo —	
Deudas comerciales	411.471
Deudas diversas	438.643
Capital social	50.000
Ajustes al patrimonio	3.675.012
Reservas	83.099
Resultados acumulados	5.093.911
Total del pasivo y patrimonio	9.752.136

Estado de resultados
al 31 de octubre de 1987

Proyecto de distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1985

A resultados acumulados	415.971
	415.971

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 31 de octubre de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 2, 3 y 4 del Libro Copiador de Balances, certificado el 10 de octubre de 1988.

N$ 9.690.00 — 36195 — 1 pub.

CURTIEMBRE FRANCISCO CEA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210147750016)

Gdor. Vigodet 2714

Estado de situación patrimonial
al 31 de octubre de 1988

Activo —	
Disponibilidades	695.444.93
Créditos por ventas	6.796.053.00
Otros créditos	720.080.70
Bienes de cambio	47.852.450.00
Bienes de uso	1.497.101.20
Total del activo	57.561.129.83
Pasivo —	
Deudas comerciales	591.875.00
Deudas financieras	36.997.746.57
Deudas diversas	8.892.018.34
Capital social	40.000.00
Ajustes al patrimonio	1.462.238.85
Reservas	4.189.299.73
Resultados acumulados	5.387.950.34
Total del pasivo y patrimonio	57.561.129.83

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1988

Ingresos operativos	55.393.467.06
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(30.766.636.89)
Resultado bruto	24.626.830.17
Gastos de administración y ventas	(6.536.521.48)
Resultados financieros	(12.085.058.35)
Ajuste a resultados de ejercicios anteriores	(617.300)
Resultado neto	5.387.950.34

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 21 de noviembre de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados a folios 9 a 15 del libro certificado de la sociedad. Las utilidades del ejercicio pasan a fondos de reserva. El libro certificado referido es el libro inventario.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIVISION CONTRALOR DEL COMERCIO INTERNACIONAL

DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES

DENUNCIAS DE IMPORTACION REGISTRADAS DURANTE EL PERIODO: 03/10/88 07/10/88

ART.NVO. DEC. NRO.5 DEL 5/1/83

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
02.02.01.01	FILETE DE PATO	KG.	30	FRANCIA	10,72
02.06.39.99	FILETE DE OCA AHUMADO	KG.	30	FRANCIA	13,88
03.02.03.00	SALMON AHUMADO	KG.	10	FRANCIA	18,97
03.03.01.10	ALMEJAS	KG.	10000	BRASIL	0,06
03.03.01.20	CAMARONES	KG.	3000	BRASIL	0,16
04.04.01.11	QUESO STILTON	UNID	2	FRANCIA	10,85
	QUESO D ANBERT	UNID	4		9,24
04.04.01.19	QUESO BRIE	UNID	10	FRANCIA	25,33
	QUESO GOURMELIN	UNID	8		20,20
	QUESOS VARIOS	UNID	852		2,50
04.05.01.13	HUEVOS FERTILES	UNID	13320	BRASIL	0,77
04.05.01.13	HUEVOS FERTILES P/REPRODUCCION GALLINAS GALLOS	DOC	1680	BRASIL	17,13
04.05.01.13	HUEVOS FERTILES P/REPRODUCCION GALLINAS /GALLOS	DOC	4620	BRASIL	6,12
04.05.01.13	HUEVOS FERTILES P/REPRODUCCION	DOC	370	ESTADOS UNIDO	16,84
05.04.89.99	AT MADEJAS DE TRIPAS VACUNAS SALADAS TIPO SALAME	UNID	1681	BRASIL	4,03
	MADEJAS TRIPAS VACUNAS SALADAS TIPO ORILLA	UNID	4632		0,92
	TRIPONES VACUNOS SALADOS	UNID	1485		0,10
05.04.89.99	TRIPAS VACUNAS SALADAS	KG.	15000	ARGENTINA	0,18
07.03.89.00	MORRON EN SALMUERA EN TARRINAS DE 5 KG	UNID	500	ARGENTINA	4,00
07.04.89.01	HONGOS SECOS Y REBANADOS EN PAQ.DE 40 KG	KG.	5	JAPON	89,55
07.04.89.99	ESPINACA EN POLVO	KG.	1500	ARGENTINA	1,90
07.04.89.99	AJO DESHIDRATADO	KG.	400	ARGENTINA	1,70
07.04.89.99	CEBOLLA DESHIDRATADA	KG.	200	ARGENTINA	1,70
07.05.01.01	SEMILLAS DE ARVEJAS	KG.	5000	REINO UNIDO	1,34
07.05.02.04	GARBANZOS	KG.	18000	MEXICO	0,64
07.05.03.04	POROTOS MANTECA	KG.	7500	ARGENTINA	0,27
07.05.04.01	SEMILLAS DE HABAS	KG.	1000	REINO UNIDO	1,73
07.05.05.04	LENTEJA	KG.	20000	CHILE	0,74
08.01.01.00	BANANAS	KG.	75000	BRASIL	0,12
08.01.03.04	ANANAS FRESCOS	KG.	90000	BRASIL	0,33
08.01.03.04	ANANAS	KG.	9900	BRASIL	0,35
08.01.03.04	ANANAS	KG.	24000	BRASIL	0,28
08.04.02.99	PASAS DE UVA SIN SEMILLA SULTANINAS	KG.	10000	CHILE	0,73
08.05.01.21	ALMENDRAS CON CASCARA	KG.	2500	CHILE	2,36
08.11.01.99	CIRUELAS EN SALMUERA EN FRASCOS DE 150G	KG.	27	JAPON	16,58
08.12.01.01	CIRUELAS SECAS TIERNIZADAS	KG.	10000	CHILE	0,94
09.01.01.11	CAFE CRUDO EN GRANO	KG.	3000	PARAGUAY	1,62
09.01.01.11	CAFE CRUDO EN GRANO	KG.	3000	PARAGUAY	1,58
09.01.01.11	CAFE CRUDO EN GRANO	KG.	12000	PARAGUAY	1,58
09.01.01.11	CAFE SIN TOSTAR EN GRANOS EN SACO DE 60K	KG.	9000	PARAGUAY	1,58
09.02.02.00	TE EN BOLSITAS EN CAJAS DE 48 ENVASES DE 25 SOBRES	CAJA	20	REINO UNIDO	25,11
09.02.89.90	TE MU 16 EN BOLSAS DE 48 G.	KG.	19	JAPON	34,91
09.02.89.90	TE EN CAJAS DE 12 ENVASES DE 200 GRS'	CAJA	84	REINO UNIDO	30,55
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	22000	BRASIL	1,20
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN SACOS DE 60 KILOS	KG.	83520	BRASIL	1,20
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	42000	BRASIL	1,20
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	42000	BRASIL	1,20

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA	KG.	120000	BRASIL	1,38
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA EN PAQUETES DE 1/2K YERBA MATE ELABORADA EN PAQUETES DE 1 K.	KG. KG.	21000 42000	BRASIL	1,44 1,38
09.04.01.01	PIMIENTA BLANCA	KG.	2000	BRASIL	3,57
09.04.02.99	PIMIENTO EN POLVO	KG.	200	ARGENTINA	2,20
09.09.89.09	BAYAS DE ENEBRO	KG.	25	FRANCIA	1,11
10.05.01.00	SEMILLAS DE MAIZ	KG.	5000	ARGENTINA	0,90
10.05.01.00	SEMILLA DE MAIZ	KG.	5000	ARGENTINA	0,70
10.05.01.00	SEMILLA DE MAIZ	KG.	520	ARGENTINA	1,47
10.05.01.00	SEMILLAS DE MAIZ	KG.	5720	ARGENTINA	0,86
10.05.01.00	SEMILLAS DE MAIZ PARA LA SIEMBRA	KG.	280	ARGENTINA	2,00
10.05.89.99	MAIZ	KG.	1350000	ARGENTINA	0,13
10.07.03.01	SEMILLAS DE SORGO	KG.	22400	ARGENTINA	0,80
10.07.03.01	SEMILLAS DE SORGO	KG.	27400	ARGENTINA	0,80
10.07.03.01	SEMILLAS DE SORGO	KG.	1650	ARGENTINA	3,09
10.07.03.01	SEMILLA DE SORGO	KG.	15000	ARGENTINA	0,94
10.07.03.01	SEMILLAS DE SORGO GRANIFERO	KG.	35000	ARGENTINA	0,86
10.07.03.01	SEMILLAS DE SORGO FORRAJERO	KG.	2440	ARGENTINA	0,86
11.04.03.99	KUZU (HARINA DE RAZI DE ARRURRUZ) EN BOLSAS DE 5 KG.	KG.	20	JAPON	11,92
12.01.01.99	MANI CONFITERIA PELADO CALIBRE 70/80	KG.	10000	ARGENTINA	0,55
12.01.04.01	SEMILLA DE SOJA	KG.	100000	ARGENTINA	0,40
12.01.04.01	SEMILLA DE SOJA	KG.	70100	ARGENTINA	0,52
12.01.04.01	SEMILLAS DE SOJA	KG.	50000	ARGENTINA	0,38
12.01.04.99	SEMILLA DE SOJA	KG.	1000000	PARAGUAY	0,31
12.01.04.99	SOJA	KG.	1000000	PARAGUAY	0,32
12.01.09.01	SEMILLA DE GIRASOL	KG.	3000	ARGENTINA	3,53
12.01.09.01	SEMILLAS DE GIRASOL	KG.	2000	ARGENTINA	3,55
12.01.09.01	SEMILLAS DE GIRASOL	KG.	2000	ARGENTINA	3,55
12.03.02.99	SEMILLAS DE HORTALIZAS	KG.	218	ESTADOS UNIDO	27,00
12.07.89.45	ALGAS MARINAS SECAS -HIJIKI- ALGAS MARINAS TOSTADAS OTRAS ALGAS SECAS	KG. KG. KG.	20 9 31	JAPON	484,89 218,20 757,40
15.04.02.19	ACEITE DE MAMIFEROS MARINOS	KG.	4860	NORUEGA	1,55
15.04.02.19	ACEITE DE MAMIFEROS MARINOS	KG.	5040	NORUEGA	1,50
15.05.02.19	LANOLINA ANHIDRA	KG.	200	ESTADOS UNIDO	3,85
15.07.89.07	ACEITE DE TUNG	KG.	1100	PARAGUAY	1,24
15.07.89.51	ACEITE DE SESAMO	KG.	45	ESTADOS UNIDO	6,67
15.11.01.01	GLICEROL	KG.	12	BRASIL	4,42
16.02.89.00	HIGADO DE PATO	KG.	10	FRANCIA	38,44
16.04.01.07	SARDINAS EN ACEITE	UNID	125000	PORTUGAL	0,25
16.04.01.07	SARDINAS EN ACEITE CAJ.X 50 LATAS X135GR	CAJA	2200	BRASIL	10,36
17.02.01.19	MATERIA PRIMA PARA VACUNA	KG.	500	R.F.ALEMANIA	1,66
17.02.03.99	MIEL DE ARROZ EN LATAS DE 25 KGS.	KG.	50	JAPON	4,56
17.04.01.00	CARAMELOS	UNID	15600	ARGENTINA	0,59
17.04.02.00	TURRONES	UNID	9260	ESPAÑA	2,41
17.04.02.00	TURRONES	KG.	19170	ARGENTINA	0,97
17.04.89.01	CHICLETS PASTILLAS	UNID UNID	12000 900	ARGENTINA	0,65 0,24
21.02.02.99	YANOOH TOSTADO EN PAQUETES DE 100 GR	KG.	30	JAPON	19,07
21.04.01.01	SALSA DE TOMATE	KG.	14	ESTADOS UNIDO	9,32
21.04.01.99	SALSA DE SOJA EN LATAS DE 18 LTS.	LT.	90	JAPON	1,70
21.07.39.04	PALMITOS EN LATA (CAJAS DE 12 LATAS)	CAJA	200	BRASIL	22,70
21.07.89.11	MEDICAMENTO USO HUMANO LATA X 400 G.	UNID	20304	IRLANDA	1,59

NADI	DESCRIPCION	UM	VOLUMEN	PAIS	PREC.UNIT.US$
21.07.89.17	MEZCLAS DE ACCOPRATO Y GLUCOSA	KG.	12	BRASIL	1,47
21.07.89.21	PRODUCTO ALIMENTICIO	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	2,96
21.07.89.21	EMULSIFICANTE	KG.	5000	ARGENTINA	4,06
21.07.89.22	PREPARADOS ALIMENTICIOS IND.CHACINERA	KG.	300	BRASIL	2,79
21.07.89.99	PASTILLAS CHICLETS	UNID UNID	1200 6000	ARGENTINA	0,83 0,80
21.07.89.99	ORGANICMUGIMISO (PASTA DE SOJA Y CEBADA) EN LATAS DE 25 KGS.	KG.	150	JAPON	4,35
22.05.01.01	CHAMPAÑA EN CAJAS DE 12 BOT.DE 1 LT.	CAJA	150	ARGENTINA	37,00
22.05.03.00	VINOS TIPO OPPENHEIMER OTROS VINOS	LT. LT.	90 540	R.F.ALEMANIA	6,19 4,11
22.09.02.01	WHISKY ACONDICIONADOS EN CASCOS	LT.	15000	REINO UNIDO	2,84
22.09.02.04	WHISKY	LT.	3600	REINO UNIDO	3,85
22.09.02.04	WHISKY ENVASADO EN BOTELLAS MINIATURA DE 3 CLS.	UNID	10560	REINO UNIDO	0,09
22.09.02.04	WHISKY ENVASADO EN BOTELLAS DE 1 LT. CON ESTUCHE WHISKY ENVASADO EN BOTELLAS DE 1LT. SIN ESTUCHE	UNID UNID	3600 6960	REINO UNIDO	4,67 4,42
22.09.02.04	WHISKY 12 AÑOS EN BOT.DE 5CLS. WHISKY EN BOT. DE 5CLS. WHISKY EN BOT.DE OTRAS CAPACIDADES	LT. LT. LT.	96 96 96	REINO UNIDO	14,16 9,01 4,69
22.09.02.04	WHISKY EMBOTELLADO	LT.	10320	REINO UNIDO	4,65
22.09.02.04	WHISKY	LT.	9958	REINO UNIDO	4,87
22.09.02.04	WHISKY EN BOTELLAS DE 1 LT	LT.	9840	REINO UNIDO	4,39
22.09.02.04	WHISKY	LT.	7500	REINO UNIDO	4,47
22.09.02.04	WHISKY EN BOTELLAS DE 1 LT.	UNID	9600	REINO UNIDO	2,27
22.09.02.04	WHISKY EN BOTELLAS DE 750 C.C. WHISKY EN BOTELLAS DE 1 LITRO	UNID UNID	700 9004	REINO UNIDO	9,04 5,17
22.09.02.04	WHISKY EN BOTELLAS DE 1 LITRO	UNID	9000	REINO UNIDO	5,19
22.09.03.00	CAJAS CONTENIENDO 12 BOTELLAS C/U	CAJA	400	ITALIA	33,97
23.02.01.00	AT GLUTEN DE MAIZ	TON.	50	BRASIL	341,50
23.02.01.00	AT GLUTEN DE MAIZ	TON.	350	BRASIL	341,50
23.07.01.03	MINERALES PONEDORAS Y PARRILLEROS	KG.	3600	CHILE	0,50
23.07.89.04	VITAMINAS PONEDORAS Y PARRILLEROS	KG.	3600	CHILE	6,42
24.01.03.00	TABACO	KG.	313	ESTADOS UNIDO	27,93
25.01.01.19	AT SAL GRUESA	KG.	5000000	CHILE	0,03
25.01.89.09	MATERIA PRIMA PARA VACUNA	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	0,65
25.15.01.04	CHAPAS DE MARMOL	TON.	21	BRASIL	57,14
25.15.01.99	MARMOL P/ESCULTURA	KG.	11000	ITALIA	0,35
25.15.03.04	TRAVERTINO ASERRADO	KG.	44000	ARGENTINA	0,12
25.23.89.10	CEMENTO FUNDIDO	KG.	18000	FRANCIA	0,50
25.27.01.00	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	600	R.F.ALEMANIA	1,49
25.27.01.00	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	150	R.F.ALEMANIA	1,49
27.07.89.89	DISOLVENTE	LT.	5	R.F.ALEMANIA	0,64
27.09.00.00	PETROLEO CRUDO	TON.	84000	MEXICO	100,48
27.10.04.02	HEXANO	M3	300	BRASIL	171,00
27.10.04.02	ETER DE PETROLEO	LT.	12000	ESPAÑA	0,01
27.10.04.07	LUBRICANTE	KG.	1360	R.F.ALEMANIA	0,75
27.10.09.12	VASELINA LIQUIDA	KG.	827	ESTADOS UNIDO	1,39
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE	LT.	22880	CHILE	0,61
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE	LT.	1000	BRASIL	0,94
27.10.09.19	ACEITES LUBRICANTES EN CAJAS X 12 LATAS ACEITES LUBRICANTES EN CAJAS X 4 LATAS	CAJA CAJA	1250 188	ARGENTINA	13,42 17,67
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE DE USO AUTOMOTRIZ	LT.	100000	ARGENTINA	0,47
27.10.09.21	BG 211 CARTUCHOS 400 GR. BG 211 CARTUCHOS 4.5 KG TUFGEAR 85 CARTUCHOS 400 GR.	UNID UNID UNID	20 2 10	REINO UNIDO	2,46 23,49 5,62

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.USD
27.10.09.29	GRASA GRASA LUBRICANTE	UNID UNID	6 4	REINO UNIDO	33,71 29,45
27.10.09.29	GRASA LUBRICANTE	GRMS	20	SUIZA	0.13
27.10.09.29	GRASAS LUBRICANTES	UNID	5	REINO UNIDO	40,22
27.10.09.91	ACEITES LUBRICANTES EN TAMBORES DE 208LT	UNID	60	FRANCIA	105,00
27.10.09.99	LUBRICANTES P/MAQ. DE CALCULAR	GR.	100	JAPON	0,52
27.12.00.00	VASELINA SOLIDA	KG.	5550	PAISES BAJOS	0,88
27.12.00.00	VASELINA	KG.	11791	ESTADOS UNIDO	1,15
27.13.01.00	PARAFINA	KG.	20000	BRASIL	0,63
28.03.00.00	AT NEGRO DE HUMO	KG.	650	R.F.ALEMANIA	11,44
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	20000	ARGENTINA	0,56
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO: VULCAM M, STERLING B	KG.	20000	ARGENTINA	0,56
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	20000	MEXICO	0,48
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	20000	ARGENTINA	0,56
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	20000	ARGENTINA	0,56
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	20000	ARGENTINA	0,56
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	20000	ARGENTINA	0,56
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	20000	MEXICO	0,48
28.06.01.99	MAT.PRIMA P/VACUNA	KG.	70	R.F.ALEMANIA	0,89
28.13.01.41	ANHIDRIDO SILICICO	TON.	5	ARGENTINA	732,19
28.13.01.41	DELTASIL	KG.	10000	ARGENTINA	0,73
28.13.01.41	MATERIA PRIMA P/USO VETERINARIO	KG.	320	R.F.ALEMANIA	6,28
28.13.01.41	ANHIDRIDO SILICICO	KG.	10300	BRASIL	0,76
28.17.01.11	HIDROXIDO DE SODIO	KG.	24	BRASIL	3,31
28.17.01.91	MATERIA PRIMA PARA VACUNA	KG.	100	R.F.ALEMANIA	2,79
28.18.89.08	HIDROXIDO DE MAGNESIO	KG.	400	R.F.ALEMANIA	1,57
28.18.89.08	HIDROXIDO DE MAGNESIA EN PASTA EN TAMBO- RES DE 115 KGS.	UNID	5	ESTADOS UNIDO	272,00
28.20.01.90	HIDROXIDO DE ALUMINIO	KG.	2	ESTADOS UNIDO	21,47
28.20.01.90	HIDROXIDO DE ALUMINIO	KG.	15360	R.F.ALEMANIA	1,30
28.23.89.02	OXIDO DE HIERRO	KG.	2400	ARGENTINA	0,96
28.27.01.00	MINIO	KG.	2000	MEXICO	0,93
28.28.01.10	HIDRAZINA	KG.	2000	ESTADOS UNIDO	2,51
28.28.39.02	OXIDO DE CALCIO	KG.	2	BRASIL	3,82
28.28.89.35	HIDROXIDOS METALICOS	GR.	200	ESTADOS UNIDO	0,13
28.30.01.03	CLORURO DE BARIO	KG.	6	BRASIL	6,47
28.30.01.04	CLORURO DE MAGNESIO	KG.	3	BRASIL	2,59
28.30.01.99	CLORURO DE ESTAÑO	KG.	9	BRASIL	5,47
28.35.01.02	SULFHIDRATO DE SODIO TAMBORES 110KGS.	KG.	15070	R.F.ALEMANIA	0,83
28.36.01.01	HIDROSULFITO	KG.	4000	PAISES BAJOS	1,36
28.37.01.11	BISULFITO DE SODIO	KG.	6	ESPAÑA	5,16
28.37.01.19	METABISULFITO DE SODIO	KG.	20000	R.F.ALEMANIA	0,33
28.37.01.19	MATERIA PRIMA PARA PRODUCTOS VETERINARIO	KG.	15	R.F.ALEMANIA	63,26
28.37.01.19	METABUSULFITO DE SODIO	KG.	18	BRASIL	4,86
28.37.01.19	METABISULFITO DE SODIO	KG.	20000	BRASIL	0,39
28.37.02.01	MAT.PRIMA P/VACUNA	KG.	50	R.F.ALEMANIA	2,43
28.37.02.01	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	15	R.F.ALEMANIA	4,51
28.38.01.05	SULFATO DE POTASIO	KG.	6	BRASIL	4,90
28.38.01.07	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	650	R.F.ALEMANIA	2,19
28.38.01.12	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	100	R.F.ALEMANIA	2,62
28.38.01.13	SULFATO FENICO	KG.	3	BRASIL	4,15
28.38.01.15	MAT.PRIMA P/ELAB.PRODUCTO P/COMBATIR PLAGAS DE LA GANADERIA	KG.	100	R.F.ALEMANIA	6,97

NAB	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PESO.UNIT. $.
28.33.01.99	SULFATO DE MANGANESO	KG.	9	BRASIL	3,[illegible]
28.33.03.06	PERSULFATO DE AMONIO	GRMS	25	SUECIA	0,54
28.39.01.01	NITRITO DE SODIO	KG.	3	BRASIL	2,88
28.39.02.03	NITRATO MERCUROSO	GRMS.	700	BRASIL	0,[illegible]
28.39.02.99	NITRATO DE AMONIO	KG.	3	BRASIL	10,80
28.40.02.01	ORTOFOSFATOS SODICOS	KG.	1	ESTADOS UNIDO	13,67
28.40.02.01	MATERIA PRIMA PARA VACUNA	KG.	30	R.F.ALEMANIA	5,29
28.40.02.09	TRIPOLIFOSFATO DE SODIO	KG.	200	BRASIL	15,74
28.40.02.15	PIROFOSFATO DE SODIO	KG.	100	BRASIL	2,41
28.40.02.99	FOSFATO DE SODIO	KG.	6	BRASIL	4,57
28.40.02.99	FOSFATO MONOCALCICO	KG.	30000	BRASIL	0,93
28.42.01.01	MATERIA PRIMA P/FABRIC.MEDIC.USO HUMANO	KG.	600	R.F.ALEMANIA	3,08
28.42.89.01	CARBONATO DE AMONIO	KG.	2	BRASIL	5,39
28.43.89.02	FERROCIANURO DE POTASIO	KG.	2	BRASIL	18,69
28.46.01.01	BORATO DE SODIO	KG.	10000	ARGENTINA	0,89
28.46.02.01	PERBORATO DE SODIO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	1,57
28.47.01.02	AT BICROMATO DE SODIO	KG.	100050	U.R.S.S.	1,11
28.47.01.02	AT BICROMATO DE SODIO	KG.	500	R.F.ALEMANIA	2,17
28.47.01.03	CROMATO DE POTASIO	KG.	3	BRASIL	10,73
28.47.01.04	DICROMATO DE POTASIO	KG.	6	BRASIL	7,91
28.47.89.19	MOLIBDATO DE AMONIO	KG.	6	BRASIL	53,23
28.50.00.00	MATERIAL RADIACTIVO	KG.	45	FRANCIA	111,28
28.50.00.00	MATERIAL RADIACTIVO	KG.	23	FRANCIA	120,05
28.50.00.00	MATERIAL RADIACTIVO	KG.	22	FRANCIA	122,68
28.50.00.00	MATERIAL RADIACTIVO	KG.	19	FRANCIA	84,39
28.50.00.00	MATERIAL RADIACTIVO	KG.	20	FRANCIA	52,84
28.50.00.00	KITS TEST ANALITICO	UNID	1	SUECIA	246,00
28.50.00.00	RADIOISOTOPOS	KG.	3	ESPAÑA	340,62
28.54.00.00	AGUA OXIGENADA	KG.	20020	BRASIL	0,69
28.54.00.00	AGUA OXIGENADA 50%	KG.	10010	BRASIL	0,70
28.56.89.01	CARBURO DE SILICIO	KG.	2	ESTADOS UNIDO	26,90
29.00.00.00	MATERIA PRIMA P/FABRIC.MEDIC.USO HUMANO	KG.	12	FRANCIA	1.029,17
29.00.00.00	MATERIA PRIMA P/FABRIC.MEDIC.USO HUMANO	KG.	28	FRANCIA	257,14
29.01.01.00	MONOMERO DE ESTIRENO	KG.	1480	BRASIL	1,70
29.01.02.03	XILENO P.A.	LT.	12	ESPAÑA	5,32
29.01.02.03	XILENO	KG.	21000	BRASIL	0,25
29.01.02.03	XILENO	KG.	21000	BRASIL	0,25
29.02.01.01	MATERIA PRIMA PARA VACUNA	KG.	320	R.F.ALEMANIA	0,39
29.02.01.04	FREON 11	KG.	3000	ARGENTINA	1,28
29.02.02.03	PERCLOROETILENO	KG.	23000	BRASIL	0,37
29.02.04.02	PARADICLOROBENCENO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	1,10
29.02.04.02	PARADICLOROBENCENO	KG.	2500	R.F.ALEMANIA	1,10
29.02.04.07	ORTODICLORO BENCENO	KG.	2990	ARGENTINA	1,41
29.03.89.01	NITROBENCENO	KG.	3	BRASIL	6,87
29.04.02.01	ALCOHOL ISOPROPILICO	KG.	22000	ARGENTINA	0,50
29.04.02.01	ISOPROPANOL	KG.	21000	ARGENTINA	0,54
29.04.02.03	BUTANOL	KG.	3040	BRASIL	0,82
29.04.02.99	ALCOHOLES	KG.	450	R.F.ALEMANIA	1,68
29.04.02.99	ALCOHOL C 12	KG.	3	REINO UNIDO	30,74
29.04.04.99	PRODUCTOS QUIMICOS	KG.	5	ESTADOS UNIDO	14,82
29.06.03.99	PRODUCTOS QUIMICOS	KG.	45	ESTADOS UNIDO	19,43

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.USD
29.07.01.02	MATERIA PRIMA P/ELABORAR PRODUCTO PARA COMBATIR PLAGAS DE LA GANADERIA	KG.	2700	FRANCIA	3,60
29.07.99.99	PRODUCTOS QUIMICOS	KG.	91	ESTADOS UNIDO	45,86
29.08.03.05	ETER ETILICO	KG.	90	BRASIL	4,31
29.08.04.03	AT ETILGLICOL	KG.	10070	R.F.ALEMANIA	1,29
29.08.04.05	BUTILGLICOL	KG.	20000	ESTADOS UNIDO	1,32
29.08.04.99	BUTILDIGLICOL	KG.	1520	BRASIL	1,59
29.08.04.99	DIPPOPILENGLICOL	KG.	500	FRANCIA	2,21
29.08.05.02	TIOCOL	KG.	150	R.F.ALEMANIA	9,58
29.08.05.03	EUGENOL	KG.	50	REINO UNIDO	9,63
29.08.05.99	ISO EUGENOL	KG.	15	REINO UNIDO	13,97
29.08.05.99	FENOXIETANOL	KG.	229	ESTADOS UNIDO	2,35
29.10.01.99	BUTOXIDO PIPERONILO	KG.	200	ITALIA	14,80
29.11.01.01	MATERIA PRIMA PARA VACUNA	KG.	32	R.F.ALEMANIA	1,69
29.11.01.01	FORMALDEHIDO	KG.	6	BRASIL	1,78
29.11.01.99	ALDEHIDO LAURICO	KG.	30	REINO UNIDO	31,94
29.11.02.04	CITRAL	KG.	50	FRANCIA	14,22
29.13.01.04	METILETILCETONA	KG.	6	BRASIL	3,59
29.13.01.04	METILETILCETONA	KG.	3200	ARGENTINA	1,70
29.13.01.07	METILISOBUTILCETONA	KG.	20000	BRASIL	1,02
29.13.02.01	METIL IONONA	KG.	5	REINO UNIDO	31,21
29.14.01.01	AT ACIDO FORMICO	KG.	5040	R.F.ALEMANIA	0,72
29.14.01.01	AT ACIDO FORMICO	KG.	20748	R.F.ALEMANIA	0,72
29.14.01.01	AT ACIDO FORMICO	KG.	4025	R.F.ALEMANIA	0,81
29.14.01.06	ETILO FORMIATO	KG.	10	FRANCIA	10,91
29.14.01.09	AT ACIDO ACETICO	KG.	4046	R.F.ALEMANIA	0,89
29.14.01.19	ACETATO DE ETILO	KG.	30	BRASIL	2,97
29.14.01.28	AT ACETATO DE ETIL GLICOL	KG.	9690	BRASIL	1,61
29.14.01.31	ACETATO ESTIRALILO	KG.	10	REINO UNIDO	7,24
29.14.01.31	ESTERES DEL ACIDO ACETICO	KG.	202	FRANCIA	4,37
29.14.01.35	ACIDO TRICLOROACETICO	KG.	3	BRASIL	29,12
29.14.01.99	ACETIL ACETATO	KG.	37	REINO UNIDO	8,91
29.14.01.99	ENANTATO DE ETILO	KG.	10	FRANCIA	13,59
29.14.01.99	ADICO MOLIBDICO	KG.	1	BRASIL	13,31
29.14.02.06	ACIDO OLEICO	KG.	1080	R.F.ALEMANIA	1,57
29.14.02.15	ACIDO SORBICO	KG.	750	BELGICA	6,29
29.14.02.16	SORBATO DE POTASIO	KG.	625	BELGICA	6,37
29.14.03.01	ACIDO BENZOICO	KG.	2950	MEXICO	1,37
29.14.03.01	MATERIA PRIMA P/ELAB.PROD.P/COMBATIR PLAGAS DE LA GANADERIA	KG.	500	R.F.ALEMANIA	3,31
29.14.03.02	BENZOATO DE SODIO	KG.	3000	MEXICO	1,01
29.14.03.99	SALICILATO DE BENCILO	KG.	10	REINO UNIDO	7,96
29.15.02.15	FTALATO DE ETILO	KG.	50	FRANCIA	2,69
29.16.01.01	MATERIA PRIMA P/FABRIC.MEDIC.USO HUMANO	KG.	210	R.F.ALEMANIA	5,63
29.16.01.05	PRODUCT.QUIMICOS P/INDUST.ALIMENTICIA	KG.	600	ARGENTINA	5,92
29.16.01.19	TARTRATO DE CALCIO	KG.	28000	CHILE	0,77
29.16.01.24	ACIDO CITRICO	KG.	3000	IRLANDA	1,55
29.16.01.29	CITRATO DE SODIO	KG.	6	BRASIL	4,81
29.16.01.43	ACIDO GLUCONICO	COMPLEMENTO.		ESTADOS UNIDO	0,00
29.16.02.26	SALICILATO DE METILO	KG.	200	R.F.ALEMANIA	2,98
29.16.02.33	ACIDO ACETIL SALICILICO	KG.	227	ESTADOS UNIDO	7,00
29.16.02.43	METILPARABEN	KG.	100	R.F.ALEMANIA	7,13

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
29.16.02.72	ACIDO MCPA TECNICO 98/99% (ISOMERO ACT.	KG.	1000	ESTADOS UNIDO	3,47
29.19.01.29	HOSTA PHAT L-340	KG.	2800	R.F.ALEMANIA	3,25
29.22.04.35	VULKANOK 401C NA	KG.	800	R.F.ALEMANIA	5,95
29.22.05.99	CICLOHEXILAMINA	KG.	900	R.F.ALEMANIA	2,05
29.23.01.01	DIETANOLAMINA PURA	KG.	4515	R.F.ALEMANIA	1,77
29.23.01.01	TRIETANOLAMINA	KG.	20020	BRASIL	1,63
29.23.01.25	MAT.PRIMA P/ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	5	ITALIA	185,42
29.23.01.99	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	50	SUIZA	364,00
29.23.03.35	PROCAINA HCL	KG.	100	R.F.ALEMANIA	11,71
29.23.03.51	AUXILIAR TEXTIL	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	1,93
29.23.03.99	METHILO ANTRANILATO	KG.	30	FRANCIA	9,48
29.23.03.99	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	280	R.F.ALEMANIA	52,04
29.23.03.99	MATERIA PRIMA PARA VACUNA	KG.	200	R.F.ALEMANIA	6,82
29.23.89.00	BENADRYL	KG.	15	R.F.ALEMANIA	45,28
29.25.01.99	PRODUCTOS QUIMICOS	KG.	90	ESTADOS UNIDO	4,20
29.26.02.99	FENFORMINA	KG.	15	SUIZA	50,00
29.27.89.00	MATERIA PRIMA P/ELAB.PRODUCT.VETERINARIO	KG.	150	ARGENTINA	87,60
29.27.89.00	MONOMERO ALPHA CYANOCRILATO	KG.	60	BRASIL	32,33
29.28.01.99	PRODUCTOS QUIMICOS	KG.	114	ESTADOS UNIDO	18,23
29.30.89.00	MATERIA PRIMA DE USO MEDICINAL	KG.	2000	BRASIL	3,50
29.31.02.01	PRODUCTOS QUIMICOS	KG.	91	ESTADOS UNIDO	3,45
29.31.02.99	AT COMPUESTO ORGANICO	KG.	4300	PAISES BAJOS	13,13
29.31.04.99	MATERIA PRIMA P/ELAB. DE MEDICAMENTOS	KG.	10	R.F.ALEMANIA	48,18
29.31.89.01	METIONINA	KG.	50	R.F.ALEMANIA	38,07
29.34.89.99	TRICLORFON MATERIA PRIMA USO VETERINARIO	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	4,03
29.35.03.00	CAPTOPRIL	KG.	10	ESPAÑA	700,00
29.35.06.03	HISTIDINA	KG.	25	R.F.ALEMANIA	83,32
29.35.06.99	ACELERANTE	KG.	100	ESTADOS UNIDO	13,20
29.35.07.07	DIPIRONA	KG.	100	SUIZA	21,64
29.35.13.99	MATERIA PRIMA PARA MEDICAM. USO HUMANO	KG.	6	FRANCIA	410,00
29.35.13.99	MATERIA PRIMA PARA MEDICAM. USO HUMANO	KG.	5	IRLANDA	1.225,20
29.35.14.01	MORFOLINA	KG.	400	R.F.ALEMANIA	2,50
29.35.14.99	FURALTADONA HCL MAT.PRIMA P/USO VET.	KG.	100	PAISES BAJOS	18,50
29.35.16.00	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	77	BELGICA	207,16
29.35.16.00	ANTIFUNGOSO	KG.	10	ESPAÑA	450,00
29.35.16.00	HEXETIDINE	KG.	10	ESTADOS UNIDO	155,45
29.35.18.99	ANTIALERGICO	KG.	1	ESPAÑA	1.150,00
29.35.18.99	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	7	BELGICA	2.835,14
29.35.18.99	MAT.PRIMA P/ELAB.PRODUCTOS VETERINARIOS	KG.	300	DINAMARCA	65,00
29.35.18.99	MEBENDAZOLE, MAT.PRIMA P/USO VETERINARIO	KG.	220	ITALIA	57,27
29.35.89.12	RIBOFLAVINA	KG.	5	SUIZA	2.341,00
29.35.89.91	MELAMINA	KG.	10000	PAISES BAJOS	1,50
29.35.89.99	CLORHIDRATO DE LAVAMISOL COMO MAT. PRIMA	KG.	150	SUIZA	51,77
29.35.89.99	MATERIA PRIMA PARA ELAB.DE MEDICAMENTOS	KG.	40	ITALIA	51,53
29.35.89.99	ALDEHIDO C14	KG.	10	REINO UNIDO	24,86
29.35.89.99	TENOXICAM	KG.	1	ESPAÑA	4.000,00
29.35.89.99	RETICULANTE TEXTIL	KG.	650	R.F.ALEMANIA	3,58
29.35.89.99	SPIRONOLACTONA MICRONIZADA	KG.	10	R.F.ALEMANIA	385,00
29.35.89.99	BENZIDAMINA	KG.	10	SUIZA	71,71
29.35.89.99	ACL 90 PLUS GRANULAR	KG.	185	BELGICA	4,36
29.35.89.99	MAT.PRIMA P/LA ELAB.DE PROD.VETERINARIOS	KG.	300	ARGENTINA	55,75

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
29.35.89.99	MATERIA PRIMA P/USO MEDICINAL	KG.	100	HUNGRIA	70,00
29.35.89.99	PRODUCTOS QUIMICOS P/FAB.MEDICAMENTOS	KG.	6	ARGENTINA	2.383,33
29.35.89.99	DILTIAZEM	KG.	5	JAPON	726,46
29.36.01.03	ANTIBACTERIAL DE USO HUMANO	KG.	100	R.F.ALEMANIA	20,58
29.36.01.99	MATERIAS PRIMAS P/ELAB.DE MED.DE USO HUMANO	KG.	30	ESTADOS UNIDO	126,67
29.36.89.99	AT SULFAMIDAS	KG.	5500	REINO UNIDO	21,00
29.37.01.01	MATERIA PRIMA PARA VACUNA	KG.	1	R.F.ALEMANIA	562,24
29.38.01.04	VITAMINA B	GRMS	10	SUECIA	2,12
29.39.03.14	METERIA PRIMA ELAB.MEDICAM.USO HUMANO	KG.	16	ARGENTINA	951,07
29.39.03.15	PREDNISONA	KG.	2	R.F.ALEMANIA	890,00
29.39.03.17	MAT.PRIMA P/LA FAB.DE MED.USO HUMANO	GRMS	50	FRANCIA	5,60
29.39.03.19	MATERIA PRIMA P/MEDICAMENTOS	GRMS	1405	R.F.ALEMANIA	24,67
29.39.05.99	MEDROXYPROGESTERONA	KG.	4	PAISES BAJOS	3.200,00
29.39.05.99	MEDROXIPROGESTERONA	KG.	4	PAISES BAJOS	3.200,00
29.39.05.99	MATERIA PRIMA P/MEDICAMENTOS	GRMS	190	R.F.ALEMANIA	71,02
29.39.06.01	MATERIA PRIMA PARA ELABORAC.MEDICAMENTOS	KG.	100	R.F.ALEMANIA	1,60
29.41.89.99	MEDICAMENTOS DE USO EN MEDICINA	KG.	3	SUIZA	517,25
29.42.01.09	CODEINA FOSFATO	GRMS	5000	SUIZA	1,49
29.42.89.99	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	GRMS	150000	R.F.ALEMANIA	0,02
29.42.89.99	ALCALOIDES VEGETALES	GRMS	100	SUIZA	72,34
29.44.01.99	ANTIBIOTICOS	KG.	40	ESPAÑA	81,00
29.44.01.99	AMOXICILINA TRIHIDRATO COMPACTADA	KG.	40	ESPAÑA	81,00
29.44.02.29	TETRACICLINA	GRMS	25000	SUIZA	0,03
29.44.02.30	CLORAMFENICOL MICRONIZADO	GRMS	1000	ESPAÑA	0,12
29.44.02.90	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	GRMS	50000	SUIZA	0,28
30.01.89.04	EXTRACTO DE MEDULA OSEA ROJA	KG.	50	ARGENTINA	81,13
30.02.03.37	VACUNAS USO VETERINARIO	KG.	60	PAISES BAJOS	71,91
30.02.03.49	VACUNAS USO VETERINARIO	KG.	160	PAISES BAJOS	30,69
30.02.03.49	VACUNA CONTRA LA PESTE PORCINA	KG.	63	BRASIL	13,18
30.02.03.49	VAC.NEWCASTLE P/USO VET.CAJA 1000000UNID GALAXY DA 2L P/USO VET.CAJA 1000 UNID. OTRAS VACUNAS USO VET. CAJA 1562000UNID.	CAJA CAJA CAJA	1 1 1	ESTADOS UNIDO	1.058,05 1.392,18 6.068,77
30.02.03.55	REACTIVOS PARA DIAGNOSTICO DE HEPATITIS EN KITS	UNID	20	PAISES BAJOS	48,44
30.02.03.55	REACTIVOS PARA ANALISIS	KG.	6	R.F.ALEMANIA	107,53
30.02.03.55	REACTIVOS P/ANALISIS	KG.	15	R.F.ALEMANIA	82,81
30.03.01.19	MEDICAMENTO VETERINARIO EN PASTILLAS EN DE 10 C/U	CAJA	800	SUIZA	3,14
30.03.01.49	MEDICAMENTO VETERINARIO EN FRASCOS	UNID	400	SUIZA	3,11
30.03.01.58	CURABICHERAS EN AEROSOL	UNID	2004	ARGENTINA	1,75
30.03.01.58	PRODUCTO USO VETERINARIO	KG.	920	ARGENTINA	13,80
30.03.01.58	GARRAPATICIDA	LT.	5000	ARGENTINA	6,40
30.03.01.61	PROD.P/COMBATIR PLAGAS DE LA GANADERIA	KG.	3000	SUIZA	6,71
30.03.01.64	PRODUCTO P/COMBATIR PLAGAS GANADERIA	LT.	1000	SUIZA	17,64
30.03.01.64	PROD.P/COMBATIR PLAGAS DE LA GANADERIA	LT.	3000	SUIZA	9,15
30.03.01.69	COLLARES P/GATOS COLLARES P/GATOS COLLARES P/GARRAPATA	UNID UNID UNID	1000 2000 1000	FRANCIA	1,27 0,80 1,30
30.03.01.98	TIRA BERNES (CAJAS 4 FRASCOS) CITEC 30 (CAJ DE 6 FRSC.	CAJA CAJA	60 160	BRASIL	28,70 18,01
30.03.02.11	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	GRMS	102000	ARGENTINA	0,01
30.03.02.11	AMPICILINA VIALES DE 1 GR.	UNID	700	ARGENTINA	0,29
30.03.02.16	MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO CAJA X100 U	CAJA	20	REINO UNIDO	151,15
30.03.02.16	MEDICAMENTO USO HUMANO CAJAS X 3000 UNID	CAJA	10	REINO UNIDO	2.283,00

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
30.03.02.16	MED.DE USO HUMANO CAJAS DE 1300 UNID.	CAJA	10	REINO UNIDO	495,00
30.03.02.23	MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO	UNID	300	REINO UNIDO	3,17
30.03.02.26	A.C.T.H.	KG.	1	ESTADOS UNIDO	450,00
30.03.02.28	CITOSTATICO	KG.	1	R.F.ALEMANIA	346,96
30.03.02.30	MEDICAMENTO A BASE DE ALCALOIDES	CAJA	1004	ITALIA	5,76
30.03.02.99	MEDICAMENTOS USO HUMANO	UNID	7500	ARGENTINA	0,84
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	68	SUIZA	104,78
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	342	SUIZA	78,27
30.03.02.99	PRODUCTOS CITOSTATICOS FRASCOS X 100 U	UNID	240	ESTADOS UNIDO	15,00
30.03.02.99	MEDICAMENTOS USO HUMANO	UNID	300	ARGENTINA	3,50
30.03.02.99	MEDICAMENTOS USO HUMANO	UNID	1000	ARGENTINA	1,09
30.03.02.99	ISUPREL NEBULIMETRO X 15 CC	UNID	2400	ESTADOS UNIDO	2,11
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN AMPOLLAS	UNID	4000	FRANCIA	0,87
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	12	SUIZA	66,67
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	8	SUIZA	56,25
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	40	SUIZA	210,00
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	6	SUIZA	133,33
30.03.02.99	MED.DE USO HUMANO	UNID	10000	ARGENTINA	0,60
30.03.02.99	MED.DE USO HUMANO	UNID	5000	ARGENTINA	1,08
30.03.02.99	MED.DE USO HUMANO	UNID	20000	ARGENTINA	0,66
30.03.02.99	MED.DE USO HUMANO	UNID	10000	ARGENTINA	0,94
30.03.02.99	ISUPREL INYECTABLE EN CAJAS X 25 AMP.X 1 ML. C/CAJA	CAJA	320	ESTADOS UNIDO	13,80
30.03.02.99	CEMENTO ACRILICO	UNID	300	ARGENTINA	10,52
30.03.02.99	NIFEDIPINA	KG.	631	ARGENTINA	35,02
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	17	ARGENTINA	223,53
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	10	SUIZA	356,81
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	67	ARGENTINA	82,09
30.03.02.99	VAMIN 18 S/ELECTROLITO EN FCOS. DE 500ML	UNID	50	SUECIA	15,58
30.04.02.21	ROLLOS DE CINTA QUIRURGICA	UNID	11360	ESTADOS UNIDO	0,43
30.04.02.99	VENDITAS	UNID	900000	FRANCIA	0,01
30.04.02.99	MICRO ESPONJAS	CAJA	20	SUIZA	33,08
30.04.02.99	CAMPOS QUIRURGICOS AUTOADHESIVOS	UNID	128	ESTADOS UNIDO	7,03
30.05.01.01	SUTURAS QUIRURGICAS DE NATURALIZA SINTET	UNID	68	BRASIL	5,74
30.05.01.01	SUTURAS SINTETICAS P/CIERRE DE HERIDAS EN SOBRES	UNID	23940	BRASIL	0,55
30.05.01.99	SUTURAS NATURALES EN SOBRES P/CIERRE DE HERIDAS	UNID	6516	BRASIL	0,41
30.05.89.40	REACTIVOS PARA DETERMINACION DE FACTORES SANGUINEOS EN KITS	UNID	1	PAISES BAJOS	129,11
30.05.89.40	REACTIVOS PARA ANALISIS	KG.	8	R.F.ALEMANIA	102,09
30.05.89.40	REACTIVOS PARA ANALISIS	GRMS	800	R.F.ALEMANIA	0,27
30.05.89.40	REACTIVOS PARA ANALISIS	KG.	10	R.F.ALEMANIA	81,19
30.05.89.50	AMALGAMA DE PLATA	KG.	30	ARGENTINA	12,55
31.02.02.00	NITRATO DE AMONIO	KG.	9000	ARGENTINA	0,35
31.02.04.00	AT SULFATO DE AMONIO	KG.	100000	R.F.ALEMANIA	0,17
31.02.07.00	UREA	KG.	2000000	R.D.ALEMANIA	0,15
31.02.07.00	UREA	KG.	1000000	R.D.ALEMANIA	0,15
31.02.07.00	UREA	KG.	100000	BRASIL	0,19
31.03.89.03	SUPERFOSFATOS TRIPLES	KG.	500000	BRASIL	0,17
31.04.02.03	CLORURO DE POTASIO	KG.	200000	BRASIL	0,15
31.04.89.01	MAT.PRIMA P/VACUNA	KG.	100	R.F.ALEMANIA	2,28
32.03.01.00	AT REGULAN	KG.	4280	R.F.ALEMANIA	2,98

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
32.03.01.00	AT TAMOL GA	KG.	4000	R.F.ALEMANIA	2,78
32.03.01.00	CURTIENTES	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	1,96
32.03.01.00	BASYNTAN DLE	KG.	2000	BRASIL	2,32
32.03.02.99	AT LUTAN F	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	2,27
32.05.01.10	PIGMENTOS	KG.	1020	ARGENTINA	8,19
32.05.01.10	PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	300	BRASIL	14,28
32.05.01.10	PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	705	BRASIL	12,32
32.05.01.10	PIGMENTO ORGANICO	KG.	30	R.F.ALEMANIA	74,50
32.05.01.10	PIGMENTOS	KG.	300	REINO UNIDO	15,00
32.05.01.10	PIGMENTO ORGANICO	KG.	250	ARGENTINA	12,70
32.05.01.10	PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	425	ARGENTINA	10,68
32.05.01.10	PIGMENTOS IRGALIT CROMOFTAL	KG.	775	SUIZA	16,22
32.05.01.90	AT COLORANTE P/CUEROS LUGANIL	KG.	100	R.F.ALEMANIA	25,61
32.05.01.90	AT COLORANTES PARA CUEROS	KG.	300	R.F.ALEMANIA	9,80
32.05.01.90	AT COLORANTES PARA CUEROS	KG.	400	R.F.ALEMANIA	15,80
32.05.01.90	COLORANTES PARA CUEROS	KG.	3528	ARGENTINA	3,03
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	300	R.F.ALEMANIA	11,80
32.05.01.90	AT COLORANTES P/IND.TEXTIL	KG.	1225	R.F.ALEMANIA	29,06
32.05.01.90	AT ANILINA PARA CUEROS	KG.	210	SUIZA	15,38
32.05.01.90	AT ANILINA PARA CUEROS	KG.	300	SUIZA	13,73
32.05.01.90	AT ANILINA PARA CUEROS	KG.	210	SUIZA	10,59
32.05.01.90	AT ANILINA PARA CUEROS	KG.	500	SUIZA	8,93
32.05.01.90	AT ANILINAS PARA CUEROS	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	13,20
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	1400	BELGICA	9,64
32.05.01.90	PIGMENTO	KG.	25	REINO UNIDO	30,15
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	130	R.F.ALEMANIA	12,02
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	9,05
32.05.01.90	COLORANTE ORGANICO	KG.	200	SUIZA	17,72
32.05.01.90	COLORANTE	KG.	150	R.F.ALEMANIA	11,56
32.05.02.11	COLORANTE AZUL	KG.	300	BRASIL	12,81
32.05.02.11	COLORANTE P/PAPEL	KG.	300	R.F.ALEMANIA	12,37
32.05.02.19	PIGMENTO	KG.	60	REINO UNIDO	10,05
32.05.02.19	COLORANTE	KG.	20	ESPAÑA	19,19
32.05.02.90	AT ANILINAS PARA CUEROS	KG.	210	R.F.ALEMANIA	11,60
32.05.03.90	BLANQUEADOR OPTICO	KG.	780	SUIZA	13,25
32.07.01.09	AT DIOXIDO DE TITANIO	KG.	20000	R.F.ALEMANIA	2,57
32.07.01.09	BIOXIDO DE TITANIO	KG.	5000	MEXICO	2,55
32.07.01.09	PIGMENTO DIOXIDO DE TITANIO	KG.	20000	MEXICO	2,55
32.07.01.99	MATERIAS COLORANTES	KG.	500	REINO UNIDO	4,10
32.07.01.99	PIGMENTO	KG.	500	REINO UNIDO	5,29
32.07.01.99	COLORANTES	KG.	113	ESTADOS UNIDO	14,49
32.07.01.99	AZUL DE PRUSIA	KG.	500	REINO UNIDO	4,00
32.07.01.99	COLORANTES	KG.	100	R.F.ALEMANIA	12,54
32.07.01.99	COLORANTES	KG.	100	R.F.ALEMANIA	12,54
32.07.01.99	TIMIRON	KG.	100	ESTADOS UNIDO	41,25
32.07.01.99	COLORANTES	KG.	2900	BRASIL	2,01
32.08.01.00	PIGMENTO CERAMICO BLUE 14 L PIGMENTO CERAMICO BROWN 14 R	KG. KG.	50 50	REINO UNIDO	20,66 14,42
32.08.03.00	COLORES TERMOPLASTICOS	KG.	250	BRASIL	8,16
32.09.07.02	AT BARNICES P/CUEROS EN TAMBORES DE 100K	KG.	1000	PAISES BAJOS	5,65
32.09.07.02	AT BARNICES PARA CUEROS	KG.	400	PAISES BAJOS	2,63
32.09.07.36	SENSIBILIZADOR	KG.	135	R.F.ALEMANIA	10,90

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
32.09.07.99	AT SILICEX RESINA	KG.	200	ESPAÑA	12,65
32.09.07.99	AT BARNICES	KG.	11700	BRASIL	2,15
32.09.07.99	BARNICES P/PLASTIFICADO DE PISO	KG.	4938	BRASIL	0,90
32.09.09.12	PINTURA FONDO UNIVERSAL P/AUTOMOVILES	KG.	253	ARGENTINA	2,04
32.09.09.12	ESMALTES PARA UÑAS	UNID	240	ARGENTINA	2,02
32.09.09.99	PINTURAS 456 GRS.	UNID	20	REINO UNIDO	3,42
32.09.09.99	PINTURAS PARA AUTO	KG.	12	R.F.ALEMANIA	1,93
32.09.13.06	PIGMENTOS ALUMINIO	KG.	3000	ARGENTINA	2,76
32.09.13.06	AT ALUMINIO EN PASTA	KG.	2000	ARGENTINA	2,76
32.09.13.06	AT ALUMINIO EN PASTA	KG.	9300	ARGENTINA	2,84
32.09.13.06	ALUMINIO EN PASTA	KG.	10000	ARGENTINA	2,90
32.09.15.01	HOJAS PARA EL MARCADO A FUEGO	KG.	108	REINO UNIDO	24,21
32.12.01.02	MASILLA PARA CARROCEROS	KG.	5948	ARGENTINA	0,79
32.12.01.02	MASTIQUES DE CARROCEROS	KG.	16600	ARGENTINA	1,02
32.12.01.08	CEMENTO DAREX	KG.	580	ESTADOS UNIDO	12,36
32.12.01.99	MASTIQUES TUBO 100 GR.	UNID	30	REINO UNIDO	2,24
32.12.01.99	SIKAFLEX EN CART. DE 350 GRS.	UNID	540	BRASIL	3,53
32.12.01.99	SIKAFLEX EN CART 350 GRS.	UNID	1450	FRANCIA	2,11
32.12.01.99	SILASTIC X 305 ML. SILASTIC X 90 ML.	UNID UNID	480 1140	ESTADOS UNIDO	2,67 1,25
32.13.01.19	TINTA DE IMPRENTA PARA PERIODICOS	KG.	3040	BRASIL	1,05
32.13.89.01	TINTA P/GRAFICADOR	UNID	20	SUECIA	11,12
32.13.89.08	TINTA PARA SELLOS	UNID	1450	AUSTRIA	0,50
32.13.89.08	TINTA PARA CODIFICAR	KG.	23	ESTADOS UNIDO	19,11
32.13.89.99	TINTA EN PASTA	KG.	9	ESTADOS UNIDO	29,68
33.01.01.06	ESENCIA DE LIMON	KG.	19	ESTADOS UNIDO	35,26
33.01.01.07	ACEITE DE MENTA	KG.	25	ESTADOS UNIDO	59,20
33.01.01.07	ESENCIA DE MENTA	KG.	17	BRASIL	24,10
33.01.04.00	TERPENOS DE LAVANDA	KG.	200	REINO UNIDO	5,50
33.04.01.99	PERFUME	KG.	50	SUIZA	26,32
33.04.01.99	ESENCIAS	KG.	115	ARGENTINA	109,87
33.04.01.99	ESENCIAS	KG.	170	ARGENTINA	69,94
33.04.01.99	ESENCIAS PARA PERFUMERIA -FLOREAL-	KG.	75	ARGENTINA	75,29
33.04.01.99	LAVANDA JABONERIA LAVANDA LOCION	KG. KG.	200 100	FRANCIA	28,83 32,52
33.04.01.99	ESENCIAS	KG.	300	ESTADOS UNIDO	22,27
33.04.01.99	MEZCLA DE ESENCIAS P/PERFUMERIA	KG.	5	ESTADOS UNIDO	112,00
33.04.02.99	SUPERCITRON	KG.	2	FRANCIA	375,63
33.04.02.99	ESENCIA AROMATIZANTE	KG.	9	ARGENTINA	29,84
33.04.02.99	ESENCIAS	KG.	20	ITALIA	255,15
33.04.02.99	ESENCIAS PARA YOGURT.	KG.	60	ARGENTINA	19,22
33.06.01.10	PERFUMES	UNID	1302	BRASIL	1,07
33.06.01.20	SAHUMERIOS	UNID	2630	BRASIL	0,72
33.06.01.90	COLONIA SPRAY	UNID	500	COLOMBIA	1,32
33.06.01.90	PERFUME EN FRASCOS DE 75 ML.	UNID	1500	FRANCIA	1,60
33.06.01.90	PERFUMES	UNID	2586	BRASIL	0,81
33.06.02.99	SHAMPOO EN FRASCOS DE 100 CC	UNID	12240	BRASIL	0,52
33.06.02.99	TALCO P/BEBE	UNID	2520	BRASIL	0,30
33.06.03.01	LAPICES PARA COSMETICA	UNID	4504	R.F.ALEMANIA	0,30
33.06.03.01	LAPICES DELINEADORES	UNID	16000	R.F.ALEMANIA	0,19
33.06.03.01	LAPICES DELINEADORES	UNID	360	ARGENTINA	1,60
33.06.03.99	CREMAS PARA COSMETICA	KG.	277450	R.F.ALEMANIA	0,01

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
33.06.03.99	DELINEADOR DE OJOS	UNID	60	R.F.ALEMANIA	0,93
33.06.03.99	AMPOLLAS	UNID	130	FRANCIA	28,18
	CREMAS	UNID	60		2,49
	OTROS COSMETICOS	UNID	2198		5,45
33.06.03.99	DESODORANTE AEROSOL	UNID	500	COLOMBIA	0,71
	DESODORANTE ROLL-ON	UNID	960		0,63
33.06.03.99	EMULSION REACTIFICANTE	UNID	120	ARGENTINA	4,36
	CREMA EXFOLIANTE	UNID	180		5,72
	OTROS COSMETICOS	UNID	2388		3,02
33.06.03.99	COSMETICOS	UNID	1983	BRASIL	0,42
33.06.03.99	ESTUCHES MAQUILLAJE	UNID	120	ESTADOS UNIDO	1,36
	ESTUCHES RIMEL	UNID	144		0,51
	OTROS ART. MAQUILLAJE	UNID	300		0,34
34.01.01.01	JABONES DE TOCADOR	UNID	396	COLOMBIA	0,47
34.01.01.99	JABONES	UNID	558	BRASIL	1,13
34.02.01.39	PRODUCTO ORGANICO TENSOACTIVO (KARASPER-SE)	KG.	840	ESTADOS UNIDO	2,37
34.02.01.39	PRODUCTOS ORGANICOS TENSOACTIVOS	KG.	4990	ESTADOS UNIDO	3,06
34.02.01.40	AT AUXILIAR PARA CUEROS	KG.	2040	SUIZA	2,51
34.02.01.40	SALES DE AMINAS GRASAS	KG.	3600	BRASIL	1,65
34.02.01.50	AT ALBEGAL B	KG.	120	SUIZA	8,12
34.02.01.90	EMULSIONANTE TO 55E	KG.	5000	SUIZA	3,96
34.02.01.90	POLYCHOL	KG.	50	REINO UNIDO	18,82
34.02.01.90	GENAPOL	KG.	200	R.F.ALEMANIA	3,88
34.02.01.90	PRODUCTO ORGANICO TENSOACTIVO	KG.	1400	ESTADOS UNIDO	2,53
34.02.01.90	UNIPEROL	KG.	500	R.F.ALEMANIA	4,75
34.02.01.90	AUXILIAR TEXTIL	KG.	1050	R.F.ALEMANIA	1,72
34.02.01.90	NONILFENOL	KG.	20160	BRASIL	1,18
34.02.01.90	PRODUCTO ORGANICO TENSOACTIVO (SUPER AMIDA GR)	KG.	3879	ESTADOS UNIDO	1,63
34.02.01.90	AUXILIAR DE PREPARACION	KG.	3000	BRASIL	2,52
34.02.02.11	AT LEVALIN VKU	KG.	120	R.F.ALEMANIA	3,80
34.02.02.11	AT AUXILIAR PARA CUEROS	KG.	2040	SUIZA	2,59
34.02.02.11	PRODUCTO AUXILIAR TEXTIL	KG.	720	SUIZA	3,09
34.02.02.19	AFILAN TXE	KG.	8470	R.F.ALEMANIA	2,26
34.02.02.29	PREPARADO TENSOACTIVO (BTC)	KG.	728	ESTADOS UNIDO	4,32
34.02.02.99	PRODUCTOS TENSOACTIVOS	KG.	240	BRASIL	2,92
34.02.03.99	DETERGENTE PARA LAVADORA	KG.	5	R.F.ALEMANIA	0,96
34.02.03.99	PREPARADOS PARA LAVAR	KG.	32	SUIZA	28,76
34.02.03.99	MATERIA PRIMA P/MEDIC.	KG.	60	ARGENTINA	2,33
34.02.03.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	45	ARGENTINA	32,44
34.02.03.99	PRODUCTO OFTALMICO PARA LAVAR	KG.	38	SUIZA	19,26
34.03.01.99	PREPARACION LUBRICANTES BG581/2 5 KG.	UNID	5	REINO UNIDO	34,39
	MX 22 COMPOUND 454 GRS.	UNID	50		8,95
34.03.01.99	PREPARADO LUBRICANTE	UNID	24	REINO UNIDO	4,01
34.03.01.99	PREPARADO LUBRICANTE ENVASE DE 5 LTS.	UNID	1	REINO UNIDO	34,39
	LUBRICANTE ENVASE DE 500 GRS.	UNID	80		4,91
	DEMAS LUBRICANTES	UNID	144		3,15
34.03.01.99	LUBRICANTE P/CABLE	UNID	20	ESTADOS UNIDO	8,22
34.03.03.11	AUXILIAR P/INDUSTRIA TEXTIL	KG.	540	REINO UNIDO	1,65
34.03.03.11	PRODUCTO AUXILIAR TEXTIL	KG.	600	SUIZA	3,22
34.03.03.19	PREPARADO PARA EL ENSIMADO DE MAT.TEXTIL	KG.	570	R.F.ALEMANIA	3,00
34.03.03.90	AT ACEITES INDUSTRIALES	KG.	15200	ESTADOS UNIDO	1,06
34.03.03.90	AT CORIPIL SMR-W	KG.	1035	R.F.ALEMANIA	1,73
34.03.03.90	AT PROPILON BNV-W	KG.	4940	R.F.ALEMANIA	1,47
34.03.03.90	AT AGENTES NUTRIENTES	KG.	3960	R.F.ALEMANIA	1,73
34.03.04.01	RUBBERCOTE	KG.	2268	ESTADOS UNIDO	1,54

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
34.03.04.99	PREPARADOS PARA DESMOLDEO 454 GR	UNID	50	REINO UNIDO	3,45
34.03.04.99	PREPARADOS P/DESMOLDEO	UNID	100	REINO UNIDO	4,91
34.03.04.99	FRASCOS DE ACEITE P/FOTOCOPIADORA	UNID	20	JAPON	5,37
34.03.89.00	LUBRICANTE	KG.	778	ESTADOS UNIDO	2,32
34.03.89.00	PREPARADO LUBBICANTE	UNID	100	REINO UNIDO	4,77
34.03.89.00	LUBRICANTE	LT.	19	REINO UNIDO	35,72
34.04.01.20	CERA ARTIFICIAL DE POLIPROPILENO	KG.	1000	BRASIL	1,46
34.04.01.20	CERAS	KG.	320	BRASIL	1,15
34.04.01.20	POLIETILENGLICOL	KG.	5	ESTADOS UNIDO	42,00
34.04.01.90	AT CERAS ARTIFICIALES	KG.	500	R.F.ALEMANIA	3,28
34.04.01.90	CERA EMULSIONANTE	KG.	100	ARGENTINA	18,81
34.04.01.90	CERAS ARTIFICIALES	KG.	3300	R.F.ALEMANIA	1,63
34.04.02.10	CERA P/HUESOS EN SOBRES	UNID	192	BRASIL	0,37
35.05.01.01	DEXTRINA	KG.	10	BRASIL	0,65
35.05.02.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS USO HUMANO	KG.	50	FRANCIA	14,46
35.06.01.09	CEMENTO ADHESIVO DE USO INDUSTRIAL TEXT.	KG.	12	ESTADOS UNIDO	9,71
35.06.01.09	ADHESIVO TECNOMELT P/FAB.DE TOALLAS	KG.	400	BRASIL	3,40
35.06.01.09	CERA ADHESIVA H-35	KG.	220	ESTADOS UNIDO	9,14
35.06.89.19	ADHESIVO EN BASTONES EN CAJAS X 1000 U.	CAJA	15	BRASIL	271,83
35.06.89.94	ADHESIVO EN AEROSOL	UNID	120	ESTADOS UNIDO	2,70
35.07.89.11	ENZIMAS EN FRASCOS	UNID	310	FRANCIA	5,74
35.07.89.99	MATERIA PRIMA PARA ELAB. DE MEDICAMENTOS	KG.	5	R.F.ALEMANIA	32,91
36.05.89.00	ARTICULOS DE PIROCTENIA	KG.	10360	BRASIL	4,94
36.05.89.00	ART.DE PIROTECNIA EN CAJAS DE 3 UNID.	CAJA	300	BRASIL	1,50
	ART.DE PIROTECNIA EN CAJAS DE 12UNID.	CAJA	300		1,08
	OTROS ART.DE PIROCTENIA EN CAJAS DE 50UN	CAJA	40300		0,08
37.01.01.00	PLACAS EN CAJAS DE 100 UNID.	CAJA	990	JAPON	45,19
37.01.01.00	CAJAS DE PELICULAS DENTALES	CAJA	300	ESTADOS UNIDO	10,12
37.01.89.49	PELICULA FOTOGRAFICA PLANAN	KG.	21	R.F.ALEMANIA	18,62
37.01.89.49	PELICULAS EN HOJAS P/ARTES GRAFICAS	UNID	8	MEXICO	239,79
37.02.89.36	PELICULAS P/ARTES GRAFICAS	UNID	14	MEXICO	158,15
37.02.89.93	PELICULA FOTOGRAFICA EN ROLLOS	KG.	115	R.F.ALEMANIA	18,61
37.02.89.99	PELICULAS FOTOGRAFICAS COLOR EN ROLLOS	UNID	100	JAPON	14,50
37.02.89.99	PELICULA FOTOGRAFICA	KG.	30	R.F.ALEMANIA	18,50
37.02.89.99	PELICULAS FOTOGRAF.COLOR ROLLITOS DE 135 X 36 EXPOSICIONES	UNID	4000	JAPON	1,07
	PELICULA FOTOGRAFICA COLOR EN ROLLITOS DE 126 X 24 EXPOSICIONES	UNID	1500		0,85
	OTRAS PELICULAS FOTOGRAFICAS COLOR	UNID	11500		0,71
37.02.89.99	ROLLOS PELICULA COLOR	UNID	57900	MEXICO	0,90
37.02.89.99	ROLLOS FOTOGRAFICOS COLOR	UNID	44300	MEXICO	0,95
37.03.01.19	PAPEL FOTOGRAFICO DE TRABAJO GRAFICO	KG.	88	ARGENTINA	10,12
37.03.01.19	ROLLOS DE PAPEL P/FOTOCOMPOSICION	UNID	42	ESTADOS UNIDO	9,78
37.03.01.92	PAPEL P/ARTES GRAFICAS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	90,25
37.08.01.15	PRODUCTOS QUIMICOS P/PROCESADORAS DE PELICULAS	KG.	3545	ESTADOS UNIDO	2,11
37.08.01.30	TONER Y REVELADOR PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	2805	JAPON	11,22
37.08.01.93	FIJADOR	KG.	12	ARGENTINA	10,13
37.08.01.95	REVELADORES PARA INDUSTIRIA GRAFICA	KG.	72	ARGENTINA	10,13
37.08.01.99	PRODUCTOS QUIMICOS PARA USO FOTOGRAFICO	KG.	10	R.F.ALEMANIA	19,01
37.08.01.99	FIJADOR PARA INDUSTRIA GRAFICA	KG.	29	ARGENTINA	7,74
38.06.00.00	LIGNOSULFITOS	KG.	21000	SUECIA	0,38
38.08.01.00	AT RESINA COLOFONIA	KG.	20000	ARGENTINA	0,77
38.11.01.99	MOSCAFIN	KG.	160	ESTADOS UNIDO	4,55

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
38.11.01.99	AEROSOLES INSECTICIDAS	UNID	75000	ARGENTINA	0,59
38.11.01.99	INSECTICIDA -ACARICIDA USO AGRICOLA	KG.	100	ITALIA	32,60
38.11.01.99	INSECTICIDA SEVIN 85 S	KG.	1000	ESTADOS UNIDO	5,35
38.11.01.99	INSECTICIDA	KG.	3500	ESTADOS UNIDO	2,92
38.11.01.99	PLAGUICIDA AGRICOLA	LT.	7500	ISRAEL	3,34
38.11.01.99	PLAGUICIDA AGRICOLA	LT.	4000	ISRAEL	6,06
38.11.01.99	PLAGUICIDA AGRICOLA	LT.	1000	ISRAEL	7,67
38.11.02.12	FUNGICIDA USO AGRICOLA	KG.	10200	PAISES BAJOS	2,00
38.11.02.21	PLAGUICIDA AGRICOLA	KG.	3000	ISRAEL	3,00
38.11.03.01	PLAGUICIDA AGRICOLA	LT.	3000	ARGENTINA	1,71
38.11.03.15	TRIFLURALINA YALFIN	LT.	7000	BRASIL	3,40
38.11.03.15	HERBICIDA USO AGROCOLA	KG.	5113	REINO UNIDO	3,17
38.11.03.15	ATRAZINA TRAC 50 FL	LT.	15000	ARGENTINA	2,28
38.11.03.15	HERBICIDAS	KG.	5000	BRASIL	3,40
38.11.03.15	HERBICIDA USO AGRICOLA	KG.	2000	BRASIL	17,12
38.11.03.15	HERBICIDA USO AGRICOLA	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	4,47
38.11.03.15	HERBICIDA USO AGRICOLA	KG.	20010	BRASIL	1,09
38.11.03.15	HERBICIDA USO AGRICOLA	KG.	7500	BRASIL	4,86
38.11.03.15	PLAGUICIDA AGRICOLA	LT.	5000	ISRAEL	3,05
38.11.03.15	ATRAFLOW 500	LT.	14400	ESTADOS UNIDO	2,18
38.12.01.11	COLORANTES	KG.	720	SUIZA	8,86
38.12.01.29	AT PERSOFTAL L	KG.	350	R.F.ALEMANIA	2,80
38.12.01.94	AT ADEREZOS Y APRESTOS P/CUEROS	KG.	115	PAISES BAJOS	2,17
38.12.01.94	AT ADEREZOS PARA CUEROS	KG.	480	PAISES BAJOS	1,82
38.12.01.94	AT ADEREZOS PARA CUEROS	KG.	400	PAISES BAJOS	4,05
38.13.02.00	AUXILIAR PARA SOLDADURA	UNID	36	REINO UNIDO	2,91
38.13.89.30	PRODUCTOS S/MEZCLAR P/PREPARAR ELECTRODO	KG.	10000	BRASIL	0,94
38.14.01.00	ADITIVO P/ACEITE EN LATAS DE 354 MG.	UNID	1560	ESTADOS UNIDO	0,88
38.14.89.01	ADITIVO P/COMBUSTIBLE EN LATAS DE 325MG	UNID	480	ESTADOS UNIDO	0,90
38.14.89.04	ADITIVO P/COMBUSTIBLE EN LATAS DE 295 MG	UNID	960	ESTADOS UNIDO	1,06
38.16.01.00	DISCO PETRI	UNID	6	ESTADOS UNIDO	211,08
38.18.01.00	AT DILUYENTE ESPECIAL	KG.	4050	BRASIL	1,12
38.18.89.07	AT DISOLVENTES P/BARNICES PARA CUEROS EN TAMBORES DE 50 KGS C/U	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	2,13
38.19.01.13	PEROXIDO DE MEK	KG.	2000	ARGENTINA	2,01
38.19.01.13	PEROXIDO DE CETONA	KG.	1000	ARGENTINA	2,27
38.19.01.17	ENDURECEDOR	KG.	2	ESTADOS UNIDO	23,34
38.19.01.17	CATALIZADOR V 97 RETICULANTE	KG.	100	R.F.ALEMANIA	9,49
38.19.01.17	CATALIZADOR VP 1520	KG.	175	R.F.ALEMANIA	5,70
38.19.01.99	AT CATALIZADOR	KG.	500	PAISES BAJOS	6,25
38.19.01.99	CATALIZADOR -PEROXIDO EN PASTA-	KG.	115	ARGENTINA	10,41
38.19.02.01	APISONADO A BASE DE MAGNESITA	KG.	2000	BRASIL	4,20
38.19.02.99	MORTERO DE ZIRCONIO	KG.	350	FRANCIA	1,83
38.19.89.01	PRODUCTOS QUIMICOS	KG.	5000	ESTADOS UNIDO	2,59
38.19.89.04	AT VESTABLIT TS	KG.	7000	ARGENTINA	1,16
38.19.89.04	ESTABILIZANTE PARA PVC	KG.	1000	R.DE SUDAFRIC	1,72
38.19.89.11	AT DODECILBENCENO	KG.	1000000	ESPAÑA	0,75
38.19.89.11	AT DODECILBENCENO	KG.	12000	ARGENTINA	0,84
38.19.89.11	AT DODECILBENCENO	KG.	4662	ARGENTINA	0,98
38.19.89.11	DODECILBENCENO	KG.	7338	ARGENTINA	0,84
38.19.89.15	CLOROPARAFINAS	KG.	5000	BRASIL	1,13
38.19.89.23	LIQUIDO ANTICORROSIVO	KG.	1	BRASIL	42,30

N A C I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
38.19.89.29	LIQUIDO DE FRENO EN TAMBORES DE 210 KGS.	UNID	30	R.F.ALEMANIA	266,22
38.19.39.29	LIQUIDO DE FRENO EN LATAS DE 11,75 ONZ.	UNID	120	ESTADOS UNIDO	0,75
38.19.89.32	CARBONATO DE CALCIO HIDROFUGADO	KG.	20400	FRANCIA	0,58
38.19.89.32	CARBONATO DE CALCIO	KG.	620	BRASIL	0,27
38.19.89.41	ABRILLANTADOR P/GALVONOPLASTIA	KG.	200	ARGENTINA	6,35
38.19.39.49	AT VULCANIZANTE	KG.	4536	ESTADOS UNIDO	1,75
38.19.89.49	AT ESPONJANTE PARA CAUCHO	KG.	1500	ESTADOS UNIDO	4,22
38.19.39.49	ANTILUX 654	KG.	500	R.F.ALEMANIA	2,61
38.19.39.49	VULKANOX HS/LG	KG.	800	R.F.ALEMANIA	2,90
38.19.89.49	ACELERANTE PARA CAUCHO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	7,49
38.19.59.59	AT AUXILIAR INDUSTRIA TEXTIL	KG.	500	BELGICA	3,38
38.19.39.59	AT AUXILIAR DE LA INDUSTRIA TEXTIL	KG.	6000	REINO UNIDO	3,42
38.19.59.59	PEREGAL	KG.	120	R.F.ALEMANIA	5,22
38.19.39.59	AUXILIAR TEXTIL	KG.	30	R.F.ALEMANIA	3,05
38.19.39.59	DESESTATIZANTE	UNID	15	R.F.ALEMANIA	52,06
38.19.39.59	PRODUCTO AUXILIAR TEXTIL	KG.	120	SUIZA	4,70
38.19.89.69	AT FILLER AQ	KG.	2000	REINO UNIDO	2,66
38.19.39.69	AT APRESTOS P/CUEROS EN TAMBORES DE 100	KG.	3600	R.F.ALEMANIA	2,98
38.19.89.69	AT PRODUCTOS CURTIENTES EN TAMB.DE 5 KGS	KG.	55	PAISES BAJOS	5,86
38.19.39.69	TERMINACION PARA CUEROS	KG.	3000	BRASIL	1,67
38.19.39.74	REACTIVOS DE ANALISIS	KG.	1	ESTADOS UNIDO	27,34
38.19.89.74	REACTIVO PARA ANALISIS	UNID	5	R.F.ALEMANIA	4,83
38.19.39.74	KIT DE CARBOHIDRATO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	927,50
38.19.39.74	REACTIVOS PARA ANALISIS EN FRASCOS	UNID	380	FRANCIA	2,10
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ANALISIS	KG.	3	R.F.ALEMANIA	29,33
38.19.39.74	REACTIVOS PARA ANALISIS	KG.	1563	ARGENTINA	3,35
38.19.39.74	SOLUCIONES BUFFER P/P2	GRMS.	320	ESTADOS UNIDO	0,44
38.19.39.74	REACTIVOS PARA ANALISIS	KG.	5	R.F.ALEMANIA	29,64
38.19.89.77	SALES PARA SALAZON	KG.	200	BRASIL	0,54
38.19.89.79	ACEITE VEGETAL BROMINADO	KG.	50	ESTADOS UNIDO	12,01
38.19.89.81	MEZCLA EUTECTICA DE DIFENILO Y OXIDO DE DIFENILO	KG.	645	R.F.ALEMANIA	6,92
38.19.39.91	PLASTIBASE	KG.	5	REINO UNIDO	40,20
38.19.89.91	EUCERIN ANHYDRICUM (MAT.PRIMA USO MED.)	KG.	100	R.F.ALEMANIA	10,00
38.19.89.94	PRODUCTOS P/COMBATIR PLAGAS DEL AGRO	KG.	8250	R.F.ALEMANIA	0,76
38.19.39.98	DESMODUR	KG.	3600	BRASIL	2,26
38.19.89.99	TENOX 2	KG.	1000	ESTADOS UNIDO	7,84
38.19.39.99	SOLVENTE PARA ENCENDIDO DE MOTORES EN LATAS DE 1/2 K.	UNID	10	R.F.ALEMANIA	1,81
38.19.39.99	ALOID	KG.	50	ARGENTINA	11,48
38.19.39.99	MOISTURE GUARD SPRAY 454 GR.	UNID	30	REINO UNIDO	3,30
38.19.39.99	PENETRATING SPRAY 454 GR.	UNID	150	REINO UNIDO	2,86
38.19.39.99	HUMECTIN	KG.	100	BRASIL	0,77
38.19.39.99	ANTIESPUMANTE PARA INDUSTRIA DEL PAPEL	KG.	3060	ARGENTINA	0,83
38.19.39.99	SOLUCION ALCALINA P/TINTA DE PERIODICOS	KG.	190	BRASIL	1,38
38.19.89.99	AEROSOL CERO GRADO	UNID	24	PAISES BAJOS	1,43
38.19.89.99	THREE BOND	KG.	12	BRASIL	47,42
38.19.39.99	PRODUCTOS QUIMICOS P/IND.PAPEL	KG.	5450	ARGENTINA	0,96
38.19.39.99	ADITIVO ANTIESPUMANTE	KG.	7980	R.F.ALEMANIA	2,11
38.19.39.99	DISPERSANTE PARA PINTURA	KG.	25	R.F.ALEMANIA	14,55
39.01.02.01	RESINAS	KG.	1000	BELGICA	2,98
39.01.02.99	FENOLFORMALDEHIDO	KG.	3000	BRASIL	1,06

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
39.01.08.05	RESINAS	KG.	9100	ARGENTINA	0,95
39.01.09.01	ROLLOS DE PELICULAS PARA CONTROL SOLAR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	416,88
39.01.09.99	CINTA LITOGRAFICA EN ROLLOS	UNID	72	ESTADOS UNIDO	1,18
39.01.11.01	POLIMERO PARA LA FABRICACION DE HILADOS	KG.	10500	R.F.ALEMANIA	2,42
39.01.12.05	PLANCHAS DE NYLON	KG.	133	ARGENTINA	5,69
39.01.12.05	PLACAS DE POLIAMIDA	KG.	170	ARGENTINA	5,49
39.01.12.09	CINTA TERMOPLASTICA P/ELECTRONIA CUEROS	UNID	20	ITALIA	52,71
39.01.13.01	BARRAS DE NYLON	KG.	623	ARGENTINA	5,70
39.01.13.01	BARRAS DE POLIAMIDA	KG.	1313	ARGENTINA	5,48
39.01.14.01	AT RESINA DE POLIURETANO	KG.	4920	BRASIL	4,54
39.01.14.01	POLIMEROS	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	6,01
39.01.14.05	AT POLIURETANOS P/CUEROS TAMBORES D 100K	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	3,35
39.01.14.05	AT RESINAS PARA CUEROS	KG.	2530	PAISES BAJOS	2,69
39.01.14.05	AT TENSOACTIVOS P/CUEROS EN TAMBORES DE 110 KGS C/U	KG.	5060	PAISES BAJOS	2,82
39.01.14.05	AT RESINAS PARA CUEROS	KG.	1980	PAISES BAJOS	2,69
39.01.14.05	AT RESINAS PARA CUEROS	KG.	550	PAISES BAJOS	3,39
39.01.14.05	AT RESINAS PARA CUEROS	KG.	1210	PAISES BAJOS	2,80
39.01.14.05	POLIURETANO	KG.	480	ESPAÑA	3,74
39.01.15.99	ROLLOS DE CINTA DE POLIURETANO CON DOBLE ADHESIVO	UNID	24	ESTADOS UNIDO	6,70
39.01.16.07	AT RESINA EPOXIDA	KG.	7300	BRASIL	2,45
39.01.16.07	AT RESINA 6071	KG.	4520	BRASIL	2,41
39.01.16.07	AT RESINA EPOXI	KG.	8510	BRASIL	2,45
39.01.16.07	AT RESINAS EPOXIDAS	KG.	18900	BRASIL	2,27
39.01.16.07	RESINAS EPOXI	KG.	15000	BRASIL	2,44
39.01.16.11	UNIDADES PARA MOLDEAR	KG.	5	ESTADOS UNIDO	17,72
39.01.17.99	PINTURA EN POLVO	KG.	1000	ARGENTINA	4,76
39.01.18.19	SILICONAS	KG.	200	R.F.ALEMANIA	8,26
39.01.18.19	SOLICONAS	KG.	5	ESTADOS UNIDO	25,00
39.01.19.01	BAYTHERM	KG.	2310	BRASIL	2,09
39.01.19.01	POLIOLES POLIETERES	KG.	26000	ARGENTINA	1,15
39.02.01.00	AMBERLITE IR-1200	KG.	1500	FRANCIA	1,67
39.02.02.10	ELTEX URA 82	KG.	4000	BRASIL	1,35
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	21000	BRASIL	1,68
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	11000	BRASIL	1,67
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	110000	BRASIL	1,41
39.02.03.00	PERFILES DE POLIETILENO	KG.	287	ARGENTINA	3,11
39.02.03.00	TUBOS P/FRASCOS SPRAY EN CAJAS DE 1000UN	UNID	10	ESTADOS UNIDO	46,00
39.02.04.01	AT HOJAS DE POLIETILENO PARA ALIMENTOS	KG.	8750	BRASIL	1,70
39.02.04.01	AT HOJAS DE POLIETILENO	KG.	42000	BRASIL	1,70
39.02.04.99	PLANCHAS DE POLIETILENO	MTL	46	ITALIA	18,49
39.02.04.99	PARAFILM	KG.	1	R.F.ALEMANIA	246,15
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	5000	BRASIL	1,42
39.02.06.10	POLIPROPILENO NATURAL EN GRANULOS	KG.	15000	BRASIL	1,18
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	15000	BRASIL	1,44
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	10000	BRASIL	1,39
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	20000	BRASIL	1,64
39.02.07.03	POLIPROPILENO	KG.	3277	ARGENTINA	2,75
39.02.07.99	ROLLOS DE CINTA EMPAQUE EN POLIPROPILENO	UNID	3888	ESTADOS UNIDO	1,10
39.02.09.11	AT POLIESTIRENO	KG.	24000	BRASIL	1,54
39.02.09.11	POLIESTIRENO CRISTAL	KG.	20000	ARGENTINA	1,50

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
39.02.09.13	CAUCHO SINTETICO H 160	KG.	4000	MEXICO	1,40
39.02.09.19	ARLATEX	KG.	4000	MEXICO	1,57
39.02.09.19	ARLATEX	KG.	4000	MEXICO	1,57
39.02.11.99	TELA PARA CONTRAFUERTE		1250	BRASIL	1,60
39.02.13.11	RESINA DE PVC	KG.	3440	SUECIA	1,11
39.02.13.11	POLYVINIL CHLORIDE PEVIKON	KG.	13775	SUECIA	1,10
39.02.13.11	CLORURO DE POLIVINILO	KG.	30000	MEXICO	1,18
39.02.13.11	PVC CORVIC	KG.	10000	ARGENTINA	1,32
39.02.14.03	TUBOS AISLANTES DE LA ELECTRICIDAD	UNID	600	ESTADOS UNIDO	0,69
39.02.14.99	CAÑOS DE PVC	KG.	500	BRASIL	4,50
39.02.16.09	ROLLOS DE FILM PVC	UNID	250	REINO UNIDO	31,20
39.02.16.09	FILM DE PVC	KG.	2120	REINO UNIDO	2,13
39.02.16.11	ROLLOS DE PAPELES VINILICOS DE 15X0,45MT	UNID	696	REINO UNIDO	9,99
39.02.16.15	LONA PLASTIFICADA	KG.	2259	BRASIL	4,00
39.02.16.15	LAMINADO VINILICO CON SOPORTE	MTL	605	BRASIL	1,48
39.02.16.17	CINTA AISLADORA	KG.	9	TAIWAN	1.127,02
39.02.16.99	CINTA DE PVC ENGOMADA	KG.	10000	ITALIA	3,69
39.02.16.99	CINTA ADHESIVA DE PVC EN ROLLOS	UNID	105	ESPAÑA	19,91
39.02.16.99	PELICULAS DE PVC	KG.	175	R.DE SUDAFRIC	2,29
39.02.18.11	COPOLIMEROS DE CLORURO DE VINILO	KG.	200	R.F.ALEMANIA	4,79
39.02.23.13	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTO	KG.	130	R.F.ALEMANIA	45,88
39.02.23.19	AT KANE ACE PA 20	KG.	10000	ESTADOS UNIDO	2,48
39.02.23.21	ADHESIVO TAUBACRYL P/FAB.DE TOALLAS	KG.	400	BRASIL	2,90
39.02.23.23	AT EMULSION ACUOSA	KG.	1085	R.F.ALEMANIA	1,38
39.02.23.23	RESINAS PARA CUEROS	KG.	10000	BRASIL	1,40
39.02.23.23	PRIMAL	KG.	5200	BRASIL	1,24
39.02.23.23	PRIMAL	KG.	5172	ESTADOS UNIDO	1,06
39.02.23.23	RESINA ACRILICA	KG.	2090	BRASIL	1,80
39.02.23.23	POLIMER EMULSIFICADO	KG.	10	R.F.ALEMANIA	25,67
39.02.26.23	ACETATO DE POLIVINILO	KG.	5000	BRASIL	1,05
39.02.27.19	AT EVA TIPO EVATANE	KG.	15125	FRANCIA	1,61
39.02.27.19	METABLEN C-203	KG.	4500	JAPON	3,20
39.02.27.19	ELTEX B3003	KG.	6000	BRASIL	1,38
39.02.27.19	RESINA ACRILICA	KG.	2000	JAPON	2,80
39.02.27.19	COMPUESTO POLIETILENO RETICULABLE	KG.	3000	ARGENTINA	2,39
39.02.27.19	POLIOLEFINAS AV631/03	KG.	10000	BRASIL	1,84
39.02.27.22	PRODUCTO DE POLIMERIZACION	KG.	3120	BRASIL	1,15
39.02.27.27	AT RESINA ACRILICA	KG.	1000	BRASIL	3,12
39.02.27.27	AT RESINA ACRILICA	KG.	5130	ARGENTINA	3,17
39.02.27.27	AT RESINAS	KG.	4180	ARGENTINA	1,89
39.02.27.32	TUBOS DE TEFLON P/MAQ.PLASTIFICADORAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	369,70
39.02.27.71	CINTA TEFLON	UNID	27631	BRASIL	0,12
39.03.02.11	PAPEL CELOFAN	KG.	9054	ARGENTINA	2,55
39.03.02.11	AT PAPEL CELOFAN	KG.	6150	ARGENTINA	2,60
39.03.02.11	CELOFAN EN BOBINAS	KG.	1128	ARGENTINA	2,80
39.03.02.11	CELOFAN	KG.	7160	ARGENTINA	2,85
39.03.02.11	PAPEL CELOFAN	KG.	1000	BRASIL	2,79
39.03.02.92	ENVOLTURA CELULOSICA	KG.	4173	ESTADOS UNIDO	14,46
39.03.02.92	ENVOLTURA CELULOSICA TUBULAR CAJAS 23X84	CAJA	90	ESTADOS UNIDO	290,73
39.03.02.97	TRIPAS ARTIFICIALES DE CELULOSA CAL.19 EN CAJAS DE 7690 MTS.	CAJA	43	ESPAÑA	273,41
	TRIPAS ARTIFICIALES DE CELULOSA CAL.34 EN CAJAS DE 6720 MTS.	CAJA	5		296,62
	TRIPAS ARTIFICIALES DE CELULOSA CAL.21 Y 23 EN CAJAS DE 7680 MTS.	CAJA	84		269,15

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
39.03.02.92	CELULOSA REGENERADA	KG.	106	BRASIL	11,33
39.03.03.02	NITROCELULOSA	KG.	8132	FRANCIA	2,25
39.03.03.02	NITROCELULOSA	KG.	9020	BRASIL	1,81
39.03.05.10	AT ACETATO DE CELULOSA	KG.	60000	REINO UNIDO	2,60
39.03.05.10	ACETATOS DE CELULOSA	KG.	52336	ESTADOS UNIDO	1,97
39.03.06.31	PAPEL DE ACETATO DE CELULOSA	UNID	1260	ESTADOS UNIDO	1,29
39.03.06.37	ROLLOS DE CINTA DE ACETATO DE CELULOSA P/DIBUJO	UNID	1152	ESTADOS UNIDO	0,34
39.03.06.39	HOJAS DE ACETATO DE CELULOSA	UNID	1486	R.F.ALEMANIA	1,44
39.03.07.14	CARBOXIMETILCELULOSA	KG.	3000	BRASIL	1,33
39.03.07.14	CARBOXIMETIL CELULOSA	KG.	3000	BRASIL	1,36
39.03.07.19	MATERIA PRIMA USO MEDICINAL	KG.	100	PAISES BAJOS	15,59
39.05.01.11	AT VEHICULO PARA DISPERSION BETA	KG.	9180	BRASIL	0,85
39.06.89.09	MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE MEDIC.	KG.	480	BRASIL	2,51
39.07.01.00	DUCHAS	UNID	7	R.F.ALEMANIA	78,33
39.07.02.00	ARTICULOS DE PLASTICO P/LABORATORIO	UNID	844	R.F.ALEMANIA	1,49
39.07.02.00	ARTICULOS DE PLASTICOS P/LABORATORIO	UNID	80	ESTADOS UNIDO	17,21
39.07.03.99	AT TAMBORES TERMOPLASTICOS DE 200 LTS.	UNID	330	BRASIL	31,88
39.07.03.99	AT BOLSAS	UNID	40000	ARGENTINA	0,21
39.07.03.99	AT BOLSAS CRYOVAC MEDIDA 25X75 CMS.	UNID	20000	ARGENTINA	0,21
39.07.03.99	FRASCOS PLASTICOS Y TAPAS	UNID	2550	R.F.ALEMANIA	0,10
39.07.03.99	POMOS	UNID	250000	ARGENTINA	0,10
39.07.03.99	AT BOLSAS DE POLIETILENO	UNID	20000	BRASIL	0,08
39.07.03.99	AT BOLSAS DE POLIETILENO	KG.	4410	BRASIL	1,70
39.07.03.99	BOLSAS DE PLASTICO	KG.	11	REINO UNIDO	2,52
39.07.03.99	RECIPIENTES DE PLASTICO P/ENVASAR ALIMENTOS (NO:.5911)	UNID	120	BRASIL	3,40
	RECIPIVETES DE PLASTICO P/ENVASAR ALIMENTOS	UNID	120		3,29
	OTROS RECIPIENTES DE PLASTICO	UNID	3120		1,04
39.07.03.99	BOLSAS DE POLIETILENO P/ENVASADOS DE ALIMENTOS	UNID	480	BRASIL	0,28
	BOLSAS DE POLIETILENO P/ENVASADOS P/ALIMENTOS	UNID	480		0,21
39.07.04.99	DIVERSOS ARTICULOS DE USO DOMESTICO	UNID	102	ESTADOS UNIDO	12,67
39.07.04.99	TERMOS PLASTICO	UNID	762	HONG KONG	5,25
39.07.04.99	HIELERAS	UNID	3120	HONG KONG	2,54
39.07.04.99	HIELERAS DE PLASTICO	KG.	30	REINO UNIDO	4,90
39.07.04.99	APARATOS PLASTICOS P/COCINA	UNID	1110	HONG KONG	1,13
39.07.04.99	TORTERAS PLASTICAS	UNID	25	ARGENTINA	5,22
39.07.06.99	JUNTAS	UNID	700	BRASIL	0,03
39.07.07.04	BORRADORES DE PASTICO	UNID	960	TAIWAN	0,20
	BORRADORES DE PASTICO	UNID	1200		0,13
39.07.07.99	ARTICULOS ESCOLARES	UNID	5	TAIWAN	88,30
	ARTICULOS ESCOLARES	UNID	60		2,24
	OTROS ARTICULOS ESCOLARES	UNID	1524		1,26
39.07.07.99	CINTAS CORRECTORAS	UNID	60	REINO UNIDO	1,72
39.07.07.99	CARTUCHERAS DE PVC	UNID	360	HONG KONG	1,10
39.07.08.99	COLLARES PLASTICOS	UNID	624	ESTADOS UNIDO	0,67
	BROCHES PLASTICOS	UNID	1200		0,50
	OTROS ADORNOS PLASTICOS	UNID	8454		0,37
39.07.89.04	RESPALDO PARA MAQUINARIA AGRICOLA	UNID	29	ESTADOS UNIDO	0,48
39.07.89.88	ACCESORIOS DE CAÑERIA	KG.	40	ARGENTINA	6,75
39.07.89.89	TACHOS RECEPTORES DE MECHA DE LANA MED. 1,000 X 700 MMS.	UNID	50	FRANCIA	159,27
39.07.89.89	GUIAS	UNID	20	ESTADOS UNIDO	2,58
39.07.89.99	BAÑERAS DE PVC	UNID	3	ITALIA	128,56
39.07.89.99	MECANISMOS DE PLASTICO	UNID	7231	R.F.ALEMANIA	0,05

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
39.07.89.99	FUNDAS DE PLASTICO PARA COMPUTADORA	UNID	130	TAIWAN	2,48
39.07.89.99	REGATON DE NYLON	KG.	300	ARGENTINA	6,52
39.07.89.99	ETIQUETAS PLASTICO BOLSAS DE PLASTICO	UNID UNID	50 200	JAPON	0,27 0,04
39.07.89.99	JUEGOS DE ETIQUETAS	UNID	9	ESTADOS UNIDO	22,56
39.07.89.99	CIERRE DEL PEDAL ACELERADOR SOPORTE QUEBRASOL REP. VARIOS P/AUTOMOTORES	UNID UNID UNID	15 30 460	BRASIL	2,06 0,58 0,21
39.07.89.99	TUBOS DE CAÑERIA	KG.	20	ARGENTINA	21,24
39.07.89.99	PASADOR PLASTICO EN CAJAS DE 100 UNID.	CAJA	18	R.F.ALEMANIA	0,39
39.07.89.99	PAJILLAS X 100 U.	UNID	8000	CHILE	0,39
39.07.89.99	GASAS P/COLGAR EN COLOCADOR AUTOMATICO EN CAJAS DE 1000 C/U	CAJA	340	R.F.ALEMANIA	8,51
39.07.89.99	"T" SOLO PLASTICO DEL INYECTOR	UNID	50	ESTADOS UNIDO	1,54
39.07.89.99	ENVASES PLASTICOS PARA QUIMICOS	UNID	2	JAPON	23,10
39.07.89.99	EXHIBIDORES DE PLASTICO P/RELOJES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	9,89
39.07.89.99	CAPUCHON PVC P/BUJIAS	UNID	2000	ITALIA	0,33
39.07.89.99	PUÑOS PARA MANILLAR REFLECTIVOS	PAR UNID	40 170	REINO UNIDO	0,29 1,13
39.07.89.99	EXHIBIDORES	UNID	4380	JAPON	0,14
39.07.89.99	GUIAS DESLIZANTES P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	50	BRASIL	0,22
39.07.89.99	BOTON DE PLASTICO P/AUTOMOTOR BUJE DE PLASTICO PARA AUTOMOTOR PARTES VARIAS DE PLASTICO P/AUTOMOTOR	UNID UNID UNID	80 20 900	BRASIL	0,22 0,18 0,16
39.07.89.99	TANSPARENCIAS PARA FOTOCOPIADORA ESTUCHES PORTA DISKETTES	UNID UNID	5500 220	ESTADOS UNIDO	0,22 1,88
39.07.89.99	CUBRE TUERCA PVC PARA AUTOS	UNID	10	JAPON	0,26
39.07.89.99	MOLDURA PVC PARA AUTOS	UNID	2	JAPON	14,18
39.07.89.99	VASOS CON TAPA PLASTICO	UNID	191	ARGENTINA	2,06
39.07.89.99	DISPLAY DE PLASTICO	UNID	50	ARGENTINA	5,68
39.07.89.99	TAPON DE POLIPROPILENO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	103,43
39.07.89.99	ESTUCHE VALIJA PLASTICO P/MAQ.DE COSER	UNID	75	TAIWAN	22,00
39.07.89.99	EXHIBIDORES PLASTICOS	UNID	20	ESTADOS UNIDO	3,39
39.07.89.99	GANCHOS PLASTICOS		60	FRANCIA	16,57
40.01.03.00	AT CAUCHO NATURAL	KG.	3780	INDONESIA	1,21
40.01.03.00	AT CAUCHO NATURAL	KG.	2000	MALASIA	2,12
40.01.03.00	CAUCHO NATURAL RSS2	KG.	10000	MALASIA	1,37
40.02.04.00	CAUCHO SINTETICO 1502	KG.	10000	MEXICO	1,16
40.02.04.00	CAUCHO SINTETICO 1502	KG.	10000	MEXICO	1,16
40.02.04.00	CAUCHO SINTETICO H1712	KG.	6000	MEXICO	1,00
40.07.01.00	HILOS DE GOMA	KG.	900	ESPAÑA	4,54
40.08.01.01	MANTILLAS DE CAUCHO	MTL	69	REINO UNIDO	54,67
40.08.01.05	MANTILLAS PARA ROTATIVAS	UNID	24	ITALIA	197,88
40.08.01.99	PLANCHAS DE GOMA	KG.	450	BRASIL	2,86
40.08.89.01	GOMA DE PARABRISA	UNID	2	REINO UNIDO	48,60
40.08.89.01	GOMAS	UNID	7	FRANCIA	12,39
40.08.89.01	REPUESTOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	26	ARGENTINA	15,51
40.08.89.01	BURLETES USADOS	UNID	63	R.F.ALEMANIA	1,48
40.08.89.01	CONTRAVIENTOS P/AUTOS	UNID	3	JAPON	5,18
40.09.01.00	CAÑOS DE GOMA	KG.	1281	BRASIL	2,81
40.09.01.00	MANGUERA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	316,57
40.09.01.00	MANGUERAS PARA AIRE DE MAQ.PERFORADORA	UNID	4	ESTADOS UNIDO	583,58
40.09.02.00	MANGUERAS DE GOMA	MTL	2300	ARGENTINA	0,60
40.09.02.00	CAÑO FLEXIBLE FRENO RUEDA DELANTERA	UNID	5	REINO UNIDO	14,63
40.09.02.00	MANGUERAS DE GOMA PARA MAQ. DE OB. VIAL	UNID	3	BRASIL	19,68

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
40.09.02.00	MANGUERA DE GOMA	UNID	4	FRANCIA	26,15
40.09.02.00	CAÑO AGUA P/VEHIC. AUTOM.	UNID	2	BRASIL	6,98
40.09.02.00	TUBOS DE GOMA PARA TRACTORES	UNID	10	ESTADOS UNIDO	1,98
40.09.02.00	CAÑOS DE GOMA	UNID	9	ESTADOS UNIDO	7,89
40.09.02.00	MANGONES	UNID	6	ESTADOS UNIDO	45,70
40.09.02.00	MANGUERA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	14,94
40.09.02.00	MANGUERAS	UNID	6	JAPON	17,15
40.09.02.00	CAÑO GOMA P/MOTO	UNID	2	JAPON	88,27
40.09.02.00	MANGUERAS P/BOMBA DE GASOLINA	MTL	3700	ARGENTINA	0,34
40.09.02.00	MANGUERAS	UNID	13	ESTADOS UNIDO	18,18
40.09.02.00	MANGUERAS	UNID	12	BRASIL	32,38
40.09.02.00	MANGUERAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	29,83
40.09.02.00	CAÑO DE GOMA PARA AUTOMOVILES	UNID	31	JAPON	7,28
40.10.01.00	CORREAS	MTL	300	ARGENTINA	15,64
40.10.01.00	CORREAS DE GOMA	KG.	5	R.F.ALEMANIA	23,08
40.10.01.00	CORREAS PLANAS P/MAQ.DE OB.VIALES	UNID	2	BRASIL	17,55
40.10.01.00	BANDA TRANSPORT.PARA IMPRIMIDORA	UNID	1	ITALIA	3.278,45
40.10.01.00	CORREA	UNID	2	REINO UNIDO	67,81
40.10.89.00	CORREAS TRASMISION 4 CANALES P/FULON	UNID	3	ARGENTINA	1.289,00
40.10.89.00	CORREA ALTERNADOR	UNID	4	FRANCIA	4,07
40.10.89.00	CORREAS TRASPORTADORAS	UNID	48	R.F.ALEMANIA	48,73
40.10.89.00	CORREAS DE ALIMENTADOR DE PAPEL P/COMP.	UNID	6	ESTADOS UNIDO	1,73
40.10.89.00	CORREA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	3,66
40.10.89.00	CORREAS EN V 40" P/MAQ.COSER INDUSTRIAL	UNID	3	JAPON	2,10
	CORREAS EN V 41" P/MAQ.COSER INDUSTRIAL	UNID	3		2,19
	OTRAS CORREAS EN V P/MAQ. COSER INDUSTR.	UNID	23		2,72
40.10.89.00	CORREAS	UNID	30	JAPON	2,53
40.10.89.00	CORREAS PARA TRACTORES	UNID	18	ESTADOS UNIDO	2,48
40.10.89.00	CORREAS BOMBA DE AGUA	UNID	10	ESTADOS UNIDO	10,05
40.10.89.00	CORREAS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	29,91
40.10.89.00	CORREAS	UNID	1000	ESTADOS UNIDO	3,49
40.10.89.00	CORREA DISTRIBUCION	UNID	1	JAPON	19,61
40.10.89.00	CORREA EN V P/AUTOS	UNID	60	JAPON	5,78
40.10.89.00	CORREA EN V P/AUTOS	UNID	25	JAPON	14,42
40.10.89.00	CORREAS	UNID	41	ESTADOS UNIDO	66,52
40.10.89.00	CORREA EN V P/AUTOS	UNID	2	JAPON	22,15
40.11.02.00	CUBIERTAS PARA AUTOS	UNID	100	R.F.ALEMANIA	46,39
40.11.02.00	NEUMATICOS P/AUTOMOVILES (PME U$S 4,30/K	UNID	50	BRASIL	61,04
40.11.03.99	NEUMATICOS RADIALES 1100R 22	UNID	9	BRASIL	378,78
40.11.03.99	CUBIERTAS MED. 1100X20	UNID	7	BRASIL	287,86
40.11.03.99	NEUMATICOS 1000-20 (PME U$S 4,10/KG)	UNID	4	BRASIL	196,00
40.11.05.01	CUBIERTAS PARA BICICLETAS	UNID	3300	COREA DEL SUR	1,78
40.11.05.99	NEUMATICOS PARA MOTOCICLETAS	UNID	250	BRASIL	6,33
40.11.06.41	CUBIERTAS PARA AUTOELEVADOR	UNID	4	BRASIL	72,00
40.11.06.51	NEUMATICOS TRACTOR MED. 18.4X34 PR 10	UNID	12	BRASIL	236,00
40.11.06.59	NEUMATICOS	UNID	4	BRASIL	23,55
40.11.06.99	CUBIERTA 8X14,5; 12 TELAS (PME U$S 54,10 /KG)	UNID	2	ESTADOS UNIDO	272,40
40.11.07.06	CAMARAS 1100 R22	UNID	9	BRASIL	23,67
40.11.07.06	CAMARAS DE AIRE MED. 1100X20	UNID	7	BRASIL	24,57
40.11.07.18	CAMARAS DE AIRE P/NEUMATICOS	UNID	10	BRASIL	10,31
40.11.07.13	CAMARAS DE AIRE	UNID	4	BRASIL	12,00
40.11.89.00	PROTECTORES 1100R 22	UNID	9	BRASIL	14,22

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
	AT BLANC OTAN	UNID			
40.12.39.03	PRESERVATIVOS CT 207 PRESERVATIVOS CT 901	UNID UNID	216 288	COREA DEL SUR	39,71 31,07
40.12.39.03	PRESERVATIVOS	UNID	5520	BRASIL	0,21
40.12.39.03	PRESERVATIVOS EN CAJAS DE 100 UNID.	CAJA	4320	COREA DEL SUR	3,21
40.14.01.11	JUNTA DE GOMA PARA AUTOMOTOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	0,15
40.14.01.11	JUNTAS DE GOMA PARA AUTOMOTORES	UNID	60	SUECIA	4,16
40.14.01.11	JUNTAS DE GOMA P/MAQ.DE AGRICULTURA	UNID	3	ESTADOS UNIDO	1,63
40.14.01.11	JUNTA DE GOMA	UNID	3	ESTADOS UNIDO	12,00
40.14.01.11	JUNTA P/VEHIC.AUTOM.	UNID	5	BRASIL	2,04
40.14.01.11	JUNTAS DE GOMA	UNID	4	ESTADOS UNIDO	15,00
40.14.01.11	JUNTAS	UNID	40	JAPON	11,81
40.14.01.12	RETENES DE BOMBAS	UNID	60	ITALIA	0,71
40.14.01.13	JUNTA DE GOMA PARA MAQ. DE OBRA VIAL	UNID	1	ESTADOS UNIDO	3,12
40.14.01.19	RETEN P/MOTO	UNID	53	JAPON	1,95
40.14.01.21	RETENES PARA AUTOMOTOR	UNID	8	R.F.ALEMANIA	10,90
40.14.01.21	RETENES P/VEHICULO AUTOMOTOR	UNID	439	BRASIL	0,51
40.14.01.21	JUEGO RETENES DISTRIBUCION VEHIC.AUTOMOT JUEGO RETENES CIGUEÑAL P/VEHIC.AUTOMOTOR RETENES PARA AUTOMOTOR	UNID UNID UNID	1 1 10	BRASIL	427,77 32,76 52,82
40.14.01.21	ANILLOS DE GOMA	UNID	449	ESTADOS UNIDO	2,80
40.14.01.21	SELLOS DE GOMA JGO.SELLOS DE GOMA	UNID UNID	6 5	ESTADOS UNIDO	40,00 29,80
40.14.01.21	RETEN P/MOTO	UNID	20	JAPON	0,32
40.14.01.21	RETENES	UNID	90	JAPON	22,79
40.14.01.21	AROS GOMA	UNID	32	ESTADOS UNIDO	1,87
40.14.01.21	SELLOS DE ENG. DE CTA. KM. P/VEHIC.AUTOM	UNID	24	JAPON	0,20
40.14.01.21	RETENES DE GOMA	UNID	8	BRASIL	0,95
40.14.01.21	RETEN DE GOMA	UNID	10	REINO UNIDO	5,68
40.14.01.22	ANILLOS DE GOMA	UNID	20	ESTADOS UNIDO	0,18
40.14.01.23	SELLOS DE GOMA PARA MAQUINAS DE OB. VIAL	UNID	30	ESTADOS UNIDO	0,88
40.14.01.29	RETEN DE GOMA	UNID	4	SUIZA	3,44
40.14.01.29	ARO DE GOMA PARA MAQ.INDUSTRIAL	UNID	25	ESTADOS UNIDO	1,33
40.14.01.31	SELLOS DE GOMA PARA MAQUINARIA AGRICOLA	UNID	51	ESTADOS UNIDO	1,75
40.14.01.31	RETENES DE GOMA	UNID	100	FRANCIA	0,15
40.14.01.31	SELLOS DE GOMA	UNID	15	ESTADOS UNIDO	1,93
40.14.01.31	SELLOS PARA TRACTORES	UNID	54	ESTADOS UNIDO	3,91
40.14.01.31	RETENES	UNID	195	ESTADOS UNIDO	1,66
40.14.01.49	RETENES	UNID	5	ESTADOS UNIDO	313,31
40.14.02.01	FUELLES DE GOMA	UNID	200	FRANCIA	1,32
40.14.02.01	GUARDAPOLVOS PARA TRACTOR	UNID	3	ESTADOS UNIDO	1,50
40.14.02.01	FUELLES GUARDAPOLVOS DE FARO	UNID	4	ESTADOS UNIDO	0,63
40.14.02.01	GUARDAPOLVOS DE GOMA PARA AUTOMOTORES	UNID	100	BRASIL	0,16
40.14.02.01	FUELLE GOMA P/AUTOS	UNID	5	JAPON	2,27
40.14.02.01	FUELLE DE GOMA PARA AUTOS	UNID	10	JAPON	2,29
40.14.02.01	FUELLE GOMA PARA AUTOMOVILES	UNID	10	JAPON	2,61
40.14.02.03	DIAFRAGMA DE SEC. DE DESCARGA DE COMPRESOR	UNID	3	REINO UNIDO	18,72
40.14.03.90 40.14.39.05	EMPAQUETADURA PARA TRACTOR DIAFRAGMAS	UNID UNID	2 2750	ESTADOS UNIDO ESTADOS UNIDO	2,55 0,88
40.14.39.85	DIAFRAGMA	UNID	5	REINO UNIDO	8,43
40.14.39.85	GOMAS AMORTIGUADORAS	UNID	14	R.F.ALEMANIA	10,89
40.14.39.85	MEMBRANAS	UNID	6	R.F.ALEMANIA	6,95
40.14.39.85	CILINDROS DE PRESION P/MAQUINARIA TEXTIL DE 10-7/16" x 3-5/32"	UNID	50	ESTADOS UNIDO	25,42

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
40.14.89.85	COBERTURAS	UNID	1000	AUSTRIA	0,64
40.14.89.85	MANCHONES DE GOMA	UNID	2676	ITALIA	4,15
40.14.89.89	BUJE DE GOMA BRAZO SUPERIOR DERECHO	UNID	110	REINO UNIDO	0,99
40.14.89.89	PUÑO GOMA PARA MOTOCICLETAS	UNID	400	TAIWAN	1,23
40.14.89.89	GOMA RETORNO	UNID	10	FRANCIA	1,58
40.14.89.89	GOMA PUERTA PARA AUTOMOTOR	UNID	2	BRASIL	1,58
40.14.89.89	JUEGO GOMA TENSOR	UNID	5	BRASIL	2,73
	BUJE INFERIOR AMORTIGUADOR	UNID	30		1,88
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOTORES	UNID	400		0,44
40.14.89.89	JUEGO DE REPARACION DE CILINDRO DE FRENO	UNID	34	BRASIL	12,91
	MEMBRANAS PARA VEHIC.AUTOMOTOR	UNID	6		11,52
40.14.89.89	ANILLOS DE GOMA	UNID	300	JAPON	0,10
40.14.89.89	SOPORTES DE GOMA PARA AUTOMOTORES	UNID	100	BRASIL	1,15
40.14.89.89	BUJES GOMA	UNID	106	ESTADOS UNIDO	1,25
40.14.89.89	BUJE DEL BRAZO INTERNO DIRECCION	UNID	10	BRASIL	3,20
	GOMA INFERIOR SUSPENSION	UNID	10		1,35
	REP.VARIOS P/AUTOMOTORES	UNID	330		0,28
40.14.89.89	BUJE DE GOMA PARA AUTOS	UNID	40	JAPON	1,48
40.14.89.99	PERA DE GOMA PARA DESOLDADORES	UNID	50	ESPAÑA	2,00
40.14.89.99	GOMAS AMORTIGUACION P/LAVARROPAS	UNID	100	BRASIL	0,03
40.14.89.99	TAPONES DE CAUCHO BUTILICO CAJAS X 13500	CAJA	15	BRASIL	90,33
40.14.89.99	DIAFRAGMA DE 4"	UNID	10	ARGENTINA	14,28
	DIAFRAGMAS DE 2 1/2"	UNID	10		6,91
	DIAFRAGMAS VARIOS	UNID	255		1,38
40.16.89.99	RUEDA BETONITA	KG.	130	ARGENTINA	3,68
41.01.04.00	AT CUEROS OVINOS PIQUELADOS EN ESTADO HUMEDO	UNID	4800	ARGENTINA	0,91
41.01.04.00	AT CUEROS OVINOS SECOS Y SALADOS C/LANA	UNID	8610	BOLIVIA	2,78
41.01.05.00	CUEROS OVINOS PELADOS SECOS	KG.	8000	ARGENTINA	0,64
41.02.89.00	CUEROS BOVINOS	KG.	3000	ARGENTINA	0,89
42.01.89.00	CORREAS PARA PERROS	UNID	360	R.F.ALEMANIA	5,94
42.02.01.90	BOLSOS DE MANO	UNID	48	TAIWAN	4,07
	BOLSOS DE MANO	UNID	120		1,07
42.02.01.90	CARTERITAS DE PLASTICO	UNID	156	ESTADOS UNIDO	0,59
42.02.04.91	ESTUCHES MONEDEROS	UNID	192	TAIWAN	0,88
	ESTUCHES MONEDEROS	UNID	144		0,83
	ESTUCHES MONEDEROS	UNID	283		0,42
42.04.02.02	GUARDAPOLVO DE CUERO	UNID	285	ARGENTINA	0,50
42.04.04.00	POLEA DE CUERO	UNID	3	ITALIA	4,74
42.04.89.00	MANCHONES DE CUERO	UNID	60	REINO UNIDO	49,39
43.02.01.99	AT CUEROS MESTIZOS DE CARRETAS EN ESTADO HUMEDO WET BLUE	UNID	3996	BRASIL	11,51
44.05.01.12	MADERA ASERRADA DE PINO BRASIL	M3	72	BRASIL	382,00
44.05.01.13	MADERA ASERRADA DE PINO CHILENO	M3	47	CHILE	107,23
44.05.89.19	MADERA DE CURUPAY	M3	75	PARAGUAY	131,20
44.05.89.19	LAPACHO	M3	26	PARAGUAY	302,00
44.05.89.19	MADERA GUATAMBU EN TABLAS Y TABLONES DE 2MTS. O MAS DE LARGO Y DE MAS D 25MM.ESP	M3	28	PARAGUAY	110,71
44.05.89.19	MADERA DE LAPACHO	M3	28	PARAGUAY	310,00
44.05.89.91	CEDRO	M3	36	PARAGUAY	329,78
44.05.89.99	MADERA DE CAOBA	M3	40	BOLIVIA	433,50
44.05.89.99	MADERA DE CEREJEIRA	M3	7	BOLIVIA	308,57
44.13.89.00	MADERA DE LAPACHO	M3	300	BRASIL	6,00
44.20.00.00	MARCOS DE MADERA	UNID	11	ESTADOS UNIDO	6,11
44.23.89.00	HOJAS DE PUERTA EN MADERA ENCHAPADA EN CEREJEIRA	UNID	26	BRASIL	12,00
44.27.89.90	BARCO DE MADERA ENMARCADO EN CUADRO	UNID	35	ESPAÑA	47,54
44.27.89.90	ARTICULOS ADORNO DE MADERA	UNID	3200	INDONESIA	0,77

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
45.01.01.00	CORCHO NATURAL	KG.	40000	ESPAÑA	0,49
45.01.01.00	CORCHO NATURAL	KG.	17000	ESPAÑA	0,53
45.04.01.01	HOJAS DE CORCHO/CAUCHO	KG.	2500	PORTUGAL	1,95
45.04.02.01	JUNTAS PARA VEHIC. AUTOMOTOR	UNID	1	BRASIL	2,97
46.03.89.39	CARPETINES INDIVIDUALES DE PAJA		13	ESTADOS UNIDO	13,75
47.01.06.20	CELULOSA SULFITO CRUDA	KG.	60000	BRASIL	0,64
47.01.07.20	CELULOSA SULFITO BLANQUEADA	KG.	120000	BRASIL	0,71
47.01.07.20	CELULOSA SULFITO BLANQUEADA	KG.	120000	BRASIL	0,71
47.02.01.00	DESPERDICIOS DE PAPEL	KG.	25000	ESTADOS UNIDO	0,26
48.01.01.01	PAPEL PRENSA	KG.	25000	CHILE	0,67
48.01.07.00	PAPEL KRAFT	KG.	1500	ARGENTINA	1,37
48.01.11.99	PAPEL (ENTRE 40 Y 60 GRS)	KG.	1990	BRASIL	1,42
48.03.01.00	PAPEL CRISTAL	KG.	1971	BRASIL	1,35
48.03.89.06	PAPEL PERGAMINO	KG.	1500	ARGENTINA	2,20
48.05.89.00	CARTULINA OPALINA	KG.	3000	BELGICA	2,04
48.07.01.05	PAPEL TIPO KROMEKOTE	KG.	6000	BRASIL	1,72
48.07.01.05	CARTULINA KROMEKOTE	KG.	3150	ITALIA	2,82
48.07.01.11	PAPEL PARA BILLETES Y CHEQUES	KG.	6000	ARGENTINA	1,30
48.07.01.21	PAPEL AUTOCOPIANTE	KG.	1177	JAPON	3,00
48.07.01.21	PAPEL AUTOCOPIATIVO	KG.	2585	BRASIL	1,79
48.07.04.05	BAKELITA EN HOJAS	KG.	273	ESTADOS UNIDO	9,73
48.07.07.16	PAPEL P/ARTES GRAFICAS	UNID	15	ESTADOS UNIDO	42,10
48.07.07.52	PAPEL FAX EN ROLLOS DE 50 MTS	UNID	1030	BRASIL	4,13
48.07.07.84	MASTERS PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	500	JAPON	1,05
48.07.07.99	CARTULINA	KG.	30000	BRASIL	0,58
48.07.07.99	CARTULINA	KG.	10000	BRASIL	0,66
48.07.07.99	CARTULINA DUPLEX 300 GR/M2	KG.	20000	BRASIL	0,69
48.07.09.99	PAPEL DECORACION IMPRESO P/ENV.YOGURT	KG.	2030	CHILE	3,32
48.08.00.00	PLACAS FILTRANTES	UNID	6750	R.F.ALEMANIA	0,75
48.08.00.00	PLACAS DE PAPEL FILTRANTE	KG.	1000	BRASIL	2,46
48.08.00.00	PLACAS DE PASTA DE PAPEL P/FILTRO GASOIL	KG.	1000	BRASIL	3,92
48.13.02.17	MATRICES PARA MIMEOGRAFOS CAJAS X 50 UN.	CAJA	50	SUECIA	1,36
48.15.01.07	PAPEL PH	KG.	2	R.F.ALEMANIA	102,80
48.15.03.99	PLIEGOS KIMLOM DE PAPEL	UNID	2	R.F.ALEMANIA	47,89
48.15.05.99	ROLLOS DE CINTA PAPEL REACTIVO C/ADHESIV	UNID	432	ESTADOS UNIDO	0,90
48.16.01.00	CAJAS DE CARTULINA	UNID	121120	BRASIL	0,03
48.16.01.00	CAJAS DE CARTON PARAFINADO (PME U$S 730/ /TON)	UNID	27633	DINAMARCA	0,27
48.16.01.00	CAJAS DE CARTULINA (PME U$S 730/TON)	UNID	22836	BRASIL	0,15
48.16.01.00	CAJAS DE CARTON PARAFINADO (PME U$S 730/ TON)	UNID	24000	DINAMARCA	0,25
48.16.01.00	CAJAS DE CARTON PARAFINADO (PME U$S 730/ /TON)	UNID	36796	DINAMARCA	0,27
48.16.01.00	CAJAS DE CARTON (PME U$S 730/TON)	UNID	1131	BRASIL	0,25
48.16.01.00	AT CAJAS INTERIORES C/TAPA NO CORRUGADAS	UNID	21000	ESTADOS UNIDO	0,55
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTULINA	UNID	312500	CANADA	0,04
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON CORRUGADO (PME U$S 730/TON)	UNID	15000	BRASIL	1,05
48.16.01.00	CAJAS PLEGABLES	UNID	400	R.F.ALEMANIA	0,09
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON CORRUGADO	UNID	20000	BRASIL	1,04
48.16.01.00	BOLSAS VACIAS IMPRESAS	UNID	190000	BRASIL	0,14
48.16.01.00	CARATULA DE VHS	UNID	880	ARGENTINA	0,93
48.16.01.00	BOLSAS DE PAPEL	UNID	500	FRANCIA	0,08

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
48.16.01.00	CAJAS DE CARTON IMPRESAS (PME US$ 1146,25/TON)	UNID	10250	ESPAÑA	0,07
48.18.89.90	ALBUMES Y AGENDAS FM IM31	UNID	120	TAIWAN	1,04
	ALBUMES Y AGENDAS HH K537	UNID	96		0,99
	OTROS ALBUMES Y AGENDAS	UNID	736		0,53
48.18.89.90	ROLLOS DE PAPEL SENSIBILIZADO	UNID	120	ESTADOS UNIDO	1,84
48.19.00.00	ETIQUETAS DE PAPEL EN CAJAS DE 50 UNID.	CAJA	13	R.F.ALEMANIA	0,73
48.19.00.00	ETIQUETAS (PME US$ 1.065,75/TON)	UNID	6	SUIZA	0,76
48.19.00.00	ETIQUETAS DE BOTELLA STANDARD	KG.	5	REINO UNIDO	4,61
48.19.00.00	ETIQUETAS NO IMPRESAS (PME US$ 864/TON)	KG.	1150	HONG KONG	5,11
48.19.00.00	ETIQUETAS AUTOADHESIVAS P/DISKETTES	UNID	2000	ESTADOS UNIDO	0,03
48.19.00.00	ETIQUETAS DE PAPEL (PME US$ 864/TON)	UNID	9751	BRASIL	0,01
48.19.00.00	ETIQUETAS IMPRESAS, EN CAJAS DE 100UNID. (PME US$ 1.260/TON)	CAJA	116	ESPAÑA	0,87
48.19.00.00	ETIQUETAS (PR US$ 1323/TON)	UNID	6	JAPON	2,42
48.21.02.01	JUNTAS DE PAPEL PARA MAQ. OBRAS VIALES	UNID	30	ESTADOS UNIDO	1,22
48.21.02.01	JUNTAS PARA AUTOMOTOR	UNID	2	BRASIL	2,29
48.21.02.01	JUNTAS DE PAPEL P/TAPA DE CAJA DE CAMBIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	100	BRASIL	0,22
48.21.02.01	JUNTA P/MOTO	UNID	35	JAPON	0,46
48.21.02.99	JUNTAS PARA MAQUINAS DE IMPRENTA	UNID	19	R.F.ALEMANIA	2,37
48.21.05.00	SERVILLETAS DE PAPEL (CAJAS DE 100 UNID.	CAJA	300	ARGENTINA	0,34
48.21.89.19	PAPEL P/GRAFICADORES EN ROLLOS DE 50 MTS	UNID	232	BRASIL	2,50
48.21.89.99	PANTALLAS CHINAS	UNID	6156	TAIWAN	0,69
49.01.00.00	DOCUMENTOS TECNICOS	UNID	291	ARGENTINA	0,39
49.01.00.00	IMPRESOS TECNICOS	UNID	62	MEXICO	0,10
49.11.01.99	FOLLETOS (PME US$ 1323/TON)	UNID	450	R.F.ALEMANIA	0,24
49.11.01.99	CARTELES DE CARTON (PME US$ 1.146,25/TON	UNID	135	ESPAÑA	3,31
49.11.01.99	IMPRESOS (PME US$ 1.065,75/TON)	UNID	1	SUIZA	51,27
49.11.01.99	FOLLETOS C/INFORMACION S/DISKET DE COMP.	KG.	3	ESTADOS UNIDO	2,50
49.11.01.99	FOLLETOS C/INFORMACION S/DISKET DE COMP.	KG.	114	ESTADOS UNIDO	6,44
49.11.01.99	FOLLETOS C/INFORMACION S/DISKET DE COMP.	KG.	4	ESTADOS UNIDO	2,63
49.11.01.99	REVISTAS	UNID	630	R.F.ALEMANIA	0,83
49.11.01.99	POSTERS	UNID	1000	DINAMARCA	0,73
49.11.01.99	CATALOGOS IMPRESOS (PME US$ 756/TON)	UNID	80	JAPON	0,60
49.11.89.99	POSTERS	UNID	140	JAPON	0,08
49.11.89.99	MUESTRARIOS P/COSMETICOS (PME US$1146,25 TON)	UNID	1000	FRANCIA	3,78
49.11.89.99	POSTER CON MARCO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	10,20
49.11.89.99	AFICHES DE PAPEL	UNID	300	ARGENTINA	0,30
51.01.01.19	HILADO DE NYLON 210 DENIERS	KG.	320	ARGENTINA	3,75
51.01.01.59	AT HILO RASANT 120	UNID	265	R.F.ALEMANIA	7,03
51.01.01.59	HILADOS POLYESTER	KG.	640	ARGENTINA	3,44
51.01.01.59	HILADOS POLYESTER	KG.	320	ARGENTINA	3,82
51.01.01.60	AT HILO TEXTURAN	UNID	185	R.F.ALEMANIA	5,76
51.01.01.95	HILADO DE POLIPROPILENO ROLLOS X 1000 M	UNID	3900	BELGICA	0,48
51.01.01.99	HILADOS DE POLIPROPILENO	KG.	3100	BRASIL	2,60
51.01.02.10	HILADO DE RAYON	KG.	264400	ESTADOS UNIDO	20,25
51.02.01.21	TIRILLA DE ARRANQUE EN CJA. DE 1.000 M.	CJA.	2820	ESTADOS UNIDO	0,62
51.03.01.01	HILO P/HIGIENE DENTAL	UNID	4512	BRASIL	0,20
51.04.01.00	TELA CORD NYLON	KG.	1035	ESTADOS UNIDO	6,70
51.04.03.99	AT TAFETA NYLON	MT2	15747	TAIWAN	0,59
51.04.03.99	TELA 100% POLYESTER	MTL	3500	COREA DEL SUR	1,80
51.04.03.99	TEJIDO POLIESTER 100% (PR US$ 15/KG)	MTL	1052	ESTADOS UNIDO	2,18

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
51.04.03.99	TELAS EN POL.100% ANCHO 1,15MTS.,120GR/ M2 (PR U$S 15/KG)	MTL	1728	ESTADOS UNIDO	2,71
51.04.03.99	TELAS DE POL.100% ANCHO 1,50MT.	MTL	1433	ESTADOS UNIDO	1,55
51.04.03.99	TELAS EN POL.100% ANCHO 1,50MTS. 200-193 183 GRS. XM2 (PR U$S 10/KG)	MTL	1013	ESTADOS UNIDO	1,84
51.04.03.99	TELA 100% NYLON (PR U$S 10/KG)	MTL	60	ITALIA	17,68
51.04.03.99	TEJIDO POLIESTER	MTL	5792	FRANCIA	2,10
51.04.06.99	TEJIDOS 100% ACETATO ANCHO 1MT.(PR U$S 11/KG)	MTL	39	ARGENTINA	1,31
51.04.09.00	TEJIDOS 80% ACETATO Y 20% FIBRANA (PR U$S 11/KG)	MTL	180	ARGENTINA	1,80
	TEJIDOS DE 60% ACETATO 20% FIBRANA Y 20% ALGODON (PR U$S 11/KG)	MTL	89		1,45
53.11.03.00	TEJIDO 100% LANA 450 GM/MT ANCHO 1,50 M.	MTL	25	ITALIA	32,96
	TEJIDO 100% LANA 350 GM/MT. ANCHO 1,50 M	MTL	38		32,67
	TEJIDOS 98% LANA Y 2% NYLON ANCHO 1,50 M	MTL	62		26,51
53.11.89.00	TEJIDO 70% LANA 30% SEDA ANCHO 1,50 MT	MTL	12	ITALIA	3,56
	TEJIDO 80% LANA 20% MOHAIR ANCHO 1,50 M	MTL	9		26,78
54.01.03.99	TOPS DE LINO BLANQUEADO	KG.	30	FRANCIA	16,67
54.03.01.19	HILADO DE LINO EN CJA. DE 1000 MTS.	CJA.	11.236	ARGENTINA	0,42
55.01.01.00	AT ALGODON EN RAMA	KG.	20000	PARAGUAY	1,85
55.01.01.00	AT ALGODON	KG.	50000	PARAGUAY	0,23
55.01.01.00	AT ALGODON	KG.	50000	PARAGUAY	0,23
55.01.01.00	AT ALGODON	KG.	100000	PARAGUAY	0,23
55.01.01.00	ALGODON	KG.	22000	PARAGUAY	1,15
55.01.01.00	ALGODON	KG.	26000	ARGENTINA	0,82
55.05.01.01	HILADO DE ALGODON P.REF.U$S 3.00/KG	KG.	777105	PERU	4,17
55.05.01.99	HILADO DE ALGODON TITULO 8/3	KG.	1818	PERU	7,88
55.05.01.99	HILADO DE ALGODON TITULO NE 8/3	KG.	173	PERU	8,45
55.05.02.99	HILADO 100% ALGODON SIN MERCERIZAR T20/2		175	BRASIL	5,39
55.05.02.99	AT HILADO DE ALGODON MERCERIZADO Y TEÑIDO 2/20	KG.	4100	ESTADOS UNIDO	13,04
55.09.89.91	TELA ALGODON 100% ANCHO, 1,5MT.,322/M2	MTL	448	BRASIL	2,74
55.09.89.91	TELA PARA TAPICERIA PR U$ 9.00 X KG	MT2	571	ESTADOS UNIDO	1,35
55.09.89.91	TEJIDOS DE ALGODON (PR U$S 9/KG)	MT2	1787	ESTADOS UNIDO	2,94
55.09.89.91	TEJIDOS DE ALGODON (PR U$S 13/KG)	MT2	361	ESTADOS UNIDO	2,74
55.09.89.91	TEJIDO 100% ALGODON (PR U$S 13/KG)	MT2	19513	CHINA	0,70
55.09.89.91	TELA 100% ALGODON, 170GR/MT2.(PR U$S13/K	MTL	950	BRASIL	5,45
55.09.89.91	TEJIDOS DE ALGODON (PR U$S 13/KG)	MT2	206	ESPAÑA	6,27
55.09.89.99	FIELTROS	UNID	3	REINO UNIDO	6.242,14
55.09.89.99	TEJIDOS DE ALGODON (PR U$S 9/KG)	MT2	198	ESTADOS UNIDO	2,65
55.09.89.99	TEJIDOS (PR U$S 13/KG)	MT2	375	BRASIL	5,58
56.01.01.02	FIBRA POLIESTER	KG.	7000	BRASIL	1,50
56.01.01.02	FIBRA POLIESTER	KG.	3000	BRASIL	1,50
56.01.01.02	FIBRA DE POLIESTER	KG.	20000	BRASIL	1,62
56.01.01.02	FIBRA DE POLIESTER	KG.	20000	BRASIL	1,62
56.01.01.99	FIBRA POLIPROPILENO	KG.	3000	BRASIL	1,55
56.01.02.11	FIBRA RAYON VISCOSA	KG.	15000	BRASIL	1,85
56.02.01.31	FIBRA TEXTIL	KG.	8200	R.F.ALEMANIA	2,40
56.04.03.00	AT FIBRA POLIESTER	KG.	10500	R.F.ALEMANIA	2,85
56.04.04.00	TOPS DE FIBRA ACRILICA	KG.	5000	MEXICO	2,00
56.04.04.00	FIBRAS ACRILICAS	KG.	15000	ARGENTINA	2,71
56.05.01.08	AT HILADO POLIESTER 2/135 ROLLO X 1000 M	UNID	6600	REINO UNIDO	3,25
56.07.01.99	TEJIDO ACRILICO/POLIESTER	MTL	98	FRANCIA	4,65
56.07.03.99	TEJIDOS 50% ALGODON, 50% POLIESTER, ANCHO MTS. 1,40 (PR U$S 15/KG)	MTL	57	ARGENTINA	1,50
56.07.03.99	TEJIDOS DE POLIESTER Y ALGODON (PR U$S 15/KG).	MT2	1190	ESPAÑA	5,97

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
56.07.03.99	TEJIDOS DE POLIESTER Y ALGODON (PR US$ 10/KG)	MT2	1350	ESPAÑA	8,08
56.07.05.99	TEJIDOS (PR US$ 10/KG)	MT2	1200	BRASIL	4,35
56.07.05.99	TEJIDOS 60% ACRILICO 40% POLIESTER ANCHO MTS. 1,50 (PR US$ 15/KG)	MTL	108	ARGENTINA	2,00
56.07.09.99	TEJIDOS 36% FIBRA,34% ALGODON Y 30% POLIESTER GROSOR M2. 187 (PR US$ 10/KG)	MTL	50	ARGENTINA	1,80
56.07.11.99	TEJIDOS 42% FIBRANA 31% POLIESTER 16% ALGODON 11% VISCOSA (PR US$ 15/KG)	MTL	55	ARGENTINA	1,60
56.07.11.99	TEJIDOS 60% FIBRANA,34% ACETATO 6% NYLON	MTL	73	ARGENTINA	1,60
	TEJIDOS 50% FIBRANA,30% ACETATO 10%NYLON (PR US$ 10/KG)	MTL	194		1,40
56.07.15.99	TEJIDO RAYON Y METALIZADO (PR US$ 15/KG)	MTL	274	ESTADOS UNIDO	3,43
56.07.15.99	TELA 57% VISCOSA,33%POLIESTER Y 10% LINO 177GR/MT2 (PR US$ 15/KG)	MTL	350	BRASIL	3,63
57.03.01.10	AT CUTTINGS DE YUTE	KG.	120000	BANGLADESH	0,33
58.01.02.11	ALFOMBRAS DE LANA DE 6"X4"	UNID	33	ESTADOS UNIDO	66,78
58.01.02.40	ALFOMBRAS DE BAÑO DE 21"X34" SINTETICAS	UNID	48	ESTADOS UNIDO	4,44
58.01.02.90	ALFOMBRAS DE SEDA DE 4" X 6"	UNID	3	ESTADOS UNIDO	120,38
58.04.01.10	TEJIDOS DE ALGODON		95	ESTADOS UNIDO	6,36
58.06.00.00	ETIQUETAS DE TELA (PR US$ 32,40/KG)	UNID	15	ESTADOS UNIDO	1,68
58.08.06.00	TULES 100% POLYAMIDA 15GR/M2	MTL	2700	BRASIL	0,93
59.01.01.05	HISOPOS C/ALGODON EN LOS EXTREMOS	UNID	8040	BRASIL	0,17
59.01.01.99	PROTECTOR INTIMO DIARIO CAJA X 100 UNID.	CAJA	2304	BRASIL	3,36
59.02.02.11	ALFOMBRAS DE FIELTRO	MT2	11920	BRASIL	1,70
59.03.01.99	TELA SIN TEJER P/FAB.DE TOALLAS	KG.	1394	BRASIL	4,91
59.03.01.99	MALLA DE PROTECCION P/AGRICULTURA	KG.	150	FRANCIA	10,83
59.03.02.00	DISKETTES LIMPIA CABEZAL PARA COMPUTADOR	UNID	20	TAIWAN	11,77
59.03.02.00	MANTELES	UNID	4080	TAIWAN	1,46
59.03.02.00	MASCARILLAS DE PROTECCION RESPIRATORIA	UNID	1280	ESTADOS UNIDO	0,50
59.08.89.99	AT ENTRETELA TEJIDA FUSIONABLE	KG.	419	ESTADOS UNIDO	11,34
59.12.07.00	CINTA BARNIZADA P/ELECTRICIDAD EN ROLLOS	UNID	50	ESTADOS UNIDO	3,21
59.13.00.00	ELASTICOS COLOREADOS		400	FRANCIA	0,15
59.16.01.00	CORREA PARA CINTA DE TRANSPORTE	UNID	200	BRASIL	41,89
59.16.89.00	CORREAS PARA SUCCION	UNID	3100	R.F.ALEMANIA	6,43
59.17.01.00	TEJIDO BASE PARA GUARNICIONES P/CARDAS	KG.	220	BELGICA	13,67
59.17.89.15	FIELTROS INDUSTRIALES	UNID	4	R.F.ALEMANIA	1.798,00
59.17.89.15	FIELTROS INDUST.P/MAQ. PRENSAR CUEROS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	4.165,44
59.17.89.89	TELA PLASTICA	KG.	60	ARGENTINA	86,06
59.17.89.89	FUNDAS PARA DUCTOR	UNID	8	R.F.ALEMANIA	10,00
59.17.89.99	TAPON INFLABLE PARA EMISOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	7.874,24
60.01.02.99	TELAS DE ALGODON	KG.	30	BRASIL	28,94
60.01.03.99	AT TELA DE LYCRA		1500	ITALIA	10,00
60.01.03.99	LYCRA	KG.	20	BRASIL	28,41
60.01.03.99	LYCRA	KG.	10	BRASIL	28,41
60.01.03.99	LYCRA	KG.	20	BRASIL	28,41
60.01.03.99	TELAS DE PUNTO EN POL.100% ANCHO 1,50MTS 186 GRS. X M2 (PR US$ 10/KG)	MTL	467	ESTADOS UNIDO	1,05
60.03.00.00	MEDIAS PARA MUJER NO PANTIES	UNID	1200	ESTADOS UNIDO	0,51
60.04.04.00	REMERAS DE ALGODON PARA NIÑOS	UNID	216	ARGENTINA	5,72
60.04.07.00	REMERAS (PR US$ 15 + 50% KILO)	UNID	567	ARGENTINA	7,05
60.05.02.00	SWEATER	UNID	58	ESTADOS UNIDO	9,34
60.05.13.99	SHORTS DE BAÑO DE LYCRA	UNID	120	BRASIL	4,33
60.05.16.01	CUBRE CAMAS 100% POLIESTER TEJIDO DE PUNTO	UNID	20	BRASIL	6,2[illegible]
61.02.02.20	SACOS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	23,[illegible]

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
61.02.04.20	VESTIDOS 100% ALGODON	UNID	1100	ARGENTINA	11,25
61.02.04.20	VESTIDOS 100% ALGODON	UNID	300	ARGENTINA	11,42
61.02.05.90	POLLERAS (U$S 22,50/KG)	UNID	60	ESTADOS UNIDO	1,92
61.02.06.20	BLUSAS (PR U$S 19,50/KG)	UNID	36	ESTADOS UNIDO	1,37
61.02.06.90	BLUSAS (PR U$S 19,50/KG)	UNID	48	ESTADOS UNIDO	1,57
61.02.89.30	PANTALONES	UNID	3	ESTADOS UNIDO	12,00
61.04.01.00	POLERAS DE ALGODON	UNID	990	BRASIL	3,65
61.05.00.00	PAÑUELOS (C/CAJA 12 UNID.)	CAJA	100	ESTADOS UNIDO	2,91
61.06.01.02	PAÑUELOS (PR U$S 19,50/KG)	CAJA	44	ESTADOS UNIDO	12,83
61.09.01.00	SUTIENES (PR U$S 22,50/KG)	UNID	1391	R.F.ALEMANIA	0,86
61.11.89.00	AT HOMBRERAS	PAR	5500	ARGENTINA	0,12
62.02.01.99	ACOLCHADOS DE PLUMA SABANAS CON FUNDAS	UNID UNID	1 14	ESTADOS UNIDO	91,66 10,69
62.02.02.99	CARPETINES PARA MESA SERVILLETAS PARA MESA		6 6	ESTADOS UNIDO	15,28 7,64
62.02.04.99	CORTINAS	MTL	110	FRANCIA	3,15
63.02.00.00	AT TRAPOS USADOS SUCIOS	KG.	15000	ARGENTINA	0,36
64.02.01.00	ZAPATOS DE HOMBRE	PAR	226	BRASIL	15,47
64.02.01.00	CALZADO PARA HOMBRES	PAR	1384	BRASIL	7,84
64.02.01.00	CHAMPIONES DE CUERO	PAR	2572	ARGENTINA	12,28
64.02.89.99	CHAMPIONES CON CAPELLADA DE LONA	PAR	2240	ARGENTINA	10,09
64.02.89.99	CALZADO DE GOMA (PR U$S 5,62/PAR)	PAR	330	ARGENTINA	5,03
68.02.01.00	BOLAS DE ESTEATITA	KG.	500	REINO UNIDO	5,84
68.04.03.00	DISCOS	UNID	420	CHECOSLOVAQUI	19,90
68.04.03.00	DISCOS DE AMOLAR	UNID	150	R.F.ALEMANIA	5,32
68.04.03.00	DISCOS DE CORTE DISCOS DE DESBASTE	UNID UNID	1050 405	BRASIL	1,27 0,52
68.04.89.00	MUELAS	UNID	8200	CHECOSLOVAQUI	0,59
68.04.89.00	PIEDRA DE AFILAR	UNID	1	ITALIA	100,46
68.04.89.00	DIAMANTE	UNID	12	REINO UNIDO	74,07
68.04.89.00	DISCOS AFILADORES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	32,39
68.04.89.00	MUELAS DE VASTAGO PARA AFILAR BROCAS	UNID	20	R.F.ALEMANIA	49,27
68.04.89.00	PIEDRAS	UNID	1	REINO UNIDO	582,30
68.06.01.01	PAPEL LIJA AL AGUA	UNID	203500	BRASIL	0,06
68.06.03.01	RASPINES PARA IND. DEL CALZADO CAJA X 30	CAJA	100	SUIZA	27,59
68.06.03.05	PAÑOS PARA PULIR	KG.	3	ESTADOS UNIDO	69,70
68.06.89.01	DISCOS DE LIJA	UNID	8300	BRASIL	0,30
68.07.89.01	LANA DE ROCA	KG.	50000	CHILE	0,62
68.08.89.00	ROLLOS P/MEMBRANA BITUMINOSA DE 1,10MX10 MX4MMS. DE ESPESOR	UNID	200	ARGENTINA	13,62
68.08.89.00	IMPERMEABILIZANTE ASFALTICO	KG.	12000	ARGENTINA	0,25
68.13.02.05	PLACAS FILTRANTES	UNID	4500	R.F.ALEMANIA	0,69
68.13.04.01	EMPAQUETADURAS P/BOMBA	UNID	53	ESTADOS UNIDO	1,77
68.14.01.01	JUEGOS DE CINTAS DE FRENOS PARA AUTOMOT.	UNID	12	BRASIL	44,95
68.14.01.99	JUEGO DE CINTAS DE FRENO DE CARGADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	18,42
68.14.89.99	PRENSA ESTOPA	UNID	1	ITALIA	445,74
68.15.01.00	MICA	UNID	102	INDIA	6,39
69.02.89.00	PIEZAS REFRACTARIAS	UNID	130	BRASIL	6,00
69.02.89.00	PLACAS REFRACTARIAS	UNID	200	MEXICO	8,11
69.02.89.00	BLOQUES REFRACTARIOS ELECTROFUNDIDOS	KG.	33875	FRANCIA	2,14
69.03.01.00	CRISOLES	UNID	10	BRASIL	20,28
69.03.01.00	CRISOLES C 1000 CRISOLES 5.C 100	UNID UNID	5 29	BRASIL	589,68 160,14
69.03.01.00	CRISOLES DE PORCELANA	UNID	10	R.F.ALEMANIA	1,96

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
69.03.89.99	MATERIAL DE PORCELANA	UNID	67	R.F.ALEMANIA	5,92
69.08.01.00	REVESTIMIENTO CERAMICO	KG.	9590	ARGENTINA	0,35
69.08.01.00	REVESTIMIENTO CERAMICO	KG.	9590	ARGENTINA	0,35
69.08.01.00	REVESTIMIENTO CERAMICO	KG.	9590	ARGENTINA	0,35
69.08.01.00	REVESTIMIENTO CERAMICO	KG.	9590	ARGENTINA	0,35
69.08.89.00	BALDOSAS PARA PISOS	MT2	67	ITALIA	7,85
69.08.89.00	BALDOSAS	MT2	990	BRASIL	5,22
69.09.89.05	DISCO TENSOR PARA TELARES	UNID	4	SUECIA	22,62
69.11.89.00	PORCELANA BLANCA	UNID	213	R.F.ALEMANIA	6,30
69.11.89.00	SOPERAS	UNID	3	BRASIL	9,33
	PLATOS DE ARROZ	UNID	2		6,46
	VARIOS ARTICULOS DE VAJILLAS	UNID	1701		1,68
69.11.89.00	TETERAS	UNID	299	ARGENTINA	0,91
	CAFETERAS	UNID	180		0,85
	JUEGOS DE PORCELANA EN CAJA DE 24 UNID.	CAJA	1164		5,09
69.12.01.10	JARRAS DE AGUA	KG.	32	REINO UNIDO	3,51
69.12.01.10	JGO.DE BOL P/POSTRE	UNID	1	FRANCIA	100,99
	FUENTE P/CARNE	UNID	18		82,05
	VAJILLAS DE LOZA	UNID	232		64,10
69.12.01.90	BUDINERAS DE ADORNO	UNID	23	ARGENTINA	5,63
69.12.89.00	CENICEROS	KG.	30	REINO UNIDO	3,75
69.13.02.00	JARRONES ART. 57142	UNID	3	BRASIL	32,94
	JARRONES ART. 158	UNID	2		16,03
	VARIOS ARTICULOS DE ADORNO	UNID	370		2,38
70.03.89.00	BOLAS DE VIDRIO	KG.	113	ESTADOS UNIDO	10,99
70.03.89.00	TUBOS DE VIDRIO NEUTRO	KG.	7516	BRASIL	1,29
70.06.01.01	CRISTALES EN PLANCHAS	MT2	2415	ESPAÑA	6,08
70.08.01.01	VIDRIOS	UNID	75	JAPON	27,87
70.08.01.01	VIDRIO PUERTA PARA AUTO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	9,72
70.08.01.01	VIDRIO PUERTA P/AUTOS	UNID	20	JAPON	34,56
70.08.01.02	PARABRISAS PARA AUTO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	25,79
70.08.01.02	PARABRISAS P/AUTO USADOS	UNID	17	R.F.ALEMANIA	6,45
70.08.01.02	PARABRISAS P/AUTOS	UNID	5	JAPON	154,92
70.08.01.02	PARABRISAS PARA AUTOS	UNID	5	JAPON	137,60
70.09.01.00	ESPEJOS	UNID	110	BRASIL	4,12
70.09.01.00	RETROVISORES 2014232600	UNID	30	BRASIL	10,07
	RETROVISORES 2023400	UNID	15		9,45
	RETROVISORES VARIOS	UNID	1040		3,74
70.09.01.00	RETROVISORES CON COMANDO INTERIOR 204010	UNID	30	BRASIL	10,72
	RETROVISORES CON COMANDO INTERIOR 204020	UNID	40		10,72
	RETROVISORES CON COMANDO INTERIOR VRIOS	UNID	165		8,06
70.09.01.00	RETROVISORES	UNID	22	JAPON	7,75
70.09.01.00	ESPEJOS PARA AUTOS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	15,55
70.09.01.00	RETROVISORES	UNID	380	BRASIL	6,60
70.09.01.00	RETROVISORES USADOS P/AUTO	UNID	40	R.F.ALEMANIA	1,29
70.09.01.00	RETROVISORES P/AUTOS	UNID	20	JAPON	10,73
70.09.01.00	RETROVISORES P/AUTOS	UNID	10	JAPON	31,94
70.09.89.99	ESPEJOS	UNID	3	R.F.ALEMANIA	46,11
70.09.89.99	ESPEJOS	UNID	2100	R.F.ALEMANIA	0,07
70.09.89.99	VIDRIO ESPEJO	MT2	1487	ESPAÑA	11,73
70.09.89.99	VIDRIO ESPEJO	MT2	1622	BELGICA	11,01
70.09.89.99	ESPEJO P/FOTOCOPIADORAS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	6,19
70.10.01.00	FRASCOS DE VIDRIO	UNID	2172	ARGENTINA	0,31
70.10.01.00	FRASCOS DE VIDRIO	UNID	300	R.F.ALEMANIA	0,08
70.10.01.00	BOTELLAS USADAS	UNID	36000	ARGENTINA	0,11
70.11.01.01	BULBOS	UNID	495000	ARGENTINA	0,03
70.11.01.01	AMPOLLAS DE VIDRIO	UNID	24730	REINO UNIDO	0,09

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
70.11.01.99	BULBOS P/LAMPARAS INCANDESCENTES	UNID	2520	REINO UNIDO	0,37
70.13.02.11	CAFETERAS DE VIDRIO TERMICO	UNID	1260	ARGENTINA	1,13
70.13.02.19	OBJETOS DE VIDRIO TERMICO PARA MESA	UNID	772	ARGENTINA	1,32
70.13.02.19	ENSALADERA FUTURA	UNID	600	ARGENTINA	0,97
	PLATO LLANO FUTURA	UNID	7200		0,22
	OTROS OBJETOS DE VIDRIO	UNID	3240		0,20
70.13.02.90	VASOS DE WHISKY DE VIDRIO	KG.	24	REINO UNIDO	1,73
70.13.02.90	VASOS TALUS	UNID	720	ARGENTINA	0,16
70.13.06.00	JABONERAS	UNID	9	R.F.ALEMANIA	21,15
70.14.05.00	VIDRIO FAROL DELANTERO DE AUTOMOTOR	UNID	20	SUECIA	2,92
70.17.89.01	MEDIDOR DE PESO ESPECIFICO	UNID	1	ITALIA	8,27
70.17.89.01	FRASCOS P/MUESTRAS DE FUERZA DE JALEA	UNID	24	REINO UNIDO	5,91
70.17.89.01	ARTICULOS DE VIDRIO P/LABORATORIO	KG.	2	R.F.ALEMANIA	142,89
70.19.01.01	IMITACIONES DE PERLAS FINAS EN HILOS DE 6MMS.X 40 CM.	UNID	550	ESPAÑA	3,74
70.19.03.00	MICROESFERAS DE VIDRIO	KG.	14000	BRASIL	0,44
70.19.89.99	GALONES DE STRASS DE IMITACIONES DE PIEDRAS PRECIOSAS	MTL	500	CHECOSLOVAQUI	0,95
70.20.01.10	ROVINGS DE FIBRA DE VIDRIO	KG.	5000	BRASIL	1,60
70.20.02.20	CINTA DE TEJIDO DE FIBRA DE VIDRIO EN EN ROLLOS DE 20 MM ANCHO	UNID	100	ITALIA	33,61
70.20.02.90	CINTAS DE FIBRA DE VIDRIO EN ROLLOS	UNID	480	ESTADOS UNIDO	1,39
70.20.02.90	TEJIDO DE FIBRA DE VIDRIO	MT2	12	ESTADOS UNIDO	83,04
70.21.01.01	RECIPIENTE PARA PULVERIZADOR	UNID	2	R.F.ALEMANIA	10,45
71.12.89.00	ARTICULOS DE BISUTERIA DE PLATA	UNID	254	R.F.ALEMANIA	6,35
71.13.00.00	ORFEBRERIA DE PLATINA	UNID	153	ARGENTINA	17,90
71.16.89.99	COLLARES	UNID	1500	ARGENTINA	0,93
	PULSERAS	UNID	2000		0,46
	AROS	UNID	3000		0,34
71.16.39.99	CADENITAS DORADAS FANTASIA	UNID	60	ESPAÑA	8,22
	CARAVANAS FANTASIA	UNID	84		7,71
71.16.89.99	BISUTERIA	KG.	10	TAIWAN	37,53
73.02.89.00	FERROSILICIO MANGANESO	KG.	22000	BRASIL	0,64
73.10.01.00	AT ALAMBRON SAE 1055	KG.	88000	ARGENTINA	0,33
73.10.01.00	AT ALAMBRON SAE 1030	KG.	22000	ARGENTINA	0,30
73.10.01.00	AT ALAMBRON SAE 1005	KG.	154000	ARGENTINA	0,30
73.10.01.00	AT ALAMBRON SAE 1016	KG.	22000	ARGENTINA	0,30
73.10.01.00	FERMACHIN ALAMBRON	KG.	22000	ARGENTINA	0,31
73.10.01.00	FERMACHIN ALAMBRON	KG.	44000	ARGENTINA	0,31
73.10.03.19	BARRAS DE ACERO REDONDAS SAE 1045 DE MAS DE 38 MM.	KG.	42875	BRASIL	0,34
73.11.02.10	PERFILES DE 80 MM O MAS	KG.	20000	R.DE SUDAFRIC	0,34
73.11.02.10	PERFILES UPR	KG.	90000	R.DE SUDAFRIC	0,34
73.11.02.10	PERFILES IPN DE 200, 220 Y 260 MMS.	KG.	706	R.D.ALEMANIA	0,35
73.11.02.10	PERFILES IPN DE 160 Y 180 MMS.	KG.	3120	POLONIA	0,35
73.11.02.10	PERFILES DE HIERRO DE 80 MM. Y MAS	KG.	50700	POLONIA	0,36
73.11.02.10	PERFILES DE HIERRO DE 80 MM. Y MAS	KG.	48910	R.D.ALEMANIA	0,36
73.11.02.10	PERFILES DE HIERRO DE 80 MM. Y MAS	KG.	9600	CHECOSLOVAQUI	0,36
73.12.01.90	CHAPA PERFORADORA PARA TELARES	MTL	600	FRANCIA	0,83
73.12.01.90	FLEJES DE HIERRO	KG.	16600	R.F.ALEMANIA	1,84
73.12.01.90	FLEJES DE HIERRO	KG.	14500	R.F.ALEMANIA	1,84
73.12.01.90	FLEJES DE HIERRO	KG.	20000	BRASIL	0,53
73.13.01.00	PLANCHAS DE ACERO DE 63 MM.	KG.	6300	BRASIL	0,49
73.13.01.00	CHAPAS	KG.	20713	BRASIL	0,48
73.13.01.00	PLANCHAS DE ACERO DE MAS DE 4,75 MMS.	KG.	30000	BRASIL	0,36
73.13.02.00	CHAPAS	KG.	2938	BRASIL	0,39

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
73.13.02.00	CHAPAS DE ACERO DE 4 Y 3,75 MM	KG.	80000	BRASIL	0,35
73.13.02.00	CHAPAS DE ACERO DE 3 MMS.	KG.	1940	BRASIL	0,49
73.13.03.00	CHAPAS DE HIERRO	KG.	129504	BRASIL	0,48
73.13.03.00	CHAPAS DE MENOS DE 3 MM	KG.	150000	ARGENTINA	0,54
73.13.03.00	CHAPAS DE MENOS DE 3 MM	KG.	870	BRASIL	0,38
73.13.03.00	CHAPA DE ACERO	KG.	12969	BRASIL	0,46
73.13.03.00	CHAPAS DE HIERRO DE MENOS DE 3 MM	KG.	59564	BRASIL	0,47
73.13.03.00	CHAPAS LAMINADAS EN FRIO	KG.	50000	BRASIL	0,52
73.13.03.00	CHAPAS DE MENOS DE 3 MM	KG.	150000	ARGENTINA	0,54
73.13.03.00	CHAPAS DE MENOS DE 3 MMS.	KG.	200000	ARGENTINA	0,54
73.13.03.00	CHAPA DE HIERRO DE MENOS DE 3 MM	KG.	149479	ARGENTINA	0,52
73.13.03.00	CHAPA LAMINADA EN FRIO SAE 1008/1010	KG.	134560	BRASIL	0,48
73.13.03.00	CHAPA DE HIERRO	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	1,84
73.13.03.00	CHAPAS DE MENOS DE 3 MMS.	KG.	2150	BRASIL	0,46
73.13.03.00	CHAPAS DE MENOS DE 3 MMS.	KG.	10150	BRASIL	0,40
73.13.03.00	CHAPA DE ACERO DE MENOS DE 3MM APTA PARA GALVANIZAR	KG.	13545	ARGENTINA	0,48
73.13.03.00	CHAPAS DE HIERRO	KG.	90260	BRASIL	0,46
73.13.03.00	CHAPAS DE ACERO	KG.	15000	BRASIL	0,40
73.13.04.90	HOJALATA	KG.	24560	BRASIL	0,49
73.13.04.90	HOJALATA	KG.	2630	BRASIL	0,47
73.13.04.90	HOJALATA	KG.	12910	BRASIL	0,55
73.13.89.10	CHAPA GALVANIZADA	KG.	55000	BRASIL	0,59
73.14.01.11	ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO	KG.	2000	CHILE	1,37
73.14.89.90	ALAMBRES	GRMS.	200	ESTADOS UNIDO	0,05
73.15.10.10	BARRAS AC.INOX.	KG.	7459	BRASIL	2,29
73.15.10.90	BARRAS DE ACERO	KG.	13800	ARGENTINA	0,58
73.15.10.90	BARRAS DE ACERO REDONDAS SAE 8620 Y 4140	KG.	33440	BRASIL	0,50
73.15.20.11	CHAPAS INOXIDABLES	KG.	11581	R.F.ALEMANIA	2,63
73.15.45.10	ALAMBRE DE ACERO FINO AL CARBONO	KG.	11088	ARGENTINA	0,69
73.15.45.21	ALAMBRE ACERO INOXIDABLE	KG.	300	BRASIL	9,82
73.18.02.01	CAÑOS GALVANIZADOS PARA HIDRAULICO	UNID	2	BRASIL	25,16
73.18.89.99	CAÑOS DE HIERRO NEGRO USADOS	MTL	400	BRASIL	9,07
73.20.01.19	CONEXIONES DE LOS FRENOS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	0,83
73.20.01.19	ACCESORIOS P/CAÑERIAS	UNID	14410	ARGENTINA	0,29
73.20.01.90	CONECTOR DE INYECTOR	UNID	40	SUECIA	4,21
73.20.89.00	TEES	UNID	6	BRASIL	16,06
73.20.39.00	CONEXIONES	UNID	8	ESTADOS UNIDO	6,34
73.20.89.00	CODOS DE ALIMENTACION	UNID	20	ESPAÑA	10,00
73.20.89.00	CONEXIONES	UNID	8	ESTADOS UNIDO	5,83
73.21.89.00	PERFILES LAMINADOS A 90GR. P/TORRE DE ANTENA	KG.	65000	ARGENTINA	0,90
73.23.89.00	TAMBORES	UNID	15	REINO UNIDO	200,00
73.23.89.00	CAJAS DE METAL	KG.	214	BRASIL	2,78
73.25.01.00	STEEL TIRE CORD	KG.	10000	BRASIL	2,61
73.25.01.00	CABLE DE SEGURIDAD	UNID	50	REINO UNIDO	3,98
	CABLE PARA CAMBIOS	UNID	20		0,70
73.25.89.00	CABLE ACERO 12.7 MM	KG.	4073	BRASIL	1,33
73.25.89.00	CORREIN DE ACERO FORRADO DE PLASTICO	UNID	8	SUIZA	10,70
73.25.89.00	CABLES PARA TRACTORES	UNID	3	ESTADOS UNIDO	2,32
73.25.89.00	CABLES PARA MAQ.DE OBRAS VIALES	KG.	7	BRASIL	17,39
73.25.89.00	CABLE	UNID	2	ESTADOS UNIDO	61,20
73.25.89.00	ROLLOS DE CABLES DE ACERO	UNID	3	ESPAÑA	366,50

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
73.25.89.00	ROLLO DE CABLE DE ACERO	UNID	1	ESPAÑA	535,20
73.25.89.00	CABLE	UNID	6	BRASIL	87,83
73.29.01.01	CADENA PARA MAQ. DE IMPRENTA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	58,57
73.29.01.01	CADENAS ARTICULADAS	UNID	50	ESTADOS UNIDO	8,36
73.29.01.01	CADENAS DE ESLABONES ARTICULADOS P/ABLAN DADORA DE CUEROS	UNID	2	CHECOSLOVAQUI	95,00
73.29.01.01	CADENAS	KG.	2466	BRASIL	3,00
73.29.01.01	CADENAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	129,49
73.29.01.01	CADENAS DE DISTRIBUCION USADAS	UNID	50	R.F.ALEMANIA	10,91
73.29.90.01	ESLABONES DE UNION DE CADENA 2191	UNID	1000	ARGENTINA	0,18
	ESLABONES DE UNION DE CADENA 2192	UNID	1000		0,29
73.29.90.01	ESLABONES DE CADENAS	UNID	64	ESTADOS UNIDO	0,30
73.31.01.15	CLAVOS	UNID	271000	FRANCIA	0,09
73.31.89.20	PUAS PARA GILL DE CADENAS EN CAJAS DE 1000 UNIDADES 16 X 7/8	CAJA	65	R.F.ALEMANIA	12,42
	PUAS PARA GILL DE CADENAS EN CAJAS DE 1000 UNIDADES 16 X 22 X 1	CAJA	260		9,20
73.32.02.11	TORNILLOS CON HEXAGONO EMBUTIDO	UNID	5	SUIZA	0,13
73.32.02.99	TUERCA PARA AUTOMOTOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	2,26
73.32.02.99	TORNILLOS PARA MAQ. OB.VIALES	UNID	24	BRASIL	0,56
73.32.02.99	TORNILLOS DE ACERO PARA MAQ. OBRA VIAL	UNID	102	ESTADOS UNIDO	0,61
73.32.02.99	TORNILLOS CON TUERCA	UNID	100	BRASIL	0,28
	TORNILLOS REF. 02	UNID	15		0,26
	TORNILLOS REF. 03	UNID	20		0,38
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	35	ESTADOS UNIDO	1,46
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	60	ESTADOS UNIDO	4,02
73.32.02.99	PERNOS	UNID	26	R.F.ALEMANIA	2,64
73.32.02.99	TORNILLOS Y TUERCAS	UNID	154	ESTADOS UNIDO	0,81
73.32.02.99	TUERCAS Y TORNILLOS	UNID	375	BRASIL	0,10
73.32.02.99	TORNILLOS PARA TRACTORES	UNID	27	ESTADOS UNIDO	1,25
73.32.02.99	TORNILLOS PARA MAQ. DE COSER	UNID	2790	JAPON	0,12
	PERNO PARA MAQ.DE COSER	UNID	30		0,10
	TUERCA PARA MAQ. DE COSER	UNID	4		0,07
73.32.02.99	BULONES	UNID	80	ESTADOS UNIDO	4,16
73.32.02.99	PERNOS	UNID	40	JAPON	8,89
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	20	ESTADOS UNIDO	1,73
73.32.02.99	TORNILLOS PARA TRACTORES	UNID	74	ESTADOS UNIDO	2,32
73.32.02.99	PERNOS ESPECIALES P/MAQ.EN CAJAS DE 100U	CAJA	54	BRASIL	58,60
	TUERCAS ESPECIALES P/MAQ.CAJAS DE 100UN	CAJA	75		44,39
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	3	ARGENTINA	0,02
73.32.02.99	PERNOS	UNID	35	ARGENTINA	3,78
	TUERCAS	UNID	105		3,15
	TORNILLOS	UNID	945		0,45
73.32.02.99	PERNOS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	9,14
73.32.02.99	BULONES P/TIJERAS	UNID	500	SUIZA	3,35
73.32.02.99	TORNILLOS P/FOTOCOPIADORAS	UNID	20	ESTADOS UNIDO	0,18
73.32.02.99	TUERCAS	UNID	50	REINO UNIDO	0,82
73.32.02.99	TORNILLOS P/MOTO	UNID	17	JAPON	0,76
73.32.02.99	TORNILLOS USADOS P/MOTO	KG.	500	R.F.ALEMANIA	0,32
73.32.02.99	PERNOS	UNID	79	ESTADOS UNIDO	7,12
73.32.02.99	PERNOS DE SUSPENSION TRASERA P/VEHIC.AUT	UNID	12	JAPON	1,81
73.32.02.99	TORNILLOS DE AJUSTE	UNID	220	BRASIL	0,30
73.32.02.99	PERNOS	UNID	4	JAPON	1,18
73.32.02.99	TUERCAS Y TORNILLOS P/AUTOMOTORES	UNID	985	BRASIL	0,10
73.32.02.99	TORNILLO BIELA P/AUTOS	UNID	23	JAPON	0,56
73.32.02.99	TUERCAS	UNID	12	BRASIL	0,61
73.32.02.99	PERNOS	UNID	22	BRASIL	11,59

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
73.32.02.99	TUERCAS PARA AUTOS TORNILLOS PARA AUTOS	UNID UNID	10 30	JAPON	1,99 1,15
73.32.02.99	TUERCAS	UNID	339	ESTADOS UNIDO	0,93
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	18	REINO UNIDO	14,71
73.32.03.99	REMACHES	UNID	100	ESTADOS UNIDO	4,05
73.32.04.01	PINO METALICO	UNID	100	BRASIL	0,18
73.32.04.01	SEGUROS ESPECIALES	UNID	100	ESTADOS UNIDO	0,20
73.32.04.01	PASADORES	UNID	48	JAPON	0,28
73.32.04.01	SEGUROS DE PALANCA P/VEHICULOS AUTOMOT.	UNID	220	BRASIL	0,16
73.32.04.01	SEGURO PERNO P/MOTO	UNID	50	JAPON	0,20
73.32.04.01	PASADORES	UNID	7	ESTADOS UNIDO	41,15
73.32.04.01	SEGUROS	UNID	68	ESTADOS UNIDO	1,16
73.32.04.01	SEGURO RETEN VALVULA ADMISION P/AUTOS	UNID	32	JAPON	0,21
73.32.04.01	CHAVETAS DE ACERO	UNID	12	BRASIL	0,25
73.32.04.01	CHAVETAS	UNID	100	BRASIL	0,23
73.32.04.01	SEGURO ZAPATA FRENO PARA AUTOS	UNID	20	JAPON	0,59
73.32.04.01	SEGURO PARA AUTOS	UNID	35	JAPON	0,45
73.32.05.01	CAJAS DE 100 ARANDELAS DE PRESION 1" CAJAS DE 100 ARANDELAS DE PRESION 7/8 CAJAS DE 100 ARANDELAS DE PRESION VARIAS	CAJA CAJA CAJA	50 100 4000	BRASIL	5,11 3,08 0,64
73.32.05.01	ARANDELAS PRESION C/CAMBIOS P/AUTOS	UNID	50	JAPON	0,33
73.32.05.07	ARANDELAS PLANAS PARA AUTOMOTOR	UNID	47	R.F.ALEMANIA	3,11
73.32.05.07	ARANDELAS PARA AUTOMOTORES	UNID	156	SUECIA	3,20
73.32.0[illegible].07	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	KG.	2	ARGENTINA	10,23
73.32.05.07	ARANDELAS DE ACERO PARA MAQUINARIA AGRIC	UNID	4	ESTADOS UNIDO	0,63
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	80	BRASIL	0,23
73.32.05.07	ARANDELAS PARA AUTOMOTOR	UNID	20	BRASIL	0,30
73.32.05.07	ARANDELAS PLANAS PARA AUTOMOTOR	UNID	618	BRASIL	0,18
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	2,14
73.32.05.07	AROS	UNID	53	JAPON	0,47
73.32.05.07	ARANDELAS ESPECIALES	UNID	36	ESTADOS UNIDO	1,65
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	75	ESTADOS UNIDO	8,64
73.32.05.07	ARANDELAS ESPECIALES	UNID	317	ESTADOS UNIDO	0,64
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	22	SUIZA	0,06
73.32.05.07	ARANDELAS EPESCIALES P/MAQ.CAJAS DE 100U	CAJA	52	BRASIL	10,67
73.32.05.07	ARANDELAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	200	BRASIL	0,84
73.32.05.07	REPUESTOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	2	BRASIL	40,64
73.32.05.07	ARANDELAS P/MOTO	UNID	32	JAPON	2,20
73.32.05.07	REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	GRMS	150	ARGENTINA	0,04
73.32.05.07	ARANDELAS DE TOPE P/ABLANDADORA DE CUERO	UNID	12	CHECOSLOVAQUI	4,17
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	47	ESTADOS UNIDO	1,63
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	5,72
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	25	BRASIL	0,28
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	3000	R.F.ALEMANIA	0,02
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	30	BRASIL	0,93
73.32.05.07	ARANDELA C/CAMBIO P/AUTOS	UNID	6	JAPON	4,14
73.32.05.07	ARANDELA C/C P/AUTOS	UNID	10	JAPON	0,24
73.32.05.07 73.33.01.99	ARANDELAS AGUJAS DE COSER EN CAJAS DE 1000 UNID.	UNID CAJA	10 116	REINO UNIDO REINO UNIDO	0,78 7,25
73.35.03.00	ELASTICOS DE SUSPENSION USADOS	UNID	8	REINO UNIDO	37,81
73.35.04.00	RESORTES HELICOIDALES PARA MAQ. AGRICOLA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	0,90
73.35.04.00	RESORTES PARA AUTOMOTORES	UNID	20	SUECIA	0,50
73.35.04.00	RESORTES HELICOIDALES PARA MAQ.OB. VIAL	UNID	36	ESTADOS UNIDO	1,46

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
73.35.04.00	RESORTES PARA AUTOMOTORES	UNID	622	BRASIL	0,28
73.35.04.00	RESORTES P/VEHIC.AUTOM.	UNID	16	BRASIL	4,36
73.35.04.00	RESORTES PARA TRCTORES	UNID	5	ESTADOS UNIDO	1,97
73.35.04.00	RESORTES	UNID	38	ESTADOS UNIDO	14,73
73.35.04.00	RESORTES DE BOMBA	UNID	51	ESTADOS UNIDO	1,55
73.35.04.00	MUELLES	UNID	2740	ARGENTINA	0,29
73.35.04.00	MUELLES	UNID	117	JAPON	2,11
73.35.04.00	RESORTE P/MOTO	UNID	6	JAPON	0,44
73.35.04.00	RESORTE DE SUSPENSION USADOS P/AUTO	UNID	18	R.F.ALEMANIA	1,93
73.35.04.00	RESORTES	UNID	4	ESTADOS UNIDO	5,48
73.35.04.00	RESORTES P/AUTOS	UNID	42	JAPON	1,19
73.35.04.00	RESORTES P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	100	BRASIL	0,69
73.35.04.00	RESORTES	UNID	10	BRASIL	1,00
73.35.04.00	RESORTES P/AUTOMOTORES	UNID	330	BRASIL	0,16
73.35.04.00	RESORTES DE ACERO	UNID	15	BRASIL	2,51
73.35.04.00	RESORTES P/AUTOS	UNID	40	JAPON	0,54
73.35.04.00	RESORTES	UNID	4	ESTADOS UNIDO	2,15
73.35.05.00	RESORTES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	0,19
73.35.05.00	MUELLES P/MAQ.INDUSTRIALES	UNID	47	R.F.ALEMANIA	1,21
73.35.05.00	RESORTES PARA MAQ.DE COSER	UNID	205	JAPON	0,95
73.35.07.00	RESORTE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1,18
73.35.89.99	RESORTE P/FOTOCOPIADORA	UNID	12	ESTADOS UNIDO	0,44
73.35.89.99	JUNTAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	219,14
	VALVULAS	UNID	2		144,66
	RESORTES PARA VISCOLIZADORA	UNID	2		10,99
73.36.89.10	COCINA SUPESRGAS P/USO DOMESTICO PME 135,50 LA UNIDAD	UNID	10	ARGENTINA	100,00
73.36.89.10	COCINAS	UNID	20	ARGENTINA	93,52
73.38.01.11	OLLAS DE PRESION	UNID	17	ESPAÑA	32,87
73.38.01.19	ARTICULOS PARA USO Y ECONOMIA DOMESTICA	UNID	16	BRASIL	15,28
	ARTICULOS PARA USO Y ECONOMIA DOMESTICA	UNID	10		13,63
	OTROS ARTICULOS PARA USO Y ECONOMIA DOM.	UNID	518		4,82
73.38.01.19	SARTENES	UNID	30	ESPAÑA	3,02
73.38.01.19	ARTICULOS DE COCINAS	UNID	2372	ITALIA	1,53
73.38.01.20	SERVILLETEROS DE ACERO INOX.	UNID	60	BRASIL	1,33
73.38.01.20	BANDEJAS DE MOZO	UNID	50	REINO UNIDO	1,86
73.38.01.20	BANDEJAS METALICAS 705B	UNID	624	HONG KONG	1,00
	BANDEJAS METALICAS 505B	UNID	1440		0,90
	OTRAS BANDEJAS METALICAS	UNID	11928		0,43
73.38.01.20	ARTICULOS DE COCINA	UNID	117	ARGENTINA	10,14
73.38.01.20	BANDEJAS DE ACERO	UNID	8900	HONG KONG	1,44
73.38.02.10	BAÑERAS	UNID	132	ESPAÑA	77,61
73.38.02.90	TOALLERAS	UNID	16	R.F.ALEMANIA	12,18
73.38.02.90	JABONERA DE ACERO INOX.	UNID	60	BRASIL	1,81
73.40.89.13	MUNICION RETEN C/C P/AUTOS	UNID	3	JAPON	5,33
73.40.89.23	ABRAZADERAS	UNID	200	FRANCIA	0,28
73.40.89.23	ABRAZADERAS	UNID	120	BRASIL	0,11
73.40.89.23	ABRAZADERAS	UNID	80	FRANCIA	6,70
73.40.89.23	ABRAZADERAS	UNID	2	ARGENTINA	4,53
73.40.89.23	ABRAZADERAS	UNID	4	JAPON	1,71
73.40.89.23	ABRAZADERAS	UNID	100	BRASIL	0,71
73.40.89.23	ABRAZADORAS	UNID	250	ARGENTINA	2,16
73.40.89.23	ABRAZADERAS	UNID	11	BRASIL	5,76
73.40.89.89	CARRETES PARA MAQ. DE COSER INDUSTRIALES	UNID	700	JAPON	0,29
73.40.89.89	TIPOS DE IMPRENTA DE ACERO	UNID	820	BRASIL	4,71

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
73.40.89.89	RETEN DE HIERRO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	2,70
73.40.89.99	SOPORTE ELEVADOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	407,84
73.40.89.99	SOPORTES PARA COMPUTADORA	UNID	20	TAIWAN	12,67
73.40.89.99	BOLITAS DE METAL EN CAJAS DE 100 UNID.	CAJA	34	R.F.ALEMANIA	0,50
73.40.89.99	CARROS DE SUPERMERCADO	UNID	188	FRANCIA	63,81
73.40.89.99	ESCALERAS	UNID	10	BRASIL	48,92
73.40.89.99	SOPORTE P/BAFLE	UNID	60	ESTADOS UNIDO	4,27
73.40.89.99	GUANTES DE MALLA DE ACERO INOXIDABLE	UNID	100	FRANCIA	47,03
73.40.89.99	ESCALERAS METALICAS	KG.	508	BRASIL	1,65
73.40.89.99	PRECINTOS	KG.	1030	R.F.ALEMANIA	2,48
73.40.89.99	EXHIBIDOR DE ALAMBRE PARA TORTAS	UNID	10	ARGENTINA	1,33
74.03.01.90	ALAMBRE DE COBRE ELECTROLITICO	KG.	40000	CHILE	2,59
74.04.01.00	CHAPAS DE COBRE	KG.	27500	BRASIL	2,82
74.04.01.00	CHAPAS DE LATON	KG.	2100	BRASIL	3,06
74.04.89.01	FLEJE DE COBRE ELECTROLITICO	KG.	700	BRASIL	3,70
74.04.89.01	FLEJES DE COBRE ALEADO	KG.	2500	BRASIL	3,29
74.04.89.99	CHAPAS DE COBRE	KG.	500	BRASIL	3,48
74.07.01.00	TUVOS DE LATON	KG.	1250	CHILE	3,89
74.07.89.00	CAÑO DE COBRE PARA REFRIGERACION	KG.	39	ARGENTINA	4,21
74.07.89.00	TUBOS DE COBRE	KG.	4000	BRASIL	3,89
74.07.89.00	TUBOS DE COBRE	KG.	1000	CHILE	3,86
74.08.89.10	CODO MACHO	UNID	50	BRASIL	1,19
	UNION	UNID	50		1,18
	ACCESORIOS VARIOS PARA TUBERIAS	UNID	3030		0,54
74.15.01.90	TUERCAS	UNID	340	BRASIL	0,18
74.19.89.99	FICHAS	UNID	2000	ESTADOS UNIDO	0,25
76.02.01.01	ALEACION ALUMINIO	KG.	15542	ARGENTINA	3,18
76.02.02.00	PERFILES DE ALUMINIO PARA OMNIBUS	KG.	27	BRASIL	5,03
76.03.00.00	CHAPAS	KG.	5	ARGENTINA	3,30
76.04.89.99	ETIQUETAS DE ALUMINIO EN CAJAS X 100 U.	CAJA	103	R.F.ALEMANIA	0,79
76.04.89.99	ETIQUETAS	UNID	880	ARGENTINA	0,10
76.04.89.99	FOIL DE ALUMINIO	KG.	1000	ARGENTINA	3,34
76.06.01.00	CABOS TELESCOPIOS	UNID	20	BRASIL	12,04
76.10.01.99	POMOS DE ALUMINIO	DOC	13691	BRASIL	0,57
76.15.02.19	MOLDES DE ALUMINIO PARA TORTAS	UNID	18	ARGENTINA	3,04
76.16.89.80	BOBINAS DE ALUMINIO	UNID	1512	BRASIL	0,21
76.16.89.80	BOBINAS DE ALUMINIO	UNID	528	BRASIL	0,33
76.16.89.99	AT CLIPS DE ALUMINIO CAJAS X 10000 UNID.	CAJA	200	ARGENTINA	61,32
76.16.89.99	AT VIROLAS DE ALUMINIO ANODIZADO EN CAJA DE 1000 UNID.	CAJA	30	R.F.ALEMANIA	29,75
76.16.89.99	LAMINAS PROTECTORAS EN CAJAS X 100 UNID.	CAJA	8	R.F.ALEMANIA	2,18
76.16.89.99	GRAPAS EN CAJAS DE 1000 C/U	CAJA	660	R.F.ALEMANIA	10,23
76.16.89.99	CAPSULAS DE ALUMINIO P/BOTELLAS DE CHAMPAGNE EN CAJAS DE 3500 UNID.	CAJA	58	ITALIA	73,11
79.01.02.00	AT CINC ELECTROLITICO EN LINGOTES	KG.	10000	MEXICO	1,32
79.01.02.00	ZINC ELECTROLITICO EN LINGOTES	KG.	50000	MEXICO	1,49
81.01.02.00	ALAMBRE DE COROTRON	UNID	50	ESTADOS UNIDO	1,57
82.01.01.00	ESCOBA P/JARDIN	UNID	60	BRASIL	1,40
	RASTRILLO	UNID	180		0,66
82.01.02.12	HACHAS	UNID	36	BRASIL	1,58
82.02.01.19	SIERRA PARA CARNICERO	UNID	36	BRASIL	2,98
82.02.01.21	SERRUCHOS	UNID	120	BRASIL	3,12
82.02.02.99	ARMAZON DE SIERRA	UNID	150	BRASIL	1,64
82.02.03.99	HOJAS DE SIERRA	UNID	10000	BRASIL	0,65

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
82.03.01.99	PINZAS	UNID	6	R.F.ALEMANIA	9,44
82.03.01.99	PINZAS COMUNES	UNID	120	BRASIL	2,80
	ALICATES P/CORTAR CABLES	UNID	60		2,06
82.03.89.07	LLAVES DE AJUSTE	UNID	3	R.F.ALEMANIA	13,32
82.03.89.07	LLAVE DE TUERCAS	UNID	10	REINO UNIDO	1,61
82.03.89.07	LLAVES DE AJUSTE	UNID	216	R.F.ALEMANIA	3,50
82.03.89.07	LLAVES DE AJUSTE	UNID	3	R.F.ALEMANIA	5,41
82.03.89.99	EQUIPO AJUSTADOR DE RESORTE FRENO PARA OMNIBUS	UNID	1	REINO UNIDO	374,86
	REMOVEDOR CILINDRO PARA OMNIBUS	UNID	1		323,05
	OTRAS HERRAMIENTAS PARA OMNIBUS	UNID	25		87,64
82.04.01.13	MARTILLO DE UÑA	UNID	48	BRASIL	1,58
82.04.01.19	MARTILLO DE BOLA	UNID	156	BRASIL	2,45
82.04.01.30	CAJAS DE DESTORNILLADORES	UNID	16	TAIWAN	16,60
82.04.01.30	DESTORNILLADORES	UNID	6	R.F.ALEMANIA	11,82
82.04.01.41	CUCHARA ALBAÑIL	UNID	48	BRASIL	1,20
82.04.01.46	PUNTAS	UNID	96	BRASIL	0,90
	CORTA HIERROS	UNID	108		0,81
82.04.01.90	PINZA EXTRACTORA PARA RADIO Y TV	UNID	3	ESPAÑA	8,17
82.04.01.90	TORNILLOS P/EBANISTERIA	UNID	370	BRASIL	3,34
82.04.01.90	COJINETES	UNID	45	BRASIL	1,90
82.04.01.90	MANIJAS PORTAMACHOS	UNID	385	JAPON	1,70
82.04.01.90	TORNILLOS PARA BANCO	UNID	21	BRASIL	25,18
82.04.01.90	AGUANTADORES DE CHAPISTA	UNID	126	BRASIL	1,45
82.04.01.90	HERRAMIENTAS P/COLOCAR CAPUCHO INYECTOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.143,03
	HERRAMIENTA PARA REGULAR TAPA CILINDROS	UNID	1		273,41
	HERRAMIENTAS VARIAS PARA MOTOR DIESEL	UNID	4		33,90
82.04.01.90	HERRAMIENTA SACA TUERCAS	UNID	10	BRASIL	2,48
82.04.01.90	PISTOLAS	UNID	25	FRANCIA	2,81
82.04.01.90	HERRAMIENTAS DE FIJACION	UNID	30	FRANCIA	139,39
82.04.01.90	MANGOS PARA ANZAS	UNID	310	R.F.ALEMANIA	0,59
82.04.01.90	JGOS.LIMPIA BOQUILLAS DE SOPLETES	UNID	100	SUECIA	7,47
82.04.01.90	JUEGO HERRAMIENTAS P/AUTOS	UNID	3	JAPON	21,53
82.04.01.90	DISPOSITIVO DE DESARME	UNID	1	BRASIL	47,93
82.04.02.04	COLADOR DE TE	UNID	180	BRASIL	1,05
82.04.02.99	CHAIRA P/AFILAR	UNID	72	BRASIL	5,26
82.04.02.99	RALLADORES DE HIERRO	UNID	8256	HONG KONG	0,82
82.04.89.00	ESPATULAS	UNID	140	R.F.ALEMANIA	0,34
82.05.01.90	MECHAS DE ACERO	UNID	60	ESTADOS UNIDO	151,37
82.05.89.00	BURILES REDONDOS PARA TORNOS 1/2 X 4"	UNID	30	BRASIL	2,39
	BURILES REDONDOS PARA TORNOS 3/8 X 4"	UNID	100		1,37
	BURILES REDONDOS PARA TORNOS	UNID	300		1,10
82.05.89.00	CUCHILLAS CUADRADAS PARA TORNO 3/4 X 5"	UNID	10	BRASIL	8,06
	CUCHILLAS CUADRADAS P/TORNO 5/8X4 1/2"		60		4,93
	CUCHILLAS CUADRADRAS Y TRAPEZOID P/TORNO	UNID	7210		1,25
82.05.89.00	JUEGO DE MACHOS Y DADOS	UNID	1756	JAPON	1,29
82.05.89.00	PORTA HERRAMIENTAS	UNID	2	BRASIL	39,75
82.05.89.00	FRESAS PARA MAQUINA NEUMATICA	UNID	95	ESPAÑA	20,58
82.05.89.00	MATRICES	UNID	3	BRASIL	6,50
82.05.89.00	BROCAS PARA PERFORACION	KG.	22	BRASIL	61,82
82.06.90.90	CUCHILLAS PARA CARDAS	UNID	6	SUIZA	14,84
82.06.90.90	CUCHILLAS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	44,93
82.06.90.90	CUCHILLAS PARA MAQUINA DE COSER	UNID	35	JAPON	1,75
82.06.90.90	HOJAS P/TIJERAS	UNID	500	SUIZA	4,02
82.06.90.90	CUCHILLAS P/MAQ.DE CORTAR CUEROS	UNID	360	ESTADOS UNIDO	19,67
82.06.90.90	CUCHILLAS SIN FIN P/MAQ.DIVIDIDORA DE CUEROS	UNID	36	R.F.ALEMANIA	163,77

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
82.06.90.90	HOJAS DE CORTE	UNID	12	ITALIA	8,68
82.06.90.90	CUCHILLAS	UNID	300	ESTADOS UNIDO	1,99
82.07.00.00	PLAQUETAS DE METAL DURO	UNID	1500	BRASIL	0,92
82.09.01.11	CUCHILLOS	UNID	36	BRASIL	1,20
82.09.01.11	CUCHILLOS PARA MESA DE ACERO INOXIDABLE	UNID	2400	BRASIL	0,37
82.09.01.11	CUCHILLOS DE ACERO INOX.CON MANGO DE MADERA	UNID	60	JAPON	11,40
82.09.01.11	CUCHILLOS VARIOS DE ACERO INOX.P/MESA	UNID	2200	BRASIL	0,64
82.09.01.11	CUCHILLOS	UNID	864	HONG KONG	1,04
82.09.01.91	CUCHILLOS INDUSTRIA FRIGORIFICA	UNID	1920	BRASIL	2,09
82.09.01.99	NAVAJAS USO ESCOLAR	UNID	288	CHINA	0,17
82.09.02.90	NAVAJAS DE MOZO	KG.	5	REINO UNIDO	6,92
82.09.02.90	CORTADERAS	UNID	20	R.F.ALEMANIA	6,95
82.11.02.20	APARATOS DE AFEITAR	UNID	2160	BRASIL	0,44
82.11.03.91	HOJAS DE PELETERO	UNID	29400	R.F.ALEMANIA	0,04
82.11.03.91	HOJAS DE AFEITAR	UNID	500000	REINO UNIDO	0,04
82.11.03.91	HOJAS DE AFEITAR	UNID	2160	BRASIL	0,03
82.12.00.00	TIJERAS	UNID	420	BRASIL	2,61
82.12.00.00	TIJERAS COMUNES	UNID	492	BRASIL	1,82
82.13.01.90	TIJERAS DE PODAR	UNID	120	BRASIL	2,49
82.13.01.90	TIJERA DE PODAR	UNID	510	SUIZA	11,59
82.13.01.90	TIJERAS DE PODAR	UNID	60	BRASIL	3,42
82.13.02.90	PARTES Y PIEZAS SUELTAS P/MAQUINAS DE ESQUILAR	UNID	17313	ARGENTINA	1,51
82.13.89.39	SACAPUNTAS (PT KJ 41) SACAPUNTAS (PT KJ 18)	UNID UNID	360 480	TAIWAN	0,38 0,24
82.13.89.39	SACAPUNTAS DE PLASTICO EN CAJAS DE 144UN	CAJA	1750	CHINA	4,02
82.13.89.41	ALICATES	UNID	45	BRASIL	2,47
82.13.89.49	CONJUNTO DE MANICURA	DOC	240	BRASIL	2,94
82.13.89.49	CARTERITA MANICURA	UNID	36	ESTADOS UNIDO	1,19
82.14.01.10	CUBIERTOS DE ACERO INOXIDBLE CUBIERTOS DE ACERO INOXIDBLE OTROS CUBIERTOS DE ACERO INOXIDABLE	UNID UNID UNID	6 18 11560	BRASIL	25,71 21,59 1,03
82.14.01.10	CUBIERTOS DE ACERO INOXIDABLE CUBIERTOS DE ACERO INOXIDABLE OTROS CUBIERTOS DE ACERO INOXIDABLE	UNID UNID UNID	6 20 9352	BRASIL	148,12 25,70 0,56
82.14.01.10	JUEGO P/NIÑOS DE CUBIERTOS PLATO Y VASO DE ACERO INOX.	DOC	180	BRASIL	5,20
82.14.01.10	JUEGOS DE CUCHARON, ESPUMADERA,TENEDOR Y CUCHARA GRANDE PALA PARA TORTAS	DOC UNID	24 120	BRASIL	7,55 1,65
82.14.01.10	CUBIERTOS DE ENSALADA	UNID	6	ARGENTINA	1,97
82.14.89.10	PINZAS P/SPAGHETTI	UNID	84	BRASIL	1,08
83.01.01.01	CERRADURAS P/PUERTAS Y CAPOT P/VEHIC.AUT	UNID	300	BRASIL	6,85
83.01.01.01	CILINDRO CERRADURA P/AUTOS	UNID	3	JAPON	14,42
83.01.01.07	CERRADURAS PARA COFRES	UNID	40	ARGENTINA	35,35
83.01.01.17	CERRADURAS P/CARTERAS (CAJAS X 144JUEGOS	CAJA	10	TAIWAN	35,88
83.01.01.99	CERRADURAS PARA JUEGOS ELECTRONICOS	UNID	200	TAIWAN	1,19
83.01.01.99	CERRADURAS 42/40CRM CERRADURAS 90 CRM OTRAS CERRADURAS	UNID UNID UNID	60 30 216	BRASIL	1,90 1,75 1,51
83.01.01.99	CERROJOS PUERTA P/HORNOS	UNID	20	ESPAÑA	12,40
83.01.02.01	CANDADOS DE BRONCE CRT 70 MM. CANDADOS DE BRONCE CRT 60 MMS. OTROS CANDADOS DE BRONCE	UNID UNID UNID	6 24 3698	BRASIL	8,32 6,77 1,91
83.01.02.99	CANDADOS EN CAJAS DE 12	CAJA	1160	CHINA	6,45
83.01.02.99	CANDADOS	UNID	135	REINO UNIDO	4,13
83.01.02.99	CANDADOS DE HIERRO EN CAJAS DE 12 UNID.	CAJA	1810	CHINA	5,74

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
83.01.89.04	LLAVES EN BRUTO PARA VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	950	BRASIL	1,01
83.01.89.04	LLAVES EN BRUTO 3-A	UNID	200	BRASIL	0,14
	OTRAS LLAVES EN BRUTO	UNID	350		0,10
83.01.89.04	LLAVES EN BRUTO P/ARRANQUE DE CONTACTO DE VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	90	JAPON	0,85
83.01.89.05	TAPON DE TANQUE DE NAFTA C/LLAVE P/VEHIC AUTOMOTORES	UNID	90	BRASIL	2,64
83.02.02.99	PLANCHUELAS DE CERRADURAS	UNID	75	ARGENTINA	1,07
83.02.03.01	LEVANTA-VIDRIOS PARA AUTOMOTORES	UNID	84	BRASIL	9,66
83.02.03.02	MANIJA ELEVA CRISTAL	UNID	20	FRANCIA	2,43
83.02.03.02	MANIJAS	UNID	22	JAPON	0,72
83.02.03.02	MANIJA PUERTA PARA AUTO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	6,45
83.02.03.02	MANIJAS	UNID	100	BRASIL	0,36
83.02.03.02	MANIJAS Y CIERRES P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	400	BRASIL	7,59
83.02.03.02	CONJ.CERRADURA PUERTA P/AUTOS	UNID	2	JAPON	11,03
	CONJ.CERRADURA BAUL P/AUTOS	UNID	5		8,70
	OTROS REPUESTOS P/AUTOS	UNID	9		4,45
83.02.03.02	MANIJAS P/AUTOMOTORES	UNID	50	BRASIL	0,36
83.02.03.02	MAQUINAS LEVANTA CRISTALES P/AUTO USADA	UNID	96	R.F.ALEMANIA	2,94
	BISAGRA USADA P/AUTO	UNID	70		1,03
83.02.03.04	CENICEROS	UNID	3	FRANCIA	2,56
83.02.03.04	CENICEROS USADOS P/AUTO	UNID	36	R.F.ALEMANIA	0,64
83.02.03.06	MOLDURAS PARA AUTOMOTORES	UNID	360	ARGENTINA	1,87
83.02.03.06	TAPA TUERCA ESPARRAGO RUEDA	UNID	10	REINO UNIDO	0,09
83.02.03.06	FRIZO P/AUTOMOTORES	UNID	50	BRASIL	0,08
83.02.03.06	EMBLEMAS	UNID	34	JAPON	2,66
83.02.03.06	BAGUETAS PARA AUTOS	UNID	12	R.F.ALEMANIA	2,66
83.02.03.06	BAGUETAS USADAS P/AUTO	UNID	180	R.F.ALEMANIA	0,19
83.02.03.06	MOLDURA P/AUTOS	UNID	35	JAPON	11,58
	MARCA P/AUTOS	UNID	35		5,19
83.02.03.06	MOLDURAS P/AUTOMOTORES	UNID	30	BRASIL	0,28
83.02.03.06	EMBLEMA P/AUTOS	UNID	20	JAPON	4,17
83.02.03.99	AMORTIGUADOR PUERTA	UNID	6	FRANCIA	22,89
83.02.03.99	AMORTIGUADOR 5TA. PUERTA	UNID	40	BRASIL	4,03
83.02.06.01	RUEDAS DE CARROS PARA SUPERMERCADOS	UNID	120	FRANCIA	5,70
83.02.06.01	RUEDAS 80 MM DIAMETRO	UNID	200	ITALIA	9,10
83.05.89.20	CLIPS EN CAJAS DE 100 UNID.	CAJA	10000	CHINA	0,09
83.05.89.20	CLIPS PARA ESCRITORIO	UNID	360	TAIWAN	0,24
83.06.02.00	MARCOS PORTARETRATO	UNID	4224	HONG KONG	1,42
83.07.01.20	CABECERA DE CAMA	UNID	1	FRANCIA	16,59
83.07.01.90	ARTEFACTO DE ILUMINACION C/CONTROL	UNID	1	ESTADOS UNIDO	192,32
83.07.01.90	LAMPARAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	122,98
	LAMPARAS DE TECHO	UNID	10		8,40
83.08.89.00	TUBOS FLEXIBLES	UNID	5	R.F.ALEMANIA	4,42
83.09.01.01	BROCHES P/CARTERAS (CAJAS X 96 JUEGOS)	CAJA	100	TAIWAN	12,29
83.09.89.29	REMACHES DE PATIN DE FRENO PARA AUTOMOT.	UNID	2500	BRASIL	0,07
83.09.89.29	REMACHES EN CAJAS DE 10000	CAJA	20	BRASIL	85,50
83.11.01.01	TIMBRES	UNID	20	REINO UNIDO	1,24
83.15.01.01	ELECTRODOS	KG.	2000	BRASIL	1,11
83.15.01.99	ELECTRODOS	KG.	200	R.DE SUDAFRIC	16,00
83.15.01.99	ELECTRODOS	KG.	350	ARGENTINA	1,20
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MOTORES DIESEL	KG.	104	REINO UNIDO	[illegible]
84.00.00.00	REPUESTOS PARA AUTOMOTO[illegible]	KG.	[illegible]	SUECIA	[illegible]
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA A[illegible]OTORES	KG.	18	REINO UNIDO	[illegible]
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS DEL CA[illegible] NAC.OB.VIAL	KG.	[illegible]	BRASIL	[illegible]

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS DEL CAP.84 MAQ.OB.VIAL	KG.	86	BRASIL	39,20
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS DEL CAP.84 P/RADIO Y TV	KG.	26	ESPAÑA	4,11
84.00.00.00	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	KG.	41	ARGENTINA	9,08
84.00.00.00	REP.VARIOS P/MAQ.DE OBRAS VIALES	KG.	74	ESTADOS UNIDO	44,06
84.00.00.00	REPUFSTOS VARIOS PARA MAQ.OBRAS VIALES	KG.	15	ESTADOS UNIDO	27,90
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MAQUINARIA AGRIC.	GRS.	290	ESTADOS UNIDO	0,18
84.00.00.00	REPUESTOS PARA TRACTORES AGRICOLAS	KG.	14	REINO UNIDO	59,64
84.00.00.00	REPUESTOS PARA TRACTORES AGRICOLAS	KG.	6	REINO UNIDO	69,58
84.00.00.00	REPUESTOS PARA MAQ. CAP. 84	KG.	269	ESTADOS UNIDO	17,10
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA TRACTORES	UNID	298	ESTADOS UNIDO	1,65
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA TRACTORES	UNID	1230	ESTADOS UNIDO	2,00
84.00.00.00	REP.VARIOS DEL CAP.84 PARTES Y PIEZAS SUELTAS P/MAQ.DE OBRAS VIALES	KG.	1269	BRASIL	7,47
84.00.00.00	REPUESTOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	13	BRASIL	30,37
84.00.00.00	VARIOS REP.P/MOTOS	KG.	17	JAPON	81,97
84.00.00.00	PARTES Y PIEZAS SUELTAS DE CAP. 84	KG.	97	ARGENTINA	9,49
84.00.00.00	OTROS REPUESTOS P/AUTOS	KG.	109	JAPON	25,70
84.00.00.00	OTROS REPUESTOS P/AUTOS	KG.	145	JAPON	21,86
84.00.00.00	OTROS REPUESTOS P/AUTOS	KG.	81	JAPON	25,58
84.00.00.00	OTROS REPUESTOS P/AUTOS	KG.	147	JAPON	18,49
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/REPARACION VALVULAS DE FRENO	KG.	150	BRASIL	22,49
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MAQUINARIA VIAL	KG.	60	ESTADOS UNIDO	52,42
84.00.00.00	OTROS REPUESTOS P/AUTOS	KG.	5	JAPON	41,91
84.00.00.00	OTROS REPUESTOS P/AUTOS	KG.	52	JAPON	26,31
84.00.00.00	OTROS REPUESTOS P/AUTOS	KG.	32	JAPON	18,24
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MAQ.AGRICOLA	KG.	98	ESTADOS UNIDO	31,39
84.00.00.00	OTROS REPUESTOS P/AUTOS	KG.	151	JAPON	18,69
84.00.00.00	REPUEST.VARIOS D/CAP.85 P/MAQ.COSER IND.	KG.	13	JAPON	330,31
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS USADOS P/MOTORES DIESEL	KG.	850	R.F.ALEMANIA	0,84
84.00.00.00	REPUESTOS PARA COMPUTADORAS	KG.	7	ESTADOS UNIDO	331,07
84.01.01.14	GENERADOR DE VAPOR HOMOTUBULAR COMPLETO	UNID	1	ARGENTINA	12.167,88
84.06.05.10	MOTORES PARA CAMION	UNID	10	BRASIL	3.260,00
84.06.05.10	MOTORES DIESFL USADOS DE 107 HP.	UNID	4	REINO UNIDO	789,97
84.06.05.10	MOTOR DIESEL	UNID	1	BRASIL	3.194,96
84.06.05.30	1/2 MOTOR ARMADO	UNID	4	JAPON	337,38
84.06.05.40	MOTORES DIESFL CON CAJA USADOS DE 140 HP	UNID	2	REINO UNIDO	777,00
	MOTORES DIESFL CON CAJA USADOS DE 120 HP	UNID	8		750,00
	OTROS MOTORES DIESEL CON CAJA USADOS	UNID	19		558,69
84.06.05.40	MOTOR DIESEL CON CAJA USADO DE 180 HP.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	909,00
	MOTOR DIESEL CON CAJA USADO DE 147 HP.	UNID	18		787,00
	OTROS MOTORES DIESEL USADOS CON CAJA	UNID	6		608,16
84.06.89.01	MOTORES DIESEL	UNID	10	BRASIL	809,30
84.06.89.01	MOTOPES ESTACIONARIOS	UNID	7	REINO UNIDO	994,29
84.06.90.41	BLOCK DE MOTOR DIESEL	UNID	2	R.F.ALEMANIA	940,01
84.06.90.44	CAMISAS DE CILINDRO	UNID	20	REINO UNIDO	25,90
84.06.90.44	JUEGO CAMISAS CILINDRO PARA AUTOMOTOR	UNID	1	BRASIL	207,04
84.06.90.44	CAMISAS DE CILINDRO	UNID	10	JAPON	104,72
84.06.90.48	PISTONES PARA MAQ. DE OBRAS VIALES	UNID	8	ESTADOS UNIDO	51,99
84.06.90.48	PISTONES	UNID	130	JAPON	6,22
84.06.90.48	PISTON P/MOTO	UNID	16	JAPON	15,51
84.06.90.48	PISTONES P/AUTOS	UNID	40	JAPON	23,94
[illegible].90.48	PISTONES P/AUTOS	UNID	60	JAPON	19,92
[illegible].90.48	PISTONES P/AUTO, USADO	UNID	5	R.F.ALEMANIA	3,22

[illegible]	[illegible]	[illegible]	PAIS	PCIO.UNIT.
84.06.90.4[illegible]	[illegible] DE MOTOR [illegible]	UNID 1[illegible]	R.F.ALEMANIA	1,3[illegible]
84.06.90.56	VALVULA [illegible] DE MOTOR BULLDOZER	UNID 7[illegible]	ITALIA	10,6[illegible]
	VALVULA ESCAPE DE MOTOR BULLDOZER	UNID [illegible]3		4,5[illegible]
84.06.90.56	VALVULAS PARA AUTOMOTOR	UNID 9	BRASIL	11,3[illegible]
	GUIAS VALVULAS PARA AUTOMOTOR	UNID 3		9,0[illegible]
84.06.90.56	GUIA DE VALVULA DE MOTOR BULLDOZER	UNID 60	ITALIA	1,0[illegible]
84.06.90.56	VALVULAS	UNID 50	JAPON	3,77
84.06.90.56	VALVULAS DE ESCAPE	UNID 8	ESTADOS UNIDO	32,50
84.06.90.56	VALVULAS DEL MOTOR	UNID 36	ESTADOS UNIDO	10,[illegible]
	GUIAS VALVULAS MOTOR	UNID 160		3,30
84.06.90.56	VALVULAS	UNID 320	JAPON	5,42
84.06.90.56	VALVULAS DE ADMISION Y ESCAPE	UNID 36	BRASIL	7,17
84.06.90.56	GUIAS DE VALVULA 1029	UNID 240	ARGENTINA	2,06
	GUIAS DE VALVULA 18C	UNID 160		0,47
	GUIAS DE VALVULA, VARIAS	UNID 4272		0,37
84.06.90.57	CARBURADORES	UNID 2	JAPON	76,03
84.06.90.61	TAPAS DE ACEITE P/AUTOMOTOR	UNID 30	BRASIL	1,14
84.06.90.61	TAPONES DE ACEITE	UNID 3	BRASIL	0,4[illegible]
84.06.90.90	PRECAMARA DE MOTOR BULLDOZER	UNID 6	ITALIA	11,3[illegible]
	TAPA CILINDRO BULLDOZER	UNID 2		682,03
	TAPA CILINDRO CARGADOR S/RUEDAS	UNID 2		584,60
84.06.90.90	AROS DE PISTON 9394KX	UNID 8	ESTADOS UNIDO	94,7[illegible]
	AROS DE PISTON MS 1499	UNID 4		82,56
	OTROS AROS DE PISTON	UNID 8[illegible]6		14,3[illegible]
84.06.90.90	LINEA DE GAS OIL DE MOTOR BULLDOZER	UNID 3	ITALIA	11,8[illegible]
	LINEA DE GAS OIL DE MOTOR CARGADOR	UNID 3		11,8[illegible]
	REPUESTOS PARA MAQ. DE OBRAS VIALES	UNID 134		0,72
84.06.90.90	INYECTOR PARA VEHIC.AUTOMOTOR	UNID 4	BRASIL	144,42
	TAPON CAMARA BLOCK PARA VEHIC.AUTOMOTOR	UNID 12		1,2[illegible]
84.06.90.90	JUEGOS DE AROS	UNID 145	JAPON	11,7[illegible]
84.06.90.90	VARILLA NIVEL ACEITE	UNID 2	ESTADOS UNIDO	[illegible]
84.06.90.90	TUBOS DE ACEITE P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID 238	BRASIL	1,[illegible]
84.06.90.90	BIELAS	UNID 2400	ITALIA	1,[illegible]
84.06.90.90	AROS DE PISTON CROMADOS	UNID 1873	BRASIL	7,3[illegible]
84.06.90.90	REPUESTOS DE AUTOELEVADORES	UNID 124	JAPON	15,5[illegible]
84.06.90.90	REPUESTOS PARA MOTORES DE CAMIONES	UNID 35	BRASIL	4,15
84.06.90.90	MULTIPLE	UNID 3	ESTADOS UNIDO	111,9[illegible]
84.06.90.90	CILINDRO C/VALVULA USADA P/AUTO	UNID 8	R.F.ALEMANIA	16,03
	CARTER USADO P/AUTO	UNID 5		5,35
	VARIOS REP. P/AUTO USADOS	UNID 36		4,[illegible]
84.06.90.90	TAPA CILINDRO	UNID 2	BRASIL	1.609,15
	MULTIPLE	UNID 2		54,17
	CAÑO INYECTOR	UNID 10		10,62
84.06.90.90	ASIENTO DE VALVULA 1009	UNID 100	ARGENTINA	0,8[illegible]
	ASIENTO DE VALVULA 1010	UNID 100		0,82
84.06.90.90	INYECTOR	UNID 4	JAPON	96,66
84.06.90.90	KITS TURBO SOBREALIMENTADORES	UNID 15	BRASIL	95,32
84.08.89.99	MOTOR NEUMATICO	UNID 1	FRANCIA	1.032,37
84.08.89.99	MICROMOTORES DE AIRE P/ODONTOLOGIA	UNID 3	JAPON	214,27
84.10.01.11	BOMBA DE MANO	UNID 3	R.F.ALEMANIA	28,8[illegible]
84.10.01.19	BOMBA	UNID 1	ESTADOS UNIDO	3.311,67
84.10.01.19	BOMBAS DE NAFTA	UNID 56	JAPON	23,4[illegible]
84.10.01.19	BOMBA DE COMBUSTIBLE	UNID 4	ESTADOS UNIDO	28,25
84.10.01.19	BOMBA FRENO P/VEHIC.AUTOM.	UNID 1	BRASIL	623,4[illegible]
	BOMBA AUXILIAR P/VEHIC.AUTOM.	UNID 1		331,93
84.10.01.19	BOMBAS DE SERVO, USADAS	UNID 25	R.F.ALEMANIA	11,[illegible]
84.10.01.23	BOMBA DE AGUA PARA PISCINA USADA	UNID 1	R.F.ALEMANIA	32,[illegible]
84.10.01.29	BOMBA SUMERGIBLE DE 150 HP	UNID 1	BRASIL	13.0[illegible]
84.10.01.29	BOMBA DE AGUA [illegible]	UNID 140	ARGENTINA	13,55
84.10.01.29	BOMBAS DE AGUA	UNID 30	JAPON	1[illegible]

N.A.B.I.	DESCRIPCION	UM	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
84.10.01.29	BOMBA COMBUSTIBLE P/VEHIC.AUTOM.	UNID	1	BRASIL	213,34
84.10.01.29	MOTOBOMBAS USADAS CENTRIFUGAS	UNID	4	BRASIL	1.300,00
84.10.01.29	BOMBAS CENTRIFUGAS	UNID	100	FRANCIA	16,08
84.10.01.29	BOMBAS DE AGUA	UNID	50	ARGENTINA	30,51
84.10.01.29	BOMBA AGUA USADA P/AUTO	UNID	18	R.F.ALEMANIA	3,22
84.10.01.29	BOMBA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	11.522,17
84.10.01.30	BOMBA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	605,59
84.10.01.30	BOMBA DE ACEITE USADA P/AUTO	UNID	5	R.F.ALEMANIA	1,93
84.10.01.30	BOMBAS PARA BOMBEO DE MONOMEROS C/VALV.	UNID	6	R.F.ALEMANIA	4.966,09
84.10.01.90	MOTOBOMBA ROTATIVA DE VACIO	UNID	1	ITALIA	24.236,79
84.10.01.90	BOMBA ACEITE P/AUTOS	UNID	3	JAPON	43,63
84.10.01.90	BOMBA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	920,80
84.10.01.90	BOMBAS DE INYECCION USADA	UNID	23	R.F.ALEMANIA	9,67
84.10.01.90	BOMBA INYECCION PARA AUTOS	UNID	3	JAPON	260,92
84.10.01.90	BOMBAS	UNID	6	JAPON	514,89
84.10.01.90	BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA USADA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	11,17
84.10.03.00	SURTIDORES DE SERVICIO PESADO	UNID	10	BRASIL	1.121,00
84.10.89.99	DISPENSADORES P/LABORATORIO	UNID	13	JAPON	88,47
84.10.89.99	BOMBA HELICOIDAL	UNID	1	ESTADOS UNIDO	983,50
84.10.90.15	PISTONES	UNID	3	ESTADOS UNIDO	213,33
84.10.90.19	VALVULA INTERIOR DE BOMBA	UNID	61	ESTADOS UNIDO	11,19
84.10.90.19	PARTES P/DISPENSADORES	UNID	5	JAPON	14,47
84.10.90.19	REPUESTOS DE BOMBAS ALTERNATIVAS	UNID	10	JAPON	31,10
84.10.90.29	JUEGO REPARACION BOMBA COMBUSTIBLE P/AUT	UNID	1	BRASIL	18,53
	JUEGO REPARAC.BOMBA HIDRAULICA P/AUTOMOT	UNID	1		404,53
84.10.90.29	REPARACION DE BOMBA DE AGUA	UNID	570	ARGENTINA	5,73
84.10.90.29	JUEGO REPARACION DE BOMBA DE AGUA	UNID	4	ESTADOS UNIDO	33,69
84.10.90.29	JUEGO REPARACION BOMBA DE AGUA	UNID	300	ARGENTINA	9,00
	TAPA RETEN BOMBA DE AGUA	UNID	200		1,30
	OTRAS PARTES Y PIEZAS DE BOMBA DE AGUA	UNID	200		1,14
84.10.90.29	EJE BOMBA DE AGUA	UNID	20	JAPON	5,04
84.10.90.29	TURBINA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	49,52
84.10.90.29	JUEGO REP.BOMBA AGUA	UNID	4	BRASIL	6,49
84.10.90.29	REPUESTOS DE BOMBAS CENTRIFUGAS	UNID	20	JAPON	42,08
84.10.90.90	CABEZAL BOMBA INYECCION	UNID	12	ESTADOS UNIDO	240,00
	EMBOLO BOMBA INYECCION	UNID	20		40,00
	VALVULA INTERIOR BOMBA	UNID	18		36,61
84.10.90.90	JUEGO REPARACION BOMBA AGUA PARA AUTOMOT	UNID	1	BRASIL	167,38
84.10.90.90	PISTA BOMBA DE AGUA	UNID	150	JAPON	0,78
84.10.90.90	RECAMBIO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	60,04
84.10.90.90	VALVULAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	12,22
84.10.90.90	REP.DE BOMBAS P/LIQUIDOS	UNID	12	JAPON	207,98
84.11.01.12	MOTOCOMPRESORES DE REFRIGERACION	UNID	1600	BRASIL	33,61
84.11.01.29	COMPRESOR DE AIRE	UNID	1	REINO UNIDO	20.670,65
84.11.01.29	TURBOCOMPRESORES	UNID	5	ARGENTINA	394,50
84.11.01.29	COMPRESOR DE AIRE	UNID	1	REINO UNIDO	13.375,22
84.11.01.29	COMPRESOR DE AIRE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	15.431,00
84.11.01.29	COMPRESORES DE AIRE	UNID	51	ITALIA	164,10
84.11.01.29	TURBOCARGADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	398,00
84.11.01.31	INFLADORES	UNID	30	REINO UNIDO	1,36
84.11.01.39	BOMBA DESOLDADORA PARA RADIO Y TV	UNID	50	ESPAÑA	7,71
84.11.01.39	BOMBA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.695,14
84.11.01.39	BOMBAS DE VACIO USADAS	UNID	9	R.F.ALEMANIA	5,16
84.11.02.00	VENTILADORES	UNID	30	ESPAÑA	7,09

				PAIS	PCIO.UNIT.
[illegible]	[illegible]	UNID	6	R.F.ALEMANIA	95,5[illegible]
[illegible]	[illegible]	UNID	1	ESTADOS UNIDO	34,0[illegible]
84.11.[illegible]	VENTILAD. P/MICRO P/AUTOS	UNID	5	JAPON	20,77
84.11.[illegible]	VENTILADOR ELECTRICOS [illegible] P/AUTO	UNID	14	R.F.ALEMANIA	3,22
84.11.90.2[illegible]	AROS PARA BOMBA	UNID	68	R.F.ALEMANIA	0,68
84.11.90.2[illegible]	CAMISAS DE CILINDRO COMPRESOR	UNID	100	BRASIL	12,15
84.11.90.2[illegible]	PARTES DE COMPRESORES	UNID	2	ITALIA	272,23
84.11.90.29	JGO.AROS PISTON	UNID	27	ESTADOS UNIDO	18,67
84.11.90.29	KIT	UNID	1	ESTADOS UNIDO	58,73
84.11.90.30	PALETA VENTILADOR PARA AUTOMOTOR	UNID	1	BRASIL	31,81
84.11.90.39	TURBINAS P/VENTILADORES DE HORNOS	UNID	15	ESPAÑA	56,61
84.11.90.99	TURBINA ASPIRADORAS	UNID	9	CHILE	1,04
84.11.90.99	PALETA BOMBA AIRE PARA MAQUINA INDUSTR.	UNID	24	ESTADOS UNIDO	2,74
84.12.01.99	REFRIGERADOR PARA COMPRESOR DE AIRE	UNID	2	REINO UNIDO	3.305,52
84.12.01.99	ACONDICIONADORES DE AIRE	UNID	24	ESTADOS UNIDO	266,51
84.12.01.99	ACONDICIONADORES DE AIRE	UNID	2	JAPON	2.032,50
84.12.90.00	EVAPORADOR CONDENSADOR REP.VARIOS ACONDICIONADOS	UNID UNID UNID	1 2 5	BRASIL	279,25 165,36 33,67
84.15.01.11	FREEZERS COMERCIALES	UNID	6	DINAMARCA	556,98
84.15.01.11	VITRINA CONSERVADORA	UNID	1	ITALIA	1.500,00
84.15.01.92	TANQUES ENFRIADORES DE LECHE	UNID	3	FRANCIA	7.214,78
84.15.01.92	REPUESTOS PARA TANQUES REFRIGER.DE LECHE	UNID	1	FRANCIA	484,69
84.15.01.99	UNIDAD FRIGORIFICA DE LABORATORIO	UNID	1	REINO UNIDO	1.261,86
84.15.01.99	ENFRIADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	21.975,00
84.15.03.11	FREEZERS	UNID	19	CHILE	248,16
84.15.03.19	HELADERAS TRE MOD. 1920 HELADERAS TRE MOD. 2400	UNID UNID	4 3	ESTADOS UNIDO	507,50 1.046,22
84.15.03.19	HELADERAS C/FREEZER (PME U$S 4,10/KG)	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.454,00
84.15.03.19	REFRIGERADORES	UNID	25	COREA DEL SUR	270,32
84.15.03.23	CONDENSADOR CON COMPRESOR	UNID	1	JAPON	1.289,40
84.15.90.29	EVAPORADOR DE AIRE	UNID	1	BRASIL	2.290,05
84.17.01.01	INCUBADORA	UNID	2	R.F.ALEMANIA	472,97
84.17.01.06	WAFLERAS DE USO COMERCIAL	UNID	3	BELGICA	653,[illegible]
84.17.01.07	CALENTADOR PARA PISCINAS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.27[illegible]
[illegible].17.01.11	ENFRIADOR ACEITE DE MOTOR CARGA. S/RUEDAS	UNID	2	ITALIA	138,[illegible]
84.17.01.11	CONDENSADORES	UNID	1	JAPON	1.945,7[illegible]
84.17.01.99	SECADOR DE GRANOS	UNID	1	BRASIL	14.090,00
84.17.01.99	SECADERO DE LECHO	UNID	4	ARGENTINA	2.312,76
84.17.90.01	HELICES P/ESTERILIZADORES	UNID	6	R.F.ALEMANIA	20,52
84.18.01.05	CENTRIFUGADORA	UNID	3	R.F.ALEMANIA	571,69
84.18.02.09	FILTROS	UNID	56	R.F.ALEMANIA	11,49
84.18.02.09	FILTROS PARA AGUA	UNID	45	BRASIL	89,05
84.18.02.13	FILTRO PARA AUTOMOTOR	UNID	34	R.F.ALEMANIA	15,94
84.18.02.13	FILTROS MAGNETICOS PARA MAQ. OBRAS VIAL.	UNID	4	ESTADOS UNIDO	13,97
84.18.02.13	FILTROS DE ACEITE	UNID	20	REINO UNIDO	16,70
84.18.02.13	FILTRO ACEITE P.AUTO	UNID	60	JAPON	3,46
84.18.02.13	FILTRO ACEITE P/AUTOS FILTRO COMBUSTIBLE P/VEHIC.AUTOM. FILTRO ACEITE P/VEHIC.AUTOM.	UNID UNID UNID	2 1	BRASIL	183,94 93,91
84.18.02.13	FILTROS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	26,22
84.18.02.13	FILTRO COMBUSTIBLE PARA AUTOS	UNID	7	JAPON	22,74
84.18.02.13	FILTROS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	568	ITALIA	2,45

N.A.D.I.	DESCRIPCION	U.F. COMER.		PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.18.02.13	FILTRO ACEITE	UNID	5	JAPON	9,98
84.18.02.13	FILTROS	UNID	25	JAPON	26,65
84.18.02.13	FILTRO DE ACEITE USADO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	4,85
84.18.02.13	FILTROS DE NAFTA	UNID	200	BRASIL	19,45
84.18.02.99	ELEMENTOS FILTRANTES	UNID	3	ITALIA	457,84
84.18.02.99	FILTROS PARA GASOIL	UNID	5	BRASIL	1.641,26
84.18.03.99	FILTROS	UNID	3	REINO UNIDO	448,86
84.18.03.99	FILTRO	UNID	6	ITALIA	3,80
84.18.03.99	FILTRO DE AIRE	UNID	1	ESPAÑA	449,67
84.18.03.99	FILTROS PARA VAPOR	UNID	4	ARGENTINA	42,98
84.18.03.99	FILTROS DE AIRE	UNID	16	ESTADOS UNIDO	18,13
84.18.90.04	ELEMENTO FILTRO AIRE PARA AUTOMOTOR	UNID	2	BRASIL	60,30
	ELEMENTO FILTRO ACEITE PARA AUTOMOTOR	UNID	4		11,91
84.18.90.04	ELEMENTOS FILTRANTES	UNID	3	ESTADOS UNIDO	5,67
84.18.90.04	ELEMENTOS DE FILTRO DE AIRE	UNID	1429	ITALIA	3,77
84.18.90.04	ELEMENTOS FILTRANTES	UNID	20	JAPON	29,93
84.18.90.04	ELEMENTOS FILTRANTES	UNID	24	BRASIL	1,09
84.18.90.04	ELEMENTOS FILTRO	UNID	4	ESTADOS UNIDO	25,66
84.18.90.04	FILTROS DE COMBUSTIBLE	UNID	5	JAPON	24,67
84.18.90.99	CUERPO PREFILTRO DE AIRE DE BULDOZERS	UNID	6	ITALIA	5,13
	CUERPO PREFILTRO DE AIRE DE CARG.S/RUEDA	UNID	8		2,77
84.18.90.99	ELEMENTO FILTRO AIRE P/MAQ.INDUSTRIAL	UNID	12	ESTADOS UNIDO	11,67
	ELEMENTO FILTRO HIDRAULICO P/MAQ.INDUST.	UNID	6		10,96
84.18.90.99	ELEMENTO DE FILTRO	UNID	30	REINO UNIDO	28,60
84.18.90.99	BASE DEL FILTRO DEL COMBUSTIBLE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	29,50
84.18.90.99	ELEMENTOS FILTRANTES P/COMPRESOR DE AIRE	UNID	18	ARGENTINA	27,10
84.18.90.99	CAJAS FILTRO	UNID	2	BRASIL	124,94
84.18.90.99	CARCAZA FILTRO USADA P/AUTO	UNID	30	R.F.ALEMANIA	2,96
84.19.04.00	LAVAVAJILLA	UNID	20	R.F.ALEMANIA	349,03
84.19.90.99	REPUESTOS P/MAQUINAS EMPAQUETADORAS	UNID	130	ARGENTINA	51,92
84.19.90.99	MARIPOSAS P/MAQ.LLENADORA DE FRASCOS	UNID	10	CANADA	11,80
84.20.01.99	BALANZAS COMERCIALES DE COLGAR	UNID	12	ARGENTINA	123,00
84.20.01.99	TARIMAS DE MADERA	UNID	3	ARGENTINA	232,99
84.21.01.19	BOMBA PULVERIZADORA	UNID	7000	ARGENTINA	0,24
84.21.01.19	PULVERIZADORES A MANO	UNID	8000	ARGENTINA	0,24
84.21.01.99	PISTOLA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	819,94
84.21.01.99	CAMARAS ATOMIZADORAS	UNID	5	BRASIL	1.650,00
84.21.01.99	PULVERIZADOR	UNID	1	BRASIL	1.245,00
84.21.01.99	TURBOPULVERIZADOR MOD. AR 5100	UNID	1	ARGENTINA	21.567,98
84.21.01.99	EQUIPO DE LLAMA TERMICA	UNID	1	ITALIA	9.135,01
84.21.89.00	EQUIPOS P/PINTAR	UNID	3	FRANCIA	733,28
84.21.90.01	LANZA AGUA PARABRISAS	UNID	4	JAPON	1,56
84.21.90.15	KITS REPARACION	UNID	10	ESTADOS UNIDO	88,16
84.21.90.15	MEZCLADORES P/PISTOLAS PULVERIZADORAS	UNID	4	R.F.ALEMANIA	449,33
84.21.90.99	MAZA HUB-DRUM-NPM	UNID	2	ESTADOS UNIDO	98,00
	LLANTA 6X14,5	UNID	2		81,75
84.21.90.99	PUNTEROS	UNID	10	FRANCIA	4,65
	PUNTEROS	UNID	10		4,35
	PUNTEROS	UNID	45		2,52
84.22.01.99	CARRO GUINCHE	UNID	1	BRASIL	1.040,42
84.22.02.05	GATO PARA AUTOS	UNID	3	JAPON	24,44
84.22.02.05	GATO MECANICO USADO P/AUTO	UNID	29	R.F.ALEMANIA	3,22
84.22.03.99	APAREJO ELECTRICO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	9.481,00
84.22.04.02	GRUAS TALLER MECANICO	UNID	7	R.F.ALEMANIA	174,86

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
84.22.04.99	AUTOELEVADOR	UNID	2	BRASIL	619,50
84.22.04.99	PLATAFORMAS HIDRAULICAS DE CARGA,USADAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	151,49
84.22.05.03	ELEVADOR DE CANGILONES PARA GRANOS	UNID	3	BRASIL	520,00
84.22.05.07	TRANSPORTADORAS DE PLAQUETAS	UNID	1	ARGENTINA	13.879,50
84.22.90.11	MAQUINA CON MOTOR	UNID	1	BRASIL	5.694,47
	CONTROL SELECIRON	UNID	1		4.334,05
	OTRAS PARTES PARA ASCENSORES	UNID	1		2.237,48
84.22.90.99	VALVULA DE CONTROL	UNID	4	ESTADOS UNIDO	599,52
	PARTES CONTENIDAS EN EL JUEGO DE JUNTAS DEL GATO POR ETAPAS	UNID	18		200,79
	REPUESTOS PARA GATOS DE VIAS	UNID	131		76,94
84.22.90.99	ROSCA TRANSPORTADORA DE GRANOS	UNID	1	BRASIL	350,00
84.23.01.30	UN CARGADOR FRONTAL	UNID	1	BRASIL	39.486,32
84.23.01.40	CARGADORAS RETROEXCAVADORAS	UNID	2	BRASIL	31.759,00
84.23.01.40	CARGADOR FRONTAL	UNID	1	ARGENTINA	37.500,00
84.23.01.59	POSERAS	UNID	3	BRASIL	630,35
84.23.01.60	VIBROCOMPACTADORES DE PLACAS	UNID	2	ARGENTINA	1.177,50
84.23.01.60	HOJAS NIVELADORAS	UNID	6	BRASIL	268,80
	TRAILLAS	UNID	4		1.561,36
84.23.90.99	MAZAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	612,90
	RUEDAS	UNID	2		513,30
	REPS.VARIOS PARA EXCAVADORA	UNID	5		50,42
84.23.90.99	ACOPLES DE UNION	UNID	120	ESTADOS UNIDO	48,45
84.23.90.99	COLLAR PARA EXCAVADORA	UNID	6	REINO UNIDO	9,57
84.23.90.99	DIVERSOS REPUESTOS DE MAQ. PERFORADORA	UNID	52	ESTADOS UNIDO	131,26
84.24.01.04	ARADOS DE REJA	UNID	3	BRASIL	564,90
84.24.01.99	ARADOS DE CINCEL CON 8 BRAZOS	UNID	2	BRASIL	1.622,79
84.24.01.99	ARADO SUBSOLADOR USADO	UNID	1	BRASIL	2.000,00
84.24.02.11	SEMBRADORAS AGRICOLAS	UNID	4	ARGENTINA	4.413,25
84.24.02.11	SEMBRADORAS	UNID	4	BRASIL	1.806,00
84.24.02.99	SEMBRADORAS	UNID	12	BRASIL	2.536,85
84.24.03.00	FERTILIZADORAS NO.12	UNID	4	POLONIA	355,95
84.24.89.00	PLANTADORA USADA	UNID	1	BRASIL	1.150,00
84.24.89.00	SEMBRADORA ABONADORA	UNID	1	BRASIL	3.550,00
84.24.89.00	SEMBRADORA-ABONADORA DE 19 LINEAS CON DISCOS DESENCONTRADOS	UNID	1	BRASIL	6.704,40
84.24.89.00	SEMBRADORAS-ABONADORAS, 22 LINEAS CON 3ER.CAJON DE SEMILLA FINA	UNID	5	BRASIL	3.341,25
	SEMBRADORAS-ABONADORAS 19 LINEAS CON 3ER CAJON DE SEMILLA FINA	UNID	5		2.638,35
84.24.89.00	SEMBRADORAS-ABONADORAS DE 5 LINEAS	UNID	5	BRASIL	2.638,35
	SEMBRADORAS-ABONADORAS DE 4 LINEAS	UNID	5		1.910,70
84.24.89.00	GUADAÑADORAS	UNID	10	BRASIL	749,70
84.24.89.00	DESMALEZADORA AGRICOLA	UNID	1	ARGENTINA	1.791,00
84.24.90.03	REJAS	UNID	30	ESTADOS UNIDO	3,86
84.24.90.99	SOPORTE COJINETE	UNID	2	ESTADOS UNIDO	131,25
	TUBO	UNID	1		90,36
	TAPA	UNID	1		38,22
84.24.90.99	RODILLOS MANDO DESCARGA	UNID	10	ESTADOS UNIDO	7,95
84.25.02.99	COSECHADORA USADA	UNID	1	BRASIL	30.000,00
84.25.02.99	COSECHADORA AGRICOLA USADA	UNID	1	BRASIL	28.000,00
84.25.03.99	ENFARDADORA AUTOMATICA	UNID	1	ARGENTINA	5.441,00
84.25.03.99	ENFARDADORA DE ROLLOS	UNID	1	BRASIL	7.600,00
84.25.05.00	SELECCIONADORA DE GRANOS	UNID	1	BRASIL	2.000,00
84.25.90.01	PISTAS	UNID	20	ESTADOS UNIDO	0,73
84.25.90.99	BRAZOS DEL LEVANTE	UNID	4	ESTADOS UNIDO	17,13
84.25.90.99	CILINDRO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	478,10
	ZARANDA	UNID	1		255,78
	REP.VS.COSECHADORA	UNID	68		158,58
84.26.90.00	DESUFRADORES DE NYLON MODELO PAR-700	UNID	500	BRASIL	5,73
	MOLDES PARA QUESO DE 4 KG MODELO OMU4000	UNID	1000		1,60

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.23.01.99	MINIMOLINOS	UNID	10	ITALIA	127,99
84.23.90.03	PARTES Y PIEZAS SUELTAS P/MAQ.D ESQUILAR	UNID	52	ARGENTINA	9,66
84.27.90.00	DISCOSALVEOLADOS P/MAQ.DE MOLIENDA	UNID	13	ARGENTINA	67,05
84.30.01.01	AMASADORAS DE 25 KGS.	UNID	6	ARGENTINA	300,00
84.30.01.01	ARMADORA DE PAN, MOTOR 1 1/2 HP. SOBADORA BLINDADA MOTOR 5 HP. OTRAS MAQUINAS PARA PANADERIA	UNID UNID UNID	2 1 2	ARGENTINA	672,84 646,76 425,61
84.30.02.99	PRENSA PARA PASTAS	UNID	1	BRASIL	94.930,00
84.30.05.99	CAMPANA DE VACIO	UNID	1	ARGENTINA	16.945,30
84.30.07.09	PELADORA DE LEGUMBRES	UNID	1	ARGENTINA	233,00
84.33.90.00	MECHAS PARA PAPEL	UNID	75	SUIZA	8,63
84.33.90.00	REPUESTOS PARA MAQUINA DE HACER SOBRES	UNID	800	R.F.ALEMANIA	2,44
84.34.01.00	ENCERADORA ART. WAXER 3	UNID	1	ESTADOS UNIDO	556,12
84.34.02.99	TIPOMETROS REPUESTOS CUÑA	UNID UNID	20 240	R.F.ALEMANIA	12,59 7,55
84.35.01.10	IMPRESORA OFFSET USADA	UNID	1	SUECIA	124,11
84.35.01.30	MAQUINA OFFSET	UNID	1	R.F.ALEMANIA	4.139,29
84.35.01.30	MAQUINA OFFSET	UNID	1	ESTADOS UNIDO	7.259,48
84.35.01.40	NUMERADORA MOD. 48 NUMERADORA MOD. 36	UNID UNID	10 24	ITALIA	67,19 66,40
84.35.90.00	PARES DE MAQUINAS DE IMPRENTA	UNID	298	R.F.ALEMANIA	25,00
84.35.90.00	CARTUCHOS PARA ENTINTAR	UNID	50	ESTADOS UNIDO	17,31
84.38.90.12	AGUJAS PARA TELARES	UNID	2000	R.F.ALEMANIA	0,39
84.38.90.12	AGUJAS DE LENGUETA EN CAJAS DE 500 UNID.	CAJA	4	R.F.ALEMANIA	75,13
84.38.90.19	AGUJAS PARA ANUDADORAS	UNID	45	SUIZA	39,42
84.38.90.19	AGUJAS PARA TELARES	UNID	2	FRANCIA	417,85
84.38.90.19	RPTOS. P/MAQ.TEXTILES	UNID	78	R.F.ALEMANIA	6,59
84.38.90.19	REPUESTOS PARA MAQUINAS TEXTILES REPUESTOS PARA MAQ. TEXTIL. GUIA HILOS OTROS REPUESTOS PARA MAQUINAS TEXTILES	UNID UNID UNID	150 200 450	R.F.ALEMANIA	1,86 1,58 0,95
84.38.90.39	MANCHONES SINTETICOS PARA PEINADORAS	UNID	150	JAPON	70,86
84.38.90.39	CURSORES PARA HILADORA	UNID	14000	R.F.ALEMANIA	0,01
84.38.90.39	BANDAS C/AGUJAS P/PEINES	UNID	200	R.F.ALEMANIA	18,85
84.38.90.39	GUIA HILOS	UNID	30	ITALIA	17,22
84.38.90.39	REPUESTOS PARA MAQUINA TEXTIL	UNID	1200	R.F.ALEMANIA	0,57
84.38.90.39	MANCHONES SINTETICOS MED.640X530	UNID	30	JAPON	81,72
84.40.01.10	MAQUINAS LAVADORAS DE ROPA COMERCIALES	UNID	6	ARGENTINA	792,21
84.40.01.10	LAVARROPA	UNID	1	SUECIA	1.809,28
84.40.01.10	LAVARROPA	UNID	1	SUECIA	1.809,28
84.40.01.33	SECADORA	UNID	1	SUECIA	1.924,93
84.40.01.49	MAQUINAS SECADORAS DE ROPA (DOBLES) COM.	UNID	1	ARGENTINA	1.656,74
84.40.01.99	MAQ.P/APLICAR POLIETILENO USADA	UNID	1	ARGENTINA	1.335,77
84.40.90.99	SELECTORES DE FICHA PARA LAVARROPAS	UNID	35	ESTADOS UNIDO	27,29
84.41.01.10	MAQUINAS DE COSER	UNID	75	TAIWAN	178,33
84.41.01.90	MAQUINA PARA PESPUNTEAR USADA	UNID	3	ARGENTINA	12.670,35
84.41.01.90	MAQUINAS DE COSER INDUSTRIALES	UNID	7	R.F.ALEMANIA	2.297,61
84.41.01.90	MAQ.DE COSER	UNID	1	ITALIA	15.292,08
84.41.01.90	MAQUINAS DE COSER BOLSAS	UNID	4	JAPON	632,50
84.41.01.90	COSEDORA	UNID	1	ARGENTINA	1.130,69
84.41.02.99	AGUJAS PARA MAQUINA DE COSER	KG.	5	BRASIL	150,32
84.42.01.99	MAQUINA DE ESCURRIR CUEROS	UNID	1	ITALIA	60.246,56
84.42.01.99	MAQUINA PARA ENCOLAR Y APLANAR COSTURA EN VESTIDOS DE CUERO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	8.470,88
84.42.90.99	CILINDRO RECUBIERTO DE GOMA P/MAQ.PULIDORA DE CUEROS	UNID	1	ITALIA	3.573,34

NABI	DESCRIPCION	UF.	[illegible]	PAIS	PCIO.UNIT.US$
84.42.90.99	LAMINAS DE ACERO IMPRIMIDORA	UNID	2	ITALIA	187,05
	LAMINAS ACERO [illegible] P/IMPRIMIDORA	UNID	4		68,34
84.44.90.00	CILINDROS DE LAMINACION	UNID	25	BRASIL	425,92
84.45.01.99	AFILADOR	UNID	1	ITALIA	1.451,54
84.45.01.99	MAQUINA AFILADORA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	981,51
84.45.01.99	RECTIFICADORA CILINDROS USADA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	96,71
84.45.05.00	MAQUINA FRESADORA	UNID	1	U.R.S.S.	16.085,00
84.45.05.00	MAQUINA ALISADORA VERTICAL DE CILINDROS	UNID	1	ARGENTINA	11.974,38
84.45.06.99	TALADROS	UNID	10	BRASIL	117,10
84.45.06.99	TALADRO	UNID	1	ARGENTINA	5.800,00
84.45.07.99	SIERRA SIN FIN	UNID	5	R.F.ALEMANIA	35,20
84.45.14.00	CIZALLAS	UNID	67	BRASIL	29,81
84.48.01.00	PORTA CUCHILLOS TRAPEZOIDALES PARA TORNO	UNID	90	BRASIL	5,50
	PORTA-CUCHILLOS CUADRADOS PARA TORNOS	UNID	100		5,01
	PORTA CUCHILLOS PARA TORNOS	UNID	210		4,10
84.48.02.00	EJE Y CABEZAL DE RECTIFICADORA	UNID	1	REINO UNIDO	1.830,99
84.49.01.00	LIMADORA NEUMATICA	UNID	1	ESPAÑA	1.035,81
84.49.90.00	ENCHUFE RAPIDO PARA LIMADORA	UNID	1	ESPAÑA	82,77
84.49.90.00	ZAPATAS PARA LIMADORA	UNID	1	ESPAÑA	9,32
	SOPORTE PARA ZAPATA	UNID	1		5,40
84.50.01.01	SOPLETES CORTADORES PESADOS	UNID	50	SUECIA	88,34
84.50.90.01	BOQUILLAS CORTADORAS	UNID	350	SUECIA	5,93
84.50.90.01	PUNTERO SOLDADURA	UNID	1050	ARGENTINA	2,24
84.51.01.11	MAQUINAS DE ESCRIBIR	UNID	9	ESTADOS UNIDO	278,89
84.52.01.10	MAQUINAS CALCULAR DE BOLSILLO	UNID	480	ESTADOS UNIDO	1,30
	MAQUINAS CALCULAR DE BOLSILLO/MESA	UNID	2360		1,63
	MAQUINAS CALCULAR TIPO CIENTIFICA	UNID	50		8,82
84.53.03.00	COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.069,00
84.53.05.00	IMPRESORAS DE MATRIZ DE PUNTO	UNID	25	JAPON	428,19
84.53.05.00	COMPUTADORA MAQUINA IMPRESORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	900,58
84.53.05.00	UNIDADES PERIFERICAS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	409,25
84.53.05.00	TERMINALES PARA MAQUIÑAS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	730,64
84.53.05.00	IMPRESORA	UNID	16	ESTADOS UNIDO	492,93
84.53.05.00	TECLADO PARA COMPUTADORAS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	51,44
84.53.05.00	UNIDAD DISCO FIJO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	3.794,88
84.53.05.00	UNIDAD DE DISCO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.324,13
84.53.05.00	JOYSTICK	UNID	50	ESTADOS UNIDO	8,07
84.53.05.00	IMPRESORA MOD 55	UNID	25	ESTADOS UNIDO	429,00
	IMPRESORA MOD 45	UNID	30		370,00
	REPUESTOS VARIOS	UNID	5		56,00
84.53.05.00	DISQUETERA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	279,39
84.53.89.00	MAQ. AUTOMATICAS P/TRATAM. INFORMACION	UNID	3	ITALIA	4.212,29
84.53.89.00	COMPUTADORAS PERSONALES	UNID	20	ESTADOS UNIDO	733,17
84.53.89.00	MICROCOMPUTADORES	UNID	4	ESTADOS UNIDO	1.133,52
84.53.89.00	COMPUTADORAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	732,32
84.53.89.00	EQUIPOS DE COMPUTACION	UNID	115	ESTADOS UNIDO	1.365,44
84.53.89.00	COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.518,55
84.55.01.00	RUEDAS DE IMPRESION DE MAQ. DE ESCRIBIR	UNID	6	ESTADOS UNIDO	15,63
84.55.01.00	TARJETA DE EXPANSION DE MEMORIA	UNID	1	JAPON	61,13
84.55.03.00	BANDA DE IMPRESION DE COMPUTADOR	UNID	5	SUECIA	236,12
84.55.03.00	CONJUNTO PROPULSOR DE CASSETES DE COMPU	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.227,79
	CIRC. IMPRESO CON EL. MONTADOS COMPUTAD.	UNID	2		157,83
	OTROS RESPUESTOS DE COMPUTADOR	UNID	4		87,20
84.55.03.00	CABEZAS P/IMPRESORAS DE COMPUTACION	UNID	3	FRANCIA	471,67
84.55.03.00	TRACTOR DERECHO E IZQ. P/COMPUTADORAS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	70,88
84.55.03.00	MODULOS DE DISCO	UNID	5	ESTADOS UNIDO	3.325,92

NABI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.55.03.00	TARJETAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	821,54
84.55.03.00	TARJETA PARA COMPUTACION	UNID	23	ESTADOS UNIDO	189,07
84.55.03.00	TARJETAS AMPLIACION DE MEMORIA	UNID	12	ESTADOS UNIDO	515,33
84.55.03.00	TARJETAS	UNID	32	TAIWAN	54,47
84.55.03.00	CIRCUITO IMP. C/ELEMENTOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	891,45
84.55.03.00	CIRCUITO IMP.C/ELEMENTOS MONTADOS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	291,67
84.55.03.00	PLATINA METALICA DE COMPUTADOR	UNID	1	ARGENTINA	292,42
	SOPORTE DE PROTECCION DE COMPUTADOR	UNID	1		7,84
	OTROS REPUESTOS DE COMPUTADOR	UNID	5		12,20
84.55.03.00	PLACA P/COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	223,08
84.55.03.00	PLACA DE CIRCUITO IMPRESO C/COMPONENTES	UNID	5	ESTADOS UNIDO	308,59
84.55.03.00	ADAPTADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	334,89
	TARJETA	UNID	1		227,65
	OTROS ACCESORIOS P/COMPUTADORA	UNID	18		11,85
84.56.90.99	RECIPIENTE ESPECIAL P/MEZCLADORA DE LABORATORIO	UNID	2	ITALIA	128,12
84.59.04.06	AGITADORA	UNID	1	ARGENTINA	2.672,53
84.59.04.11	GRANULADORA	UNID	1	ARGENTINA	3.083,69
84.59.04.99	MAQUINA PARA INDUSTRIA PLASTICA	UNID	1	ARGENTINA	25.353,15
84.59.04.99	MAQUINA INYECTORA USADA	UNID	1	ARGENTINA	2.300,00
84.59.04.99	EXTRUSORA	UNID	50	ARGENTINA	383,98
84.59.04.99	MAQUINA PARA MOLIENDA DE TERMOPLASTICOS	UNID	1	ARGENTINA	6.541,88
84.59.89.06	APARATO AGITADOR P/DISOLUCION COMPRIMIDO	UNID	1	SUIZA	9.692,56
84.59.89.06	MEZCLADOR, EMULSIFICADOR	UNID	1	BRASIL	3.225,33
84.59.89.99	ZARANDA VIBRATORIO PARA POLVOS USADA	UNID	1	CHILE	9.000,00
84.59.89.99	DESOLDADOR PARA RADIO Y TV	UNID	8	ESPAÑA	288,38
84.59.89.99	EJES PARA SIERRA	UNID	82	BRASIL	17,71
84.59.89.99	ESTACION DESOLDADORA 220 V	UNID	2	ESPAÑA	253,09
84.59.89.99	MICROPIPETAS	UNID	8	JAPON	120,58
84.59.89.99	EQUIPOS VENTURE	UNID	10	BRASIL	1.197,28
84.59.89.99	EXPANSORES HIDRAULICOS PARA CARROCEROS	UNID	3	ARGENTINA	153,50
84.59.89.99	MAQUINA PARA LAVAR AUTOS	UNID	1	ARGENTINA	25.853,00
84.59.89.99	JERINGAS DISPENSADORAS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	61,82
84.59.90.99	DISCOS PARA MOLINOS	UNID	12	BRASIL	238,96
84.59.90.99	PARTES PARA MICROPIPETAS	UNID	58	JAPON	6,22
84.59.90.99	REPUESTOS P/MAQUINARIA INDUST. DEL JABON	UNID	6	ITALIA	2.111,35
84.60.00.00	AT MOLDE P/LA FAB.DE ART.PLASTICOS	UNID	2	ARGENTINA	3.466,50
84.60.00.00	MOLDE	KG.	7	ESPAÑA	206,73
84.60.00.00	MOLDE	UNID	1	R.F.ALEMANIA	11.816,54
84.60.00.00	MOLDES PARA PLASTICOS	UNID	1	BRASIL	900,00
84.61.01.01	VALVULAS	UNID	10	BRASIL	618,20
84.61.01.01	VALVULAS	UNID	36	R.F.ALEMANIA	1.657,60
84.61.01.04	VALVULAS DE RETENCION	UNID	30	DINAMARCA	20,12
84.61.01.05	GRIFOS SANITARIO MARIPOSA DE 2 VIAS	UNID	76	FRANCIA	44,58
	VALVULA DE RETENCION DE VISAS	UNID	20		149,22
	VALVULA DE RETENCION DE VISAS	UNID	12		171,51
84.61.01.05	REGULADORES	UNID	10	BRASIL	203,66
84.61.01.09	VALVULAS FLOTADOR COMPLETAS P/CISTERNA	UNID	50	ARGENTINA	6,88
84.61.01.12	VALVULA DE SEGURIDAD	UNID	8	JAPON	107,87
84.61.01.15	DESAGUES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	80,90
84.61.01.15	REBOSADEROS	UNID	132	ESPAÑA	4,84
84.61.01.21	VALVULAS ESFERICAS PRESION DE TRABAJO INFERIOR A 30KG/CM2	UNID	50	ITALIA	1,27
84.61.01.32	VALVULAS DE ENVASES PARA AEROSOLES	UNID	50000	ARGENTINA	0,08
84.61.01.99	ELECTROVALVULAS	KG.	5	R.F.ALEMANIA	180,42

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.61.01.99	VALVULA DE PRESION PARA AUTOMOTOR	UNID	30	BRASIL	38,76
84.61.01.99	VALVULAS DE EXPANSION TERMICA	UNID	18	DINAMARCA	58,95
84.61.01.99	VALVULA	UNID	46	JAPON	5,54
84.61.01.99	VALVULA AGUJA	UNID	30	BRASIL	27,82
84.61.01.99	VALVULA DE 5"	UNID	2	ARGENTINA	129,28
	VALVULA DE 1 1/2"	UNID	1		117,52
	VALVULAS (VARIAS)	UNID	260		23,28
84.61.01.99	VALVULA COMANDO PARA VEHIC. AUTOMOTOR	UNID	1	BRASIL	683,20
84.61.01.99	VALVULAS DRENAJE DEL FILTRO	UNID	30	ESTADOS UNIDO	11,63
84.61.01.99	VALVULAS	UNID	110	BRASIL	2,11
84.61.01.99	VALVULAS ESFERICAS DE 4" PRESION DE TRABAJO SUPERIOR A 30KG/CM2 PR 0,00	UNID	10	ITALIA	64,81
	VALVULAS ESFERICAS DE 3" PRESION DE TRABAJO SUPERIOR A 30KG/CM2 PR 0,00	UNID	3		61,24
	VALVULAS ESFERICAS VARIAS, PRESION DE TRABAJO SUPERIOR A 30KG/CM2. PR 0,00	UNID	815		4,91
84.61.01.99	ARTICULOS DE GRIFERIA	UNID	5	JAPON	413,27
84.61.01.99	VALVULAS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	50,20
84.61.01.99	VALVULAS DE AIRE	UNID	7	BRASIL	0,85
84.61.01.99	VALVULA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	29,88
84.61.01.99	VALVULAS	UNID	14	BRASIL	18,52
84.61.01.99	VALVULA REGULADORA PILOTADA ROSCADA	UNID	6	JAPON	357,62
84.61.01.99	VALVULAS TERMORREGULABLES DE BRONCE X 1"	UNID	1	ARGENTINA	177,50
	VALVULAS TERMORREGULABLES DE BRONCE X 1" MOD. SB 121	UNID	2		174,04
	VALVULAS TERMOREGULAB. DE BRONCE DE 3/4"	UNID	2		163,66
84.61.01.99	TRAMPAS A FLOTADOR	UNID	1	ARGENTINA	277,40
	VALVULA REGULADORA DE TEMPERATURA X 3/4"	UNID	2		233,48
	ARTICULOS DE GRIFERIA VARIOS	UNID	352		26,89
84.61.01.99	VALVULA CUERPO DE HIERRO	UNID	1	ARGENTINA	782,04
	VALVULA 1312 BS2	UNID	2		65,89
	VALVULAS VARIAS	UNID	148		29,19
84.61.01.99	VALVULAS DE 2"	UNID	2	ARGENTINA	223,98
	VALVULAS DE 1 1/2"	UNID	1		178,99
	VALVULAS VARIAS	UNID	3		150,63
84.61.01.99	CAMARAS DE AIRE DE NEUMATICOS	KG.	180	BRASIL	58,16
84.61.01.99	ARRESTALLAMAS	UNID	120	SUECIA	32,64
84.61.01.99	VALVULAS DE FRENO	UNID	12	BRASIL	35,86
84.61.01.99	VALVULAS	UNID	3	SUECIA	999,95
84.61.90.99	JUEGO REPARACION VALVULAS PARA AUTOMOTOR	UNID	66	BRASIL	9,27
84.61.90.99	VASTAGO	UNID	18	DINAMARCA	23,63
84.61.90.99	PISTONES	UNID	3	R.F.ALEMANIA	8,59
84.61.90.99	MECANISMOS COMPLETOS PARA VALVULAS DE 2"	UNID	15	ARGENTINA	11,53
	MECANISMOS COMPLETOS PARA VALVULA 1 1/2"	UNID	5		9,56
	MECANISMOS COMPLETOS P/VALVULAS (VARIOS)	UNID	210		4,52
84.61.90.99	JUEGO REPARACION VALVULAS PARA AUTOMOTOR	UNID	3	BRASIL	73,14
84.61.90.99	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	GRMS	900	BRASIL	0,43
84.61.90.99	TAPAS DE VALVULA	UNID	80	ESTADOS UNIDO	1,03
84.61.90.99	TAPA DE VALVULA	UNID	10	BRASIL	3,55
84.61.90.99	JUEGO REP. DE VALVULA	UNID	2	BRASIL	2,12
84.61.90.99	TAPA VALVULA AUTOMOTOR	UNID	10	BRASIL	3,55
84.61.90.99	CONJUNTO DE FLOTANTE PARA FT 702	UNID	10	ARGENTINA	37,55
	CONJUNTO DE FLOTANTE PARA FT 601-602-604	UNID	16		25,95
	PARTES Y PIEZAS VARIAS PARA GRIFERIA	UNID	93		8,08
84.62.01.00	RODAMIENTOS	UNID	542	HUNGRIA	4,78
84.62.01.00	RULEMANES OSCILANTES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	47,54
84.62.89.00	RODAMIENTOS PARA LAVADEROS DE LANA	UNID	10	R.F.ALEMANIA	197,25
84.62.89.00	RODAMIENTOS PARA AUTOMOTORES	UNID	4	R.F.ALEMANIA	38,24
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	224	JAPON	12,10
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	515	JAPON	3,84
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	1041	JAPON	3,16

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	347	JAPON	4,23
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	1472	JAPON	3,30
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	561	JAPON	6,38
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	7	BRASIL	10,87
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	7	BRASIL	10,87
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	7	BRASIL	10,87
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	1200	JAPON	1,79
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	2415	JAPON	2,22
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	40	JAPON	6,98
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	20	ESTADOS UNIDO	3,35
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	10	ESTADOS UNIDO	8,60
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	62	R.F.ALEMANIA	4,35
84.62.89.00	RODAMIENTOS P/VEHICULOS AUTOMOTOR	UNID	28	BRASIL	7,37
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	50	JAPON	10,53
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	9	ESTADOS UNIDO	40,83
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	108	ESTADOS UNIDO	60,66
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	2032	JAPON	1,93
84.62.89.00	RULEMANES NO OSCILANTES	UNID	52	ESTADOS UNIDO	18,50
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	2700	ESTADOS UNIDO	2,07
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	6135	HUNGRIA	1,74
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	525	R.F.ALEMANIA	5,76
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	20	R.F.ALEMANIA	11,99
84.62.89.00	RODILLOS	UNID	400	ITALIA	0,59
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	832	REINO UNIDO	6,75
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	2,98
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	25	ESTADOS UNIDO	13,59
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	5,39
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	18	ESTADOS UNIDO	15,13
84.62.89.00	RODAMIENTOS PARA AUTOMOTORES	UNID	172	BRASIL	7,03
84.63.01.99	CIGUEÑAL	UNID	4	JAPON	72,14
84.63.01.99	EJE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	620,62
84.63.01.99	EJES DE MANDO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	41,00
84.63.01.99	TRANSMISION ARTICULADA FARE TRANSMISION ARTICULADA COOPER PIEZAS SUELTAS	UNID UNID UNID	2 6 145	ARGENTINA	114,00 106,00 3,00
84.63.01.99	EJES	UNID	17	ESTADOS UNIDO	187,44
84.63.01.99	EJES	UNID	5	ESTADOS UNIDO	286,62
84.63.01.99	CIGUEÑAL USADO P/AUTO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	19,34
84.63.01.99	CIGUEÑAL DE COMPRESOR	UNID	4	BRASIL	47,31
84.63.01.99	CIGUEÑALES USADOS	UNID	5	R.F.ALEMANIA	193,91
84.63.[illegible].99	EJE PARA EXCAVADORA	UNID	2	REINO UNIDO	913,55
84.63.02.04	CASQUILLOS PARA VEHICULO AUTOMOTOR	UNID	16	BRASIL	1,27
84.63.02.04	CASQUILLO PARA VEHIC. AUTOMOTOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	1,44
84.63.02.04	CASQUILLOS P/VEHIC. AUTOM.	UNID	4	BRASIL	1,58
84.63.02.04	BUJES	UNID	200	JAPON	2,26
84.63.02.04	BUJES DE TRACCION DELANTERA	UNID	54	ESTADOS UNIDO	12,46
84.63.02.04	CASQUILLOS	UNID	40	JAPON	3,35
84.63.02.04	REPUESTOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	4	BRASIL	17,08
84.63.02.04	BUJIAS	UNID	9	BRASIL	2,73
84.63.02.04	BUJES DE BIELA	UNID	6	BRASIL	7,74
84.63.02.04	BUJES P/AUTOMOTOR	UNID	90	BRASIL	0,22
84.63.02.04	BUJES	UNID	72	ESTADOS UNIDO	9,57

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
84.63.02.04	BUJES DE BIELA P/MAQ.AGRICOLA	UNID	60	ESTADOS UNIDO	3,00
84.63.02.05	CUERPOS DE COJINETE P/ABLANDADORA DE CUEROS	UNID	8	CHECOSLOVAQUI	52,57
84.63.02.99	COJINETE DE BANCADA STANDARD COJINETE DE BANCADA 0'30"	UNID UNID	29 7	ITALIA	8,55 10,12
84.63.02.99	COJINETES DE CIGUEÑAL	UNID	320	ESTADOS UNIDO	12,85
84.63.02.99	JUEGOS DE COJINETES COJINETES	UNID UNID	4 4	REINO UNIDO	30,22 16,78
84.63.02.99	CASQUILLO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	65,13
84.63.02.99	JUEGOS METALES DE BIELA	UNID	8	JAPON	6,94
84.63.02.99	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	KG.	356	ARGENTINA	20,26
	RULEMANES	KG.			
84.63.02.99	CAJA DE COJINETES	UNID	8	ESTADOS UNIDO	28,96
84.63.02.99	BUJES DE PLASTICO	UNID	120	ESTADOS UNIDO	0,85
84.63.02.99	BUJES	UNID	405	ARGENTINA	1,41
84.63.02.99	COJINETES	UNID	33	JAPON	35,88
84.63.02.99	COJINETES	UNID	121	ESTADOS UNIDO	7,54
84.63.03.01	RUEDA DE CADENA	UNID	14	ESTADOS UNIDO	353,30
84.63.03.02	ENGRANAJES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	110,01
84.63.03.02	ENGRANAJE PARA MAQ.DE COSER INDUSTRIALES	UNID	2	JAPON	5,05
84.63.03.02	ENGRANAJES P/MAQ.ABLANDADORA DE CUEROS	UNID	4	CHECOSLOVAQUI	109,18
84.63.03.99	ENGANAJES	UNID	10	ESTADOS UNIDO	64,47
84.63.03.99	ENGRANAJES BOMBA ACEITE	UNID	2	ESTADOS UNIDO	22,25
84.63.03.99	ENGRANAJE DISTRIBUCION P/VEHIC. AUTOM.	UNID	4	BRASIL	247,29
84.63.03.99	ENGRANAJES DE DISTRIBUCION	UNID	10	ESTADOS UNIDO	101,46
84.63.03.99	ENGRANAJES	UNID	4	ESTADOS UNIDO	343,34
84.63.03.99	ENGRANAJES DE MANDO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	14,25
84.63.03.99	ENGRANAJE	UNID	2000	ARGENTINA	1,15
84.63.03.99	ENGRANAJES P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	10	BRASIL	19,58
84.63.03.99	CORONA	UNID	10	REINO UNIDO	5,13
84.63.03.99	ENGRANAJES PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	20	ESTADOS UNIDO	0,31
84.63.03.99	ENGRANAJES	UNID	2	BRASIL	557,42
84.63.03.99	DISCOS P/ABLANDADORA DE CUEROS	UNID	4	CHECOSLOVAQUI	48,75
84.63.03.99	ENGRANAJES	UNID	18	ESTADOS UNIDO	348,39
84.63.03.99	ENGRANAJES	UNID	3	ESTADOS UNIDO	873,06
84.63.03.99	ENGRANAJES PARA EXCAVADORA	UNID	1	REINO UNIDO	144,19
84.63.04.10	PIÑONES 13 DIENTES	UNID	8	FRANCIA	55,77
84.63.04.10	REDUCTORES DE VELOCIDAD PARA MAQ.-DESFLORADORA DE CUEROS	UNID	1	ITALIA	189,78
84.63.05.99	VOLANTE DE MOTOR	UNID	1	BRASIL	154,49
84.63.05.99	CORONA ARRANQUE PARA VEHIC.AUTOMOTOR	UNID	1	BRASIL	74,06
84.63.06.99	POLEA ANTIVIBRATORIA PARA VEHIC. AUTOMOT	UNID	1	BRASIL	144,30
84.63.06.99	DISCO DE GRADUACION	UNID	1	R.F.ALEMANIA	281,86
84.63.06.99	POLEAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	1,31
84.63.06.99	POLEAS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	223,42
84.63.06.99	POLEAS	UNID	4	ARGENTINA	5,12
84.63.06.99	POLEAS	UNID	1	BRASIL	414,14
84.63.90.00	PARTES DE ARBOLES DE TRASMISION	UNID	9	R.F.ALEMANIA	21,69
84.63.90.00	CRUCETA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	24,87
84.63.90.00	CUÑA P/ABLANDADORA DE CUEROS TAPAS P/ABLANDADORA DE CUEROS OTROS REPUESTOS P/ABLANDADORA DE CUEROS	UNID UNID UNID	1 10 10	CHECOSLOVAQUI	16,83 14,06 7,32
84.63.90.00	DISCOS DE TRANSMISION	UNID	2	ESTADOS UNIDO	94,19
84.64.01.00	JUNTAS P/AUTO	UNID	4	R.F.ALEMANIA	91,19

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
84.64.01.00	JUNTAS MOTOR PARA AUTOMOTORES	UNID	27	SUECIA	93,49
84.64.01.00	JUNTAS P/VEHIC. AUTOM.	UNID	6	BRASIL	16,17
84.64.01.00	JUNTAS	UNID	200	JAPON	6,31
84.64.01.00	JUNTAS DE TAPA DE CILINDROS	UNID	27	ESTADOS UNIDO	22,43
84.64.01.00	JUNTAS	UNID	16	JAPON	20,57
84.64.01.00	JUNTAS	UNID	94	ESTADOS UNIDO	32,91
84.64.01.00	JUNTAS PARA MOTO	UNID	20	JAPON	2,32
84.64.01.00	JUNTAS PARA AUTOS	UNID	50	JAPON	2,00
84.64.01.00	JUNTAS CARBURADOR P/AUTO	UNID	20	JAPON	0,15
84.64.01.00	JUNTAS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	5,62
84.65.01.01	RETENES PARA MAQUINAS AGRICOLAS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	1,71
84.65.01.01	RETEN CIGUEÑAL	UNID	200	REINO UNIDO	1,22
84.65.01.01	RETENES	UNID	400	JAPON	0,82
84.65.01.01	RETENES DE FIELTRO	UNID	3	ESTADOS UNIDO	3,33
84.65.01.01	SELLO ACEITE P.AUTOS	UNID	40	JAPON	0,96
84.65.01.01	SELLO ACEITE PARA AUTOS	UNID	20	JAPON	1,26
84.65.01.02	SELLOS	UNID	13	ESTADOS UNIDO	5,25
84.65.01.02	JGO.REP.AMORTIGUADOR	UNID	30	JAPON	6,84
84.65.01.02	RETENES	UNID	6	ESTADOS UNIDO	43,00
84.65.01.02	RETENES	UNID	30	ESTADOS UNIDO	22,27
84.65.01.02	RETENES	UNID	4	BRASIL	35,26
84.65.01.02	RETENES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	89,34
84.65.01.02	RETENES DE ACCION FRONTAL	UNID	132	ESTADOS UNIDO	7,73
84.65.01.02	RETENES	UNID	77	ESTADOS UNIDO	13,05
85.00.00.00	REPUESTOS PARA PLANTA EMISORA DE TV.	KG.	307	ESTADOS UNIDO	43,63
85.00.00.00	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	KG.	18	SUECIA	124,76
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS DEL CAP 85 P/RADIO Y TV	KG.	184	ESPAÑA	9,36
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MAQ. OBRAS VIALES	KG.	10	ESTADOS UNIDO	35,95
85.00.00.00	REPUESTOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	6	BRASIL	126,93
85.00.00.00	PARTES Y PIEZAS SUELTAS DEL CAP. 85	KG.	10	ARGENTINA	41,25
85.00.00.00	COMPONENTES ELECTRONICOS	KG.	3	ESTADOS UNIDO	631,66
85.00.00.00	OTROS REPUESTOS PARA AUTO	KG.	103	JAPON	25,52
85.00.00.00	OTROS REPUESTOS PARA AUTOS	KG.	23	JAPON	18,70
85.00.00.00	OTROS REPUESTOS PARA AUTOS	KG.	70	JAPON	18,57
85.00.00.00	OTROS REPUESTOS PARA AUTOS	KG.	32	JAPON	89,57
85.00.00.00	REPUESTOS PARA COMPUTADORAS	KG.	2	ESTADOS UNIDO	302,19
85.00.00.00	REPUESTOS PARA COMPUTADORAS	KG.	1	ESTADOS UNIDO	45,41
85.01.01.04	GRUPO ELECTROGENO 15 KV	UNID	2	BRASIL	3.436,15
85.01.01.04	GENERADORES	UNID	19	JAPON	366,89
85.01.01.05	GRUPO GENERADOR 60 KVA. USADO	UNID	1	BRASIL	4.000,00
85.01.01.05	GRUPO ELECTROGENO 20 KV	UNID	2	BRASIL	3.563,50
	GRUPO ELECTROGENO 30 KV	UNID	1		5.861,65
85.01.02.01	MOTORES MONOFASICOS	UNID	25	R.F.ALEMANIA	8,89
85.01.02.01	MOTOR P/MEDIDOR DE HUMEDAD	UNID	20	ESTADOS UNIDO	69,15
85.01.02.02	MOTOR ELECTRICO TRIFASICO	UNID	1	ARGENTINA	208,28
85.01.02.02	MOTOR TRIFASICO	UNID	9	BRASIL	109,56
85.01.02.02	MOTORES TRIFASICOS	UNID	10	ESPAÑA	50,20
85.01.02.07	MOTORES DE CORRIENTE CONTINUA	UNID	5	ESTADOS UNIDO	406,48
85.01.02.07	MOTOR DE CTE. CONTINUA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	84,11
85.01.02.07	MOTOR VENTILADOR PARA AUTOS	UNID	5	JAPON	52,76
85.01.04.12	TRANSFORMADOR 25/20/20MVA	UNID	1	ARGENTINA	135.692,02
85.01.05.20	CARGADORES	UNID	30	JAPON	42,96

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
85.01.05.90	CONVERTIDORES ESTATICOS	UNID	3	DINAMARCA	4.839,95
85.01.06.19	BOBINAS	UNID	20	DINAMARCA	9,15
85.01.06.19	BOBINAS DE MANDO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	37,50
85.01.06.99	BOBINAS	UNID	48	ARGENTINA	6,91
85.01.90.90	DIODOS P/CONVERTIDOR ESTATICO	UNID	3	DINAMARCA	1.410,28
85.02.89.00	IMANES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	43,64
85.02.89.00	SOLENOIDE PARA VALVULA	UNID	6	JAPON	20,54
85.03.01.94	CELDAS PARA PILAS	UNID	166157	BRASIL	0,03
85.03.01.94	PILAS	UNID	1500	PANAMA	0,14
85.03.01.94	BATERIAS	UNID	1000	HONG KONG	0,38
85.03.01.95	CELDAS PARA PILAS	UNID	39312	BRASIL	0,05
85.03.01.95	PILAS	UNID	300	PANAMA	0,42
85.03.01.96	PILAS	UNID	300	PANAMA	0,58
85.03.01.97	BATERIAS (PILAS) DE LITIO P/MARCAPASOS	UNID	50	ESTADOS UNIDO	213,55
85.03.90.99	BLINDAJES PARA PILAS (CAJAS X 676 UNID.)	CAJA	1002	BRASIL	3,94
85.04.90.95	CAJAS DE POLIPROPILENO	UNID	153	ARGENTINA	10,77
85.04.90.99	PLACAS P/ACUMULADORES ELECTRICOS	KG.	2700	ARGENTINA	3,62
85.05.01.00	SIERRA CIRCULAR 235 MM	UNID	10	BRASIL	141,60
	CEPILLOS 82 MM	UNID	10		98,38
	MAQUINAS HERRAMIENTAS VARIAS	UNID	60		84,22
85.05.01.00	LIJADORA DE BANDA	UNID	10	BRASIL	121,31
	PERFORADORA CON PERCUTOR	UNID	10		114,25
	MAQUINAS HERRAMIENTAS VARIAS	UNID	70		55,19
85.06.01.59	ASPIRADORAS	UNID	100	BRASIL	83,94
85.06.01.69	LUSTRAASPIRADORA	UNID	50	ARGENTINA	49,01
85.06.03.01	PROCESADORA DE ALIMENTOS MULTIUSO	UNID	100	ARGENTINA	55,69
85.06.03.03	BATIDORAS MANUALES	UNID	100	ARGENTINA	20,40
85.06.03.99	EXPRIMIDORES DE CITRICOS	UNID	50	ARGENTINA	15,47
85.06.04.99	BARREALFOMBRAS	UNID	25	ARGENTINA	40,59
85.08.39.01	DISYUNTOR	UNID	2	BRASIL	199,73
85.08.39.05	BOBINAS DE ENCENDIDO	UNID	10	ESTADOS UNIDO	0,58
85.08.39.05	BOBINAS PARA MOTO	UNID	1	JAPON	71,94
85.08.39.05	BOBINA	UNID	1	BRASIL	138,02
85.08.39.07	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	KG.	60	ARGENTINA	9,04
85.08.39.07	AVANCE DE VACIO DE DISTRIBUIDOR B12V	UNID	30	BRASIL	5,90
	AVANCE DE VACIO DE DISTRIBUIDOR C12V	UNID	20		4,24
	OTRAS PARTES Y PIEZAS DE DISTRIBUIDORES	UNID	870		1,79
85.08.39.14	MOTORES DE ARRANQUE	UNID	20	BRASIL	155,00
85.08.89.14	ARRANQUE	UNID	2	JAPON	118,48
85.08.39.14	IMPULSORES DE ARRANQUE PARA MOTORES	UNID	2403	BRASIL	4,15
85.08.89.14	MOTORES DE ARRANQUE USADOS	UNID	6	REINO UNIDO	67,23
85.08.89.14	ROTOR MOTOR ARRANQUE PARA AUTOS	UNID	2	JAPON	42,34
	PIÑON ARRANQUE PARA AUTOS	UNID	5		4,81
85.08.89.14	BURRO DE ARRANQUE USADO	UNID	18	R.F.ALEMANIA	12,89
85.08.89.14	MOTORES DE ARRANQUE USADOS	UNID	4	R.F.ALEMANIA	12,12
85.08.89.99	ALTERNADORES USADOS P/AUTO	UNID	28	R.F.ALEMANIA	6,45
85.08.89.99	ESTATOR	UNID	1	BRASIL	61,76
	RETENEDOR	UNID	5		31,26
	REPUESTOS VARIOS	UNID	7		21,02
85.08.39.99	AVANCE P/MOTO	UNID	1	JAPON	74,39
85.09.01.11	BOCINAS USADAS PARA AUTOS	UNID	34	R.F.ALEMANIA	1,61
85.09.01.11	BOCINAS PARA AUTOS	UNID	5	JAPON	9,85
85.09.01.91	OPTICAS PARA TRACTOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	12,05
85.09.01.91	SEMIOPTICAS	UNID	16	JAPON	10,23
85.09.01.91	FAROS	UNID	115	BRASIL	15,52
85.09.01.93	FAROL TRASERO	UNID	10	REINO UNIDO	2,35
	FAROL	UNID	30		3,08

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.09.01.94	SEÑALEROS PARA AUTOMOTORES	UNID	60	BRASIL	3,60
85.09.01.94	RELEY DE LUCES	UNID	6	JAPON	6,72
85.09.01.94	SEÑALEROS USADOS	UNID	12	REINO UNIDO	3,36
85.09.01.94	SEÑALEROS	UNID	350	BRASIL	6,18
85.09.01.94	FAROS DE SEÑALAMIENTO GIRO	UNID	24	ESTADOS UNIDO	12,65
85.09.01.94	SEÑALEROS PARA AUTOS	UNID	70	JAPON	4,17
85.09.01.94	SEÑALEROS USADOS P/AUTO	UNID	10	R.F.ALEMANIA	1,29
85.09.01.94	SEÑALEROS	UNID	486	BRASIL	5,28
85.09.01.94	SEÑ6ALEROS -31731- SEÑALEROS -31729-	UNID UNID	20 120	BRASIL	4,33 4,15
85.09.01.99	FAROS	UNID	24	JAPON	8,70
85.09.01.99	LUCES USADAS DE POSICION	UNID	12	REINO UNIDO	3,36
85.09.01.99	FAROS PARA AUTO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	15,47
85.09.01.99	LUZ DE CONTROL	UNID	3	BRASIL	2,44
85.09.01.99	FARO COMPLETO PARA AUTOS	UNID	22	JAPON	38,60
85.09.01.99	LUZ ESTACIONAMIENTO PARA AUTOS	UNID	20	JAPON	16,56
85.09.01.99	FAROLES COMPLETOS DELANTEROS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	12,63
85.09.01.99	FAROS USADOS P/AUTO	UNID	80	R.F.ALEMANIA	4,35
85.09.90.91	SEMIOPTICAS -30519 SEMIOPTICAS -30551- SEMIOPTICAS -24379-	UNID UNID UNID	20 50 20	BRASIL	26,21 18,90 12,32
85.09.90.92	LENTE FAROL TRASERO PARA MOTOCICLETAS	UNID	800	TAIWAN	0,93
85.09.90.92	PLASTICO DE FAROS	UNID	100	JAPON	0,96
85.09.90.92	PLASTICO DE FARO PARA AUTO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	7,74
85.09.90.92	PLASTICOS DE SEÑALERO P/AUTOS	UNID	710	ITALIA	0,67
85.09.90.92	PLASTICOS DE FAROS	UNID	2	BRASIL	1,79
85.09.90.92	PLASTICO FARO CON ARO PARA AUTOS	UNID	30	JAPON	11,89
85.09.90.92	PLASTICO FARO PARA AUTOS	UNID	85	JAPON	6,72
85.09.90.92	PLASTICOS DE FARO	UNID	4	ESTADOS UNIDO	5,00
85.09.90.92	PLASTICOS DE FAROS	UNID	70	BRASIL	2,19
85.09.90.95	ESCOBILLAS LIMPIAPARABRISAS	UNID	16	BRASIL	1,23
85.09.90.95	ESCOBILLAS LIMPIAPARABRISAS 55 MM ESCOBILLAS LIMPIAPARABRISAS 45 MM OTRAS ESCOBILLAS LIMPIAPARABRISAS	UNID UNID UNID	100 50 1600	BRASIL	2,07 1,65 1,32
85.09.90.99	SOPORTES DE FARO DELANTERO	UNID	4	ESTADOS UNIDO	19,38
85.09.90.99	LINTERNAS PARA AUTO	UNID	600	HONG KONG	2,06
85.10.00.00	LINTERNAS	UNID	144	HONG KONG	3,61
85.11.01.01	HORNO FUNDIDOR P/MATRICES USADO	UNID	3	SUECIA	89,94
85.11.02.99	PINCE A MOLETTE	UNID	1	FRANCIA	19.712,45
85.11.02.99	SOLDADOR PARA RADIO SOLDADOR PARA TV OTROS SOLDADORES PARA RADIO Y TV	UNID UNID UNID	3 5 112	ESPAÑA	61,67 54,00 8,07
85.11.02.99	SOLDADORES ELECTRICOS	UNID	2000	HONG KONG	2,06
85.11.90.01	CARROS BANDEJAS PARA HORNO ELECTRICO	KG.	50	BRASIL	18,99
85.11.90.09	MONOCONTACTO	UNID	5	FRANCIA	439,48
85.12.03.00	SECADORES PELO	UNID	2904	ESTADOS UNIDO	3,39
85.12.03.00	SECADORES DE CABELLOS	UNID	840	HONG KONG	3,13
85.12.04.19	PLANCHA A VAPOR	UNID	108	ESPAÑA	11,41
85.12.04.90	PLANCHAS AUTOMATICAS	UNID	1008	BRASIL	6,08
85.12.05.07 85.12.05.99	MAQUINAS FABRICADORAS DE CAFE MAQ. DE CAFE MAQ. TOSTADORA	UNID UNID UNID	4 12 1	ITALIA R.F.ALEMANIA	174,48 6,20 4,38
85.12.05.99	CAFETERA ELECTRICA	UNID	60	ESPAÑA	16,88
85.12.05.99	CAFETERAS	UNID	150	ARGENTINA	23,29
85.12.06.02	CALEFACTORES DE ESPIRAL PARA COCINA	UNID	2000	ESTADOS UNIDO	4,97

52

N A B E	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
85.12.06.95	CUERPOS DE CALEFACCION	UNID	12	R.F.ALEMANIA	217,19
85.13.01.19	CENTRAL TELEFONICA	UNID	1	JAPON	5.044,56
85.13.01.19	CENTRALES TELEFONICAS	UNID	11	SUECIA	1.338,82
85.13.01.19	CENTRALES TELEFONICAS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	721,06
85.13.01.21	TELEFONO DE MESA TELEFONO MESA CON MEMORIAS TELEFONO MESA CON 6 MEMEORIAS	UNID UNID UNID	372 276 30	ESTADOS UNIDO	8,20 10,08 11,88
85.13.01.21	TELEFONOS	UNID	9	TAIWAN	29,89
85.13.01.21	APARATOS TELEFONICOS	UNID	1346	TAIWAN	15,95
85.13.01.21	TELEFONOS DE MESA	UNID	28	ESTADOS UNIDO	62,33
85.13.01.29	TELEFONOS DE PARED	UNID	48	ESTADOS UNIDO	4,81
85.13.01.29	APARATOS TELEFONICOS	UNID	11	JAPON	121,47
85.13.01.29	TELEFONOS	UNID	2500	HONG KONG	2,16
85.13.01.39	INTERCOMUNICADORES PARA PORTERIA	UNID	4	ESTADOS UNIDO	12,54
85.13.89.00	FASCIMILES	UNID	10	JAPON	894,12
85.13.89.00	EQUIPOS DE TRANSMISION TELEFONICA	UNID	15	PANAMA	1.127,12
85.13.89.00	FASCILMILES	UNID	2	JAPON	1.345,44
85.13.90.90	TARJETAS PARA CENTRALES	UNID	18	ESTADOS UNIDO	50,51
85.14.01.99	MICROFONOS SOLAPEROS OMNIDIRECCIONALES CON FUENTE DE ALIMENTACION	UNID	2	R.F.ALEMANIA	171,74
85.14.01.99	MICROFONOS	UNID	70	ESTADOS UNIDO	44,77
85.14.02.01	CAPSULAS RECEPTORAS EN CAJAS DE 1000 U.	CAJA	30	TAIWAN	462,50
85.14.02.02	CAJA ACUSTICA	UNID	49	ESTADOS UNIDO	134,14
85.14.02.02	CAJAS ACUSTICAS	UNID	3000	HONG KONG	0,57
85.14.02.02	CAJAS ACUSTICAS	UNID	200	BRASIL	28,67
85.14.02.02	CAJAS ACUSTICAS	UNID	160	BRASIL	39,25
85.14.02.02	SISTEMA DE ALTAVOCES	UNID	10	TAIWAN	25,06
85.14.02.02	ALTAVOCES	UNID	10	JAPON	34,30
85.14.02.02	SISTEMAS DE ALTAVOCES	UNID	4	JAPON	24,97
85.14.02.06	ALTAVOCES	UNID	50	ESTADOS UNIDO	8,07
85.14.02.99	PARLANTES	UNID	96	ESTADOS UNIDO	3,68
85.14.02.99	ALTAVOCES	UNID	55	ESTADOS UNIDO	50,51
85.14.02.99	AURICULARES	UNID	7560	HONG KONG	0,57
85.14.02.99	TWEETER	UNID	200	BRASIL	3,24
85.14.02.99	BOCINAS	UNID	240	TAIWAN	15,27
85.14.03.01	ECUALIZADORES	UNID	7	JAPON	90,58
85.14.03.99	AUDIAMPLIFICADOR	UNID	21	ESTADOS UNIDO	200,13
85.14.90.99	PARTE DE ALTAVOZ	UNID	116	ESTADOS UNIDO	5,96
85.15.01.19	TV 5" B Y N. AM-FM	UNID	200	PANAMA	50,86
85.15.01.19	TV CON RADIO AM/FM	UNID	30	ESTADOS UNIDO	54,90
85.15.01.19	TELEVISORES 12"	UNID	400	COREA DEL SUR	45,01
85.15.01.19	MONITORES PARA COMPUTADORA	UNID	15	COREA DEL SUR	53,27
85.15.01.95	KITS DE TV COLOR	UNID	400	JAPON	104,84
85.15.01.99	TV COLOR 13" SIN CONTROL	UNID	50	ESTADOS UNIDO	149,30
85.15.01.99	PROYECTOR DE VIDEO COLOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.027,10
85.15.01.99	APARATO DE TV	UNID	1	R.F.ALEMANIA	272,68
85.15.01.99	APARATOS RECEPTORES TV	UNID	1	JAPON	1.023,42
85.15.01.99 85.15.01.99	TV COLOR TV COMBINADA	UNID UNID	50 50	PANAMA ESTADOS UNIDO	238,73 150,72
85.15.01.99	TELEVISORES COLOR	UNID	7	COREA DEL SUR	162,97
85.15.01.99	TELEVISORES COLOR	UNID	20	ISRAEL	120,00
85.15.01.99	TV COLOR	UNID	100	PANAMA	154,74
85.15.09.99	RADIO DE COCHE	UNID	300	ESTADOS UNIDO	11,33

NABDI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
85.15.09.99	RADIOS PARA AUTOS	UNID	24	ESTADOS UNIDO	75,00
85.15.09.99	RADIO CASSETTERO	UNID	1000	COREA DEL SUR	17,05
85.15.09.99	AUTORADIO P/PASACASETTE	UNID	50	ESTADOS UNIDO	23,68
85.15.09.99	RADIOS USADOS P/AUTOS	UNID	8	R.F.ALEMANIA	9,67
85.15.09.99	RADIO PASACASSETTES	UNID	12	JAPON	84,35
85.15.13.01	RADIOGRABADORES CON TOCADISCOS	UNID	35	TAIWAN	59,93
85.15.13.09	RADIOGRABADOR	UNID.	230	CHILE	46,51
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	100	SINGAPUR	87,24
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	184	SINGAPUR	35,54
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	90	SINGAPUR	69,49
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	102	SINGAPUR	26,06
85.15.13.09	RADIOGRABADOPES	UNID	72	PANAMA	54,29
85.15.13.09	RADIO-GRABADORES	UNID	10	JAPON	208,00
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	7	JAPON	200,94
85.15.13.99	WALKMAN SOLOCASETERO WALKMAN RADIO -CASSETTERO	UNID UNID	240 300	ESTADOS UNIDO	5,09 9,61
85.15.13.99	RADIO PASACASSETTE	UNID	200	CHILE	16,01
85.15.13.99	WATMAN	UNID	8	ESTADOS UNIDO	14,53
85.15.13.99	WATMAN C/AM-FM	UNID	42	ESTADOS UNIDO	14,53
85.15.13.99	RADIOS PORTATILES	UNID	2000	HONG KONG	4,44
85.15.17.01	COMBINADOS 3 EN 1	UNID	200	ESTADOS UNIDO	50,90
85.15.17.01	EQUIPOS DE AUDIO	UNID	6	R.F.ALEMANIA	169,67
85.15.17.01	EQUIPOS RADIOGRABADORES	UNID	15	ESTADOS UNIDO	145,33
85.15.17.01	SISTEMA MUSICAL	UNID	30	PANAMA	206,31
85.15.17.11	RADIOGRABADORES ESTEREOFONICOS	UNID	3	JAPON	140,53
85.15.17.99	RADIO-RELOJ-TELEFONO	UNID	200	ESTADOS UNIDO	6,79
85.15.17.99	SINTOAMPLIFICADOR	UNID	6	ESTADOS UNIDO	35,47
85.15.17.99	RADIOGRABADORES STEREOS	UNID	120	ESTADOS UNIDO	53,33
85.15.17.99	310 SINTOAMPLIFICADORES	KG.	80	BRASIL	85,98
85.15.17.99	SINTOAMPLIFICADORES	UNID	100	BRASIL	68,90
85.15.17.99	RECEPTOR RADIO	UNID UNID	1 1	ESTADOS UNIDO	1.037,26 705,34
85.15.29.99	WALKIE TALKIE PARA NIÑOS	UNID	36	HONG KONG	8,14
85.15.29.99	EQUIPOS DE COMUNICACIONES DE VHF	UNID	20	ARGENTINA	353,70
85.15.90.47	ANTENA MONOPOLE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	99,58
85.17.01.07	ALARMAS PARA AUTOS	UNID	31	ESTADOS UNIDO	42,98
85.17.90.11	CAMPO DE LAMPARAS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	47,02
85.18.01.00	CONDENSADORES	UNID	2000	HONG KONG	0,67
85.19.01.19	DESCARGADORES DE USO TELEFONICO	UNID	2055	R.F.ALEMANIA	1,31
85.19.01.39	INTERRUPTOR DE LUZ	UNID	50	REINO UNIDO	15,91
85.19.01.39	CHICHARRA BAJA PRESION AIRE	UNID	4	REINO UNIDO	26,09
85.19.01.39	INTERRUPTORES P/VEHIC. AUTOM. CAJA FUSIBLES	UNID UNID	2 1	BRASIL	16,55 21,97
85.19.01.39	INTERRUPTOR P/VEHICULO AUTOMOTOR	UNID	6	BRASIL	2,62
85.19.01.39	LLAVE DE CONTACTO	UNID	22	JAPON	10,09
85.19.01.39	LLAVES CONTROL TRACCION DELANTERA	UNID	20	ESTADOS UNIDO	16,60
85.19.01.39	INTERRUPTOR PARA MOTO	UNID	2	JAPON	8,17
85.19.01.39	LLAVES INTERNAS LUZ PARA AUTOS BULBOS INT. PARA AUTOS	UNID UNID	29 1600	ITALIA	9,95 1,79
85.19.01.39	LLAVE BULBO	UNID	3	ESTADOS UNIDO	15,17
85.19.01.39	INTERRUPTOR	UNID	11	BRASIL	7,63
85.19.01.39	INTERRUPTORES PARA VEHICULOS	UNID	12	BRASIL	1,34
85.19.01.39	INTERRUPTORES USADOS PARA AUTO	UNID	137	R.F.ALEMANIA	1,81

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
85.19.01.39	INTERRUPTOR DE LUCES	UNID	230	BRASIL	5,27
85.19.01.39	INTERRUPTORES P/TRACTORES	UNID	3	ESTADOS UNIDO	8,07
85.19.01.39	CAJA DE FUSIBLES DE 12 FUSIBLES	UNID	20	R.F.ALEMANIA	4,28
	CAJA DE FUSIBLES DE 8 FUSIBLES	UNID	50		2,51
	OTROS ELEMENTOS DE PROTECCION DE CIRCUITOS	UNID	9215		0,08
85.19.01.94	SEÑALERO	UNID	12	JAPON	4,38
85.19.01.95	MICROSWITCH	UNID	16	ESTADOS UNIDO	2,04
85.19.01.99	CONMUTADORES	UNID	5600	ITALIA	0,40
85.19.01.99	SWITCH	UNID	200	TAIWAN	0,39
85.19.01.99	INTERRUPTORES	UNID	170	ESPAÑA	18,62
85.19.01.99	DISYUNTORES 34125 A 34225	UNID	110	BRASIL	37,00
	DISYUNTORES 3440	UNID	64		5,50
85.19.01.99	FUSIBLES	KG.	1	ESTADOS UNIDO	80,67
85.19.01.99	RELES TERMICOS	UNID	800	ITALIA	11,23
85.19.01.99	SECCIONADORES	UNID	10	BRASIL	206,03
85.19.01.99	MICROSWITCH	UNID	30	ESPAÑA	7,54
85.19.01.99	INTERRUPTORES	UNID	25	ARGENTINA	12,05
85.19.02.20	CONECTORES	UNID	1500	HONG KONG	0,15
85.19.02.39	TERMINALES	KG.	1	BRASIL	29,74
85.19.02.39	PORTALAMPARAS DEL TABLERO	UNID	8	ESTADOS UNIDO	2,55
85.19.02.39	MODULO CONTL. ELECTRONICO	UNID	2	JAPON	119,76
85.19.02.39	FUSIBLES	UNID	250	BRASIL	0,06
85.19.02.39	CAJAS FUSIBLES USADA P/AUTO	UNID	10	R.F.ALEMANIA	1,20
	ENCHUFES, CONTACTOS USADOS P/AUTOS	UNID	85		0,33
85.19.02.39	CAJA DE ENCHUFES DE 12 TOMAS	UNID	50	R.F.ALEMANIA	1,90
	CAJA DE ENCHUFES DE 8 TOMAS	UNID	50		1,69
	OTROS CONECTORES P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	2605		0,53
85.19.02.60	AISLADORES PARA CABLES ARMADOS	UNID	50	ARGENTINA	47,27
85.19.02.90	CONECTORES	UNID	10	ESTADOS UNIDO	95,46
85.19.02.90	FICHAS DE CONEXION	UNID	6	SUIZA	1,09
85.19.02.90	CONECTORES	UNID	60	ESTADOS UNIDO	0,73
	CONTACTOS	UNID	70		0,26
85.19.02.90	BORNERA PORTAFUSIBLES	UNID	100	ESPAÑA	5,70
85.19.03.90	POTENCIOMETROS	UNID	3	DINAMARCA	125,56
85.20.01.40	LAMPARAS 1036-1178 EN CAJAS DE 100	CAJA	600	TAIWAN	9,90
	LAMPARAS 1034-1158 EN CAJAS DE 100	CAJA	250		9,70
	LAMPARAS VARIAS EN CAJAS DE 100	CAJA	9405		7,42
85.20.01.91	LAMPARAS PARA CARDAS	UNID	1	SUIZA	6,61
85.20.01.91	LINTERNAS	UNID	17	R.F.ALEMANIA	13,56
85.20.01.91	LAMPARAS	UNID	40	ESTADOS UNIDO	0,35
85.20.01.92	LAMPARAS DE 6 VOLTS	UNID	24	R.F.ALEMANIA	15,10
85.20.01.92	LAMPARAS DE INCANDESCENCIA	UNID	20000	POLONIA	0,17
85.20.02.49	TUBOS FLUORESCENTES 20 W	UNID	2000	BRASIL	0,84
	TUBOS FLUORESCENTES 40 W	UNID	15000		0,89
85.20.03.00	LAMPARAS PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	18	ESTADOS UNIDO	24,77
85.21.01.41	TUBO DE IMAGEN DE TELEVISION	UNID	1	R.F.ALEMANIA	76,87
85.21.01.49	TUBOS PARA JUEGOS ELECTRONICOS	UNID	150	TAIWAN	98,98
85.21.01.50	DIODOS PARA VEHIC.AUTOMTORES	UNID	6	BRASIL	16,01
85.21.01.50	TRANSISTORES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	150,70
85.21.01.50	TRANSISTORES	UNID	27	R.F.ALEMANIA	3,74
85.21.01.50	RECTIFICADOR	UNID	1	JAPON	58,17
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS P/COMPUTADORAS	UNID	54	ESTADOS UNIDO	12,80
	CIRCUITOS INTEGRADOS PARA COMPUTADORA	UNID	25		7,30
85.21.01.70	INTEGRADOS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	431,94
85.21.01.70	MICROESTRUCTURAS ELECTRONICAS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	32,13
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS PARA TV	UNID	10	COREA DEL SUR	17,06

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
85.21.01.90	TUBO DE CENTELLEO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.005,00
85.21.90.10	YUGOS	UNID	150	TAIWAN	6,60
85.22.39.99	MEZCLADOR	UNID	4	ESTADOS UNIDO	461,21
85.22.89.99	LUCES AUTOMATICAS AL-1	UNID	260	HONG KONG	30,55
85.23.01.10	CABLES PARA TELEFONOS	UNID	654	ESTADOS UNIDO	0,58
85.23.01.94	CONDUCTOR DE 1 PAR DE BOBINAS X100000 MT	UNID	5	ARGENTINA	2.564,00
85.23.02.01	CABLE DE BUJIA PARA MAQUINAS DE OB.VIAL	UNID	1	ESTADOS UNIDO	15,79
85.23.02.01	CABLE DE BUJIAS PARA 24 V CABLE DE BUJIAS PARA 12 V	UNID UNID	30 30	BRASIL	3,66 3,52
85.23.02.02	CABLE ELECTRICO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	16,50
85.23.02.99	CABLES PARA VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	2	BRASIL	20,95
85.23.02.99	INSTALAC. ELECTRICA USADA COMPLET.P/AUTO	UNID	6	R.F.ALEMANIA	19,34
85.23.03.10	CABLES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	108,18
85.23.03.90	CABLES PARA COMPUTADORAS	MTL	1500	FRANCIA	0,26
85.23.39.10	CABLE CONDUCTOR DE COBRE	KG.	19650	BRASIL	3,12
85.23.89.90	CABLE PARA TERMOCUPLA	MTL	3065	ESTADOS UNIDO	0,21
85.23.89.90	CABLE C/CONECTOR	UNID	3	SUECIA	125,45
85.23.89.90	CABLE PLANO FLEXIBLE P/COMPUTADORAS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	22,80
85.23.89.90	CABLE PARA HIGROMETRO	UNID	1	DINAMARCA	17,47
85.24.89.99	ELECTRODO DE GRAFITO	KG.	24000	BRASIL	1,99
85.24.89.99	JUEGO ESCOBILLAS	UNID	18	BRASIL	3,01
85.24.89.99	CARBONES CON SUS SOPORTES P/MONTACARGAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	4,76
85.25.89.03	AISLADORES DE PORCELANA	UNID	10620	ARGENTINA	1,66
85.28.00.00	CONTACTOS BIMETALICOS X 1000 CONTACTOS X 1000	UNID UNID	450 50	ARGENTINA	20,17 56,31
86.09.00.00	JUEGO P/100 BOBINAS P/LOCOMOTORAS DIESEL JUEGO DE MICA Y COBRE P/SEGMENTO COLECT. OTROS REP. P/LOCOMOTORAS DIESEL	UNID UNID UNID	2 2 6	ESTADOS UNIDO	1.730,00 1.090,50 149,79
87.00.00.00	REPUESTOS PARA TRACTORES AGRICOLAS	KG.	140	REINO UNIDO	23,86
87.00.00.00	OTROS REPUESTOS P/AUTOS	KG.	10	JAPON	19,52
87.00.00.00	OTROS REPUESTOS PARA AUTOS	KG.	40	JAPON	25,34
87.00.00.00	OTROS REPUESTOS PARA AUTOS	KG.	61	JAPON	25,74
87.00.00.00	OTROS REPUESTOS PARA AUTOS	KG.	19	JAPON	21,49
87.00.00.00	OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOVILES	KG.	9	JAPON	26,74
87.00.00.00	OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOVILES	KG.	329	JAPON	26,21
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	13.725,00
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	8	R.F.ALEMANIA	14.170,01
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	9	BRASIL	4.825,33
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS DE MAS DE 10 HP.	UNID	6	BRASIL	9.000,00
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS DE MAS DE 10 HP.	UNID	6	BRASIL	11.333,33
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS DE MAS DE 10 HP.	UNID	6	BRASIL	8.333,33
87.01.89.01	MULTICULTIVADORES	UNID	12	BRASIL	2.762,75
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	2	BRASIL	9.233,50
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	2	BRASIL	9.233,50
87.02.01.02	AUTOMOVIL FORD BELINA	UNID	1	BRASIL	5.949,00
87.02.01.02	AUTOMOVIL	UNID	1	MEXICO	6.215,92
87.02.01.02	AUTOMOVIL DE LISIADO	UNID	1	BRASIL	6.460,00
87.02.01.02	AUTOMOVIL DE 3 PTAS. MOTOR A NAFTA	UNID	1	FRANCIA	5.740,90
87.02.01.03	AUTOMOVIL	UNID	1	BRASIL	6.964,00
87.02.01.05	AUTOMOVIL	UNID	1	ESPAÑA	10.450,83
87.02.01.05	VEHICULO AUTOMOTOR (CAMIONETAS)	UNID	15	JAPON	4.399,00
87.02.01.12	KITS DE VEHICULO AUTOMOTOR	UNID	20	JAPON	8.227,06
87.02.01.12	KITS DE AUTOMOVILES DE 3 PUERTAS CON MOTOR A NAFTA	UNID UNID	48	BRASIL	2.650,60

54

N A D I	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
87.02.01.13	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	5	FRANCIA	6.448,96
87.02.01.13	KITS DE MOTORES	UNID	6	FRANCIA	6.448,96
87.02.01.13	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	6	FRANCIA	6.448,96
87.02.01.13	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	5	FRANCIA	6.448,96
87.02.02.01	OMNIBUS SIN CUBIERTAS NI CAMARAS	UNID	2	BRASIL	100.740,00
87.02.89.03	CAMIONETAS MICRO RURAL	UNID	3	MEXICO	6.634,67
87.02.89.11	KITS DE CAMIONES	UNID	20	BRASIL	10.745,00
87.02.89.11	KITS DE CAMIONES	UNID	20	BRASIL	17.120,00
87.05.89.00	CARROCERIA COMPLETA USADA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	1.353,92
87.06.01.02	TAZAS DE RUEDAS	UNID	400	BRASIL	4,29
87.06.01.02	PARAGOLPES USADOS	UNID	4	REINO UNIDO	25,21
87.06.01.02	PARAGOLPE PARA AUTOS	UNID	2	JAPON	165,50
	PARAGOLPE PARA AUTOS	UNID	7		51,72
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOS	UNID	339		16,02
87.06.01.02	PARAGOLPE P/AUTO. USADO	UNID	22	R.F.ALEMANIA	6,48
	TAZAS DE RUEDA, USADAS	UNID	16		0,60
87.06.01.02	PARAGOLPES	UNID	520	BRASIL	7,65
87.06.01.02	PARAGOLPES	UNID	20	ARGENTINA	11,32
87.06.01.05	PUNTERO DE PARAGOLPES	UNID	72	JAPON	9,07
87.06.01.05	CALEFACTORES USADOS P/AUTO	UNID	20	R.F.ALEMANIA	9,67
87.06.01.06	PARTE DE AIRE ACONDICIONADO	UNID	2	FRANCIA	244,16
87.06.01.06	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA AUTO	UNID	2	ESPAÑA	1.450,00
87.06.01.06	AIRE ACONDICIONADO PARA AUTO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	335,26
87.06.01.06	RADIADOR REFRIGERADOR P/AUTO, USADO	UNID	11	R.F.ALEMANIA	10,96
87.06.01.09	COLIZAS PARA AUTOMOVILES	UNID	24	ESTADOS UNIDO	1,45
87.06.01.15	CARETA AUTO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	13,28
87.06.01.15	CARETAS PARA AUTOS	UNID	38	JAPON	50,23
87.06.01.99	PERFIL PUERTA	UNID	10	FRANCIA	7,54
87.06.01.99	SPOILERS PARA AUTOMOVILES	UNID	80	ARGENTINA	18,19
87.06.01.99	CENTRO VOLANTE	UNID	3	REINO UNIDO	4,56
87.06.01.99	GRAMPA METAL	UNID	10	BRASIL	2,28
	REJA DE LA TAPA DEL TANQUE	UNID	10		0,23
	REP. VARIOS P/AUTOMOTORES	UNID	100		0,08
87.06.01.99	PUERTAS	UNID	10	JAPON	75,70
87.06.01.99	PUERTAS USADAS	UNID	6	REINO UNIDO	5,00
	PANELES USADOS	UNID	10		33,57
87.06.01.99	TABLERO PARA AUTO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	39,71
87.06.01.99	PARTES Y PIEZAS SUELTAS Y ACCES. P/AUTO	KG.	6	ARGENTINA	18,91
87.06.01.99	CARETAS CON FAROS PARA AUTOS	UNID	50	ITALIA	43,15
87.06.01.99	GUARDABARRO PARA AUTOS	UNID	10	JAPON	89,16
	SOPORTE RADIADOR PARA AUTOS	UNID	5		17,34
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOS	UNID	41		5,57
87.06.01.99	CUBIERTA COL.DIRECCION PARA AUTOS	UNID	4	JAPON	13,67
	SOP. PEDAL FRENO PARA AUTO	UNID	2		11,23
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOS	UNID	66		1,97
87.06.01.99	SOPORTE FARO PARA AUTOS	UNID	4	JAPON	27,14
	SOPORTES PARAGOLPES PARA AUTOS	UNID	15		19,43
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOS	UNID	298		12,75
87.06.01.99	PANEL LATERAL PARA AUTOS	UNID	6	JAPON	35,85
	MOLDURAS PARA AUTOS	UNID	6		23,11
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOS	UNID	41		10,59
87.06.01.99	PARTES DE CARROCERIA USADAS P/AUTO	UNID	328	R.F.ALEMANIA	11,27
87.06.01.99	PANEL LATERAL P/AUTOS	UNID	5	JAPON	106,47
	CAPOT P/AUTOS	UNID	3		90,92
	OTROS REPUESTOS P/AUTOS	UNID	63		17,66
87.06.01.99	GUIAS DE PUERTAS P/VEHICULOS	UNID	2	BRASIL	5,19
87.06.01.99	FIJADOR DEL TABLERO DE AUTOMOTOR	UNID	20	BRASIL	0,47
	CIERRE DE LA TAPA DE ESPOLON DE AUTOMOT.	UNID	50		0,42
	PARTES VARIAS DE AUTOMOTOR	UNID	120		0,17
87.06.01.99	MECANISMOS RECLINABLES P/ASIENTOS	UNID	400	FRANCIA	15,92

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
87.06.01.99	TECHO RENAULT 18	UNID	1	ARGENTINA	154,53
	CAPOT RENAULT 18	UNID	3		148,14
	PARTES VARIAS DE CARROCERIAS	UNID	320		10,88
87.06.89.05	CAMPANA DE FRENO	UNID	20	JAPON	28,18
87.06.89.17	SILENCIADORES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	173,67
87.06.89.24	BASTILLO TRASERO	UNID	10	BRASIL	1,87
	BANDEJA SUPERIOR SUSP.	UNID	5		0,97
	GOMA SUPERIOR SUSP.	UNID	120		0,17
87.06.89.24	SOPORTE MOTOR P/VEHIC. AUTOM.	UNID	4	BRASIL	7,35
87.06.89.24	PATAS DE MOTOR PARA AUTO USADAS	UNID	45	R.F.ALEMANIA	0,64
87.06.89.24	SOPORTES DE METAL Y GOMA	UNID	14	BRASIL	2,74
87.06.89.29	LLANTAS	UNID	3	JAPON	25,27
87.06.89.29	REPUESTOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	63	ARGENTINA	9,31
87.06.89.29	LLANTAS USADAS PARA AUTO	UNID	24	R.F.ALEMANIA	6,45
87.06.89.41	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	KG.	186	ARGENTINA	9,02
87.06.89.41	CAJA DIRECCION P/VEHIC. AUTOM.	UNID	1	BRASIL	1.079,86
87.06.89.41	CAJA DE DIRECCION HIDRAULICA USADA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	14,36
87.06.89.71	TAPON DE TANQUE DE GAS OIL PARA AUTOMOTORES	UNID	40	SUECIA	5,85
87.06.89.71	TAPONES DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	UNID	13	ESTADOS UNIDO	3,78
87.06.89.71	TAPON DE RADIADOR P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	220	BRASIL	1,13
87.06.89.71	SILENBLOCK PARA AUTOS	UNID	20	JAPON	5,76
87.06.89.71	TAPON	UNID	6	ESTADOS UNIDO	4,01
87.06.89.71	TAPA RADIADOR PARA AUTOS	UNID	30	JAPON	3,94
87.06.89.71	TAPONES DE RADIADOR	UNID	5	BRASIL	1,26
87.06.89.97	EJE CAJA DE CAMBIOS PARA OMNIBUS	UNID	10	REINO UNIDO	146,66
87.06.89.97	AT JUNTAS HOMOCINETICAS	UNID	2600	BRASIL	19,61
87.06.89.97	AT REPUESTOS P/AUTOMOTORES	UNID	2000	ARGENTINA	8,57
87.06.89.97	AT REPUESTOS P/AUTOMOTORES COMPONENTES DE SEMIEJES HOMOCINETICOS	UNID	2000	ARGENTINA	8,63
87.06.89.97	AT REP.AUTOMOTORES (COMPONENTES DE SEMIEJES HOMOCINETICOS)	UNID	4000	ARGENTINA	8,57
87.06.89.97	AT EJES HOMOCINETICOS	UNID	5000	ARGENTINA	11,60
87.06.89.97	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	KG.	121	SUECIA	40,18
87.06.89.97	JUEGO PASTILLAS FRENO DELANTERO	UNID	77	REINO UNIDO	21,77
87.06.89.97	CAJA DE SATELITES PARA VEHIC. AUTOMOTOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	547,74
	JUEGO REP. EJE VEHIC. AUTOMOTOR	UNID	1		128,28
	CHAPA CAJA SATELITES	UNID	1		1,61
87.06.89.97	DISCO EMBRAGUE PARA VEHIC.AUTOMOTOR	UNID	2	BRASIL	111,96
	PASTIN FRENO PARA VEHIC. AUTOMOT.	UNID	4		95,10
	REPUESTOS VARIOS PARA VEHIC.AUTOMOTOR	UNID	14		39,64
87.06.89.97	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	KG.	308	ARGENTINA	9,03
87.06.89.97	AT JUNTAS HOMOCINETICAS	UNID	400	BRASIL	19,61
87.06.89.97	SOPORTE VENTILADOR	UNID	2	FRANCIA	50,87
87.06.89.97	TULIPAS Y CAPOTS PARA SEMIEJES	UNID	350	FRANCIA	8,73
87.06.89.97	JUEGO REPARACION LEVA DE FRENO P/VEHIC.	UNID	2	BRASIL	71,81
	DISCO DE EMBRAGUE	UNID	3		64,61
	REPUESTOS VARIOS P/VEHICULO AUTOMOTOR	UNID	246		26,28
87.06.89.97	SELECTOR DE CAMBIO	UNID	12	BRASIL	12,59
	JGO. REP. PALANCA CAMBIOS	UNID	55		1,30
	REP.VARIOS P/AUTOMOTORES	UNID	480		0,44
87.06.89.97	CRUCETAS	UNID	845	JAPON	9,76
87.06.89.97	PLACA DE EMBRAGUE	UNID	1	JAPON	8,61
87.06.89.97	PLACAS DE EMBRAGUE	UNID	200	JAPON	33,75
87.06.89.97	AMORTIGUADORES DE SUSPENSION	UNID	10	ARGENTINA	29,46
87.06.89.97	ENGRANAJE DE 4A.DE CAJA DE CAMBIO CAMION	UNID	5	ARGENTINA	58,00
	DIRECTA CAJA DE CAMBIO CAMION (17DIENTES	UNID	52		41,30
	OTRAS PARTES DE CAJA DE CAMBIO CAMION	UNID	85		36,50
87.06.89.97	JUEGOS DE CORONA Y PIÑON PARA CAMIONES	UNID	80	BRASIL	59,84
87.06.89.97	CAÑO ESCAPE DELANTERO	UNID	2	JAPON	116,34
	PLACA EMBRAGUE	UNID	2		62,02
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOTORES	UNID	4		14,47

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
87.06.89.97	ANILLO SINCRONIZADO PARA AUTOMOTORES	UNID	100	BRASIL	11,16
	FRENO SINCRONIZADO PARA AUTOMOTORES	UNID	100		9,50
	HORQUILLA MARCHA ATRAS PARA AUTOMOTORES	UNID	30		1,19
87.06.89.97	CABLE ACELERADOR PARA AUTO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	7,74
87.06.89.97	MASAS DE RUEDAS	UNID	4	R.F.ALEMANIA	35,68
87.06.89.97	AMORTIGUADORES	UNID	530	BRASIL	7,16
87.06.89.97	REP.P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	132	JAPON	2,93
87.06.89.97	TANQUE COMBUSTIBLE USADO P/AUTO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	12,50
	CARDAN USADO P/AUTO	UNID	33		10,20
	VARIOS REP. P/AUTO	UNID	361		3,14
87.06.89.97	EJE CAJA CAMBIOS PARA AUTOS	UNID	5	JAPON	103,41
	AMORTIGUADOR PARA AUTOS	UNID	70		6,15
87.06.89.97	AMORTIGUADORES	UNID	720	BRASIL	13,06
87.06.89.97	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	KG.	49	BRASIL	31,27
87.06.89.97	JUEGO REP.ENGRANAJE DIF.PARA AUTOS	UNID	3	JAPON	140,64
	CARCAZA C/CAMBIO P/AUTOS	UNID	2		98,74
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOS	UNID	128		20,60
87.06.89.97	EJE DELANTERO	UNID	7	REINO UNIDO	634,95
87.06.89.97	EJES TRASEROS COMPLETOS USADOS DE CAMION PARA 12 TONELADAS	UNID	3	REINO UNIDO	510,00
	EJES TRASEROS COMPLETOS USADOS DE CAMION PARA 10 TONELADAS	UNID	3		460,00
	OTROS REPUESTOS USADOS DE CAMION	UNID	25		95,38
87.06.89.97	REPUESTOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	173	ARGENTINA	9,07
87.06.89.97	SEMI TANQUE DE COMBUSTIBLE	UNID	400	ARGENTINA	12,93
87.06.89.97	CRUCETAS	UNID	1810	ESTADOS UNIDO	6,20
87.06.89.97	REPUESTOS PARA CAMIONES	UNID	195	BRASIL	2,01
87.06.89.97	TAPA PARA AUTOMOTOR	UNID	10	BRASIL	2,35
	JUEGO REPARACION CAJA CAMBIOS AUTOMOTOR	UNID	5		1,36
	REPUESTOS VARIOS AUTOMOTOR	UNID	270		0,11
87.06.89.97	EJE C/CAMBIO PARA AUTOS	UNID	5	JAPON	116,30
	ROTULA BRAZO DIRECCION P/AUTOS	UNID	2		43,74
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOS	UNID	126		10,24
87.06.89.98	CRUCETA	UNID	1	BRASIL	335,29
	KITS EJE TRACCION	UNID	1		332,40
	REPUESTOS PARA TRACTORES	UNID	11		35,81
87.06.89.98	CRUCETA	UNID	1	BRASIL	335,29
	KITS EJE TRACCION	UNID	1		332,40
	REPUESTOS PARA TRACTORES	UNID	11		35,81
87.06.89.98	CRUCETA	UNID	1	BRASIL	335,29
	KITS EJE TRACCION	UNID	1		332,40
	REPUESTOS PARA TRACTORES	UNID	11		35,81
87.06.89.98	GANCHOS DE TRACCION	UNID	50	ITALIA	211,37
87.06.89.98	EMBOLOS DE TRANSMISION PARA MAQ.AGRICOLA	UNID	18	ESTADOS UNIDO	14,53
87.06.89.98	SEGUROS PARA TRACTORES	UNID	45	ESTADOS UNIDO	8,33
87.06.89.98	YUGO DE ARTICULACION	UNID	10	ESTADOS UNIDO	59,50
	ANILLO SINCRONIZADOR	UNID	10		49,80
	REP.VARIOS P/TRACTORES	UNID	102		5,76
87.06.89.98	CARCAZA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	880,27
	TAPA	UNID	1		467,38
	REP.VARIOS PARA TRACTOR	UNID	93		62,08
87.06.89.98	ARTICULACION DE LA TRACCION	UNID	2	ESTADOS UNIDO	612,50
87.06.89.98	PLACA ACOPLE	UNID	1	BRASIL	301,76
	CRUCETA	UNID	4		212,06
	REPUESTOS VARIOS PARA TRACTOR	UNID	58		10,95
87.07.01.00	AUTOELEVADOR	UNID	1	BRASIL	12.639,00
87.07.90.99	CILINDRO PARA MONTACARGA HIDRAULICO	UNID	1	JAPON	1.004,08
87.07.90.99	REPUESTOS PARA AUTOELEVADORES	UNID	234	JAPON	168,03
87.09.01.01	MOTOS HONDA PF50	UNID	100	TAIWAN	434,49
87.09.01.01	MOTOS YAMAHA DT 100	UNID	6	JAPON	606,00
87.09.01.11	KITS DE MOTOCICLETAS DE 50 C.C.	UNID	120	ARGENTINA	185,89
87.09.01.13	AT KITS DE MOTOCICLETAS DE 125 C.C.	UNID	60	ARGENTINA	771,24
87.09.01.99	MOTOPATINETAS	UNID	2	BRASIL	173,86
87.12.01.13	CANASTOS PARA PF50	KG.	75	TAIWAN	7,83
87.12.01.18	GUARDAFANGOS PARA MOTOCICLETAS	UNID	400	TAIWAN	3,44

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
87.12.01.25	LEVA DE FRENO PARA MOTO	UNID	5	JAPON	4,81
87.12.01.38	AMORTIGUADOR PARA MOTOCICLETA	UNID	100	TAIWAN	5,09
	PEDAL ARRANQUE PARA MOTOCICLETAS	UNID	250		1,71
	SINFIN COMPLETO PARA MOTOCICLETAS	UNID	500		0,74
87.12.01.38	AMORTIGUADOR PARA MOTO	UNID	1	JAPON	81,75
	PASTILLA FRENO PARA MOTO	UNID	3		35,00
	VARIOS REPUESTOS PARA MOTOS	UNID	80		4,11
87.12.01.38	ESTIRADOR DE CADENA	UNID	30	BRASIL	0,34
87.12.01.90	PEDAL CAMBIO PARA MOTOCICLETAS	UNID	150	TAIWAN	1,15
87.12.02.03	GUARDABARROS	PAR	5	REINO UNIDO	12,11
87.12.02.07	MANUBRIOS	UNID	125	TAIWAN	2,37
87.12.02.89	JUEGOS DE FRENO	UNID	37200	TAIWAN	1,09
87.12.02.89	CAJA DOBLE DE CAMBIOS	UNID	3	REINO UNIDO	7,44
	MAZA DE ALUMINIO	UNID	11		4,30
	REPUESTOS VARIOS PARA BICICLETAS	UNID	57		2,37
87.12.02.99	REFLECTORES	UNID	1000	TAIWAN	0,10
87.12.02.99	PIE DE BICICLETA	UNID	30	REINO UNIDO	2,08
	DOBLE PLATO COMPLETO PARA BICICLETA	UNID	25		18,20
87.13.00.00	COCHECITOS PARA BEBE	UNID	256	TAIWAN	32,37
87.14.02.99	ACOPLADO P/TRANSPORTE MERCADERIA USADO	UNID	1	BRASIL	3.800,00
87.14.03.99	CARROS PARA TRANSPORTE DE CARGAS	UNID	16	BRASIL	25,29
87.14.03.99	TRANSPALETAS HIDRAULICAS	UNID	2	DINAMARCA	760,00
88.03.00.00	FLOTADOR DE TANQUE DE NAFTA	UNID	6	ESTADOS UNIDO	81,54
	SEGURO DE DISCO DE FRENO	UNID	30		4,00
	BULONES, LAMPARAS Y VARIOS	UNID	316		3,81
89.01.03.21	BUQUE CISTERNA COPEMAR I USADO	UNID	1	SUECIA	160.000,00
90.01.01.20	CRISTALES CORRECTORES	PAR	3220	BRASIL	1,45
90.01.01.20	CRISTALES P/ANTEOJERIA MEDICA	PAR	5298	ARGENTINA	1,84
90.01.01.90	LENTES DE CONTACTO EN PASTILLAS	UNID	1000	CANADA	35,06
90.01.01.90	LENTES P/PROYECTORES DE MAQ.ARMADORAS DE NEUMATICOS	UNID	12	REINO UNIDO	17,55
90.03.01.90	ARMAZONES PARA LENTES	UNID	3000	HONG KONG	1,30
90.04.89.00	LENTES DE SOL	UNID	1300	HONG KONG	2,21
90.07.01.99	CAMARA DE FOTOS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	38,75
90.10.01.19	REVELADORA DE PAPEL	UNID	1	JAPON	15.000,00
	IMPRESORA	UNID	1		13.100,00
90.10.01.20	MAGAZINES PELICULAS	UNID	1	JAPON	675,30
90.10.02.00	EQUIPO FOTOCOPIADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	16.816,14
90.10.02.00	MATRICERAS ELECTRONICAS,USADAS	UNID	3	SUECIA	86,34
90.10.02.00	COPIADORA DE TRANSPARENCIAS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	389,00
90.10.02.00	APARATOS DE FOTOCOPIA	UNID	85	JAPON	920,62
90.10.90.01	COMPAGINADORES DE COPIAS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	442,66
90.10.90.01	MODIFICACION PLACA CONTROL	UNID	1	ESTADOS UNIDO	198,68
90.10.90.01	SOPORTE PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	50	ESTADOS UNIDO	0,21
90.10.90.01	RODILLO DE FOTOCOPIADORA	UNID	9	ESTADOS UNIDO	325,00
	SOPORTE DE FOTOCOPIADORA	UNID	9		268,00
	OTROS REPUESTOS DE FOTOCOPIADORA	UNID	136		360,00
90.10.90.01	CILINDROS PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	58	JAPON	57,06
90.12.00.00	MICROSCOPIO	UNID	1	ARGENTINA	895,36
90.13.89.07	MIRAS TELESCOPICAS	UNID	230	ESTADOS UNIDO	17,16
90.13.89.99	DISPLAYS CRISTAL LIQUIDO	UNID	10	ESTADOS UNIDO	19,26
90.16.01.16	ESCUADRAS	UNID	108	BRASIL	0,80
90.16.01.29	REGLAS	UNID	1200	TAIWAN	0,13
90.16.02.29	CINTAS DE MEDIC [illegible] NIVELES EN TANQUES DE PETROLEO	UNID	230	R.F.ALEMANIA	34,14
90.16.02.90	NIVELES	UNID	120	BRASIL	1,78
90.17.01.99	ECOGRAFO	UNID	1	AUSTRALIA	11.000,00
90.17.01.99	APARATO P/USO OFTALMICO	UNID	48	SUIZA	5,36

NADI No.	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
90.17.03.10	APARATO DE MANO P/ODONTOLOGIA COMPLETO	UNID	10	JAPON	71,17
	CONTRA ANGULO	UNID	12		12,36
	OTROS APARATOS P/ODONTOLOGO	UNID	25		0,52
90.17.03.10	EQUIPOS DENTALES	UNID	7	BRASIL	710,27
90.17.03.90	GUBIAS RECTAS PARA HUESO	UNID	6	ARGENTINA	3,66
	ALICATES	UNID	5		3,66
	OTROS INSTRUMENTOS ODONTOLOGICOS	UNID	6050		0,25
90.17.89.01	JERINGAS	UNID	6000	R.F.ALEMANIA	0,62
90.17.89.09	SONDAS	UNID	120	ARGENTINA	0,69
90.17.89.99	INSTRUMENTAL PARA LABORATORIO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	141,39
90.17.89.99	UNIDADES PARA ANESTESIA	UNID	4	BRASIL	197,91
	UNIDADES P/ANESTESIA -LARINGOSCOPIO PE-DIATRICO	UNID	2		146,13
	OTRAS UNIDADES PARA ANESTESIA	UNID	26		25,75
90.17.89.99	BOLSAS DE SANGRE EN CAJAS DE 100	CAJA	30	ARGENTINA	157,79
90.17.89.99	BOMBAS DE INFUSION	UNID	6	ESTADOS UNIDO	2.040,00
90.17.89.99	AGUJAS FISTULAS P/DIALISIS	UNID	30000	JAPON	0,35
90.17.90.00	PARTES PARA INSTRUMENTOS DE ODONTOLOGIA	UNID	31	BRASIL	7,58
90.17.90.00	ROLO P/GALVANOMETRO	UNID	20	SUECIA	46,80
90.17.90.00	ROTOR P/TURBINA DE ODONTOLOGO	UNID	15	JAPON	33,49
	PIEZA P/APARATO DE MANO	UNID	25		5,02
90.17.90.00	CENSORES PARA ELECTROCARDIOGRAFOS	UNID	8000	ESTADOS UNIDO	0,14
90.18.01.00	APARATOS PARA MASAJES	UNID	4	BRASIL	750,00
90.19.02.10	APARATOS DE PROTESIS DENTAL	KG.	62	SUIZA	1,91
90.19.02.10	DIENTES ARTIFIALES	KG.	9	TRIN. TOBAGO	381,66
90.19.02.10	DIENTESARTIFIALES	KG.	1	TRIN. TOBAGO	332,21
90.19.89.00	MARCAPASOS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	829,06
	ELECTRODOS P/MARCAPASOS	UNID	2		186,73
90.19.89.00	MARCAPASOS CARDIACOS	UNID	15	BRASIL	690,08
90.19.89.00	CIRCUITOS P/MARCAPASOS C/SUS CAJAS DE TITANIO (KITS P/MARCAPASOS)	UNID	50	ESTADOS UNIDO	508,34
90.19.89.00	ELECTRODOS P/MARCAPASOS	UNID	216	BRASIL	1,73
90.22.01.00	ESCLEROMETRO	UNID	1	ITALIA	328,04
90.23.89.10	TERMOMETROS CON SOPORTE	UNID	356	BRASIL	1,20
90.23.89.20	DENSIMETROS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	44,28
90.23.89.20	TERMOMETROS PARA LABORATORIO	UNID	755	BRASIL	1,95
90.23.89.20	DENSIMETROS	UNID	311	BRASIL	2,28
90.23.89.20	TERMOMETROS	UNID	144	R.F.ALEMANIA	4,03
90.23.89.90	INDICADOR DE TEMPERATURA P/MAQ. OB.VIAL	UNID	1	ESTADOS UNIDO	30,27
90.23.89.90	DENSIMETROS PARA BATERIA	UNID	320	BRASIL	2,48
90.23.89.90	TERMOMETRO DE BULBO SECO	UNID	250	BRASIL	9,93
90.23.89.90	RELOJ INDICADOR DE TEMPERATURA.	UNID	2	ESTADOS UNIDO	17,00
90.23.89.90	TELETERMOMETROS	UNID	275	ARGENTINA	3,83
90.23.89.90	HIGROMETROS	UNID	2	ESPAÑA	91,54
90.23.89.90	HIGROMETRO	UNID	48	ESTADOS UNIDO	27,97
90.24.00.00	PRESOSTATOS	UNID	3	DINAMARCA	116,43
90.24.00.00	TERMOSTATO PARA AUTOMOTORES	UNID	30	SUECIA	5,21
90.24.00.00	MEDIDORES DE CAUDAL	UNID	3	ESTADOS UNIDO	1.936,52
90.24.00.00	INDICADOR PRESION DE AIRE	UNID	2	REINO UNIDO	26,34
90.24.00.00	TERMOSTATO P/VEHIC. AUTOM.	UNID	1	BRASIL	38,52
90.24.00.00	CAJAS DE CONTROL	UNID	1000	BRASIL	4,59
90.24.00.00	MANOMETROS PARA MAQUINAS INDUSTRIALES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	62,55
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	44	ESTADOS UNIDO	1,09
90.24.00.00	TERMOSTATOS PARA AUTOMOTORES	UNID	330	ARGENTINA	2,94
90.24.00.00	PRESOSTATOS	UNID	100	ARGENTINA	10,00
	MANOMETROS	UNID	600		4,10
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	1	JAPON	11,34

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
90.24.00.00	REPUESTOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	4	ARGENTINA	12,19
90.24.00.00	REPUESTOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	2	BRASIL	63,00
90.24.00.00	APARATOS DE CONTROL DE POTENCIA DE LA DIRECCION PARA OMNIBUS	UNID	1	REINO UNIDO	236,40
	CHEQUEADOR DE COMPRESION DE CILINDRO PARA OMNIBUS	UNID	1		181,06
	OTROS APARATOS PARA CONTROL DE PRESION DE AIRE PARA OMNIBUS	UNID	2		73,18
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	2	ESPAÑA	27,35
90.24.00.00	TERMOSTATO PARA MOTO	UNID	2	JAPON	7,34
90.24.00.00	VISORES PARA VAPOR DOBLE MIRILLA	UNID	4	ARGENTINA	39,16
90.24.00.00	CONTROLES DE NIVEL	UNID	3	ARGENTINA	95,93
90.24.00.00	MEDIDOR TANQUE COMPLETO USADO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	6,44
90.24.00.00	TERMOSTATO	UNID	2	BRASIL	24,81
90.24.00.00	TERMOSTATOS PARA AUTOS	UNID	40	JAPON	4,76
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	42	BRASIL	3,63
90.25.89.70	ELECTROFORESIS	UNID	6	SUECIA	366,33
90.25.89.90	TAMICES	UNID	2	ITALIA	53,73
90.26.01.20	MEDIDORES ENERGIA P/SUB ESTACION ELECT.	UNID	2	SUIZA	624,60
90.27.02.00	CUENTA HORAS	UNID	2	REINO UNIDO	66,80
90.27.02.00	INSTRUMENTO MEDIDOR VELOCIDAD P/BATAN	UNID	1	ITALIA	127,26
90.27.02.00	MILLERO PARA VEHICULOS MOTOCICLETAS	UNID	50	TAIWAN	6,55
90.27.02.00	TACOMETROS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	304,65
90.27.89.00	ESTROBOSCOPIO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	641,50
90.28.01.00	REGULADOR DE VOLTAJE	UNID	1	JAPON	81,27
90.28.03.01	TERMO-HIDROGRAFO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	672,54
90.28.03.99	MONITOR DE SERVICIOS CON OSCILADOR TAXO Y ESPECIFICACIONES STANDARD	UNID	1	ESTADOS UNIDO	18.200,00
90.28.03.99	MULTIMETROS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	167,30
90.28.03.99	APARATO DE MEDIDA EN TV	UNID	1	ESTADOS UNIDO	286,45
90.28.03.99	REGISTRADOR INDICADOR ELECTRONICO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.383,99
	ANAQUEL PARA REGISTRADOR	UNID	1		285,23
90.28.03.99	CONTADOR NUMERICO PARA BATAN	UNID	2	ITALIA	306,23
90.28.03.99	TRANSDUCTOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	179,33
90.28.89.99	MAQUINA ELECTRONICA P/MEDIR SUPERFICIE DE LOS CUEROS	UNID	1	FRANCIA	26.500,00
90.28.89.99	VOLTIMETROS	UNID	100	ARGENTINA	3,58
	TERMOMETROS ELECTRONICOS	UNID	200		3,44
	AMPERIMETROS	UNID	310		1,35
90.28.89.99	RELOJ CUENTA HORAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	31,25
90.28.89.99	AMPERIMETROS PARA BATAN	UNID	3	ITALIA	127,26
90.28.89.99	PH METRO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	373,63
90.28.89.99	FLOTADOR DE TANQUE DE NAFTA	UNID	2	JAPON	8,76
90.29.02.00	SONDAS DE TEMPERATURA	UNID	18	ESTADOS UNIDO	65,24
90.29.02.00	ELECTRODOS	UNID	8	ESTADOS UNIDO	109,40
90.29.02.00	MODULOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	870,15
90.29.39.00	CALIBRADORES	UNID	5	ESTADOS UNIDO	88,43
90.29.89.00	BULBOS PARA MEDIDORES DE TEMPERATURA	UNID	3	REINO UNIDO	10,31
90.29.89.00	FLOTADORES DE TANQUE DE NAFTA	UNID	126	ARGENTINA	2,44
90.29.89.00	ELECTRODO PARA PH METRO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	45,42
90.29.89.00	DISCO P/TACOGRAFO	UNID	10000	BRASIL	0,03
90.29.89.00	TIMER	UNID	1	ESTADOS UNIDO	278,54
	MODULO DE VELOCIDAD	UNID	1		130,73
	OTROS REPUESTOS	UNID	3		140,39
90.29.89.00	BULBO TEMPERATURA PARA AUTOMOTOR	UNID	2	BRASIL	16,24
	BULBO PRESION PARA AUTOMOTOR	UNID	1		11,12
90.29.89.00	PUNTA DE PRUEBA DE OSCILOSCOPIO	UNID	10	ESTADOS UNIDO	19,08
91.01.39.90	RELOJES DE PULSERA	UNID	597	ESTADOS UNIDO	7,60

N A B I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
91.04.03.00	DESPERTADORES	UNID	1300	HONG KONG	3,58
91.04.89.31	RELOJES PARED	UNID	2500	ESTADOS UNIDO	4,81
91.04.89.31	RELOJES DE PARED	UNID	240	HONG KONG	3,47
91.04.89.31	RELOJES DE PARED	UNID	357	ARGENTINA	12,40
91.04.89.39	RELOJES DE PARED MUSICALES	UNID	62	ARGENTINA	28,90
91.05.00.00	CONTROLES DE TIEMPO P/MAQ. DE REVISAR MEDIR Y ENROLLAR TELAS	UNID	3	ITALIA	133,50
91.05.00.00	CRONOMETROS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	71,85
91.05.00.00	TIMERS CON CONTROL PARA HORNOS	UNID	20	ESPAÑA	25,63
91.06.00.00	RELOJ CUARZO DE CONTACTOS SINCRONIZADOR DE UN MEDIDOR DE CONSUMO	UNID	2	SUIZA	192,19
92.08.01.11	CAJAS DE MUSICA	UNID	816	HONG KONG	1,99
92.08.01.11	CAJAS DE MUSICA	UNID	1200	HONG KONG	2,89
92.11.01.00	COPIADOR DE CASSETTES DE ALTA VELOCIDAD MASTER Y UNA COPIA 4 PISTAS 220V/50HZ	UNID	1	R.F.ALEMANIA	3.279,46
92.11.01.00	GRABADORES ESTUADIANTILES	UNID	168	ESTADOS UNIDO	9,05
92.11.01.00	GRABADOR DECK	UNID	4	ESTADOS UNIDO	99,72
92.11.01.00	DECKS	UNID	100	BRASIL	42,74
92.11.01.00	310 DECK	UNID	80	BRASIL	45,93
92.11.01.00	GRABADORES (DECK DE CASSETTES STEREOS)	UNID	18	JAPON	139,75
92.11.05.01	TOCADISCOS	UNID	100	BRASIL	44,72
92.11.05.01	TOCADISCOS	UNID	80	BRASIL	33,58
92.11.05.01	TOCADISCOS BANDEJAS	UNID	7	TAIWAN	50,89
92.11.05.01	TOCADISCOS	UNID	5	PANAMA	130,30
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES	UNID	190	JAPON	275,71
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES	UNID	190	JAPON	277,31
92.11.07.00	APARATOS DE VIDEO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	169,67
92.11.07.00	GRABADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	3.316,00
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES	UNID	200	ESTADOS UNIDO	299,86
92.11.07.00	VIDEOGRABADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	338,27
92.12.01.20	CASSETTES	UNID	50000	HONG KONG	0,17
92.12.01.20	CINTAS MAGNETOFONICAS	KG.	186	R.F.ALEMANIA	18,64
92.12.01.20	CASSETTES VIRGENES	UNID	20000	BRASIL	0,18
92.12.01.20	CASSETTE SIN GRABAR	UNID	3000	CHILE	0,52
92.12.01.20	CASSETTES P/AUDIO	UNID	12000	COREA DEL SUR	0,48
92.12.01.90	CINTAS PARA VIDEO CASSETTES	KG.	166	R.F.ALEMANIA	18,54
92.12.01.90	DISKETTES EN CAJA DE 10 UNID.	CAJA	550	ESTADOS UNIDO	6,68
92.12.01.90	CASSETTES DE VIDEO DE 120'	UNID	1000	ESTADOS UNIDO	3,33
92.12.01.90	CASSETTES DE VIDEO DE 120'	UNID	1000	ESTADOS UNIDO	2,16
92.12.01.90	CINTAS DE VIDEO	UNID	2400	REINO UNIDO	2,50
92.12.01.90	CINTAS PARA VIDEO	UNID	500	JAPON	4,11
92.12.01.90	CASSETTES VIRGENES	UNID	500	ESTADOS UNIDO	3,34
92.12.01.90	DISKETTES PARA COMPUTADORA	UNID	6300	ESTADOS UNIDO	0,86
92.12.01.90	DISKETTES PARA COMPUTACION	UNID	14700	ESTADOS UNIDO	0,81
92.12.02.40	CINTA MAGNETICA	UNID	10	MEXICO	182,68
92.12.02.40	CINTA MAGNETICA	UNID	2	MEXICO	200,20
92.12.02.40	CINTAS MAGNETOFONICAS PARA COMPUTADORA	UNID	18	ESTADOS UNIDO	42,81
92.12.02.40	CINTAS MAGNETICAS	UNID	60	ESTADOS UNIDO	42,40
92.12.02.50	DISKETES GRABADOS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	63,45
92.12.02.50	SOFTWARE	UNID	7	ESTADOS UNIDO	561,31
92.12.02.50	DISCO MAGNETICO	UNID	3	MEXICO	21,98
92.12.02.50	MINIDISK PARA COMPUTADORA	UNID	65	ESTADOS UNIDO	15,54
92.12.02.50	MINIDISK PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	15,41

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
92.12.02.50	DISCOS MANGNETICOS	UNID	45	ESTADOS UNIDO	16,56
92.12.02.50	DISCOS MAGNETICOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	188,14
92.12.02.50	SOFTWARE PARA COMPUTADORA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	703,48
92.12.02.90	VIDEOCASSETTE	UNID	12	ARGENTINA	12,43
92.12.02.90	CASSETTE DE CINTA MAGNETICA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	753,30
92.13.90.90	CASSETTE LIMPIACABEZAL	UNID	300	ESTADOS UNIDO	1,53
92.13.90.90	LIMPIACABEZALES PARA VIDEOS	UNID	2500	ESTADOS UNIDO	1,76
92.13.90.90	FONOCAPTORES	UNID	1900	BRASIL	0,68
92.13.90.90	AGUJAS FONOGRAFICAS	UNID	500	BRASIL	0,87
93.04.01.00	RIFLES CAL 22	UNID	20	ESTADOS UNIDO	81,03
93.07.89.01	CARTUCHOS	UNID	310000	FRANCIA	0,07
94.01.01.00	SILLAS PARA OFICINA	UNID	201	BRASIL	141,22
94.01.89.99	SILLONES PARA JARDIN DE ALUMINIO	UNID	4	ESTADOS UNIDO	375,38
	REPOSERAS PARA JARDIN DE ALUMINIO	UNID	6		88,46
	OTRAS SILLAS PARA JARDIN DE ALUMINIO	UNID	28		10,41
94.01.89.99	BANQUETAS PARA ODONTOLOGIA	UNID	1	BRASIL	93,95
94.01.89.99	SILLAS	UNID	210	BRASIL	14,03
94.02.89.00	SILLONES PARA DENTISTAS	UNID	5	BRASIL	776,67
94.03.01.99	BASES PARA MESAS	UNID	60	BRASIL	13,80
94.03.02.99	EM 3500 RACKS	UNID	80	BRASIL	44,67
94.03.02.99	RACKS	UNID	100	BRASIL	44,70
94.03.03.00	MESAS DE CAÑAS	UNID	30	BRASIL	76,67
94.03.03.00	MUEBLES DE RATAN	UNID	202	TAIWAN	24,43
94.03.90.00	PARTES DE MUEBLES	UNID	2	JAPON	119,04
95.08.05.01	CAPSULAS DE GELATINA EN CAJAS DE 1000UN	CAJA	46	CANADA	9,59
95.08.05.01	CAPSULAS DE GELATINA EN CAJAS DE 1000UN	CAJA	46	CANADA	9,59
95.08.05.01	CAPSULAS DE GELATINA EN CAJAS DE 1000UN	CAJA	165	CANADA	5,91
96.01.02.11	CEPILLOS PARA DIENTES	UNID	4536	BRASIL	0,14
96.01.02.15	CEPILLO CERDA NYLON P/IMPRIMIDORA	UNID	1	ITALIA	791,34
96.01.02.19	CEPILLOS	UNID	3	ARGENTINA	21,97
96.01.02.50	RODILLO POLIESTER 5 CMS. ANCHO	DOC	100	BRASIL	2,00
	RODILLO POLIESTER 9 CMS. ANCHO	DOC	100		2,39
96.01.02.69	PINCELES	UNID	5710	R.F.ALEMANIA	0,04
96.01.02.69	CEPILLOS PARA APLICACION DE COSMETICOS	UNID	2000	FRANCIA	0,47
96.01.03.00	AT MECHONES DE PELO DE PONEY	UNID	30000	R.F.ALEMANIA	0,17
97.02.90.02	OJOS DESARMADOS	UNID	6030	ESPAÑA	0,07
97.03.01.01	JUGUETES	UNID	1536	HONG KONG	1,29
97.03.02.02	AUTOS DE COLECCION	UNID	25344	HONG KONG	0,16
97.03.89.99	JUGUETES DE PLASTICO EN CAJAS DE 12 UNID	CAJA	8520	HONG KONG	3,38
97.03.89.99	PATO DE PLASTICOS	UNID	20	JAPON	0,80
97.03.89.99	JUGUETES	UNID	1128	HONG KONG	0,67
97.03.89.99	LJUGUETES-1231-	UNID	120	CHINA	3,73
	JUGUETES SAP 1012	UNID	120		3,51
	OTROS JUGUETES	UNID	7632		0,88
97.04.90.00	PARTES Y PIEZAS DE JUEGOS ELECTRONICOS	UNID	1400	TAIWAN	2,95
97.04.90.00	PLAQUETAS PARA JUEGOS VIDEO SKY SHARK	UNID	1	JAPON	69,53
	IDEM SILK WORM	UNID	2		65,94
	REPUESTOS PARA JUEGOS DE VIDEO	UNID	234		2,77
97.04.90.00	REPUESTOS P/JUEGOS ELECTRONICOS	UNID	260	ESTADOS UNIDO	0,67
97.05.89.00	GUIA DE 20 LUCES P/ARBOL DE NAVIDAD	UNID	21000	HONG KONG	0,61
97.06.02.00	ARTICULOS DE TENNIS	KG.	38	REINO UNIDO	57,14
97.07.00.00	ARTICULOS DE PESCA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	61,46
	ARTICULOS DE PESCA REELS	UNID	3		23,01
	OTROS ARTICULOS DE PESCA	UNID	128		6,73
97.07.00.00	REELS PARA PESCAR	UNID	274	ESTADOS UNIDO	7,68
97.07.00.00	ANZUELOS PARA PESCA EN CAJAS DE 1000 U.	CAJA	129	FRANCIA	17,25

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
98.01.01.02	BROCHES DE PRESION CAJAS X 75 UNID.	CAJA	1000	JAPON	1,60
98.02.90.01	AT CURSORES (CAJAS X 120 UNID.)	CAJA	100	COREA DEL SUR	2,16
98.02.90.99	AT CIERRES (ROLLOS X 200 MTS.)	UNID	15	COREA DEL SUR	27,40
98.03.03.10	BOLIGRAFOS	UNID	200	ARGENTINA	0,40
98.03.03.10	BOLIGRAFOS	UNID	720	TAIWAN	0,37
	BOLIGRAFOS	UNID	720		0,21
98.03.03.10	BOLIGRAFOS	KG.	2	REINO UNIDO	25,38
98.03.03.99	TANQUES PARA BOLIGRAFOS	UNID	3600	ARGENTINA	0,42
98.03.03.99	PARTES PARA INSTRUMENTOS DE ESCRIBIR	UNID	100	ESTADOS UNIDO	5,58
98.05.01.00	LAPICES	UNID	20	JAPON	0,16
98.05.01.00	LAPICES	UNID	540	TAIWAN	0,25
98.05.89.00	CRAYOLAS	UNID	540	TAIWAN	0,13
98.07.01.00	FECHADORES Y NUMERADORES	UNID	3260	AUSTRIA	1,72
98.07.89.00	IMPRENTILLAS	UNID	100	AUSTRIA	2,59
98.08.01.24	CINTAS DE POLIETILENO	UNID	4950	REINO UNIDO	1,23
98.08.01.25	CINTAS DE NYLON	UNID	100	REINO UNIDO	1,52
98.08.01.25	CINTAS ENTINTADAS	UNID	60	ESTADOS UNIDO	8,44
98.08.89.00	ALMOHADILLAS	UNID	1	AUSTRIA	0,35
98.10.01.00	ENCENDEDORES	UNID	236	R.F.ALEMANIA	3,66
98.12.89.99	PEINES EN CAJAS DE 100 UNID. C/U.	CAJA	18	R.F.ALEMANIA	2,79

27) (C.C.) 1|pub. 46258 Ene.26-v.ene.26.